



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**VISITA DOMICILIARIA A RENGLÓN ESPECÍFICO PRACTICADA
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:

DANIEL LOPEZ JIMENEZ

SAÚL REYES AGUILAR

ASESORA: M. en C. NORA CUREÑO PEZA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTO APROBATORIO

DRA. SUEMI RODRÍGUEZ ROMO
 DIRECTORA DE LA FES CUAUTITLÁN
 PRESENTE

ATN: L.A. ARACELI HERRERA HERNÁNDEZ
 Jefa del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el Art. 28 del Reglamento de Exámenes Profesionales nos permitimos comunicar a usted que revisamos LA TESIS:

Visita Domiciliaria a Renglón Específico Practicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Que presenta el pasante: Daniel López Jiménez

Con número de cuenta: 09522454-9 para obtener el Título de: Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 18 de Octubre de 2012.

PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	MCE. María Blanca Nieves Jiménez y Jiménez	
VOCAL	C.P. María Trinidad Rabell Urbiola	
SECRETARIO	M. en C. Nora Cureño Peza	
1er SUPLENTE	M.C.E. Araceli Georgina Campos Carreón	
2do SUPLENTE	L.D. Imelda Márquez Alvarado	

NOTA: los sinodales suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (art. 120).
 HHA/pm



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES**

U.N.A.M.
ASUNTO: VOTO APROBATORIO
SUPERIORES CUAUTITLÁN

**DRA. SUEMI RODRÍGUEZ ROMO
DIRECTORA DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE**

ATN: L.A. ARACELI HERRERA HERNÁNDEZ
Jefa del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el Art. 28 del Reglamento de Exámenes Profesionales nos permitimos comunicar a usted que revisamos **LA TESIS:**

Visita Domiciliaria a Renglón Específico Practicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Que presenta el pasante: **Saúl Reyes Aguilar**
Con número de cuenta: **09527425-2** para obtener el Título de: **Licenciado en Contaduría**

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el **EXAMEN PROFESIONAL** correspondiente, otorgamos nuestro **VOTO APROBATORIO**.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, Méx. a 18 de Octubre de 2012.

PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	MCE. María Blanca Nieves Jiménez y Jiménez	
VOCAL	C.P. María Trinidad Rabell Urbiola	
SECRETARIO	M. en C. Nora Cureño Peza	
1er SUPLENTE	M.C.E. Araceli Georgina Campos Carreón	
2do SUPLENTE	L.D. Imelda Márquez Alvarado	

NOTA: los sinodales suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (art. 120).
HHA/pm

AGRADECIMIENTOS

DANIEL :

A DIOS POR LA VIDA Y POR PERMITIRME TERMINAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION CON EL CUAL DARE POR TERMINADA MI CARRERA UNIVERSITARIA.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, POR HABER FORJADO MI EDUCACION Y PERMITIRME PERTENECER A ESTA GRAN INSTITUCION.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN POR LOS CONOCIMIENTOS QUE ME BRINDARON EN EL TIEMPO QUE DURO MI CARRERA.

A MIS PADRES SUSANA JIMENEZ Y FAUSTO LOPEZ POR SU AMOR, PACIENCIA Y COMPRENCION QUE DURANTE TODOS ESTOS AÑOS ME HAN BRINDADO, SIENDO MIS DOS GRANDES EJEMPLOS DE SUPERACION EN ESTA VIDA.

A MIS HERMANOS NICOLAS, ELIA, ARACELI, MIGUEL Y SONIA, GRACIAS A SU APOYO QUE ME HAN BRINDARON DURANTE TODO ESTE TIEMPO ES COMO LOGRE SER EL PROFENIONISTA QUE SOY.

A MI ASESORA M. EN C. NORA CUREÑO PEZA POR EL APOYO, PACIENCIA Y POR LOS CONOCIMIENTOS A PORTADOS EN LA ELABORACION DE ESTE TRABAJO.

A MIS SINODALES POR EL TIEMPO QUE ME OTORGARON PARA LA REVISION DE ESTE TRABAJO, ASI COMO POR LOS CONOCIMIENTOS QUE APORTARON PARA LA MEJORA DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION.

A MIS AMIGOS QUE DURANTE CUATRO AÑOS Y MEDIO ESTUDIAMOS EN LA FES, ME BRINDARON SU APOYO Y SU AMISTAD, GRACIAS POR LOS BUENOS MOMENTOS QUE PASAMOS JUNTOS.

SAÚL:

A DIOS POR PERMITIR TERMINAR MI CARRERA Y LA CULMINACIÓN DE LA MISMA CON EL PRESENTE TRABAJO.

A MIS PADRES, ESTHER Y CLAUDIO, POR TODO EL APOYO OTORGADO DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA CONCLUSIÓN DE MI FORMACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO EN TODO MOMENTO.

A MIS HERMANOS, CLAUDIO, AZALEA, CAROL Y SERGIO, POR ESTAR AHÍ, CUANDO LOS NECESITÉ.

**A MI ESPOSA, BERE, POR SU APOYO Y COMPRENSIÓN.
A DANIEL, POR SU AMISTAD Y GENEROSIDAD.**

A MI ASESORA DE TESIS, LA MAESTRA NORA, POR SU PACIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CONSEJOS APORTADOS EN LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TRABAJO, ASÍ COMO A LOS SINODALES POR LA REVISIÓN Y LAS CORRECCIONES REALIZADAS EN ÉSTE TRABAJO

ASÍ TAMBIÉN, AGRADEZCO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUATITLÁN, POR HABERME BRINDADO LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PONERLOS EN PRÁCTICA EN MI VIDA LABORAL Y CONTRIBUIR A LA SOCIEDAD.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1.....	3
MARCO DE REFERENCIA.....	3
1.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA.....	3
1.2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	3
1.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA.....	4
1.4. NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS).....	6
1.4.1. NORMAS DE AUDITORÍA PERSONALES	6
1.4.2. NORMAS DE AUDITORÍA RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	7
1.4.3. NORMAS DE AUDITORÍA RELATIVAS A LA INFORMACIÓN.....	8
1.5. TIPOS DE AUDITORÍA	11
1.5.1. AUDITORÍA INTERNA	11
1.5.2. AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	11
1.5.3. AUDITORÍA OPERACIONAL.....	11
1.5.4. AUDITORÍA FINANCIERA	11
1.5.5. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	12
1.5.6. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....	12
1.5.7. AUDITORÍA FISCAL	12
1.6. SEGURIDAD SOCIAL	12
1.6.1. CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.....	12
1.6.2. QUIENES BRINDAN LA SEGURIDAD SOCIAL	13
1.7. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13
1.7.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS A LA CREACIÓN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL	13
LEYES ESTATALES DE TRABAJO PROMULGADAS DURANTE EL PERÍODO DE 1904 A 1916	14
1.7.2. MISIÓN.....	16
1.7.3. VISIÓN.....	17
1.7.4. OBJETIVO	18
1.8. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO ENTE FISCALIZADOR.....	18
CAPÍTULO 2.....	20
2.1. MARCO JURÍDICO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	20
2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	20
2.1.2. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	21
2.1.3. LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	22
2.1.4. LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.....	35
2.1.5. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	40
2.1.6. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	63
CAPÍTULO 3.....	68
VISITAS DOMICILIARIAS A RENGLÓN ESPECÍFICO	68
3.1. REQUISITOS DE LA ORDEN DE VISITA A RENGLÓN ESPECÍFICO.....	68

3.2.	QUÉ SE ENTIENDE POR FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA A RENGLÓN ESPECÍFICO	69
3.3.	TÉCNICAS DE AUDITORÍA UTILIZADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA.....	69
3.4.	OBJETIVO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	70
3.5.	MÉTODOS DE REVISIÓN QUE COMPRENDE LA VISITA DOMICILIARIA.....	70
3.5.1.	AUDITORIA INTEGRAL.....	70
3.5.2.	VISITAS DOMICILIARIAS A RENGLONES ESPECÍFICOS.....	71
CAPÍTULO 4		75
DESARROLLO Y DESAHOGO DE LA VISITA DOMICILIARIA		75
4.1.	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LA VISITA DOMICILIARIA	75
4.2.	INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES PATRONALES.....	83
4.3.	EMISIÓN DE LA ORDEN DE VISITA.	83
4.4.	DOCUMENTOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL VISITADOR DESIGNADO PARA PRACTICAR UNA VISITA DOMICILIARIA.	84
4.5.	LUGAR DONDE DEBE SER NOTIFICADA LA ORDEN DE VISITA.	85
4.6.	ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA.	85
4.7.	DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS.....	87
4.7.1.	HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS. ..	87
4.8.	CASOS EN LOS QUE PROCEDE DEJAR CITATORIO.	87
4.9.	LEVANTAMIENTO DE ACTAS.	88
4.9.1.	FORMALIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LAS ACTAS PARCIALES PARA EFECTOS DE LA VISITA DOMICILIARIA.	89
4.9.2.	LO QUE SE DEBE HACER CONSTAR EN ACTAS PARCIALES Y CUÁNTAS PUEDEN LEVANTARSE	90
4.10.	ACTA PARCIAL DE INICIO PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA	90
4.11.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LA VISITA DOMICILIARIA	91
4.12.	ASEGURAMIENTO DE LA CONTABILIDAD.....	92
4.13.	APLICACIÓN DE PRESUNTIVA.....	93
4.14.	SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA.....	95
4.15.	CONCLUSIÓN ANTICIPADA DE UNA ORDEN DE VISITA.....	96
4.16.	ÚLTIMA ACTA PARCIAL	96
4.17.	ACTA FINAL	97
4.18.	CORRECCIÓN FISCAL.....	98
CASO PRÁCTICO		148
CONCLUSIÓN		306
BLIBLIOGRAFIA		308

INTRODUCCIÓN

Desde épocas antiguas se busca que los trabajadores que mantienen el funcionamiento económico del país, con su trabajo, tengan las condiciones optimas para el desarrollo de sus actividades, por lo que las Leyes obligan a las empresas que contratan a dichos trabajadores, a que les brinden una vida digna.

No obstante, lo mencionado anteriormente, en ocasiones los patrones, tanto personas físicas como morales, con el propósito de no generar gastos que consideran infructuosos, y en otras ocasiones por la ignorancia de las consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones, omiten registrar a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o lo hacen de manera inadecuada; por lo que dicho Instituto realiza actos de molestia para comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, para ello el Instituto se faculta principalmente en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , y en el artículo 251, fracción XVIII de la Ley del Seguro Social.

Es por ello que este trabajo pretende exponer el desarrollo y el desahogo de una Visita Domiciliaria emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y brindar un panorama a las empresas que cuenten con trabajadores, sobre las consecuencias de no llevar el tratamiento adecuado en el ámbito de la seguridad social de sus trabajadores, y que éstos últimos tengan una orientación sobre los derechos con los que cuentan. Cabe hacer mención que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de brindar atención médica a los trabajadores afiliados, así como pagar sus incapacidades cuando procedan y otorgarles el pago de pensiones cuando se cumpla con los requisitos para su otorgamiento, por lo que el Instituto busca recursos en la recaudación de las cuotas obrero patronales, para ello en algunas ocasiones la recaudación se realiza de manera coactiva aplicando la legislación.

Con el propósito de entender lo anterior, este trabajo se divide en cuatro capítulos:

En el primer capítulo se conocerá de manera general lo que es la auditoría, y se hará una reseña de la historia del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de sus leyes y reformas, y se expondrá al Instituto como autoridad fiscalizadora.

En el segundo capítulo se conocerá el marco legal para la fundamentación en la emisión de una Orden de Visita emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el tercer capítulo se conocerán los tipos de visitas domiciliarias que practica el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se abordará el tema de Visita Domiciliaria a Renglón Especifico, el cual es el tema de estudio del presente trabajo.

Por último, en el cuarto capítulo se explicará el desarrollo de la Vista Domiciliaria a Renglón Especifico, desde su emisión, notificación de la Orden de Visita, levantamiento de Actas, solicitud de información y documentación al Patrón revisado, plazos comprendidos dentro de la revisión, hasta llegar al deshago de la revisión.

Este trabajo busca orientar a las empresas y a los trabajadores sobre los procedimientos a seguir para que el Instituto exija al Patrón la restitución de los derechos de cada uno de sus trabajadores.

CAPITULO 1

MARCO DE REFERENCIA

1.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA

Es el proceso realizado por una persona independiente y competente, para verificar que la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable, veraz, oportuna y completa; mediante el cual se revisa que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos se hayan respetado, que éstas cumplan con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general, con el propósito de poder expresar una opinión profesional de todo ello, a fin de aprovechar los recursos al máximo.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Son el conjunto de técnicas de investigación que se aplican a una partida o a un conjunto de hechos y circunstancias sujetos a examen, mediante los cuales, el auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Ya que para el auditor no es posible obtener el conocimiento necesario para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación.

Dichos procedimientos de pueden clasificar en dos grandes grupos:

Aplicación general: Se recomienda para cualquier tipo de auditoría y entidad.

Aplicación específica: Se diseña al inicio de cada auditoría, adaptándose de acuerdo a las características de cada entidad.

1.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para determinar la razonabilidad de la información financiera para estar en posibilidad de emitir su opinión profesional.

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

Estudio general: Consiste en la apreciación de las características generales de una entidad, en los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias; esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del auditor, para determinar cuáles son las situaciones que pudieran requerir atención especial.

Esta técnica deberá aplicarse antes de cualquier otra, ya que sirve de orientación para la aplicación de otras.

Análisis: Es la clasificación de los distintos elementos que forman una cuenta o una partida. El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

- a) **Análisis de saldos:** Existen cuentas en las que el saldo de la cuenta está formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se registraron en dicha cuenta, es decir, los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros, un ejemplo claro de ello, es la cuenta de clientes, por lo que se debe analizar solamente aquellas partidas que forman parte del saldo de la cuenta.

- b) **Análisis de movimientos:** En otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman por acumulación de ellas, por ejemplo, en las cuentas de resultados; en este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la cuenta.

Inspección: Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de verificar la existencia de un activo o de una operación registrada.

Confirmación: Obtención de información por escrito de una persona independiente de la entidad examinada, y que se encuentra en posibilidad de conocer determinadas operaciones, la confirmación puede ser:

- a) **Positiva:** Se envía información y se solicita respuesta, tanto si están de acuerdo como si no lo están.
- b) **Negativa:** Se envía información y se solicita respuesta, sólo si están en desacuerdo.
- c) **Indirecta, ciega o en blanco:** No se envía información, se solicita respuesta de cualquier dato necesario para la auditoría.

Investigación: Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa, para conocer y obtener un panorama de algunas operaciones realizadas por la empresa.

Declaración: Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa,

cuando así lo amerite la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas.

Certificación: Obtención de un documento con el que se tenga la certeza de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

Observación: Presencia física en la realización de ciertas operaciones o hechos de la empresa.

Cálculo: Verificación matemática de alguna partida, ya que hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas, así que es conveniente aplicar un procedimiento diferente al empleado originalmente.

1.4. NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS)

Son los requerimientos mínimos (actitudes y aptitudes) en el perfil que debe poseer el contador público, para realizar cada proceso como auditor; su clasificación es la siguiente:

- a) Personales.
- b) Relativas a la ejecución del trabajo.
- c) Relativas a la información.

1.4.1. NORMAS DE AUDITORÍA PERSONALES

Se refiere a la persona del contador público como auditor independiente. Éste debe ser experto en la materia, siendo profesional y observando siempre principios éticos.

- a) **Entrenamiento técnico y capacidad profesional:** Debe tener conocimientos adquiridos en Institutos superiores del país, habiendo terminado sus estudios

como profesional de contador público, así también es indispensable contar con práctica o experiencia, para ejercer un juicio sólido y sensato en la aplicación de los procedimientos y valorar los resultados.

- b) **Cuidado y diligencia profesionales:** Todo profesional forma parte de la sociedad, gracias a ella se forma y a ella debe servir; por lo que debe estar consciente de su responsabilidad y poner empeño en ésta norma para reducir al mínimo los errores que pudiera cometer en su trabajo.

- c) **Independencia mental:** Para que los interesados confíen en la información financiera, ésta debe ser dictaminada por un contador público independiente, que no se deje influir en su opinión por nadie, es decir, que sea objetiva, libre e imparcial.

1.4.2. NORMAS DE AUDITORÍA RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Estas normas se refieren a elementos básicos que el contador público debe aplicar en la realización de su trabajo.

- a) **Planeación y supervisión:** Antes de aceptar cualquier trabajo, se debe conocer la entidad sujeta a ser auditada, para estar en posibilidad de planear el trabajo, asignar responsabilidades a colaboradores, determinar las actividades que se deben delegar a los ayudantes y supervisar el proceso de avance de los mismos.

- b) **Estudio y evaluación del control interno:** Se debe analizar a la entidad sujeta a ser auditada, es decir, estudiar y evaluar su control interno para determinar qué pruebas se deberán efectuar, qué alcance se dará a las mismas y la oportunidad en que se aplicarán.

- c) **Obtención de la evidencia suficiente y competente:** Al emitir una opinión se adquiere una gran responsabilidad ante terceros, por lo tanto, dicha opinión debe estar soportada por elementos de prueba que deberán ser sustentables, objetivos y comprobables.

1.4.3. NORMAS DE AUDITORÍA RELATIVAS A LA INFORMACIÓN

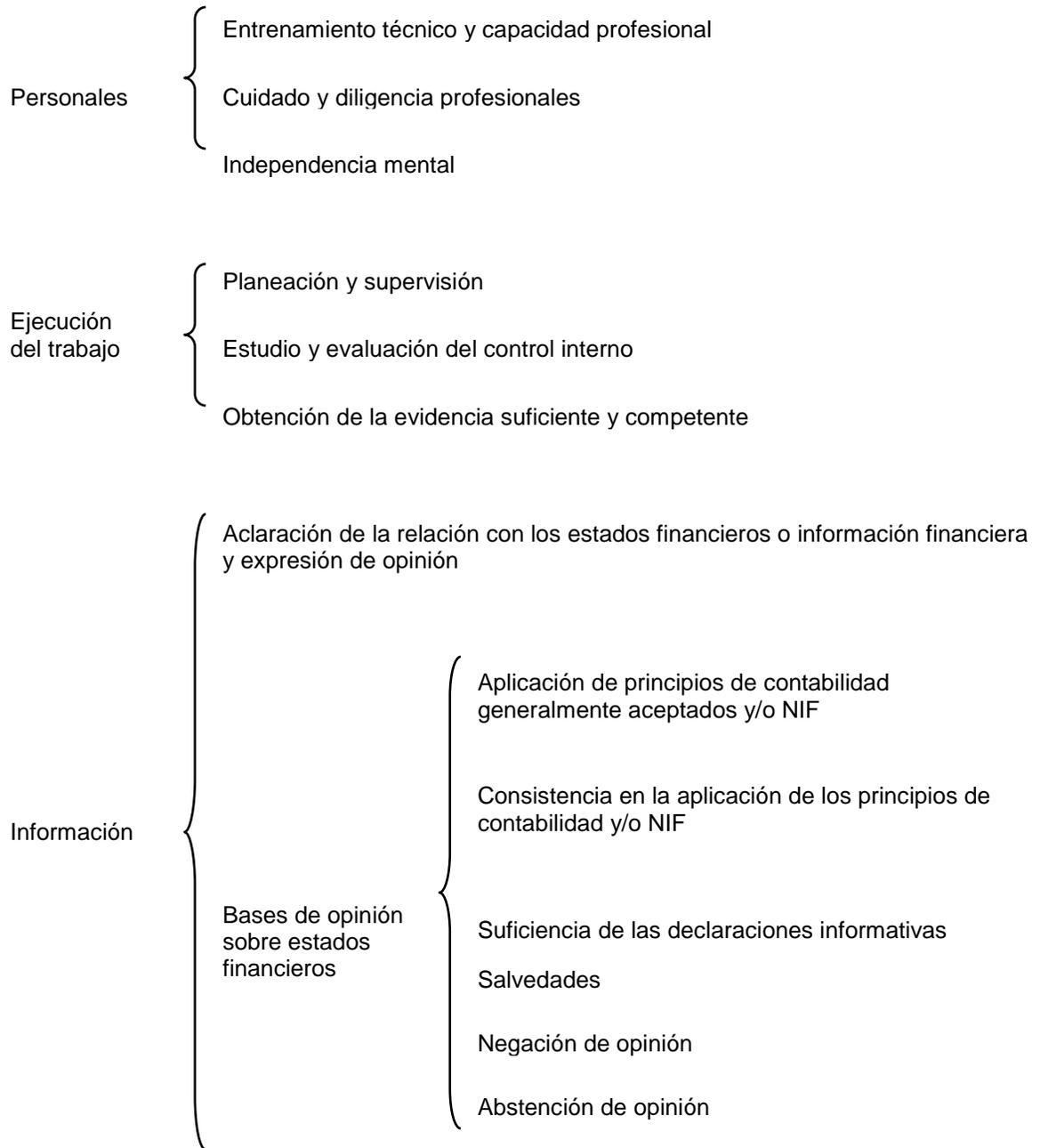
La opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, se plasma en el dictamen, por lo que dicho trabajo debe apegarse a reglas mínimas que garanticen la calidad del mismo.

- a) **Debe aclarar la relación con los Estados Financieros y su responsabilidad asumida respecto a ellos:** En la realización de cualquier trabajo se debe expresar de manera clara e inequívoca en qué consiste la relación y cuál es la responsabilidad con respecto a los estados financieros.
- b) **Base de opinión sobre Estados Financieros:** Con el fin de unificar criterios, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de su Comisión de Principios de Contabilidad, recomendó una serie de criterios, para eliminar discrepancias referentes a la información financiera.
- **Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad y/o NIF:** Con la finalidad que la información financiera sea comparable con ejercicios anteriores y posteriores, se debe considerar el mismo criterio y las mismas bases de aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, en caso contrario, se debe expresar con toda claridad la naturaleza de los cambios.
 - **Suficiencia de las declaraciones informativas:** La contabilidad controla las operaciones e informa a través de los estados financieros,

sobre los cuales se emite una opinión, por lo que la información que proporcionan estos últimos debe ser suficiente.

- **Salvedades:** En el proceso de la auditoría se puede encontrar con determinados hechos o circunstancias que imposibiliten emitir una opinión limpia de la información analizada. Restricciones particulares, que individuales o en su conjunto, no tengan una importante trascendencia en el universo de dicha información, por lo que se procederá a incluir excepciones en algunas de las afirmaciones genéricas del dictamen. Cuando así suceda, se explicará con toda precisión y claridad las causas y los efectos que originaron las salvedades.
- **Negación de opinión:** Existen casos en los que la información analizada no se apegó a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las desviaciones son de tal magnitud, que la formulación del dictamen con salvedades no sería procedente; por lo que se deberá revelar con toda claridad las violaciones y limitaciones importantes que se hayan encontrado en el desarrollo de la revisión, así como sus efectos.
- **Abstención de opinión:** Cuando se encuentren serias limitaciones en el alcance de la revisión y por consecuencia, la información analizada no se presente de acuerdo a los principios de contabilidad de contabilidad y/o NIF; se deberá emitir un dictamen con abstención de opinión, en el cual se explicará con claridad los motivos y las consecuencias de ello. Por lo que no procede un dictamen con salvedades, y tampoco con negación.

Clasificación de la normas de Auditoría



1.5. TIPOS DE AUDITORÍA

A continuación se mencionan algunos tipos de auditoría:

1.5.1. AUDITORÍA INTERNA

Es la que se efectúa por auditores que dependen, o son empleados, de la entidad en que se practica, cuyo propósito es examinar y evaluar el cumplimiento de la planeación, políticas y objetivos pronunciados por la entidad, para así mejorar el desempeño de sus operaciones; la auditoría interna abarca los tipos de auditoría administrativa, operacional y financiera.

1.5.2. AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Se encarga de verificar, evaluar y promover el correcto funcionamiento de las fases del proceso administrativo, teniendo en cuenta y evaluando también la calidad de la administración en su conjunto.

1.5.3. AUDITORÍA OPERACIONAL

Promueve la eficiencia en la operación y evalúa la calidad de la operación, para lo cual se requiere una definición clara de los objetivos de la empresa y así compararlos contra lo que se está realizando, entando en posibilidad de analizar, evaluar y determinar posibles desviaciones, con el fin de tomar medidas correctivas.

1.5.4. AUDITORÍA FINANCIERA

Es el examen de la información financiera, administrativa y operacional complementaria, esto para la obtención de información contable-financiera que permita conocer la marcha y evolución de la empresa, para estar en posibilidades de mejores y bien soportadas tomas de decisiones.

1.5.5. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Es la revisión total o parcial que un contador con criterio y punto de vista independiente realiza a los estados financieros de una entidad, con el fin de expresar una opinión sobre ellos, y sirve como referencia para los diferentes usuarios.

1.5.6. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Es la revisión de aspectos financieros, operacionales y administrativos que se practica en las dependencias y entidades públicas, así como los resultados obtenidos de programas a su cargo, y el cumplimiento de las disposiciones legales que enmarcan su responsabilidad, funcionamiento y actividades.

1.5.7. AUDITORÍA FISCAL

El objetivo de ésta auditoría es verificar el correcto y oportuno pago de las contribuciones y obligaciones fiscales de los contribuyentes; este tipo de auditoría resulta indispensable en la relación contribuyente-fisco, ya que sin este elemento de fiscalización, un mayor número de contribuyentes no cumplirían con sus obligaciones fiscales en apego a las leyes correspondientes.

1.6. SEGURIDAD SOCIAL

1.6.1. CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el documento publicado en 1991 denominado "Administración de la seguridad social", definió la seguridad social como: "La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por

causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”

1.6.2. QUIENES BRINDAN LA SEGURIDAD SOCIAL

Toda persona dentro de nuestro país tiene derecho a una vida digna, objetivo que se busca a través de la seguridad social; la cual tiene como finalidad brindarle a las personas un bienestar y protección social que les permita tener derecho a la salud, alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica, así como tener un seguro en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y vejez, lo cual debe ser primordialmente proporcionado por el Estado, quien busca a través de dependencias públicas federales o locales y a través de organismos descentralizados, como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, satisfacer o garantizar que la seguridad social pueda ser recibida por la totalidad de la población del país.

1.7. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.7.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS A LA CREACIÓN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Para que la población del país gozará de un sistema de seguridad social que protegiera a los económicamente débiles, que les permitiera disfrutar de prestaciones, y que estas estuvieran plasmadas dentro de las legislaciones de nuestro país, fue necesario realizar múltiples intentos de crear una Ley para asegurar a los trabajadores contra las eventualidades derivadas de su trabajo, las cuales se mencionan a continuación:

LEYES ESTATALES DE TRABAJO PROMULGADAS DURANTE EL PERÍODO DE 1904 A 1916

AÑO	LEY	PRINCIPALES DISPOSICIONES
1904	Ley de Accidentes de Trabajo de José Villada	Se establece la responsabilidad civil de los patrones en los accidentes de trabajo. (Edo. de México)
1906	Ley de Accidentes de Trabajo de Bernardo Reyes	Se establece la responsabilidad civil de los patrones, cuando el accidente se produzca en ocasión del trabajo. La reparación del daño debe cargarse a la empresa. (Nuevo León)
1914	Ley del Trabajo de Cándido Aguilar	-Asistencia médica a los obreros enfermos. -Medios de subsistencia y curación cuando el obrero haya sufrido un accidente. (Veracruz)
1915	Ley del Trabajo de Salvador Alvarado	-Establece medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo. -Los talleres deben contar con ventilación iluminación e instalaciones sanitarias. -Establece normas de seguridad para el uso de elevadores, maquinaria peligrosa y calderas de vapor. (Yucatán)
1915	Ley sobre Accidentes de Trabajo de Nicolás Flores	-Establece que los patrones podrán sustraerse a la responsabilidad por los accidentes de trabajo, asegurando a los individuos de su dependencia en alguna de las compañías aseguradoras. <u>-Es un antecedente del seguro social, en cuanto a que se plantea la posibilidad de sustraer las obligaciones del patrón, respecto de los riesgos laborales.</u> (Hidalgo)

AÑO	LEY	PRINCIPALES DISPOSICIONES
1916	Ley del Trabajo de Gustavo Espinoza Míreles	<ul style="list-style-type: none"> -Que el trabajo se realice en las condiciones más perfectas posibles de higiene y seguridad. -El patrón debía adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos o materiales de trabajo. -Se establece la responsabilidad civil del patrón, de los accidentes con motivos y en ejercicio de la profesión. Esta comprende el pago de la asistencia médica y farmacéutica, así como el salario íntegro del obrero por seis meses. Se habla de incapacidad completa, temporal o perpetua. (Coahuila).

Fue hasta 1917 que en la Constitución se plasmó, en la fracción XXIX del artículo 123, la necesidad de establecer cajas de seguros populares para proteger la invalidez, la cesación involuntaria del trabajo y otros riesgos, el proyecto más importante fue el de 1921 con la creación del seguro obrero que el presidente Álvaro Obregón quiso implantar sin tener éxito.

1.7.1.1. CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el año de 1929, el artículo 123 constitucional sufrió reformas, con lo que se consideró de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, pero fue hasta el año de 1932 que el Congreso de la Unión emitió el Decreto por el cual al término de ocho meses se expediría la Ley del Seguro Social, sin embargo debido a los acontecimientos de la época no fue posible sino hasta el 19 de enero de 1943 bajo el gobierno del Presidente de la República, C. Manuel Ávila Camacho, que se logró hacer realidad este mandato constitucional, por lo que ése mismo día nació el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una composición tripartita para su gobierno, integrado, de manera igualitaria, por representantes de los Trabajadores,

de los Patrones y del Gobierno Federal, con una aportación inicial del Gobierno Federal por la cantidad de cien mil pesos; se afilió la primer empresa y se expidió la primer credencial de afiliación.

1.7.1.2. LEYES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Desde su creación en el año de 1943, la Ley del Seguro Social se ha reformado con el fin de poder afrontar los cambios que sufre el país y sus relaciones labores, siendo las más importantes las de las siguientes fechas:

- 04 de noviembre de 1944
- 30 de diciembre de 1947
- 03 de febrero de 1949
- 29 de diciembre de 1956
- 30 de diciembre de 1959
- 30 de diciembre de 1965
- 31 de diciembre de 1974
- 01 de enero de 1997 (Ley vigente hasta la fecha)

1.7.2. MISIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su misión es ser el instrumento básico de seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, por lo que el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. En este sentido, el Instituto proporciona a sus derechohabientes una gama de seguros que permita cumplir con lo establecido en la Ley y sobre todo brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias ante el acaecimiento de cualquiera de los riesgos especificados en la L.S.S. El Seguro Social comprende el Régimen Obligatorio y el Régimen Voluntario. Los esquemas de prestaciones, requisitos y contribuciones para tener acceso a estos regímenes son diferentes en cada caso y están claramente establecidos en la L.S.S.

La Misión del Instituto Mexicano del Seguro Social se despliega en dos vertientes:

- Como **Institución Administradora de Riesgos**: Administra los distintos ramos de seguro que prevé la Ley del Seguro Social, requiriendo de una adecuada gestión de las contribuciones y los recursos financieros para proporcionar las prestaciones en especie y en dinero, por lo que en su carácter de organismo fiscal autónomo conducirá una recaudación eficaz logrando la transparencia y el control en la información que genera.
- Como **Entidad Prestadora de Servicios**: Fomenta la salud de la población trabajadora asegurada y de sus familias, de los pensionados y de los estudiantes de manera integral, a través de la provisión de servicios preventivos y curativos médicos, de guarderías y de prestaciones económicas y sociales previstos en la Ley del Seguro Social.

1.7.3. VISIÓN

En su función de **Aseguradora**, el Instituto Mexicano del Seguro Social ofrece protección mediante alternativas de aseguramiento integral eficientes, con valores justos y reales a todos sus asegurados.

En su función de **Prestadora de Servicios**, el Instituto Mexicano del Seguro Social ofrece los servicios considerados en sus ramos de aseguramiento con los más altos estándares de calidad y oportunidad.

1.7.4. OBJETIVO

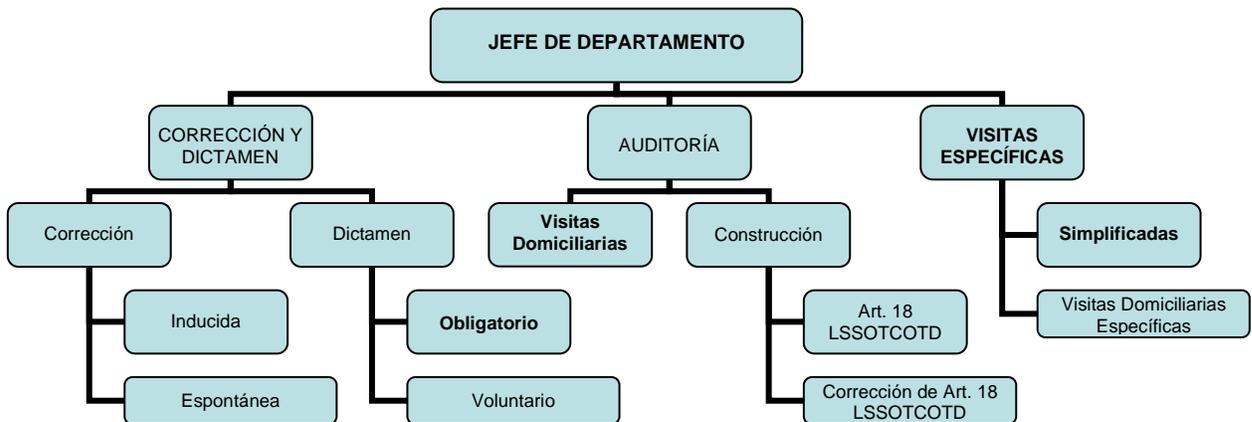
Cumplir con el derecho a la protección a la salud en el ámbito de los padecimientos de la población derechohabiente y coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, éste esfuerzo institucional se enfoca a ofrecer al trabajador y su familia un servicio profesional y de excelencia, así como prestar los servicios en los diferentes niveles de atención.

1.8. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO ENTE FISCALIZADOR

Considerando la evasión de impuestos y que el Instituto Mexicano del Seguro Social es una institución que brinda seguridad social, para lo cual se requieren recursos, éste se ve obligado a ejercer sus facultades de comprobación, siendo la Visita Domiciliaria el medio de fiscalización más eficaz para la recaudación de dichos recursos, siendo una revisión que se realiza en el domicilio fiscal del sujeto obligado, ya que se tiene un mejor acceso a cualquier elemento de comprobación.

Derivado de lo anterior el Instituto Mexicano del Seguro Social, practica Visitas Domiciliarias en los centros de trabajo para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, por parte del sector patronal, a través del Departamento de Auditoría a Patrones.

ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A PATRONES SUBDELEGACIONAL



Nota: Las Visitas Domiciliarias practicadas por la Oficina de Auditoría son de más de 100 trabajadores y las Visitas Domiciliarias practicadas por la Oficina de Visitas Específicas son de 1 a 99 trabajadores.

CAPÍTULO 2

2.1. MARCO JURÍDICO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un Organismo Fiscal Autónomo, por lo cual esta facultado para poder emitir y practicar Visitas Domiciliares para comprobar el correcto cumplimiento de los patrones en materia de aportaciones de seguridad social, mismas que se rigen y fundamentan en diferentes Leyes, como las siguientes:

2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

...

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

...

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

2.1.2. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 3. El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará, en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

Organismos descentralizados;

Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y

Fideicomisos

Artículo 45. Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

2.1.3. LEY DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 3. La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia.

Artículo 4. El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Artículo 5. La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

Artículo 5-A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Ley: la Ley del Seguro Social;
- II. Código: el Código Fiscal de la Federación;
- III. Instituto: el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- IV. Patrones o patrón: la persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de la Ley Federal del Trabajo;
- V. Trabajadores o trabajador: la persona física que la Ley Federal del Trabajo define como tal;
- VI. Trabajador permanente: aquél que tenga una relación de trabajo por tiempo indeterminado;

- VII.** Trabajador eventual: aquél que tenga una relación de trabajo para obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo;
- VIII.** Sujetos o sujeto obligado: los señalados en los artículos 12, 13, 229, 230, 241 y 250-A de la ley, cuando tengan la obligación de retener las cuotas obrero-patronales del Seguro Social o de realizar el pago de las mismas, y los demás que se establezcan en esta ley;
- IX.** Sujetos o sujeto de aseguramiento: los señalados en los artículos 12, 13, 241 y 250 A, de la Ley;
- X.** Responsables o responsable solidario: para los efectos de las aportaciones de seguridad social son aquellos que define como tales el artículo 26 del Código y los previstos en esta Ley;
- XI.** Asegurados o asegurado: el trabajador o sujeto de aseguramiento inscrito ante el Instituto, en los términos de la Ley;
- XII.** Beneficiarios: el cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la Ley;
- XIII.** Derechohabientes o derechohabiente: el asegurado, el pensionado y los beneficiarios de ambos, que en los términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones del Instituto;
- XIV.** Pensionados o pensionado: el asegurado que por resolución del Instituto tiene otorgada pensión por: incapacidad permanente total; incapacidad permanente parcial superior al cincuenta por ciento o en su caso incapacidad permanente parcial entre el veinticinco y el cincuenta por ciento; invalidez; cesantía en edad avanzada y vejez, así como los beneficiarios de aquél cuando por resolución del Instituto tengan otorgada pensión de viudez, orfandad, o de ascendencia;
- XV.** Cuotas obrero patronales o cuotas: las aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados;

- XVI.** Cédulas o cédula de determinación: el medio magnético, digital, electrónico, óptico, magneto óptico o de cualquier otra naturaleza, o bien el documento impreso, en el que el patrón o sujeto obligado determina el importe de las cuotas a enterar al Instituto, el cual puede ser emitido y entregado por el propio Instituto;
- XVII.** Cédulas o cédula de liquidación: el medio magnético, digital, electrónico o de cualquier otra naturaleza, o bien el documento impreso, mediante el cual el Instituto, en ejercicio de sus facultades como organismo fiscal autónomo, determina en cantidad líquida los créditos fiscales a su favor previstos en la Ley;
- XVIII.** Salarios o salario: la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal, y
- XIX.** Trabajador eventual del campo: persona física que es contratada para labores de siembra, deshije, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo.

Artículo 6. El Seguro Social comprende:

- I. El régimen obligatorio, y
- II. El régimen voluntario.

Artículo 9. Las disposiciones fiscales de esta Ley que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las

infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas las normas que se refieran a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.

A falta de norma expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, del Código o del derecho común, en ese orden, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del régimen de seguridad social que establece esta Ley.

El Instituto deberá sujetarse al Título Tercero A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo para efectos de lo previsto en éste, con las excepciones que la citada ley indica y las correspondientes a los trámites y procedimientos directamente relacionados con la prestación de servicios médicos de carácter preventivo, de diagnóstico, rehabilitación, manejo y tratamiento hospitalarios.

Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- V. Guarderías y prestaciones sociales.

Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;
- II. Los socios de sociedades cooperativas, y

- III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Los trabajadores domésticos;
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;
- II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus

reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;

- III. Determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto;
- IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;
- V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos;
- ...
- VII. Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y
- IX. Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.

...

Artículo 15-A. Cuando en la contratación de trabajadores para un patrón, a fin de que ejecuten trabajos o presten servicios para él, participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que patrón e intermediarios asuman, ambos serán responsables solidarios entre sí y en relación con el trabajador, respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley.

No serán considerados intermediarios, sino patrones, las empresas establecidas que presten servicios a otras, para ejecutarlos con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, en los términos de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando un patrón o sujeto obligado, cualquiera que sea su personalidad jurídica o su naturaleza económica, en virtud de un contrato, cualquiera que sea su forma o denominación, como parte de las obligaciones contraídas, ponga a disposición trabajadores u otros sujetos de aseguramiento para que ejecuten los servicios o trabajos acordados bajo la dirección del beneficiario de los mismos, en las instalaciones que éste determine, el beneficiario de los trabajos o servicios asumirá las obligaciones establecidas en esta Ley en relación con dichos trabajadores, en el supuesto de que el patrón omita su cumplimiento, siempre y cuando el Instituto hubiese notificado previamente al patrón el requerimiento correspondiente y éste no lo hubiera atendido.

Asimismo, el Instituto dará aviso al beneficiario de los trabajos o servicios, del requerimiento a que se refiere el párrafo anterior.

Los contratantes deberán comunicar trimestralmente ante la Subdelegación correspondiente al domicilio del patrón o sujeto obligado, y del beneficiario respectivamente, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, en relación con los contratos celebrados en el trimestre de que se trate la información siguiente:

- I. De las partes en el contrato: Nombre, denominación o razón social; clase de persona moral de que se trate, en su caso; objeto social; domicilio social, fiscal y, en su caso, convencional para efectos del contrato; número del Registro Federal de Contribuyentes y de Registro Patronal ante el IMSS; datos de su acta constitutiva, tales como número de escritura pública, fecha, nombre del notario público que da fe de la misma, número de la notaría y ciudad a la que corresponde, sección, partida, volumen, foja o folio mercantil, en su caso, y fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; nombre de los representantes legales de las partes que suscribieron el contrato.
- II. Del contrato: Objeto; periodo de vigencia; perfiles, puestos o categorías indicando en este caso si se trata de personal operativo, administrativo o

profesional y el número estimado mensual de trabajadores u otros sujetos de aseguramiento que se pondrán a disposición del beneficiario de los servicios o trabajos contratados.

El patrón incorporará por cada uno de sus trabajadores, el nombre del beneficiario de los servicios o trabajos contratados en el sistema de cómputo autorizado por el Instituto.

Cuando el patrón se obligue a poner a disposición del beneficiario, trabajadores para prestar los servicios o ejecutar los trabajos en varios centros de trabajo ubicados en la circunscripción territorial de más de una subdelegación del Instituto, el patrón y el beneficiario deberán comunicar la información a que se refiere el quinto párrafo de este artículo, únicamente ante la subdelegación dentro de cuya circunscripción se ubique su respectivo domicilio fiscal.

La información prevista en este artículo podrá ser presentada a través de los medios señalados en el último párrafo del artículo 15 de esta Ley, conforme a las reglas generales que para tal efecto emita el Consejo Técnico.

Para los efectos de este artículo, el Gobierno Federal, en ningún caso, será considerado como intermediario laboral.

Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año,

integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;

- III.** Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV.** Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V.** La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.** Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- VII.** Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;
- VIII.** Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.** El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

En los conceptos previstos en las fracciones VI, VII y IX cuando el importe de estas prestaciones rebase el porcentaje establecido, solamente se integrarán los excedentes al salario base de cotización.

Artículo 167. Los patrones y el Gobierno Federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al Instituto el importe de las cuotas obrero patronales y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 168. Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior serán:

- I. En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador.
- II. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del tres punto ciento cincuenta por ciento y uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización, respectivamente.
- III. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez la contribución del Estado será igual al siete punto ciento cuarenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales de estos ramos, y
- IV. Una cantidad por cada día de salario cotizado, que aporte mensualmente el Gobierno Federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado conforme a la tabla siguiente:

Salario base de cotización del trabajador	Cuota social
--	---------------------

1 Salario Mínimo	\$3.87077
1.01 a 4 Salarios Mínimos	\$3.70949
4.01 a 7 Salarios Mínimos	\$3.54820
7.01 a 10 Salarios Mínimos	\$3.38692
10.01 a 15.0 Salarios Mínimos	\$3.22564

Los valores mencionados del importe de la cuota social, se actualizarán trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Estas cuotas y aportaciones al destinarse al otorgamiento de pensiones y demás beneficios establecidos en esta Ley, se entenderán destinadas al gasto público en materia de seguridad social.

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Administrar los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia, adicionales y otros, así como prestar los servicios de beneficio colectivo que señala esta Ley;
- ...
- VII. Organizar sus unidades administrativas, conforme a la estructura orgánica autorizada;
- ...
- X. Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados y precisar su base de cotización aun sin previa gestión de los interesados y a los trabajadores independientes a su

solicitud, sin que ello libere a los obligados de las responsabilidades y sanciones por infracciones en que hubiesen incurrido;

...

XV. Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados en los términos de esta Ley, aplicando en su caso, los datos con los que cuente o con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal o bien, a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales;

XVI. Ratificar o rectificar la clase y la prima de riesgo de las empresas para efectos de la cobertura de las cuotas del seguro de riesgos de trabajo;

...

XVIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley y demás disposiciones aplicables;

XIX. Ordenar y practicar las investigaciones correspondientes en los casos de sustitución patronal y de responsabilidad solidaria previstos en esta Ley y en el Código, y emitir los dictámenes respectivos;

...

XXXVII. Las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y cualesquiera otra disposición aplicable.

Artículo 251 A. El Instituto, a fin de lograr una mayor eficiencia en la administración del Seguro Social y en el despacho de los asuntos de su competencia, contará con órganos de operación administrativa desconcentrada, así como con órganos colegiados integrados de manera tripartita por representantes del sector obrero, patronal y gubernamental, cuyas facultades, dependencia y ámbito territorial se determinarán en el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 252. Las autoridades federales y locales deberán prestar el auxilio que el Instituto solicite para el mejor cumplimiento de sus funciones.

El Instituto tendrá acceso a toda clase de material estadístico, censal y fiscal y, en general, a obtener de las oficinas públicas cualquier dato o informe que se considere necesario, de no existir prohibición legal.

Artículo 270. El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se sujetará al régimen establecido en esta Ley, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, en los ámbitos regulados en la presente Ley.

Artículo 271. En materia de recaudación y administración de las contribuciones que conforme a esta Ley le corresponden, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., fracción II y penúltimo párrafo, del Código, tienen la naturaleza de aportaciones de seguridad social, el Instituto recaudará, administrará y, en su caso, determinará y liquidará, las cuotas correspondientes a los seguros establecidos en esta Ley, aplicando al efecto lo dispuesto en la misma y en lo no previsto expresamente en ella, el Código, contando respecto de ambas disposiciones con todas las facultades que ese Código confiere a las autoridades fiscales en él previstas, las que serán ejercidas de manera ejecutiva por el Instituto, sin la participación de ninguna otra autoridad fiscal.

Artículo 287. Las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de esta Ley, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, tienen el carácter de crédito fiscal.

2.1.4. LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE

El 23 de junio del 2005, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley titulada LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, la cual tiene por objeto regular los derechos y garantías básicas de los contribuyentes en sus relaciones con las autoridades fiscales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social al ser una autoridad fiscal que está comprometido en garantizar que los actos de autoridad que practica estén apegados al principio de la legalidad, con el objeto de salvaguardar las garantías de certeza y seguridad jurídica de los patrones y demás sujetos obligados a pagar cuotas obrero patronales; emite un documento llamado "CARTA DE DERECHOS DEL PATRÓN AUDITADO", mismo que esta fundamentado en los siguientes artículos de la LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE:

Artículo 2. Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

- I. Derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como del contenido y alcance de las mismas.
- II. Derecho a obtener, en su beneficio, las devoluciones de impuestos que procedan en términos del Código Fiscal de la Federación y de las leyes fiscales aplicables.
- III. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
- IV. Derecho a conocer la identidad de las autoridades fiscales bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en los que tengan condición de interesados.
- V. Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas por el contribuyente, previo el pago de los derechos que en su caso, establezca la Ley.

- VI.** Derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante.
- VII.** Derecho al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes que de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, conozcan los servidores públicos de la administración tributaria, los cuales sólo podrán ser utilizados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- VIII.** Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por los servidores públicos de la administración tributaria.
- IX.** Derecho a que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa.
- X.** Derecho a formular alegatos, presentar y ofrecer como pruebas documentos conforme a las disposiciones fiscales aplicables, incluso el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente resolución administrativa.
- XI.** Derecho a ser oído en el trámite administrativo con carácter previo a la emisión de la resolución determinante del crédito fiscal, en los términos de las leyes respectivas.
- XII.** Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales.

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda.

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.

XIV. Derecho a señalar en el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en cualquier parte del territorio nacional, salvo cuando tenga su domicilio dentro de la jurisdicción de la Sala competente de dicho Tribunal, en cuyo caso el señalado para recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial de la Sala.

Artículo 13. Cuando las autoridades fiscales ejerzan sus facultades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en las fracciones II y III del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, deberán informar al contribuyente con el primer acto que implique el inicio de esas facultades, el derecho que tiene para corregir su situación fiscal y los beneficios de ejercer el derecho mencionado.

Artículo 14. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 2o. de la presente Ley, los contribuyentes tendrán derecho a corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión, mediante la presentación de la declaración normal o complementaria que, en su caso, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes podrán corregir su situación fiscal a partir del momento en el que se dé inicio al ejercicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que se les notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas. El ejercicio de este derecho no está sujeto a autorización de la autoridad fiscal.

Artículo 16. Cuando durante el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, los contribuyentes corrijan su situación fiscal y haya transcurrido al menos, un plazo de tres meses contados a partir del inicio del ejercicio de dichas

facultades, se dará por concluida la visita domiciliaria o la revisión de que se trate, si a juicio de las autoridades fiscales y conforme a la investigación realizada, se desprende que el contribuyente ha corregido en su totalidad las obligaciones fiscales por las que se ejercieron las facultades de comprobación y por el período objeto de revisión. En el supuesto mencionado, se hará constar la corrección fiscal mediante oficio que se hará del conocimiento del contribuyente y la conclusión de la visita domiciliaria o revisión de que se trate.

Cuando los contribuyentes corrijan su situación fiscal con posterioridad a la conclusión del ejercicio de las facultades de comprobación y las autoridades fiscales verifiquen que el contribuyente ha corregido en su totalidad las obligaciones fiscales que se conocieron con motivo del ejercicio de las facultades mencionadas, se deberá comunicar al contribuyente mediante oficio dicha situación, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la autoridad fiscal haya recibido la declaración de corrección fiscal.

Cuando los contribuyentes presenten la declaración de corrección fiscal con posterioridad a la conclusión del ejercicio de las facultades de comprobación y hayan transcurrido al menos cinco meses del plazo a que se refiere el artículo 18 de este ordenamiento, sin que las autoridades fiscales hayan emitido la resolución que determine las contribuciones omitidas, dichas autoridades contarán con un plazo de un mes, adicional al previsto en el numeral mencionado, y contado a partir de la fecha en que los contribuyentes presenten la declaración de referencia para llevar a cabo la determinación de contribuciones omitidas que, en su caso, proceda.

No se podrán determinar nuevas omisiones de las contribuciones revisadas durante el periodo objeto del ejercicio de las facultades de comprobación, salvo cuando se comprueben hechos diferentes. La comprobación de hechos diferentes deberá estar sustentada en información, datos o documentos de terceros o en la revisión de conceptos específicos que no se hayan revisado con anterioridad.

Si con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación se conocen hechos que puedan dar lugar a la determinación de contribuciones mayores a las corregidas

por el contribuyente o contribuciones objeto de la revisión por las que no se corrigió el contribuyente, los visitadores o, en su caso, las autoridades fiscales, deberán continuar con la visita domiciliaria o con la revisión prevista en el artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, hasta su conclusión.

Cuando el contribuyente, en los términos del párrafo anterior, no corrija totalmente su situación fiscal, las autoridades fiscales emitirán la resolución que determine las contribuciones omitidas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 17. Los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, pagarán una multa equivalente al 20% de las contribuciones omitidas, cuando el infractor las pague junto con sus accesorios después de que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, según sea el caso.

Si el infractor paga las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, después de que se notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones, según sea el caso, pero antes de la notificación de la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, pagará una multa equivalente al 30% de las contribuciones omitidas.

Así mismo, podrán efectuar el pago en parcialidades de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, siempre que esté garantizado el interés fiscal.

2.1.5. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 1. Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

La Federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente.

Los estados extranjeros, en casos de reciprocidad, no están obligados a pagar impuestos. No quedan comprendidas en esta exención las entidades o agencias pertenecientes a dichos estados.

Las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

Artículo 2. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

...

- II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

...

Artículo 6. Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.

Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación.

Las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. A falta de disposición expresa el pago deberá hacerse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro del plazo que a continuación se indica:

- I. Si la contribución se calcula por períodos establecidos en Ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, las enterarán a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del período de la retención o de la recaudación, respectivamente.
- II. En cualquier otro caso, dentro de los 5 días siguientes al momento de la causación.
- III. (Se deroga).

En el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aún cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

Cuando los retenedores deban hacer un pago en bienes, solamente harán la entrega del bien de que se trate si quien debe recibirlo provee los fondos necesarios para efectuar la retención en moneda nacional.

Quien haga pago de créditos fiscales deberá obtener de la oficina recaudadora, la forma oficial, el recibo oficial o la forma valorada, expedidos y controlados

exclusivamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezca en la que conste la impresión original de la máquina registradora. Tratándose de los pagos efectuados en las oficinas de las instituciones de crédito, se deberá obtener la impresión de la máquina registradora, el sello, la constancia o el acuse de recibo electrónico con sello digital.

Cuando las disposiciones fiscales establezcan opciones a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o para determinar las contribuciones a su cargo, la elegida por el contribuyente no podrá variarla respecto al mismo ejercicio.

Artículo 10. Se considera domicilio fiscal:

I. Tratándose de personas físicas:

- a)** Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- b)** Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.
- c)** Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.

II. En el caso de personas morales:

- a)** Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- b)** Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Artículo 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, las que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.
- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán, efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado.
- IV. Llevarán un control de sus inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permita identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros.
- V. Tratándose de personas que enajenen gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, deberán contar con

controles volumétricos y mantenerlos en todo momento en operación. Dichos controles formarán parte de la contabilidad del contribuyente. Para tales efectos, el control volumétrico deberá llevarse con los equipos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Cuando las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona por un plazo mayor de un mes, ésta deberá continuar llevando su contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código.

Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

En los casos en los que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, por las máquinas registradoras de comprobación fiscal y sus registros, cuando se esté obligado a llevar dichas máquinas, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

Artículo 30. Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla en el lugar a que se refiere la fracción III del artículo 28 de este Código a disposición de las autoridades fiscales.

Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas. Tratándose de la contabilidad y de la documentación correspondiente a actos cuyos efectos fiscales se prolonguen en el tiempo, el plazo de referencia comenzará a computarse a partir del día en el que se presente la declaración fiscal del último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos. Cuando se trate de la documentación correspondiente a aquellos conceptos respecto de los cuales se hubiera promovido algún recurso o juicio, el plazo para conservarla se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que les ponga fin. Tratándose de las actas constitutivas de las personas morales, de los contratos de asociación en participación, de las actas en las que se haga constar el aumento o la disminución del capital social, la fusión o la escisión de sociedades, de las constancias que emitan o reciban las personas morales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta al distribuir dividendos o utilidades, de la información necesaria para determinar los ajustes a que se refieren los artículos 24 y 25 de la ley citada, así como de las declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio, de las contribuciones federales, dicha documentación deberá conservarse por todo el tiempo en el que subsista la sociedad o contrato de que se trate.

Los documentos con firma electrónica avanzada o sello digital, deberán conservarse de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

En el caso de que la autoridad fiscal esté ejerciendo facultades de comprobación respecto de ejercicios fiscales en los que se disminuyan pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, los contribuyentes deberán proporcionar la documentación que acredite el origen y procedencia de la pérdida fiscal, independientemente del ejercicio en el que se haya originado la misma. El particular no estará obligado a proporcionar la documentación antes solicitada cuando con anterioridad al ejercicio de las facultades de comprobación, la autoridad fiscal haya ejercido dichas facultades en el

ejercicio en las que se generaron las pérdidas fiscales de las que se solicita su comprobación.

Las personas que dictaminen sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 52 de este Código, podrán microfilmarse o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, la parte de su contabilidad que señale el reglamento, en cuyo caso, los microfilms, discos ópticos y cualquier otro medio que autorice dicho Servicio, mediante reglas de carácter general tendrán el mismo valor que los originales, siempre que cumplan con los requisitos que al respecto establezca el citado Reglamento; tratándose de personas morales, el presidente del consejo de administración o en su defecto la persona física que la dirija, serán directamente responsables de su cumplimiento. Asimismo, el propio Servicio de Administración Tributaria podrá autorizar mediante disposiciones de carácter general procedimientos que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este artículo.

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá autorizar a los contribuyentes distintos a los mencionados en el párrafo anterior, el ejercicio de la opción a que se refiere dicho párrafo. Para ello el Servicio de Administración Tributaria determinará la parte de la contabilidad que se podrá grabar o microfilmarse, así como los requisitos que se deberán cumplir para tal efecto.

La información proporcionada por el contribuyente solo podrá ser utilizada por las autoridades fiscales en el supuesto de que la determinación de las pérdidas fiscales no coincida con los hechos manifestados en las declaraciones presentadas para tales efectos

Cuando al inicio de una visita domiciliaria los contribuyentes hubieran omitido asentar registros en su contabilidad dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dichos registros sólo podrán efectuarse después de que la omisión correspondiente haya sido asentada en acta parcial; esta obligación subsiste inclusive cuando las autoridades hubieran designado un depositario distinto del

contribuyente, siempre que la contabilidad permanezca en alguno de sus establecimientos. El contribuyente deberá seguir llevando su contabilidad independientemente de lo dispuesto en este párrafo.

Los contribuyentes con establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública, deberán tener a disposición de las autoridades fiscales en dichos lugares y, en su caso, en el lugar en donde almacenen las mercancías, su cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o la solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes o copia certificada de cualesquiera de dichos documentos, así como los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que tengan en esos lugares.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes que en los lugares señalados en el citado párrafo tengan su cédula de identificación fiscal o la solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes o copia certificada de cualesquiera de dichos documentos, y el aviso de apertura a que se refiere el artículo 27, antepenúltimo párrafo de este Código, no estarán obligados a tener a disposición de las autoridades fiscales en esos lugares, los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías, en cuyo caso deberán conservar dichos comprobantes a disposición de las autoridades en su domicilio fiscal de acuerdo con las disposiciones de este Código.

Artículo 38. Los actos administrativos que se deban notificar deberán tener, por lo menos, los siguientes requisitos:

- I. Constar por escrito en documento impreso o digital.

Tratándose de actos administrativos que consten en documentos digitales y deban ser notificados personalmente, deberán transmitirse codificados a los destinatarios.

- II. Señalar la autoridad que lo emite.
- III. Señalar lugar y fecha de emisión.

- IV. Estar fundado, motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.
- V. Ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación. En el caso de resoluciones administrativas que consten en documentos digitales, deberán contener la firma electrónica avanzada del funcionario competente, la que tendrá el mismo valor que la firma autógrafa.

Para la emisión y regulación de la firma electrónica avanzada de los funcionarios pertenecientes al Servicio de Administración Tributaria, serán aplicables las disposiciones previstas en el Capítulo Segundo, del Título I denominado "De los Medios Electrónicos" de este ordenamiento.

En caso de resoluciones administrativas que consten en documentos impresos, el funcionario competente podrá expresar su voluntad para emitir la resolución plasmando en el documento impreso un sello expresado en caracteres, generado mediante el uso de su firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución.

Para dichos efectos, la impresión de caracteres consistente en el sello resultado del acto de firmar con la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, que se encuentre contenida en el documento impreso, producirá los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

Asimismo, la integridad y autoría del documento impreso que contenga la impresión del sello resultado de la firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, será verificable mediante el método de remisión al documento original con la clave pública del autor.

El Servicio de Administración Tributaria establecerá los medios a través de los cuales se podrá comprobar la integridad y autoría del documento señalado en el párrafo anterior.

Si se trata de resoluciones administrativas que determinen la responsabilidad solidaria se señalará, además, la causa legal de la responsabilidad.

Artículo 40. Cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, se opongan, impidan u obstaculicen físicamente el inicio o desarrollo del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales, éstas podrán aplicar como medidas de apremio, las siguientes:

- I. Solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- II. Imponer la multa que corresponda en los términos de este Código.
- III. Decretar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente.

Para los efectos de esta fracción, la autoridad que practique el aseguramiento precautorio deberá levantar acta circunstanciada en la que precise de qué manera el contribuyente se opuso, impidió u obstaculizó físicamente el inicio o desarrollo del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales, y deberá observar en todo momento las disposiciones contenidas en la Sección II del Capítulo III, Título V de este Código.

- IV. Solicitar a la autoridad competente se proceda por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente.

Para efectos de este artículo, las autoridades judiciales federales y los cuerpos de seguridad o policiales deberán prestar en forma expedita el apoyo que solicite la autoridad fiscal.

El apoyo a que se refiere el párrafo anterior consistirá en efectuar las acciones necesarias para que las autoridades fiscales ingresen al domicilio fiscal, establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilicen

para el desempeño de las actividades de los contribuyentes, para estar en posibilidad de iniciar el acto de fiscalización o continuar el mismo; así como en brindar la seguridad necesaria a los visitantes.

En los casos de cuerpos de seguridad pública de las Entidades Federativas, del Distrito Federal o de los Municipios, el apoyo se solicitará en los términos de los ordenamientos que regulan la Seguridad Pública o, en su caso, de conformidad con los acuerdos de colaboración administrativa que se tengan celebrados con la Federación.

Artículo 42. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:

...

- II. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en su domicilio, establecimientos o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran.
- III.- Practicar visitas a los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías.

...

Las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades conjunta, indistinta o sucesivamente, entendiéndose que se inician con el primer acto que se notifique al contribuyente.

Artículo 43. En la orden de visita, además de los requisitos a que se refiere el artículo 38 de este Código, se deberá indicar:

- I.- El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. El aumento de lugares a visitar deberá notificarse al visitado.
- II.- El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente. La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la visita se notificará al visitado.
Las personas designadas para efectuar la visita la podrán hacer conjunta o separadamente.
- III. Tratándose de las visitas domiciliarias a que se refiere el artículo 44 de este Código, las órdenes de visita deberán contener impreso el nombre del visitado excepto cuando se trate de órdenes de verificación en materia de comercio exterior y se ignore el nombre del mismo. En estos supuestos, deberán señalarse los datos que permitan su identificación, los cuales podrán ser obtenidos, al momento de efectuarse la visita domiciliaria, por el personal actuante en la visita de que se trate.

Artículo 44. En los casos de visita en el domicilio fiscal, las autoridades fiscales, los visitados, responsables solidarios y los terceros estarán a lo siguiente:

- I. La visita se realizará en el lugar o lugares señalados en la orden de visita.
- II. Si al presentarse los visitadores al lugar en donde deba practicarse la diligencia, no estuviere el visitado o su representante, dejarán citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar para que el mencionado visitado o su representante los esperen a la hora determinada del día siguiente para recibir la orden de visita; si no lo hicieren, la visita se iniciará con quien se encuentre en el lugar visitado.

Si el contribuyente presenta aviso de cambio de domicilio después de recibido el citatorio, la visita podrá llevarse a cabo en el nuevo domicilio manifestado por el contribuyente y en el anterior, cuando el visitado conserve el local de éste, sin que para ello se requiera nueva orden o ampliación de la orden de

visita, haciendo constar tales hechos en el acta que levanten, salvo que en el domicilio anterior se verifique alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 de este Código, caso en el cual la visita se continuará en el domicilio anterior.

Cuando exista peligro de que el visitado se ausente o pueda realizar maniobras para impedir el inicio o desarrollo de la diligencia, los visitadores podrán proceder al aseguramiento de la contabilidad.

En los casos en que al presentarse los visitadores al lugar en donde deba practicarse la diligencia, descubran bienes o mercancías cuya importación, tenencia, producción, explotación, captura o transporte deba ser manifestada a las autoridades fiscales o autorizada por ellas, sin que se hubiera cumplido con la obligación respectiva, los visitadores procederán al aseguramiento de dichos bienes o mercancías.

- III.** Al iniciarse la visita en el domicilio fiscal los visitadores que en ella intervengan se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos, si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la visita.

Los testigos pueden ser sustituidos en cualquier tiempo por no comparecer al lugar donde se esté llevando a cabo la visita, por ausentarse de él antes de que concluya la diligencia o por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo, en tales circunstancias la persona con la que se entienda la visita deberá designar de inmediato otros y ante su negativa o impedimento de los designados, los visitadores podrán designar a quienes deban sustituirlos. La sustitución de los testigos no invalida los resultados de la visita.

- IV.** Las autoridades fiscales podrán solicitar el auxilio de otras autoridades fiscales que sean competentes, para que continúen una visita iniciada por aquéllas notificando al visitado la sustitución de autoridad y de visitadores. Podrán

también solicitarles practiquen otras visitas para comprobar hechos relacionados con la que estén practicando.

Artículo 45. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores designados por las autoridades fiscales el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales de los que los visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos y sean anexados a las actas finales o parciales que levanten con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de bienes y mercancías, así como de los documentos, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.

Cuando los visitados lleven su contabilidad o parte de ella con el sistema de registro electrónico, o microfilm o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, deberán poner a disposición de los visitadores el equipo de cómputo y sus operadores, para que los auxilien en el desarrollo de la visita.

Cuando se dé alguno de los supuestos que a continuación se enumeran, los visitadores podrán obtener copias de la contabilidad y demás papeles relacionados con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para que, previo cotejo con los originales, se certifiquen por los visitadores:

- I. El visitado, su representante o quien se encuentre en el lugar de la visita se niegue a recibir la orden.
- II. Existan sistemas de contabilidad, registros o libros sociales, que no estén sellados, cuando deban estarlo conforme a las disposiciones fiscales.
- III. Existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido, sin que se puedan conciliar con los datos que requieren los avisos o declaraciones presentados.

- IV.** Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.
- V.** No se hayan presentado todas las declaraciones periódicas a que obligan las disposiciones fiscales, por el período al que se refiere la visita.
- VI.** Los datos anotados en la contabilidad no coincidan o no se puedan conciliar con los asentados en las declaraciones o avisos presentados o cuando los documentos que amparen los actos o actividades del visitado no aparezcan asentados en dicha contabilidad, dentro del plazo que señalen las disposiciones fiscales o cuando sean falsos o amparen operaciones inexistentes.
- VII.** Se desprendan, alteren o destruyan parcial o totalmente, sin autorización legal, los sellos o marcas oficiales colocados por los visitadores o se impida por medio de cualquier maniobra que se logre el propósito para el que fueron colocados.
- VIII.** Cuando el visitado sea emplazado a huelga o suspensión de labores, en cuyo caso la contabilidad sólo podrá recogerse dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha señalada para el inicio de la huelga o suspensión de labores.
- IX.** Si el visitado, su representante o la persona con quien se entienda la visita se niega a permitir a los visitadores el acceso a los lugares donde se realiza la visita; así como a mantener a su disposición la contabilidad, correspondencia o contenido de cajas de valores.

En los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, se entenderá que la contabilidad incluye, entre otros, los papeles, discos y cintas, así como cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos.

En el caso de que los visitadores obtengan copias certificadas de la contabilidad por encontrarse el visitado en cualquiera de los supuestos previstos por el tercer párrafo de este artículo, deberán levantar acta parcial al respecto, la cual deberá reunir los requisitos que establece el artículo 46 de este Código, con la que podrá terminar la visita domiciliaria en el domicilio o establecimientos del visitado,

pudiéndose continuar el ejercicio de las facultades de comprobación en el domicilio del visitado o en las oficinas de las autoridades fiscales, donde se levantará el acta final, con las formalidades a que se refiere el citado artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable cuando los visitadores obtengan copias de sólo parte de la contabilidad. En este caso, se levantará el acta parcial señalando los documentos de los que se obtuvieron copias, pudiéndose continuar la visita en el domicilio o establecimientos del visitado. En ningún caso las autoridades fiscales podrán recoger la contabilidad del visitado.

Artículo 46. La visita en el domicilio fiscal se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

- I. De toda visita en el domicilio fiscal se levantará acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido por los visitadores. Los hechos u omisiones consignados por los visitadores en las actas hacen prueba de la existencia de tales hechos o de las omisiones encontradas, para efectos de cualquiera de las contribuciones a cargo del visitado en el periodo revisado.
- II. Si la visita se realiza simultáneamente en dos o más lugares, en cada uno de ellos se deberán levantar actas parciales, mismas que se agregarán al acta final que de la visita se haga, la cual puede ser levantada en cualquiera de dichos lugares. En los casos a que se refiere esta fracción, se requerirá la presencia de dos testigos en cada establecimiento visitado en donde se levante acta parcial cumpliendo al respecto con lo previsto en la fracción II del Artículo 44 de este Código.
- III.- Durante el desarrollo de la visita los visitadores a fin de asegurar la contabilidad, correspondencia o bienes que no estén registrados en la contabilidad, podrán, indistintamente, sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes o en muebles, archiveros u oficinas donde se encuentren, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado o a la

persona con quien se entienda la diligencia, previo inventario que al efecto formulen, siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de las actividades del visitado. Para efectos de esta fracción, se considera que no se impide la realización de actividades cuando se asegure contabilidad o correspondencia no relacionada con las actividades del mes en curso y los dos anteriores. En el caso de que algún documento que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas que se sellen, sea necesario al visitado para realizar sus actividades, se le permitirá extraerlo ante la presencia de los visitantes, quienes podrán sacar copia del mismo.

- IV.-** Con las mismas formalidades a que se refieren las fracciones anteriores, se podrán levantar actas parciales o complementarias en las que se hagan constar hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita. Una vez levantada el acta final, no se podrán levantar actas complementarias sin que exista una nueva orden de visita.

Cuando en el desarrollo de una visita las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, los consignarán en forma circunstanciada en actas parciales. También se consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros. En la última acta parcial que al efecto se levante se hará mención expresa de tal circunstancia y entre ésta y el acta final, deberán transcurrir, cuando menos veinte días, durante los cuales el contribuyente podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal. Cuando se trate de más de un ejercicio revisado o fracción de éste, se ampliará el plazo por quince días más, siempre que el contribuyente presente aviso dentro del plazo inicial de veinte días.

Se tendrán por consentidos los hechos consignados en las actas a que se refiere el párrafo anterior, si antes del cierre del acta final el contribuyente no

presenta los documentos, libros o registros de referencia o no señale el lugar en que se encuentren, siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad o no prueba que éstos se encuentran en poder de una autoridad.

Tratándose de visitas relacionadas con el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 215 y 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán transcurrir cuando menos dos meses entre la fecha de la última acta parcial y el acta final. Este plazo podrá ampliarse por una sola vez por un plazo de un mes a solicitud del contribuyente.

Dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la última acta parcial, exclusivamente en los casos a que se refiere el párrafo anterior, el contribuyente podrá designar un máximo de dos representantes, con el fin de tener acceso a la información confidencial proporcionada u obtenida de terceros independientes respecto de operaciones comparables que afecte la posición competitiva de dichos terceros. La designación de representantes deberá hacerse por escrito y presentarse ante la autoridad fiscal competente. Se tendrá por consentida la información confidencial proporcionada u obtenida de terceros independientes, si el contribuyente omite designar, dentro del plazo conferido, a los citados representantes. Los contribuyentes personas físicas podrán tener acceso directo a la información confidencial a que se refiere este párrafo.

Presentada en tiempo y forma la designación de representantes por el contribuyente a que se refiere esta fracción, los representantes autorizados tendrán acceso a la información confidencial proporcionada por terceros desde ese momento y hasta los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución en la que se determine la situación fiscal del contribuyente que los designó. Los representantes autorizados podrán ser sustituidos por única vez por el contribuyente, debiendo éste

hacer del conocimiento de la autoridad fiscal la revocación y sustitución respectivas, en la misma fecha en que se haga la revocación y sustitución. La autoridad fiscal deberá levantar acta circunstanciada en la que haga constar la naturaleza y características de la información y documentación consultadas por él o por sus representantes designados, por cada ocasión en que esto ocurra. El contribuyente o sus representantes no podrán sustraer o fotocopiar información alguna, debiéndose limitar a la toma de notas y apuntes.

El contribuyente y los representantes designados en los términos de esta fracción serán responsables hasta por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se tuvo acceso a la información confidencial o a partir de la fecha de presentación del escrito de designación, respectivamente, de la divulgación, uso personal o indebido, para cualquier propósito, de la información confidencial a la que tuvieron acceso, por cualquier medio, con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación ejercidas por las autoridades fiscales. El contribuyente será responsable solidario por los perjuicios que genere la divulgación, uso personal o indebido de la información, que hagan los representantes a los que se refiere este párrafo.

La revocación de la designación de representante autorizado para acceder a información confidencial proporcionada por terceros no libera al representante ni al contribuyente de la responsabilidad solidaria en que puedan incurrir por la divulgación, uso personal o indebido, que hagan de dicha información confidencial.

- V.-** Cuando resulte imposible continuar o concluir el ejercicio de las facultades de comprobación en los establecimientos del visitado, las actas en las que se haga constar el desarrollo de una visita en el domicilio fiscal podrán levantarse en las oficinas de las autoridades fiscales. En este caso se deberá notificar previamente esta circunstancia a la persona con quien se entiende la

diligencia, excepto en el supuesto de que el visitado hubiere desaparecido del domicilio fiscal durante el desarrollo de la visita.

VI.- Si en el cierre del acta final de la visita no estuviere presente el visitado o su representante, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora determinada del día siguiente, si no se presentare, el acta final se levantará ante quien estuviere presente en el lugar visitado; en ese momento cualquiera de los visitadores que haya intervenido en la visita, el visitado o la persona con quien se entiende la diligencia y los testigos firmarán el acta de la que se dejará copia al visitado. Si el visitado, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos no comparecen a firmar el acta, se niegan a firmarla, o el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia se niegan a aceptar copia del acta, dicha circunstancia se asentará en la propia acta sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma.

VII.- Las actas parciales se entenderá que forman parte integrante del acta final de la visita aunque no se señale así expresamente.

VIII. Cuando de la revisión de las actas de visita y demás documentación vinculada a éstas, se observe que el procedimiento no se ajustó a las normas aplicables, que pudieran afectar la legalidad de la determinación del crédito fiscal, la autoridad podrá de oficio, por una sola vez, reponer el procedimiento, a partir de la violación formal cometida.

Lo señalado en la fracción anterior, será sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el servidor público que motivó la violación.

Concluida la visita en el domicilio fiscal, para iniciar otra a la misma persona, se requerirá nueva orden. En el caso de que las facultades de comprobación se refieran a las mismas contribuciones, aprovechamientos y periodos, sólo se podrá efectuar la nueva revisión cuando se comprueben hechos diferentes a los ya revisados. La comprobación de hechos diferentes deberá estar sustentada en información, datos o documentos de terceros, en la revisión de conceptos específicos que no se hayan revisado con anterioridad, en los datos aportados por los particulares en las

declaraciones complementarias que se presenten o en la documentación aportada por los contribuyentes en los medios de defensa que promuevan y que no hubiera sido exhibida ante las autoridades fiscales durante el ejercicio de las facultades de comprobación previstas en las disposiciones fiscales; a menos que en este último supuesto la autoridad no haya objetado de falso el documento en el medio de defensa correspondiente pudiendo haberlo hecho o bien, cuando habiéndolo objetado, el incidente respectivo haya sido declarado improcedente.

Artículo 46-A. Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de doce meses contado a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación, salvo tratándose de:

- A.** Contribuyentes que integran el sistema financiero, así como de aquéllos que consoliden para efectos fiscales de conformidad con el Título II, Capítulo VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En estos casos, el plazo será de dieciocho meses contado a partir de la fecha en la que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación.
- B.** Contribuyentes respecto de los cuales la autoridad fiscal o aduanera solicite información a autoridades fiscales o aduaneras de otro país o esté ejerciendo sus facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 86, fracción XII, 215 y 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o cuando la autoridad aduanera esté llevando a cabo la verificación de origen a exportadores o productores de otros países de conformidad con los tratados internacionales celebrados por México. En estos casos, el plazo será de dos años contados a partir de la fecha en la que se le notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación.

Segundo párrafo (Se deroga)

Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de:

- I. Huelga, a partir de que se suspenda temporalmente el trabajo y hasta que termine la huelga.
- II. Fallecimiento del contribuyente, hasta en tanto se designe al representante legal de la sucesión.
- III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.
- IV. Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumarán los distintos periodos de suspensión y en ningún caso el periodo de suspensión podrá exceder de un año.
- V. Tratándose de la fracción VIII del artículo anterior, el plazo se suspenderá a partir de que la autoridad informe al contribuyente la reposición del procedimiento.
Dicha suspensión no podrá exceder de un plazo de dos meses contados a partir de que la autoridad notifique al contribuyente la reposición del procedimiento.
- VI. Cuando la autoridad se vea impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación por caso fortuito o fuerza mayor, hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Si durante el plazo para concluir la visita domiciliaria o la revisión de la contabilidad del contribuyente en las oficinas de las propias autoridades, los contribuyentes interponen algún medio de defensa en el país o en el extranjero contra los actos o actividades que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación, dichos plazos se suspenderán desde la fecha en que se interpongan los citados medios de defensa hasta que se dicte resolución definitiva de los mismos.

Cuando las autoridades no levanten el acta final de visita o no notifiquen el oficio de observaciones, o en su caso, el de conclusión de la revisión dentro de los plazos mencionados, ésta se entenderá concluida en esa fecha, quedando sin efectos la orden y las actuaciones que de ella se derivaron durante dicha visita o revisión.

Artículo 53. En el caso de que con motivo de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales soliciten éstos, informes o documentos del contribuyente, responsable solidario o tercero, se estará a lo siguiente:

Se tendrán los siguientes plazos para su presentación:

- a) Los libros y registros que formen parte de su contabilidad, solicitados en el curso de una visita, deberán presentarse de inmediato, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, en su caso.
- b) Seis días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, cuando los documentos sean de los que deba tener en su poder el contribuyente y se los soliciten durante el desarrollo de una visita.
- c) Quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud respectiva, en los demás casos.

Los plazos a que se refiere este inciso, se podrán ampliar por las autoridades fiscales por diez días más, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención.

II.- (Se deroga).

2.1.6. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, así como las siguientes;

...

IV. Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada:

a) Delegaciones estatales y regionales, y

Artículo 142. Son órganos Operativos de la Delegación:

Las Subdelegaciones, y

...

Artículo 149. Las subdelegaciones son Órganos Operativos de las delegaciones del Instituto.

Artículo 150. Son atribuciones de las subdelegaciones, dentro de su circunscripción territorial

Ordenar y llevar a cabo, con el personal que en cada caso designe, las visitas domiciliarias que considere necesarias, y requerir la exhibición de libros y documentos, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley y sus reglamentos.

Artículo 155. Las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas para Cobros del Instituto ejercerán las facultades que les confieren la Ley, sus reglamentos, y los acuerdos del Consejo Técnico, dentro de la circunscripción territorial siguiente:

...

XXXV. Delegación Oriente del Distrito Federal.

Jurisdicción: Tomando como punto inicial de partida el vértice formado por la calle Doctor Leopoldo Río de la Loza y el Eje Central Lázaro Cárdenas, se sigue por la acera poniente de este Eje en forma descendente hasta llegar a la avenida Universidad, dando vuelta a la derecha sobre la acera noroeste de esta avenida en dirección suroeste, hasta entroncar con avenida División del Norte, dando vuelta a la izquierda sobre la acera poniente de esta avenida en dirección sureste, hasta Calzada de Tlalpan, dando vuelta a la derecha por la acera poniente de esta Calzada, siguiendo en forma descendente hasta entroncar con la avenida Acueducto, dando vuelta a la izquierda sobre la acera poniente de esta avenida, hasta llegar al Viaducto Tlalpan, siguiendo a la derecha sobre la acera poniente del Viaducto, en forma descendente hasta entroncar con la autopista México-Cuernavaca, continuando por la acera poniente de la autopista en forma descendente hasta los límites de la Delegación de Tlalpan con el Municipio de Huitzilac del Estado de Morelos, dando vuelta a la derecha en dirección noroeste, continuando por los límites mencionados, hasta llegar a los límites con la Delegación Magdalena Contreras y los del Estado de México, prosiguiendo en dirección ascendente por los límites de esta Delegación con los del Estado de México, hasta llegar a los límites de la Delegación Álvaro Obregón con los del Estado de México, continuando por estos límites hasta los de la Delegación Cuajimalpa con el Municipio de Ocoyoacac del mismo Estado, continuando de este punto hacia el oriente por la acera sur de la carretera México-Toluca hasta entroncar con la avenida Constituyentes, prosiguiendo por la acera sur de esta avenida hasta la calle General Pedro Antonio de los Santos, dando vuelta a la izquierda, continuando por la acera sur de avenida Chapultepec hasta entroncar

con la calle Doctor Leopoldo Río de la Loza y el Eje Central Lázaro Cárdenas. De igual forma, a partir del vértice formado por la esquina del Eje Central Lázaro Cárdenas y Fray Servando Teresa de Mier, continuando hacia el oriente por la acera sur de esta avenida, hasta llegar a Boulevard Puerto Aéreo, dando vuelta a la izquierda sobre la acera oriente de este Boulevard, hasta llegar a Ignacio Zaragoza, dando vuelta hacia la derecha sobre la acera suroeste de esta Calzada, hasta llegar al entronque con la carretera federal México-Puebla, continuando sobre la acera suroeste de esta carretera, hasta llegar a la calle División del Norte, dando vuelta a la derecha sobre la acera poniente de esta calle hasta la línea divisoria de los límites de la Delegación de Iztapalapa con los del Estado de México, continuando por estos límites hacia el sur hasta llegar al punto de confluencia de los límites de la Delegación de Tláhuac y los del Estado de México, continuando hacia el sur sobre estos mismos límites, hasta llegar al punto de confluencia de los límites de la Delegación de Milpa Alta y los del Estado de México, prosiguiendo hacia el sur sobre estos límites hasta coincidir con los de esta propia Delegación y los del Estado de Morelos, hasta llegar al punto de confluencia de sus límites con los de la Delegación de Xochimilco y los del Estado de Morelos, continuando por estos límites en dirección poniente hasta coincidir con los límites de la Delegación de Tlalpan con los del Estado de Morelos, hasta entroncar con la autopista México-Cuernavaca, dando vuelta a la derecha y continuando hacia el norte sobre la acera oriente de esta autopista, hasta entroncar con el Viaducto Tlalpan, continuando por la acera oriente de este Viaducto, hasta llegar a la avenida Acueducto, dando vuelta a la izquierda sobre la acera sureste de esta avenida, hasta llegar a la Calzada de Tlalpan, dando vuelta a la derecha sobre la acera oriente de esta Calzada, hasta llegar a la avenida División del Norte, dando vuelta hacia la izquierda sobre la acera noreste de esta avenida hasta llegar a la avenida Universidad, dando vuelta hacia la derecha sobre la acera sureste de esta avenida, hasta llegar al Eje Central Lázaro Cárdenas, dando vuelta hacia la izquierda sobre la acera oriente de este Eje, hasta llegar a la avenida

Fray Servando Teresa de Mier, que es el punto de partida y donde se cierra el perímetro de esta Delegación.

...

d) Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social:
11.

Jurisdicción: Tomando como punto inicial de partida el vértice formado por la esquina del Eje Central Lázaro Cárdenas y la avenida Fray Servando Teresa de Mier, continuando hacia el oriente por la acera sur de esta avenida hasta llegar al Boulevard Puerto Aéreo, dando vuelta hacia la izquierda sobre la acera oriente de este Boulevard hasta llegar a la Calzada Ignacio Zaragoza, dando vuelta hacia la derecha sobre la acera sureste de esta Calzada hasta llegar al entronque con la carretera federal México-Puebla, continuando sobre la acera suroeste de esta carretera hasta llegar a la calle División del Norte, dando vuelta a la derecha sobre la acera poniente de esta calle, hasta la línea divisoria de los límites de la Delegación de Iztapalapa y del Estado de México, continuando por estos límites hacia el sur hasta llegar a la Calzada Tláhuac Chalco, dando vuelta a la derecha sobre la acera noreste hasta la calle Acueducto, dando vuelta a la izquierda hasta los límites de las Delegaciones de Tláhuac y Xochimilco, dando vuelta a la derecha sobre la línea imaginaria de las Delegaciones hasta el cruce imaginario de la calle Luis Delgado, dando vuelta a la derecha acera oriente hasta encontrar Calzada México-Tláhuac, dando vuelta a la izquierda acera norte hasta la calle de Buena Suerte, dando vuelta a la derecha hasta F.C. San Rafael Atlixco, punto de convergencia de las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, dando vuelta a la izquierda en dirección noroeste acera oriente sobre Benito Juárez hasta calle de Galeana, dando vuelta a la derecha dirección noreste acera oriente hasta la Calzada Ermita Iztapalapa, dando vuelta a la izquierda dirección noreste, acera norte hasta Anillo Periférico Oriente, dando vuelta a la derecha acera oriente hasta el Eje 6 Sur, dando vuelta a la izquierda sobre acera norte hasta Río Churubusco, dando vuelta a la izquierda sobre esta avenida acera norte hasta llegar a la Calzada de la Viga, dando vuelta a la derecha sobre la acera

oriente de esta Calzada, continuando en forma ascendente hasta llegar al Viaducto Miguel Alemán, dando vuelta a la izquierda sobre la acera norte del Viaducto en dirección poniente, hasta llegar al Eje Central Lázaro Cárdenas, dando vuelta a la derecha por la acera oriente de este Eje, en dirección norte en forma ascendente hasta llegar a la avenida Fray Servando Teresa de Mier, que es el punto de partida y donde se cierra el perímetro de esta Subdelegación.

...

CAPÍTULO 3

VISITAS DOMICILIARIAS A RENGLÓN ESPECÍFICO

3.1. REQUISITOS DE LA ORDEN DE VISITA A RENGLÓN ESPECÍFICO.

Como todo acto administrativo que requiera ser notificado deberá llevar una formalidad para que pueda realizarse, de lo contrario sería ilegal; tiene la obligación de contener por lo menos los requisitos establecidos dentro el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, que son los siguientes:

- I. Constar por escrito.
- II. Señalar la autoridad que lo emite.
- III. Señalar lugar y fecha de emisión.
- IV. Estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.
- V. Ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

En la Orden de Visita, además de los requisitos a que se refiere el artículo 38 del Código, se deberá indicar:

- I. El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita. (El aumento de lugares a visitar deberá notificarse al visitado)

- II. El nombre de la persona o personas que deban efectuar la Visita, las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente. (La sustitución o aumento de las personas que deban efectuar la Visita se notificará al visitado)

3.2. QUÉ SE ENTIENDE POR FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA A RENGLÓN ESPECÍFICO

Fundamentar: es la descripción y/o transcripción de los preceptos jurídicos en el cuerpo del documento que represente un acto administrativo (Orden de Visita, Oficios de Requerimiento, etc.), dichos preceptos pueden ser legales, reglamentarios o de carácter técnico administrativos.

Motivar: Es la transcripción de los argumentos, razones y hechos que justifican la actuación de la autoridad. Dichos argumentos, razones y hechos deben encuadrarse dentro de la hipótesis o supuesto que establece la disposición jurídica, es decir, debe existir forzosamente un vínculo o relación entre el dicho que motive y los preceptos jurídicos que fundamenten ese dicho.

3.3. TÉCNICAS DE AUDITORÍA UTILIZADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA VISITA DOMICILIARIA

Las técnicas de auditoría que son utilizadas durante el desarrollo de la Visita Domiciliaria, son las que se comentaron en el punto 1.3. del Capítulo 1 del presente trabajo, siendo las herramientas de investigación con las que cuenta el visitador para poder emitir su opinión.

3.4. OBJETIVO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS

El objetivo de la fiscalización practicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la de maximizar el cumplimiento voluntario de los patrones o sujetos obligados, para lo cual el Instituto tiene dos tipos de objetivos: Inmediatos y mediatos:

- a). Objetivo inmediato: Determinar y cobrar las contribuciones omitidas y la aplicación de sanciones correspondientes, a fin de lograr un cambio positivo en el comportamiento fiscal del auditado, así como la restitución y derechos de los trabajadores.

- b). Objetivo mediato: Minimizar la evasión, creando conciencia social sobre la obligación en el cumplimiento correcto y oportuno.

Para lograr cumplir con los objetivos antes mencionados el Instituto Mexicano del Seguro Social, emplea la auditoría fiscal, la cual comprende dos tipos de revisiones:

- Directa (Visitas Domiciliarias y Revisiones de Gabinete o Escritorio)

- Indirectos (Dictamen Fiscal)

3.5. MÉTODOS DE REVISIÓN QUE COMPRENDE LA VISITA DOMICILIARIA

Los métodos de revisión de la Visita Domiciliaría consisten en auditoría integral y auditoría a renglones específicos, las que permiten una mayor presencia de la autoridad fiscal, a fin de obtener importantes niveles de recaudación por concepto de fiscalización.

3.5.1. AUDITORIA INTEGRAL

Consiste en la revisión de la documentación contable/fiscal enfocada a todos los aspectos que debe manejar el auditado, siendo el medio de fiscalización más completo (Trabajadores, avisos, correcta integración del Salario Base de Cotización, Prima de Riesgo, etc.).

3.5.2. VISITAS DOMICILIARIAS A RENGLONES ESPECÍFICOS

Este tipo de auditoría se limita a revisar conceptos concretos (Trabajadores omisos, Correcta integración del Salario Base de Cotización, Prima de Riesgo, Sustitución patronal, etc.), en los renglones de los que se tiene conocimiento de irregularidades fiscales por parte del auditado.

La Oficina de Visitas Especificas se encarga de realizar este tipo de revisiones dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las Visitas Domiciliarias son emitidas para comprobar lo siguiente:

- Comprobación de la Correcta Afiliación del trabajador.
- Investigación de Probable Riesgo de Trabajo.
- Comprobación de la Actividad Real del Patrón.
- Investigación de Probable Sustitución Patronal.

3.5.2.1. COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR

El Instituto Mexicano del Seguro Social emite las Visitas Domiciliarias de correcta afiliación, a solicitud de los trabajadores bajo el esquema de denuncia mediante la cual manifiestan su situación a corregir, así también, a petición del Departamento de

Afiliación para verificar los movimientos afiliatorios presentados por los patrones que le resulten sospechosos.

3.5.2.1.1. DENUNCIAS

La Oficina de Visitas Especificas en todos los casos, deberá atender las denuncias presentadas por los trabajadores, beneficiarios o persona encargada de representarlo, las cuales pueden ser mediante escrito libre o verbal para su toma en la Subdelegación correspondiente al domicilio fiscal del patrón o del centro de trabajo, las denuncias recibidas pueden ser por los siguientes casos:

- Por no estar afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo derecho a ello.
- Por estar afiliado con un salario menor al que realmente percibe.
- Por estar registrado con fecha posterior a la que realmente ingresó a trabajar.

3.5.2.1.2. SOLICITUDES DE AFILIACIÓN

a) Alta al Instituto a partir de los 60 años.

Este tipo de revisiones son realizadas con el fin de comprobar que la inscripción del trabajador de más de 60 años no sea sólo para otorgarle el beneficio de la pensión, por lo que se revisa que el trabajador se encuentre laborando dentro del domicilio del patrón que lo afilió, además de verificar que el patrón este correctamente establecido y cuente con su contabilidad en forma.

b) Reingreso de asegurados que hayan dejado de ser sujetos de aseguramiento por más de tres años pero menos de seis años de

interrupción y cotice de veintiséis hasta veintinueve semanas, de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 fracción II de la Ley del Seguro Social.

Este tipo de revisiones son emitidas para comprobar que el trabajador se encuentre laborando con el patrón, y que el mismo patrón sea quien pague las cuotas, que no sea una inscripción fraudulenta, sólo para que el trabajador intente recuperara sus derechos ante Instituto Mexicano del Seguro Social.

c) Reingreso de asegurados que hayan dejado de ser sujetos de aseguramiento por más de 6 años y coticen únicamente cincuenta y dos semanas, de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151, fracción III de la Ley del seguro Social.

Estas revisiones se hacen debido a que los trabajadores que estuvieron sin cotizar por más de 6 años ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, son inscritos por un familiar o conocido solo un año para que puedan recuperar sus derechos y poder solicitar una pensión, por lo que se revisa que no se una inscripción fraudulenta.

d) Trabajadores de los cuales se presume una inscripción improcedente debido a que se le otorgan a éste o beneficiarios, servicios médicos de segundo y tercer nivel.

Estas revisiones, son para verificar que el patrón no inscribió al trabajador de forma dolosa sólo para que recibiera atención medica por alguna enfermedad crónica que tuviera desde antes de entrar a laboral con el patrón.

e) Por presentar modificación de salarios para el beneficio del pago de incapacidad por maternidad.

- f) **Para verificar el salario manifestado por el patrón cuando se presume que es mayor de acuerdo a la actividad manifestada por éste, siempre y cuando sean menos de 50 trabajadores.**

3.5.2.2. INVESTIGACIÓN DE PROBABLE RIESGO DE TRABAJO

Se emiten derivadas de las denuncias de los trabajadores para recabar el formato de “Aviso para Calificar probable Riesgo de Trabajo” (ST-1) por accidente de trabajo o enfermedad, o por solicitudes de las Unidades de Medicina Familiar, quienes enviarán las notas médicas de la primera atención que se brindó al trabajador después del accidente, como antecedente.

3.5.2.3. COMPROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD REAL DEL PATRÓN

Este tipo de Visitas Domiciliarias son a solicitud del Departamento de Afiliación para verificar la actividad real del patrón y por lo tanto su clasificación y prima de riesgo. Cuando derivado de una notificación de resolución de clasificación patronal, el patrón presente escrito de desacuerdo respecto a la reclasificación.

El Departamento de Afiliación deberá contestar el escrito de desacuerdo del patrón mediante un Oficio en donde se le informa que el Departamento de Auditoría a Patronos realizará la Visita de verificación correspondiente.

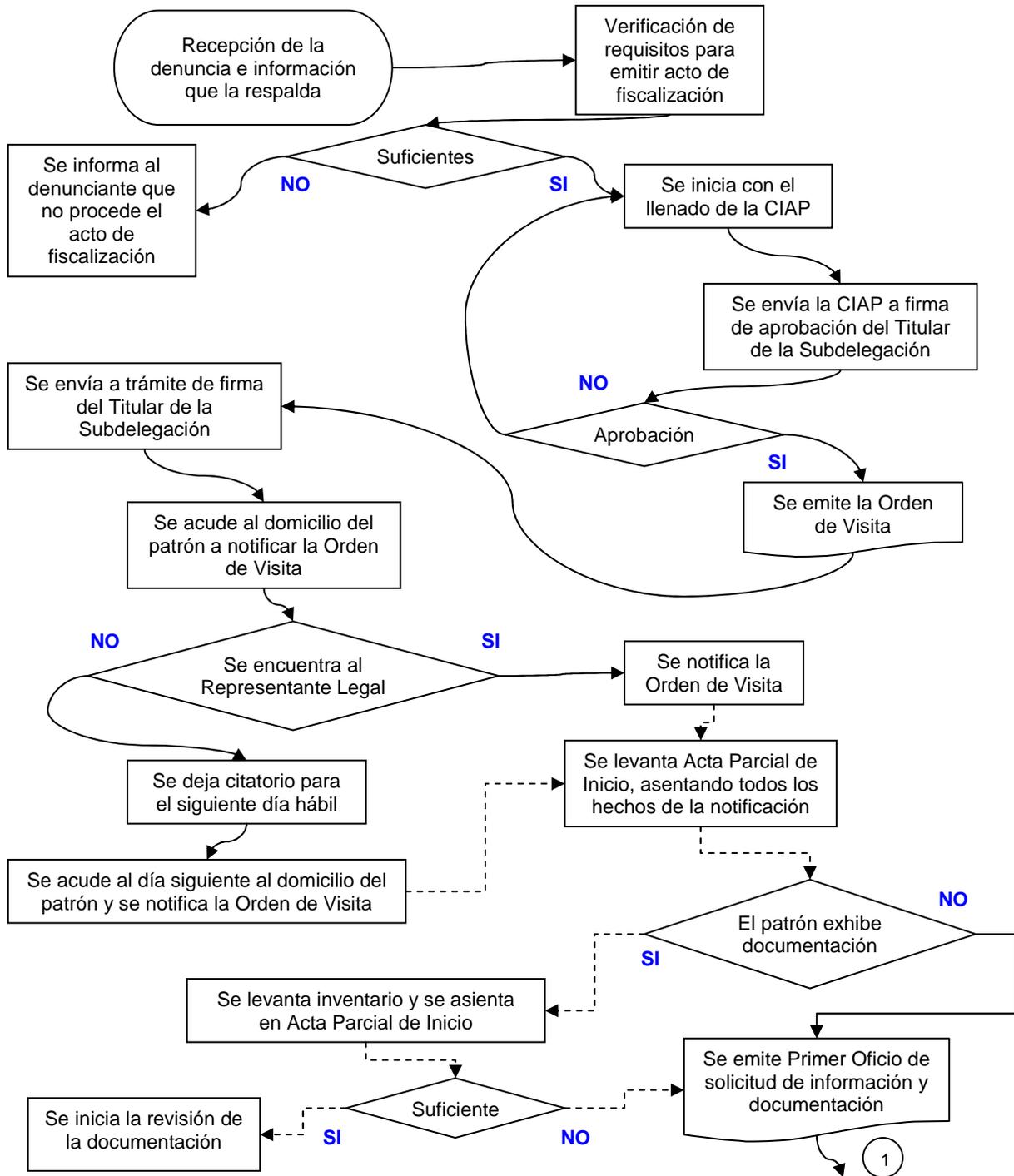
3.5.2.4. INVESTIGACIÓN DE PROBABLE SUSTITUCIÓN PATRONAL

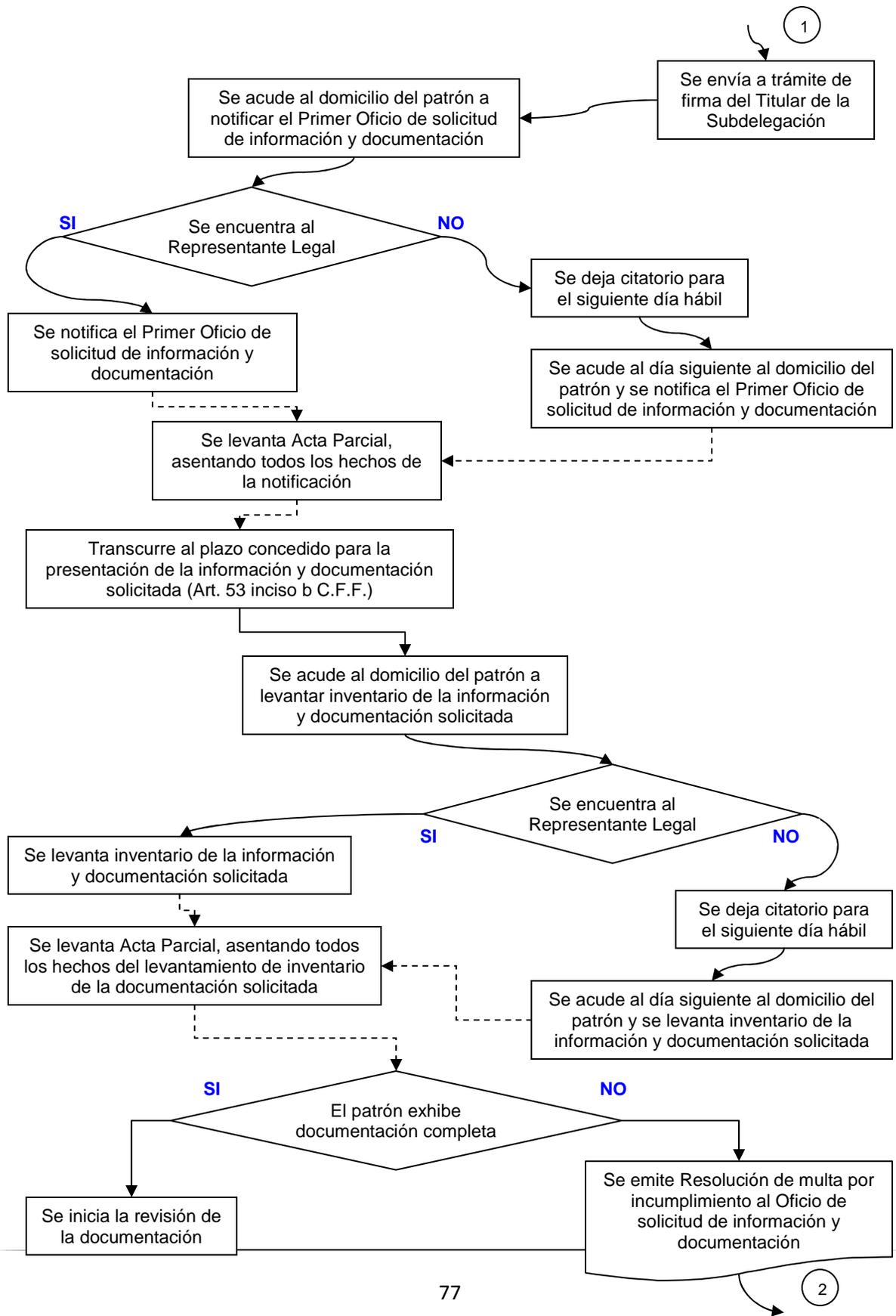
La solicitud de este tipo de visitas es solicitada por el Departamento de Cobranza para realizar las investigaciones correspondientes y recabar los elementos suficientes para determinar una probable sustitución patronal.

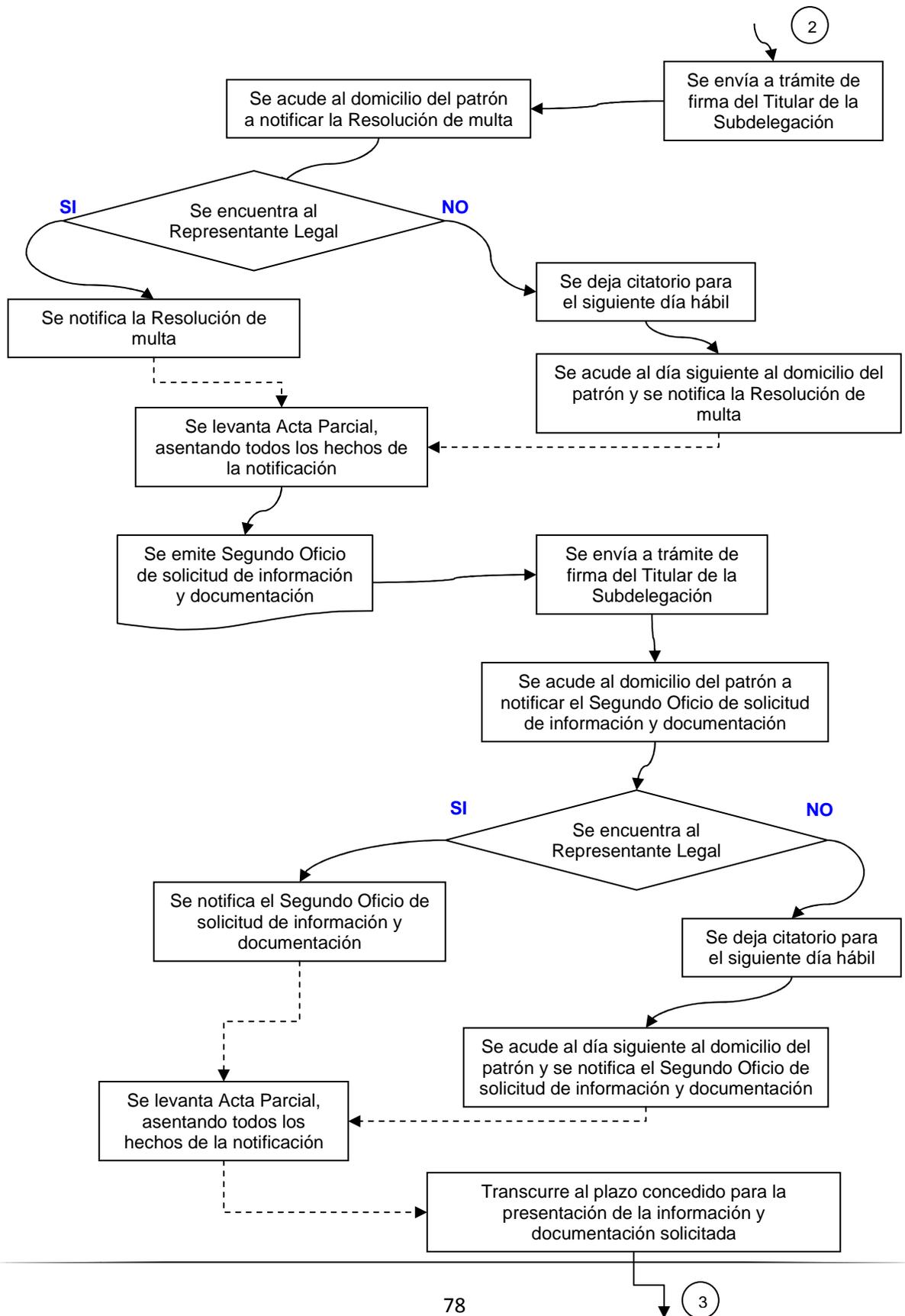
CAPÍTULO 4

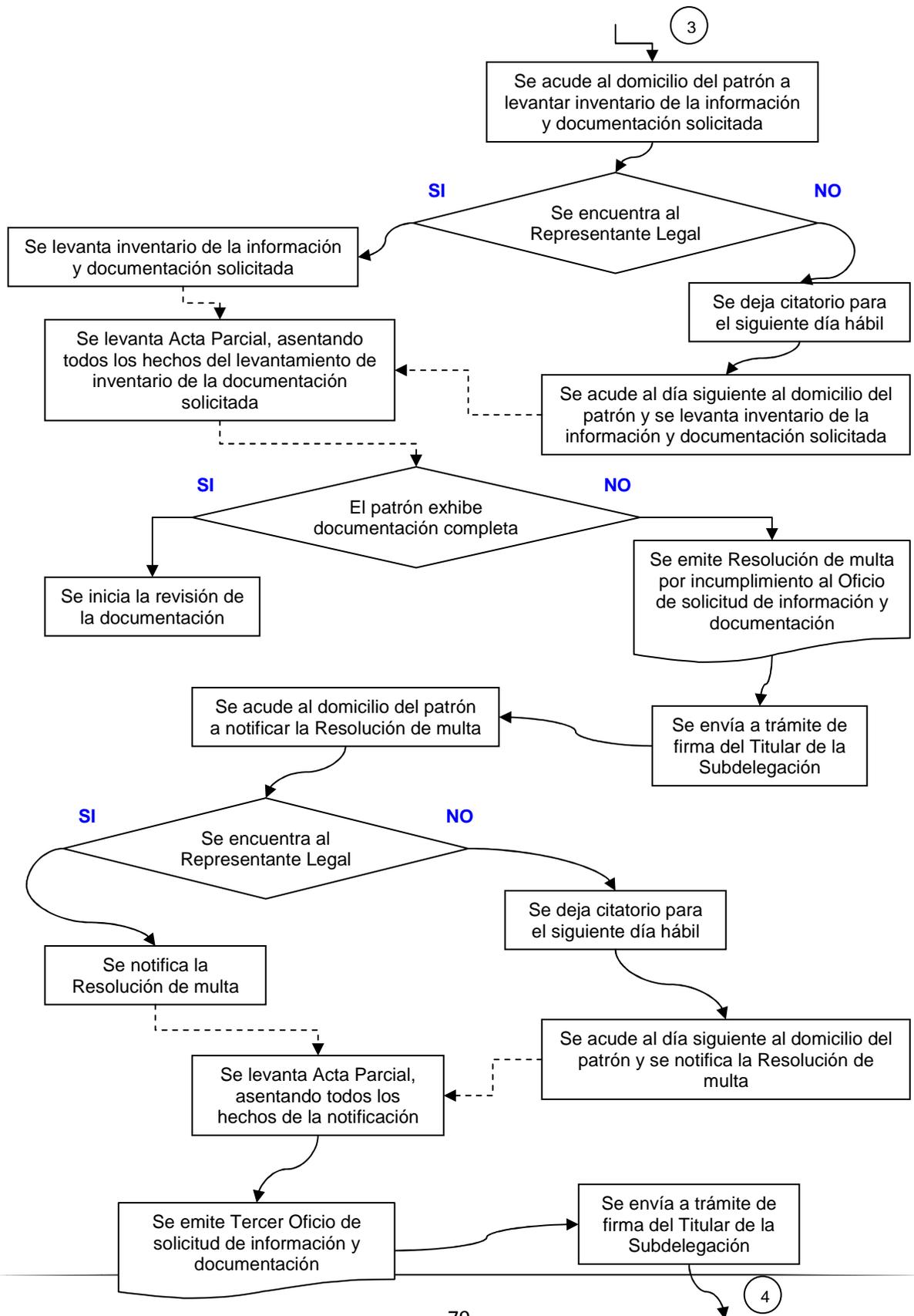
DESARROLLO Y DESAHOGO DE LA VISITA DOMICILIARIA

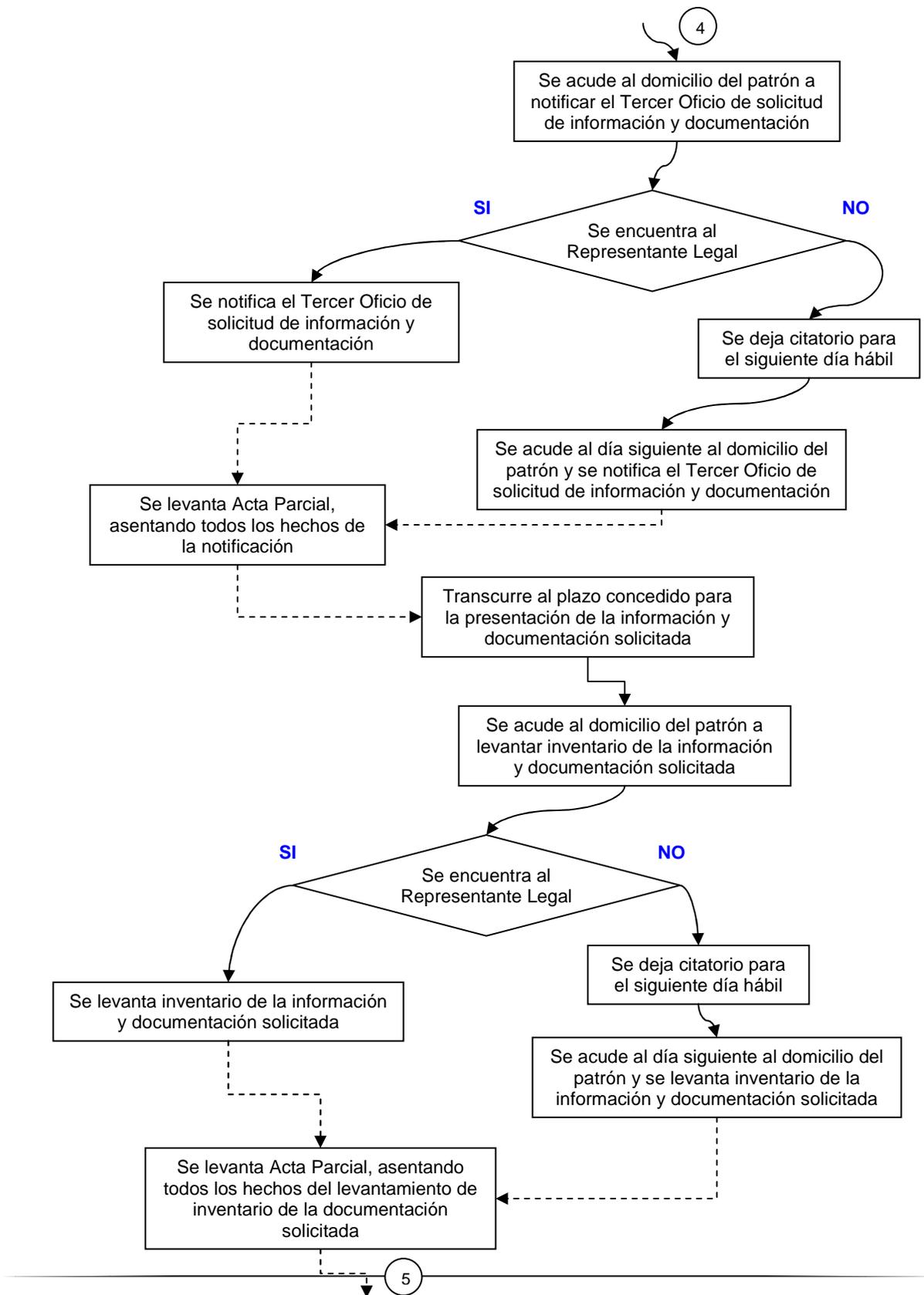
4.1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LA VISITA DOMICILIARIA

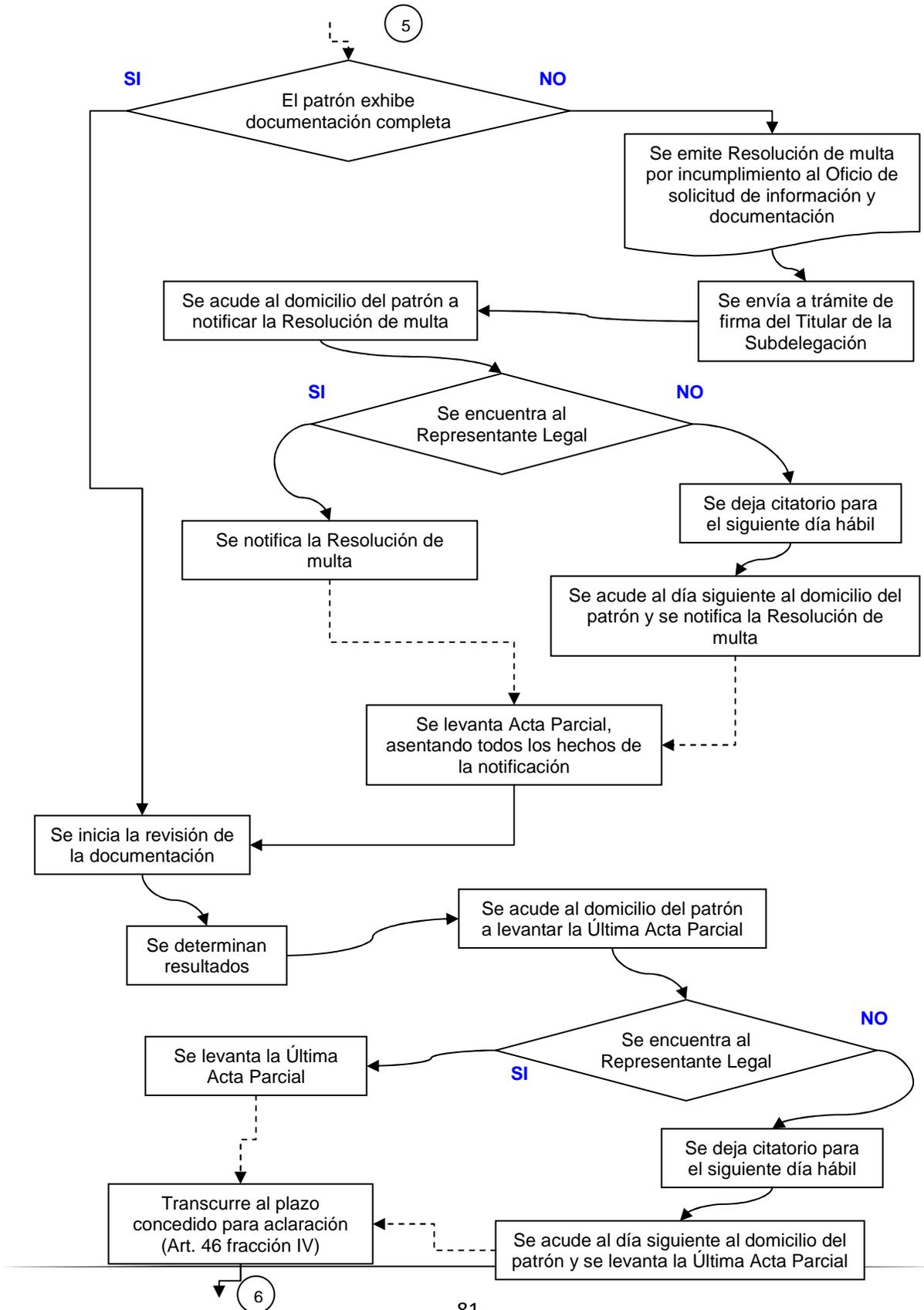


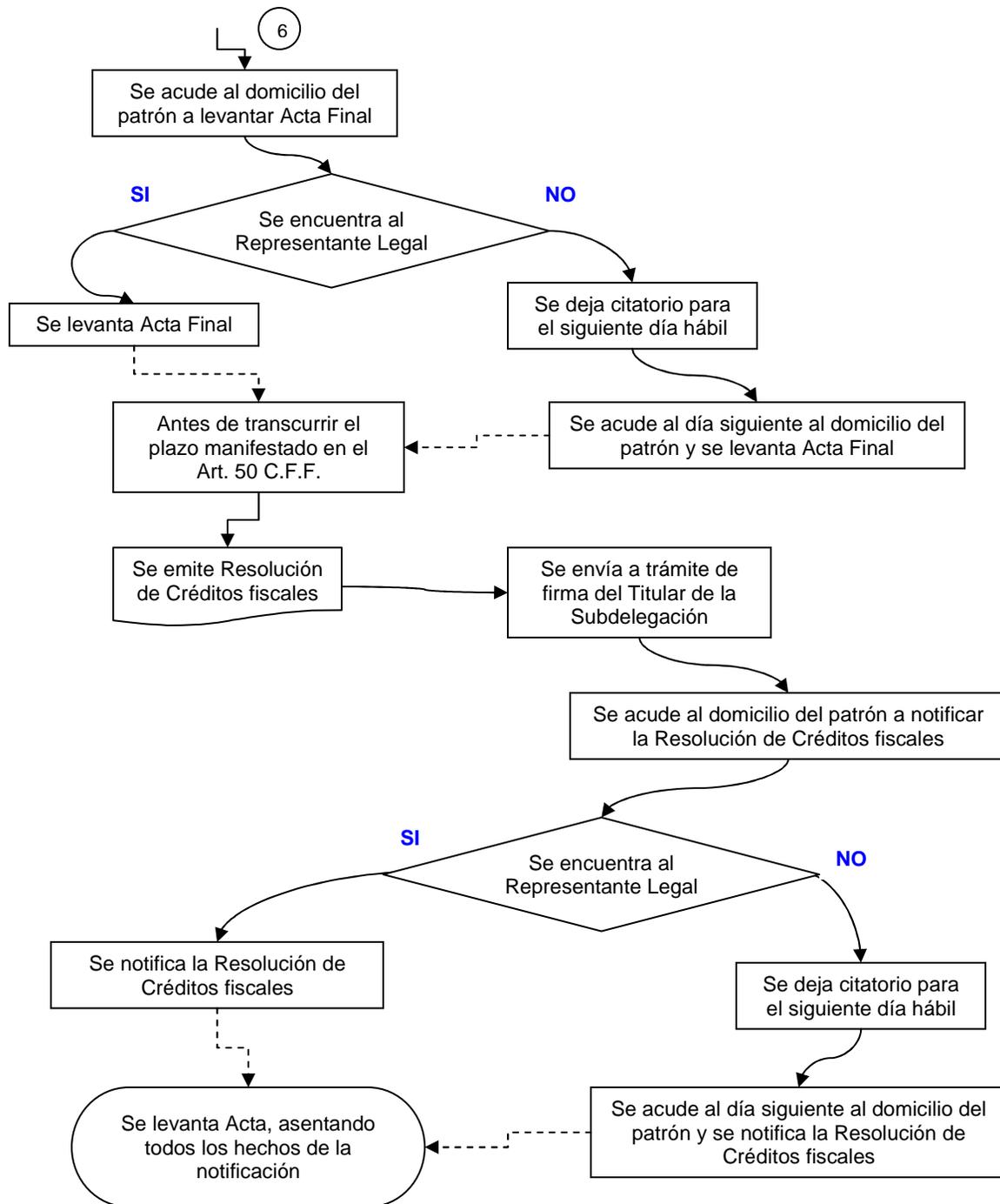












Cabe hacer mención que el anterior diagrama contiene las diligencias relacionadas directamente con el patrón, sin embargo existen procedimientos internos.

A partir de la notificación de la Orden de Visita el patrón podrá apegarse a los beneficios de la Corrección Fiscal, hecho que se hará constar en acta parcial y se tendrá que validar para estar en posibilidad de concluir la Visita Domiciliaria.

Para el desarrollo y desahogo de la Visita Domiciliaria, se sigue el siguiente procedimiento:

4.2. INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES PATRONALES

Antes de la elaboración de la Orden de Visita, se deberá realizar la Investigación de Antecedentes Patronales, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los antecedentes.

La Investigación de Antecedentes Patronales, se realiza con el fin de verificar que el patrón este legalmente constituido y que cuente con un domicilio fiscal, por lo que se solicita información a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, además de realizar investigaciones internas en el propio Instituto, con el Departamento de Afiliación y el Departamento de Cobranza.

Una vez realizadas las Investigaciones de Antecedentes Patronales, se adjuntan copias de la información obtenida de otras dependencias de gobierno, así como de otros Departamentos del propio Instituto, para que el Delegado o Subdelegado apruebe la emisión de la Orden de Visita.

4.3. EMISIÓN DE LA ORDEN DE VISITA.

La orden de visita deberá ser emitida en el formato autorizado por la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de estar firmada por el Delegado o Subdelegado, el cual deberá tener autoridad en el domicilio fiscal del patrón por circunscripción territorial. **(Ver Anexo 1)**

Los Delegados únicamente podrán ordenar y practicar Visitas Domiciliarias cuando los patrones o sujetos obligados sean entidades de la Administración Pública Federal o Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Estatales y Municipales.

La Orden de Visita deberá estar debidamente fundada y motivada en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y el Código Fiscal de la Federación.

4.4. DOCUMENTOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL VISITADOR DESIGNADO PARA PRACTICAR UNA VISITA DOMICILIARIA.

Una vez que el visitador recibe la Orden de Visita, se apersonará en el domicilio fiscal del patrón, y solicitará la comparecencia del patrón o su representante legal, debiendo contar con la siguiente documentación:

- a) Constancia de identificación y habilitación de visitador, emitida por el Subdelegado o Delegado, según sea el caso. Dicha constancia deberá ser exhibida al patrón, representante legal o tercero al momento de la entrega de la orden de visita domiciliaria; así mismo, se deberá hacer constar tal hecho en el Acta Parcial de Inicio que al efecto se levante. **(Ver Anexo 2)**
- b) Citatorio para notificar Orden de Visita. Este citatorio sólo aplica en caso de que no se encuentre presente el patrón o su representante legal que se acredite como tal. En caso de que se encuentre no se deja citatorio. **(Ver Anexo 3)**
- c) Carta de Derechos del Patrón Auditado. Esta carta se deberá entregar al patrón, representante legal o tercero según sea el caso, al momento de la entrega de la Orden de Visita. **(Ver Anexo 4)**

4.5. LUGAR DONDE DEBE SER NOTIFICADA LA ORDEN DE VISITA.

La orden deberá ser notificada en el domicilio fiscal del patrón por el personal adscrito a la Subdelegación, para lo cual dicho personal deberá contar con la Constancia de Identificación y Habilitación de Visitador, que los faculte expresamente para tales efectos.

En el caso de que el patrón tenga varios centros de trabajo, ubicados en diversas circunscripciones territoriales de las Subdelegaciones o Delegaciones, según el caso, la orden de Visita deberá ser notificada invariablemente en donde tenga registrado su domicilio fiscal, aún y cuando se quiera realizar la revisión de su contabilidad en otro domicilio diferente a éste.

4.6. ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA.

La diligencia debe entenderse con el patrón o su representante legal, en el domicilio manifestado por el patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, si la entrega se hace al patrón, se le solicitará que firme de acuse de recibido en dos copias de la Orden de Visita, solicitándole que anote con su puño y letra la siguiente leyenda: “Previa lectura e identificación de los visitantes con sus constancias de identificación oficiales vigentes, recibí original del presente oficio, así como un ejemplar de la carta de los derechos del patrón auditado”, anotando además los siguientes datos: fecha y hora de recepción, así como su nombre, cargo y firma, en el original y en los dos ejemplares de dicha orden.

En caso de que el patrón o su representante legal se niegue a transcribir la leyenda anterior, se deberá de hacer constar en el Acta Parcial de Inicio, en forma circunstanciada que recibió el original de la Orden de Visita y un ejemplar de la Carta

de los Derechos del Patrón Auditado, así como la fecha, hora de recepción y su nombre completo.

Si la entrega de la Orden de Visita se hace al representante legal, éste deberá acreditar su personalidad, mediante un poder general para actos de administración o un poder especial otorgado para representar al patrón ante las autoridades fiscales en situaciones específicas como en este caso; haciendo constar la leyenda y los datos mencionados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el patrón o representante legal se niegue a permitir el acceso al domicilio fiscal, inmediatamente se deberá levantar Acta Circunstanciada de Hechos (ya sea dentro del domicilio fiscal si lo permite el patrón, o en su caso, si no lo permite en las afueras del domicilio fiscal) en presencia de dos testigos de asistencia en la cual se deberá asentar tales circunstancias, (pudiendo ser testigo cualquier persona que acepte dicho nombramiento, como por ejemplo: transeúnte, policía; etc., como última instancia personal administrativo de la Subdelegación, mismos que no estén incluidos en la Orden de Visita, los cuales se deberán identificarse con documento oficial distinto a su credencial del IMSS). **(Ver Anexo 5)** Así mismo, se procederá de conformidad con el artículo 145-A, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, a ejercer inmediatamente las acciones cautelares necesarias para llevar a cabo el embargo precautorio sobre las cuentas bancarias del patrón o sujeto obligado, a efecto de asegurar el interés fiscal y llevar a cabo con mayor certeza y eficiencia los actos de comprobación del Instituto.

Así mismo, se procederá a imponer la multa que corresponda en términos de los artículos 304 A, fracción X y 304 B, fracción II, de la Ley del Seguro Social. Se deberá utilizar el formato autorizado por el área normativa.

4.7. DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS.

Las prácticas de diligencias por parte del Instituto, entre ellas las notificaciones deberán efectuarse en días y horas hábiles. Se consideran días hábiles todos los días de año con excepción de los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre. Son horas hábiles las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 horas.

4.7.1. HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS DOMICILIARIAS.

El Delegado o Subdelegado, según el caso, para la práctica de visitas domiciliarias podrá habilitar los días y horas inhábiles, cuando el patrón o sujeto obligado contra quien se va a practicar la diligencia realice actividades por las que deba pagar aportaciones de seguridad social en días u horas inhábiles. **(Ver Anexo 6)**

Asimismo podrá continuar en días y horas inhábiles una diligencia iniciada en días u horas hábiles, cuando la continuación de dicha diligencia tenga por objeto el aseguramiento de bienes del patrón o sujeto obligado.

4.8. CASOS EN LOS QUE PROCEDE DEJAR CITATORIO.

En el supuesto de que al presentarse el visitador en el domicilio fiscal del visitado, éste no se encuentre, deberá dejar citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar, para que el patrón o su representante legal lo esperen a la hora determinada del día siguiente para recibir la orden de visita.

Cabe enfatizar que al no dejar citatorio, debiendo hacerlo, vicia toda la Visita Domiciliaria.

En el supuesto de que el tercero se niegue a recibir o a firmar el citatorio, o a permitir el acceso al domicilio fiscal inmediatamente se deberá levantar Acta Circunstanciada de Hechos (en las afueras del domicilio fiscal), en la cual se deberá de hacer constar el nombre de quien se niega a recibirlo o a firmarlo de recibido, en caso de que no lo proporcione, sus rasgos o características físicas; en presencia de dos testigos de asistencia en la cual se deberá asentar tales circunstancias, (pudiendo ser testigo cualquier persona que acepte dicho nombramiento, como por ejemplo: transeúnte, policía; etc., como última instancia personal administrativo de la Subdelegación, mismos que no estén incluidos en la orden de visita, los cuales se deberán identificar con documento oficial distinto a su credencial del IMSS).

El Citatorio para realizar la entrega de la Orden de Visita no se podrá nunca entregar en día viernes, toda vez que de hacerlo se le estaría dando tiempo al patrón para esconder o sustraer su contabilidad.

En el supuesto de que el patrón o su representante no atiendan el citatorio, la Visita se iniciará con quien se encuentre en dicho lugar, a quien se le entregara la Orden de visita, así como la Carta de Derechos del Patrón Auditado.

4.9. LEVANTAMIENTO DE ACTAS.

De toda Visita Domiciliaria en el domicilio fiscal del patrón, se deberá levantar acta en la que hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que hubieren conocido los visitantes.

Tipos de actas en una visita domiciliaria:

- Acta Parcial de Inicio. **(Ver Anexo 7)**
- Actas Parciales. **(Ver Anexo 8)**
- Última Acta Parcial. **(Ver Anexo 9)**
- Acta Final. **(Ver Anexo 10)**

4.9.1. FORMALIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LAS ACTAS PARCIALES PARA EFECTOS DE LA VISITA DOMICILIARIA.

- a) De toda visita en el domicilio fiscal se levantará acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido por los visitadores. Los hechos u omisiones consignados por los visitadores en las actas hacen prueba de la existencia de tales hechos o de las omisiones encontradas, para efectos de cualquiera de las contribuciones a cargo del visitado en el período revisado.
- b) Con las mismas formalidades a que se refiere el inciso anterior, se podrán levantar actas parciales en las que se hagan constar hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una Visita. Una vez levantada el Acta Final, no se podrán levantar actas sin que exista una nueva Orden de visita.

En la Última Acta Parcial que al efecto se levante, se hará mención expresa de todos los hechos u omisiones observados en el transcurso de la Vista, y entre ésta y el Acta Final, deberán transcurrir, cuando menos 20 días, durante los cuales el patrón podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones (aclaración administrativa), así como optar por corregir su situación fiscal (Corrección fiscal).

Para efectos del levantamiento de las actas parciales en una Visita Domiciliaria, en el caso de que el día del levantamiento de dichas actas se encuentra presente el Patrón o su Representante Legal, se deberá levantar en ese mismo día; en caso de que no se encontrara presente el patrón ni su representante legal, se deberá dejar citatorio para que se presente el patrón o su representante legal a la hora fijada en el citatorio del día siguiente hábil, en caso de no presentarse, se podrá levantar con un Tercero relacionado laboralmente con el patrón.

4.9.2. LO QUE SE DEBE HACER CONSTAR EN ACTAS PARCIALES Y CUÁNTAS PUEDEN LEVANTARSE

Cuando en el desarrollo de la Visita, se conozcan de hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimientos a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y a sus Reglamentos, los consignarán en forma circunstanciada en las actas parciales. También en éstas deberán hacerse constar los hechos u omisiones que se conozcan de terceros.

Los visitadores podrán levantar las actas parciales que sean necesarias en el desahogo de una Visita Domiciliaria, no existiendo limitante alguna para tal efecto.

4.10. ACTA PARCIAL DE INICIO PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA

En toda Visita Domiciliaria se deberá levantar Acta Parcial de Inicio, en la que se deberá asentar la fecha y hora de entrega de la Orden de Visita, así como la identificación plena de los visitadores, del patrón, del representante legal o del tercero con quien se entienda la Visita, citando los documentos presentados que acrediten su personalidad; los datos de la Orden como número y fecha de expedición, autoridad fiscal que la emitió, el nombre del Subdelegado que firma la Orden , período sujeto a revisión, el objeto de la revisión, el requerimiento que se

hace a la persona que atiende la Visita para que designe dos testigos, así como los datos personales y documentación que los identifiquen y en su caso la imposibilidad o negativa que se manifieste para designarlos, situaciones especiales que muestren irregularidades o incumplimiento por parte del patrón, que obliguen a los visitadores a asegurar parte de la contabilidad del mismo y relacionar la información y documentación exhibida por el patrón visitado.

4.11. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LA VISITA DOMICILIARIA

En caso de que el patrón no presente en forma oportuna la documentación requerida durante el desarrollo de una visita domiciliaria, se le deberá requerir nuevamente la presentación de la documentación omitida al día siguiente, mediante un Oficio de Requerimiento de información y documentación, otorgando en dicho oficio un plazo de 6 días hábiles a efecto de que exhiba la información solicitada. Lo anterior de conformidad con el inciso b) del artículo 53 del Código Fiscal de la Federación. **(Ver Anexo 11)**

En este sentido, previo a la notificación del Oficio de Requerimiento de información y documentación se deberá dejar citatorio (si procede), y la notificación de dicho Oficio se deberá hacer constar en el Acta Parcial.

Una vez vencido el plazo de 6 días hábiles otorgado en el Oficio de Requerimiento de información y documentación, se deberá levantar el Acta Parcial de recepción de información y documentación, en la cual se deberá hacer referencia al número de Oficio de Requerimiento de información y documentación y su fecha de emisión, asimismo se hará constar la relación de toda la información y documentación exhibida y proporcionada por el patrón.

Cabe señalar que, en el transcurso de los 6 días hábiles otorgado en el Oficio de Requerimiento de información y documentación, los visitadores deberán continuar con la revisión de la documentación exhibida el día del inicio de la Visita Domiciliaría. Si al transcurrir el plazo de seis días para la presentación de la información y documentación solicitada, y el patrón no atiende el Requerimiento formulado por la autoridad o lo hace en forma parcial (hecho que se hará constar en Acta Parcial de recepción de información y documentación), se le impondrá una multa correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, determinándose que el patrón incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social, el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo; dicha infracción se notificará al patrón mediante la Resolución de Multa (**Ver Anexo 12**), la cual invariablemente se acompañara de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal (**Ver Anexo 13**)

4.12. ASEGURAMIENTO DE LA CONTABILIDAD

Cuando se deba asegurar la contabilidad, correspondencia, bienes o mercancías, se deberá levantar un Acta Parcial en la que se fundamente, circunstancie y motive ese aseguramiento, siempre que el mismo no impida la realización de las actividades del visitado, entendiéndose por esto, que la contabilidad y correspondencia asegurada no esté relacionada con las actividades del mes en curso y de los dos anteriores; además, en dicha Acta se indicará que lo asegurado estará a disposición del patrón para su consulta, previa solicitud que éste realice a los visitadores.

En caso de tener que asegurar equipos y sistemas electrónicos, deberá estar autorizado como visitador una persona que sea experta en sistemas de cómputo, para que pueda obtener copia de los registros que deberá.

Los visitadores, al asegurar la contabilidad, correspondencia o bienes, podrán indistintamente sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes, o en muebles, archiveros u oficinas en donde se encuentren, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado o a la persona con la que se entienda la diligencia, tratándose de la documentación contable o la correspondencia, y del inventario que al efecto formulen, lo cual se asentará en el acta parcial que se levante; de igual forma, en esa acta deberá señalarse al particular de las penas en que incurrir los depositarios infieles.

El nombramiento del depositario no debe dejar lugar a dudas; por lo que, para ese propósito, en el acta debe asentarse categóricamente que una vez requerido el visitado o la persona con la que se entienda la diligencia, éste aceptó esa función y protestó su fiel desempeño.

Si resulta necesario y factible, se procederá a obtener copias de la contabilidad y demás papeles, certificando los documentos los visitadores, previo cotejo con los originales.

Esta medida pretende formar una prueba a favor de la autoridad para el evento de que en el curso de la noche o de un día inhábil, la documentación se sustraiga.

4.13. APLICACIÓN DE PRESUNTIVA

Cuando el patrón o sujeto obligado no proporcione la documentación requerida durante el desarrollo de una Visita, una vez agotadas las acciones previstas, podrá determinarlas presuntivamente y fijarlas en cantidad líquida, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Tomando como base los datos e informes con que cuente del patrón;
- b) Con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal;
- c) A partir de la documentación e información que proporcionen responsables solidarios y terceros relacionados con el patrón a solicitud del propio Instituto, así como otras autoridades, en base al intercambio de información o a los convenios de colaboración celebrados por dicho Instituto, con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios o, con sus respectivas dependencias y entidades de sus administraciones públicas, cuando tengan relación con los patrones; y
- d) Cuando el patrón tenga más de 20 trabajadores a su servicio, se presumirá que las contribuciones que deben enterarse son las siguientes:
 - Las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre el límite máximo del grupo en que para efectos de pago de cotizaciones, se encuentra cada trabajador al servicio del patrón, elevado al período que se revisa.
 - Si el patrón no hubiere efectuado el pago de cotizaciones por sus trabajadores, se considerará que las retenciones no enteradas son las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre una cantidad

equivalente a cuatro veces el salario mínimo general de la zona económica del retenedor elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.

4.14. SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA.

El plazo para concluir la visita domiciliaria se suspende en los siguientes casos:

- a) Huelga, a partir de que se suspenda temporalmente el trabajo y hasta que termine la huelga.
- b) Fallecimiento del contribuyente, hasta en tanto se designe al representante legal de la sucesión.
- c) Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se localice en el que haya señalado, hasta que se localice.
- d) Cuando el contribuyente interponga un medio de defensa en el país o en el extranjero contra los actos o actividades que deriven del ejercicio de las facultades de comprobación, dichos plazos se suspenderán desde la fecha en que se interpongan los citados medios de defensa hasta que se dicte resolución definitiva de los mismos.

En estos casos, se emitirá oficio en el que se hará constar la causa que motiva la suspensión del plazo de conclusión y en que documentos se apoya la autoridad revisora para sustentarla, esto con el fin de que quede constancia documental de

tales hechos, y posteriormente el patrón no pueda alegar que la revisión quedó sin efectos por no concluirse dentro del plazo establecido en ley. **(Ver Anexo 14)**

Se emitirá Oficio de Reanudación del plazo para concluir la Visita Domiciliaría, cuando ya no exista la circunstancia por la cual se suspendió el plazo de conclusión de la visita domiciliaria, por ejemplo: “que terminó la huelga” ó “que se designó al representante legal de la sucesión” ó “que se le localizó al patrón” ó “que el patrón dio atención al requerimiento de información y documentación” ó “que ha concluido la reposición del procedimiento” ó “que el C. Juez dictó resolución definitiva” **(Ver Anexo 15)**

4.15. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DE UNA ORDEN DE VISITA

Cuando el patrón o sujeto obligado se encuentre obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado en los términos de Ley, y se le esté practicando una Visita Domiciliaria, la Subdelegación o, en su caso, la Delegación la podrá concluir anticipadamente, para lo cual, le requerirá al patrón o sujeto obligado el acuse del Aviso de Dictamen, para que se esté en condiciones de levantar el Acta correspondiente, haciendo mención expresa de esta circunstancia, de conformidad con el artículo 47, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

4.16. ÚLTIMA ACTA PARCIAL

En esta Acta se da a conocer todo el desarrollo de la Orden de Visita desde que se notifico hasta la última entrega de documentación por parte del patrón, se mencionan todos los hechos u omisiones que durante el desarrollo de la Vista se detectaron, así como los resultados que se obtuvieron de la revisión a la documentación proporcionada por el patrón.

A través de la Última Acta Parcial, se le dará un plazo de cuando menos 20 días hábiles, durante los cuales el patrón tiene el derecho de presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados (ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA), o bien optar por corregir su situación fiscal (CORRECCIÓN FISCAL), la cual podrá realizar desde la fecha en que se le notifique la Orden de Visita y hasta antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas. Este plazo podrá ampliarse por 15 días más cuando se esté revisando más de un ejercicio o fracción de éste, siempre que el patrón presente aviso dentro del plazo inicial de 20 días.

4.17. ACTA FINAL

Esta acta se levanta 20 días después de que se notificó la Última Acta Parcial, y se da a conocer el desarrollo de la Orden de Visita desde su notificación hasta el levantamiento de la Última Acta Parcial, así mismo se informa si el patrón aclaró los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial, o en el caso de que el patrón no aclare los hechos u omisiones, se ratificarán los resultados obtenidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra del patrón los cuales servirán como base para elaboración de la resolución.

En el caso de que al practicarse una Visita Domiciliaria se conozcan hechos u omisiones que impliquen incumplimientos a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y a sus Reglamentos y que el patrón no desvirtuó durante el desarrollo de la Visita, además de quedar asentados en el Acta Final, se deberá emitir una resolución para la posterior notificación del crédito fiscal correspondiente, para lo cual se contará con un plazo máximo de 6 meses, contado a partir de que se levante el Acta Final de la Visita. Se deberá tener mucho cuidado de emitir esta resolución,

ya que si no se emite quedarán sin efecto todas las actuaciones derivadas de la Visita.

En la resolución que se emita se deberá señalar expresamente el plazo con que cuenta el patrón para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto, o bien el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya que si se omite señalar dicho plazo, el patrón contará con el doble del mismo para interponer estos medios de defensa.

4.18. CORRECCIÓN FISCAL

La Corrección Fiscal consiste en que el patrón informe mediante un escrito al Instituto Mexicano del Seguro Social que solicita apegarse a los beneficios de la Corrección Fiscal en base a los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, por lo que tendrá que realizar el pago correspondiente de las cuotas obrero Patronales con sus respectivos movimientos afiliatorios, que se determinaron durante el desarrollo de la Orden de Visita, los cuales deberán ir anexos al escrito antes mencionado.

En Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá que verificar que el patrón realmente haya corregido sus omisiones por lo que se podrán presentar las siguientes situaciones:

- a) Corrección Fiscal Total: Es cuando el patrón efectúa el pago total de las irregularidades determinadas por la autoridad en la Última Acta Parcial, pagando el total de las cuotas obrero-patronales determinadas, con las actualizaciones, recargos, y multas correspondientes, así como sus respectivos movimientos afiliatorios. En este caso, se procederá a levantar el

Acta Final, sin tener que emitir la resolución para la determinación del crédito fiscal.

- b) Corrección Fiscal Parcial. Es cuando existe diferencia entre lo determinado por la autoridad en la Última Acta Parcial y lo pagado por el patrón dentro de una Visita Domiciliaria, cubriendo parcialmente las cuotas obrero-patronales determinadas por la autoridad, así como las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. En este caso, se hará constar este hecho en el Acta Final que al efecto se levante, y se deberá emitir la resolución correspondiente de la determinación del crédito fiscal por la parte que no se corrigió.

En caso de que el Patrón se corrija parcial o totalmente y derivado de esto, efectúe los pagos correspondientes, será responsabilidad del área de Auditoría asegurarse que se hayan hecho los movimientos afiliatorios respectivos.

ANEXO 1.- ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA POR OMISIÓN EN LA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Oficio número _____

_____, _____, a __ de _____ de ____.

Asunto: Se ordena la práctica de una visita domiciliaria.

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, emite la presente orden de visita domiciliaria, misma que debe practicarse al patrón señalado al rubro y en el domicilio fiscal ubicado en _____, con fundamento en las disposiciones que a continuación se señalan:

Fundamentación

Artículos 16, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5, 5 A, 6, 9, 11, 12, 13, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 15 A, 27, 167, 168, 251, primer párrafo, fracciones I, VII, X, XV, XVI, XVIII, XIX y XXXVII, 251-A, 252, 270, 271 y 287 de la Ley del Seguro Social; 2, 13, 14, 16 y 17 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 1, 2, fracción II, 6, 10, 28, 30, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 46-A y 53, del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008.

Objeto o Propósito y Período

El objeto o propósito de la presente visita domiciliaria consiste en comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que está afecto como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del __ de _____ de ____ al __ de _____ de _____, respecto del (los) C. _____.

Lugar o Lugares

La visita se llevará cabo en el domicilio fiscal ubicado en: _____ y en: _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 43, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente.

<<NOTA: El punto "domicilios adicionales", se utilizará únicamente cuando antes del inicio de la visita domiciliaria, se conozca que el patrón tiene otros registros patronales, agencias, sucursales o centros de trabajo, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación emisora, en caso de no contar con esta información se deberá de eliminar dicho punto.>>

Visitadores

Para la práctica de dicha visita domiciliaria, de conformidad con los párrafos primero y segundo, de la fracción II, del artículo 43, del Código Fiscal de la Federación, se designa y autoriza, para que actúen conjunta o separadamente a los CC. _____, a fin de cumplir con el objeto o propósito señalado en la presente orden.

Obligaciones del Visitado

Por lo anteriormente expuesto, en términos del artículo 45, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, deberá permitir a los visitadores el acceso al lugar o lugares objeto de la orden de visita, así como mantener a su disposición en el domicilio fiscal de ese visitado toda la documentación y cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo. Asimismo, deberá mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de dichas disposiciones, mismos que deberán ser exhibidos de inmediato, de conformidad con el artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, de los cuales los visitadores podrán sacar copias, para que previo cotejo con sus originales, se certifiquen.

En caso de que se coloque en alguno de los supuestos previstos en las fracciones 45, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Código Fiscal de la Federación, los visitadores podrán obtener copias de la contabilidad y demás papeles para que previo cotejo con los originales se certifiquen. Asimismo, de conformidad con el artículo 46, fracción III del Código Fiscal de la Federación, podrán indistintamente sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes o muebles, archiveros u oficinas, donde se encuentren, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado o a la persona con quien se entiende la diligencia, previo inventario que al efecto formulen, con el propósito de asegurar la contabilidad, correspondencia o bienes que no estén registrados y se realizarán siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de las actividades del visitado.

De conformidad con lo que establece el artículo 45, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitadores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de esta visita o a su desarrollo, y no poner a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 304-A, fracción X de la Ley del Seguro Social, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 304-B, fracción II de la propia Ley del Seguro Social, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
Órgano Operativo de la Delegación _____,
organismo fiscal autónomo

C. _____

ANEXO 2.- CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE VISITADOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____

Número de constancia _____

_____, _____, a ___ de _____ de ____.

Constancia de designación de visitador

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; expide la presente Constancia que acredita al (a la) C. _____, cuya fotografía y firma aparecen al margen izquierdo, como visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo.

Foto y sello

Facultades

El servidor público mencionado, está autorizado para practicar visitas domiciliarias, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, que sean emitidos por el Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, como autoridad fiscal facultada y competente, dentro de la circunscripción territorial correspondiente y previa presentación de la orden u oficio que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo.

Vigencia

La presente constancia tiene vigencia del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de ____.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

El Titular de la Subdelegación

del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,

Órgano Operativo de la Delegación _____,

organismo fiscal autónomo

C. _____

ANEXO 3.- CITATORIO PARA NOTIFICAR ORDEN DE VISITA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Citatorio número _____

_____, _____, a ___ de _____ de _____.

Asunto: CITATORIO

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Se le comunica que siendo las __:__ horas del día __ de _____ de _____, el (la) C. _____, visitador adscrito(a) a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien suscribe el presente, con esta fecha me constituí legalmente en el domicilio fiscal del patrón _____, ubicado en _____, cerciorándome previamente que dicho domicilio corresponde al domicilio fiscal manifestado por el patrón _____, y por haberlo corroborado con el (la) C. _____, en su carácter de tercero y quien se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio coinciden con los datos manifestados en el formato _____, presentado por el patrón ante este Instituto Mexicano del Seguro Social, el día __ del mes _____ del año _____, en la Subdelegación _____, así como con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato _____, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día __ de _____, de _____, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: _____; con el objeto de hacer entrega, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, de la orden de visita domiciliaria número _____, contenida en el oficio número _____, de fecha _ de _____ de _____, girado por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, la cual consta de __ fojas, requiriendo para tal efecto al (a) la) C. _____, en su carácter de tercero y quien se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, la presencia del Representante Legal del patrón _____ (**NOTA: En caso de tratarse de persona física: la presencia del patrón** _____), a lo que el (la) C. _____, quien manifestó ser _____ del patrón, y quien acredita dicha relación con _____, mismo (a) que se identificó con _____, documento oficial en el cual aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma; misma identificación que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien manifestó ser mayor de edad, de __ años, de ocupación _____, con domicilio particular en _____; persona que informó que el Representante Legal del patrón _____ (**NOTA: En caso de tratarse de persona física: informó que el patrón** _____), que se requiere, no se encuentra en el domicilio fiscal antes señalado en virtud de que _____, por lo que la presente diligencia se atiende con dicha persona: el (la) C. _____, en su carácter de tercero.

Ante el (la) compareciente, el (la) C. _____, en su carácter de tercero, quien manifestó ser _____, del patrón _____, el (la) que suscribe C. _____, me identifiqué con constancia de designación de visitador, oficial y vigente, número _____, de fecha __ de _____ de _____, expedido y firmado autógrafamente por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del

Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; documento identificatorio que tiene vigencia del __ de _____ de ____ al __ de _____ de _____, mismo en el que se me acredita como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo; misma constancia de designación de visitador que contiene mi nombre, firma y fotografía cubierta una parte por el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el nombre y la firma del Titular de la Subdelegación que expide el citado documento identificatorio; mismo que fue exhibido al (a la) C. _____, quien lo examinó cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico del visitador, expresando su conformidad, sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.

Hecho lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, se procede a entregar al (a la) C. _____, en su carácter de tercero, quien manifestó ser _____ del patrón _____, el presente citatorio para que lo haga del conocimiento del Representante Legal del patrón _____ (**NOTA: En caso de tratarse de persona física: lo haga del conocimiento del patrón _____**) a efecto de que esté presente en el domicilio fiscal de referencia, para recibir la orden de visita domiciliaria señalada, el día __ de _____ de _____, a las __:__, horas; apercibiéndole que en caso de no esperar el Representante Legal requerido (**NOTA: En caso de tratarse de persona física: en caso de no esperar el patrón requerido**) en la fecha y hora señalados, la vista se iniciará con quien se encuentre en el lugar visitado, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación.

El visitador:

Recibí el citatorio para entregarlo al
destinatario:

C. _____

C. _____

ANEXO 4.- CARTA DE DERECHOS DEL PATRÓN AUDITADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CARTA DE DERECHOS DEL PATRÓN AUDITADO EN LA VISITA DOMICILIARIA

En el Instituto Mexicano del Seguro Social estamos comprometidos a garantizar que nuestros actos de autoridad estén apegados al principio de legalidad, con el objeto de salvaguardar las garantías de certeza y seguridad jurídica de los patrones y demás sujetos obligados a pagar cuotas obrero patronales, en cumplimiento de lo establecido, entre otros ordenamientos, por la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos, la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el Código Fiscal de la Federación.

Por tal motivo, a través de la siguiente **“Carta de Derechos del Patrón Auditado”** se dan a conocer los derechos generales que tiene dentro del procedimiento de Visita Domiciliaria.

DERECHOS GENERALES

1. La orden de visita que recibe debe constar por escrito, estar debidamente fundada y motivada y señalar, por lo menos: su nombre, denominación o razón social; la autoridad que la emite (Delegación o Subdelegación del IMSS); el objeto o propósito de la visita; lugar y fecha de emisión; el nombre de las personas que integran el personal designado para la revisión; los lugares en que se efectuará ésta; y el período de la visita y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado facultado y competente.
2. Al momento de la entrega de la orden de visita, el personal designado debe acreditarse ante usted como visitador del IMSS, a través de Constancia de Designación de Visitador, que debe contener: fotografía; nombre completo del visitador; Delegación y Subdelegación a la que está adscrito; y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado facultado y competente.
3. La visita domiciliaria deberá de concluirse dentro del plazo máximo de 12 meses, contados a partir de que se le notifique la orden de visita. El plazo será de 18 meses, contado a partir de que se notifique la orden, en caso de ser integrante del Sistema Financiero.
4. Los visitadores deberán actuar ante usted con respeto y consideración, levantar acta parcial por cada una de las actuaciones que se practiquen en su domicilio fiscal. Adicionalmente, en todo momento podrá ser informado sobre el estado que guarda el procedimiento de fiscalización que se le practica.
5. Si existen documentos que se encuentran en poder de los visitadores, no tiene obligación de aportarlos nuevamente, y los visitadores deberán guardar absoluta reserva de los datos, informes o antecedentes que sean de su conocimiento.
6. Desde que reciba la orden de visita domiciliaria y hasta antes de que se le notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, puede acogerse al beneficio de corregir y/o aclarar su situación fiscal ante el Instituto, en términos de las disposiciones vigentes, para lo cual podrá presentar su solicitud de corrección en escrito libre y acompañar la documentación que sustente dicha corrección, así como la copia del comprobante de pago de las cuotas obrero patronales adeudadas.
7. Si opta por corregir su situación fiscal después del inicio de la visita domiciliaria y hasta antes de que se levante el acta final, solamente pagará una multa equivalente al 20% de las contribuciones omitidas.
8. Si opta por corregir su situación fiscal después de que se levante el acta final y antes de que se le notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, pagará una multa equivalente al 30% respecto de las contribuciones omitidas. Una vez notificada la resolución, la multa será del 40% de dichas contribuciones.
9. Al presentar su solicitud de corrección fiscal, quedarán a salvo las facultades de comprobación de este Instituto para revisar y autorizar la procedencia de su corrección.

10. En el caso de que se determinen hechos u omisiones que entrañen incumplimientos a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y a sus Reglamentos, el Instituto deberá notificarle la resolución del crédito fiscal correspondiente en un plazo máximo de 6 meses, contado a partir de que se levante el acta final de la visita. En dicha resolución deberá señalarse expresamente el plazo disponible para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto, o el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya que si se omite señalar dicho plazo, tendrá el doble del plazo para interponer sus medios de defensa.

11. Podrá solicitar un esquema de pagos diferidos o en parcialidades para cubrir los créditos fiscales que se derivan de la visita domiciliaria o de su corrección, así como las multas a que se haya hecho acreedor, sin que en ningún caso deba hacer pago alguno a los visitantes o alguna otra persona, aún cuando sea en el domicilio de la autoridad fiscal.

Recepción de Quejas y Denuncias

IMSS

Coordinación de Atención al Contribuyente

Teléfonos:

01 800 623 23 23

52382723 en el D.F. y área metropolitana

Correo electrónico:

www.imss.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Contraloría Interna en el IMSS

Melchor Ocampo No. 479, Col. Verónica Anzures, C.P. 11590

Teléfono:

52 50 73 61

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL)

30 03 20 00 en el D.F. y área metropolitana

ANEXO 5.- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN _____ SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____	
PATRÓN: _____	REGISTRO(S) PATRONAL(ES): _____
DOMICILIO FISCAL: _____	NÚMERO: _____
COLONIA: _____	DELEGACIÓN: _____
ENTIDAD: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE ASUNTO NO DILIGENCIADO	DE FECHA: _____
ORDEN DE VISITA NÚMERO: _____	NOTIFICADOR: El que se indica
CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: _____	
DE FECHA: __ DE _____ DE _____	

----- FOLIO NÚMERO _____ -----

En _____, _____, siendo las __:__ horas, del día _ de _____ de _____, el C. _____, visitador adscritos a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio que el patrón _____, tiene manifestado como su domicilio fiscal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en _____, por estar señalado dicho domicilio tanto en el formato _____, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día __ del mes _____ del año _____, en la Subdelegación _____, así como en el formato _____, presentado por el mismo patrón para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria, el día __ de _____ de _____, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal manifestado ante las Autoridades fiscales señaladas por el citado patrón, por así haberlo manifestado el (la) C. _____, persona que se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos manifestados en los formatos _____ y _____, antes descritos, y porque en el inmueble dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: _____; con el objeto de hacer entrega del oficio número _____, de fecha __ de _____ de _____, el cual contiene la orden de visita domiciliaria número _____, y consta en __ fojas útiles, firmada por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, organismo fiscal autónomo, y dirigida al patrón _____, con registro(s) patronal(es) _____, conociendo el visitador que el domicilio en que se actúa, se trata de un inmueble con las siguientes características físicas visibles: _____, acto seguido y para el efecto antes mencionado, se hace constar que el visitador procedió a _____, por lo que acudió al llamado una persona del sexo _____, quien dijo llamarse _____, y a quien se le informó que se requería la presencia del Representante Legal del patrón _____ (o la presencia del patrón _____), a lo que dicha persona manifiesta que “_____”, por lo que ante tales circunstancias el visitador requirió a esa persona, el (la) C. _____, para que designara dos testigos de asistencia a efecto de levantar la presente acta, requerimiento al cual se negó (O manifestó su imposibilidad para hacerlo), indicando que “_____”, en virtud de lo cual el visitador que actúa, mencionado al principio de esta acta, procedió en ese acto a designar como testigos de asistencia para el levantamiento de la presente acta circunstanciada de hechos a los CC. _____ y _____, ambos mayores de edad, de __ y __ años, de nacionalidad _____ y _____, con domicilios particulares, el primero en _____, y el segundo en _____, de estado civil _____ y _____, de ocupación _____ y _____, originarios de _____ y _____, y se identificaron mediante _____ y _____, respectivamente, dichos testigos aceptaron el nombramiento “protestando conducirse con verdad”, quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta circunstanciada de hechos.-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR.-----

El visitador, mencionado al principio de esta acta, procedió a identificarse ante el (la) C. _____, persona

con la que se entendió la diligencia y ante los testigos designados por el visitador, los CC. _____ y _____, con su constancia de designación de visitador, oficial y vigente, como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- -----	----- CARGO ----- -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- -----
- NUMERO DE CONSTANCIA - -----	- FECHA DE EXPEDICIÓN - ---	----- PERIODO DE VIGENCIA ----- -----

Misma constancia de designación de visitador, que fue expedida por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso _____, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificador en el que el visitador mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual fue expedida y firmada autógrafamente por el C. _____, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificador fue exhibido al (a la) C. _____ y a los testigos de asistencia, los CC. _____ y _____, quienes lo examinaron, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvieron a su portador.-----

Hecho lo anterior, y en presencia de los testigos designados, el visitador procede a hacer constar que con el objeto de hacer entrega del oficio número _____, de fecha _____ de _____ de _____, el cual contiene la orden de visita domiciliaria número _____, y consta en _____ fojas útiles, firmada por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, organismo fiscal autónomo, y dirigida al patrón _____, con registro(s) patronal(es) _____, e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada, se constituyó en el domicilio que el citado patrón manifestó como su domicilio fiscal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a los avisos descritos en el primer folio de esta acta, y una vez que el visitador se cercioró de que el domicilio fiscal corresponde al manifestado por ese patrón ante las autoridades fiscales mencionadas, procedió a _____, acudiendo al llamado quien dijo llamarse _____, quien se trata de una persona del sexo _____, a quien se le informó que se requería la presencia del Representante Legal del patrón _____, a lo que dicha persona _____, procediendo el visitador a requerirle se identificara a lo que de igual forma se negó, manifestando que " _____", por lo cual el visitador procede a describir sus características físicas: Se trata de persona del sexo _____, de aproximadamente _____ años de edad, de _____ metros de estatura aproximada, de tez _____, ojos color _____, nariz _____, cejas _____, cabello _____, complexión _____, y presenta señas particulares en _____, consistentes en _____.

<<NOTA: En todo caso, en el Acta circunstanciada de hechos se hará constar de manera pormenorizada la situación específica que se presente y que evidencie en concreto que el patrón se opuso u obstaculizó el inicio de las facultades de comprobación, o la situación específica que motive el levantar constancia de hechos>>.

En virtud de lo anteriormente descrito en la presente acta circunstanciada de hechos, el visitador hace constar para los efectos legales que procedan, que el patrón _____, y por tanto al visitador actuante no le fue posible hacer entrega de la orden de visita domiciliaria número _____, señalada en el primer folio de esta acta, al patrón _____, presentándose la imposibilidad de iniciar el ejercicio de facultades de comprobación ordenado por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto

Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance a los testigos designados, los CC. _____ y _____, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por concluida esta diligencia, siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ de _____, levantándose la presente acta circunstanciada de hechos, en original y dos tantos, firmando al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale. -----

Por el patrón visitado

C. _____

Compareciente

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
Órgano Operativo de la Delegación _____,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. _____

Visitador

Testigos

C. _____

C. _____

ANEXO 6.- OFICIO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES, EN LA VISITA DOMICILIARIA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Citatorio número _____

_____, _____, a __ de _____ de ____.

Asunto: Habilitación de días y horas inhábiles para la continuación del procedimiento de visita domiciliaria.

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en relación con la Orden de visita Domiciliaria número _____, contenida en el oficio número _____, del __ de _____ de _____, girada a nombre del patrón citado al rubro, por el suscrito en mi carácter de Titular de dicho Órgano, en el ejercicio de las facultades señaladas en la citada orden de visita y con fundamento en los artículos 251, primer párrafo, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXXVII, 251-A, 270 y 271, de la Ley del Seguro Social; 13 38, 40, 41, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, y 46-A, del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; le comunica que:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que en su carácter de patrón realiza actividades por las que debe pagar aportaciones de seguridad social, en horas y en días inhábiles, se habilitan las horas inhábiles comprendidas de las __:__ horas a las __:__ horas del día __ de _____ de _____, así como los días inhábiles __ y __ de _____ de _____, para que el personal designado en la orden de visita antes señalada <<inicie o continúe>> el ejercicio de las facultades de comprobación indicadas en la orden de visita precisada en el párrafo anterior.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
Órgano Operativo de la Delegación _____,
organismo fiscal autónomo

C. _____

ANEXO 7.- ACTA PARCIAL DE INICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN _____ SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____	
PATRÓN: _____	REGISTRO(S) PATRONAL(ES): _____
DOMICILIO FISCAL: _____	NÚMERO: _____
COLONIA: _____	DELEGACIÓN: _____
ENTIDAD: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA PARCIAL DE INICIO	DE FECHA: _____
ORDEN DE VISITA NÚMERO: _____ CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: _____ DE FECHA: __ DE _____ DE _____	NOTIFICADOR: Los que se indican

----- **FOLIO NÚMERO** _____ -----

En _____, _____, siendo las __:__ horas, del día __ de _____ de _____, los CC. _____ y _____, visitantes adscritos a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quienes se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en _____, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón _____, por así haberlo manifestado el (la) C. _____, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato _____, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día __ del mes _____ del año _____, en la Subdelegación _____, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato _____, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día __ de _____ de _____, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: _____; con el objeto de practicar visita domiciliaria ordenada en el oficio número _____, el cual contiene la orden de visita número _____, de fecha __ de _____ de _____, procediendo los visitantes a levantar la presente acta parcial de inicio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- **HECHOS:** -----

Siendo las __:__ horas del día __ de _____ de _____, los visitantes antes mencionados se constituyeron en el domicilio fiscal también referido para hacer entrega del oficio número _____, de fecha __ de _____ de _____, el cual contiene la orden de visita domiciliaria número _____, girado por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón _____, con registro(s) patronal(es) número _____, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que esta afecto el citado patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el periodo comprendido del __ de _____ de _____ al __ de _____ de _____, e iniciar la visita domiciliaria ahí ordenada.-----

ENTREGA DE CITATORIO-----

Para ese efecto, se hace constar que siendo las __:__ horas, del día __ de _____ de _____, se requirió al (a la) C. _____, en su carácter de tercero y quien manifestó ser _____, del patrón _____, lo que acreditó con _____ y se identificó con _____, persona que se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón _____, requiriéndosele la presencia del Representante Legal del patrón _____ (**del Patrón** _____), manifestando dicha persona que en ese momento no se encontraba presente la persona requerida dado que: _____, y por lo tanto no podía recibir la orden de visita, procediendo los visitantes en términos del artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, a dejar citatorio con número _____, de fecha __ de _____ de _____, con la referida persona, en su carácter de tercero y en calidad de _____ del patrón _____, a efecto de que lo hiciera del conocimiento Representante Legal del patrón _____ (**del Patrón** _____), para que estuviera presente el día __ de _____ de _____, a las __:__ horas, para recibir la orden de visita domiciliaria en cuestión.-----

PERSONALIDAD-----

NOTA: En este apartado se hará constar la personalidad (el carácter) de quien recibe la orden de visita, así como su debida identificación mediante documento oficial con fotografía como lo es la credencial para votar, o a falta de esta, la cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, etc.

Se debe asentar el carácter de la persona que recibe la orden de visita, el cual puede ser: como Tercero, como Representante Legal de la persona moral visitada ó como patrón visitado (persona física visitada).

En el caso de que comparezca un Tercero, deberá acreditar además con documentación idónea, la relación laboral, familiar o de cualquier otra índole que tenga con el patrón visitado.

En el caso de que el compareciente sea el Representante Legal de la persona moral visitada, éste debe acreditar su personalidad mediante copia certificada de Instrumento Notarial en el que se le otorgue al compareciente la representación legal del visitado, con poder para Actos de Administración en términos del artículo 2554, segundo párrafo del Código Civil Federal, como pueden ser: Escritura constitutiva, Poder para Actos de Administración, Poder general amplísimo, y deberá contener los datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Cuando un poder otorgue la representación del patrón a dos o más personas las cuales deban actuar en forma conjunta o mancomunada, los visitantes deberán solicitar se reciba la orden de visita y se firme el acta parcial de inicio por todos los representantes así autorizados, así como todas las actuaciones subsiguientes.

En caso de que el poder especifique que los representantes puedan actuar en forma separada o indistinta, bastará con que uno de ellos actúe como representante del visitado.

Se podrá admitir otros instrumentos expedidos por fedatarios públicos en el ejercicio de su función (Corredor Público, Registrador, etc.) y se anotará la descripción detallada de dicho documento.

A continuación se presentan 2 opciones de redacción a utilizar de acuerdo a la situación que se presente en el domicilio fiscal en que se actué.

OPCIÓN 1.- En caso de que se haya dejado citatorio el día hábil inmediato anterior y la diligencia sea atendida por un tercero en virtud de no atender el citatorio el Representante Legal de la persona moral ó el Patrón persona física, según sea el caso, se podrá circunstanciar como sigue:

Ahora bien, se hace constar que siendo las ___:___ horas, del día ___ de _____ de ____, hora y fecha señalados en el citatorio número _____, los visitantes señalados al principio de esta acta se constituyeron en el domicilio fiscal referido, y para el efecto antes mencionado fue requerida al (a la) C. _____, quien manifestó ser _____ del patrón _____, quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal en que se actúa, domicilio fiscal del patrón _____, la presencia del Representante Legal del patrón _____ (del Patrón _____), a lo que manifestó "Bajo protesta de decir verdad", que "El Representante Legal del patrón _____ (que El Patrón _____), no se encuentra presente en este momento en el domicilio fiscal en el que se actúa en razón de que _____".

Ante tales circunstancias y en virtud de que el Representante Legal del patrón _____ (que el Patrón _____), no atendió el citatorio número _____, y ante su ausencia los visitantes requieren la presencia de un tercero relacionado con el patrón visitado, a efecto de atender la presente diligencia de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, apersonándose el (la) C. _____, en su carácter de Tercero del Patrón _____, quien manifestó ser _____, del patrón visitado, acreditando su dicho con _____, quien a petición de los visitantes se identifica con _____, documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien manifestó además ser mayor de edad, de ___ años, de ocupación _____, y con domicilio particular en _____, en lo sucesivo "el compareciente".-----

OPCIÓN 2.- En caso de que se haya dejado citatorio el día hábil inmediato anterior, atendiéndose la diligencia con la comparecencia del Representante Legal de la persona moral ó con el Patrón persona física, según sea el caso, se podrá circunstanciar como sigue:

Ahora bien, se hace constar que siendo las ___:___ horas, del día ___ de _____ de ____, hora y fecha señalados en el citatorio número _____ los visitantes señalados al principio de esta acta se constituyeron en el domicilio fiscal también antes referido, y para el efecto antes mencionado fue requerida al (a la) C. _____, quien manifestó ser _____ del patrón _____, quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado _____, la presencia del Representante Legal del patrón _____ (del Patrón _____), apersonándose el (la) C. _____, en su

carácter de _____ (**Representante Legal, Apoderado, Administrador Único del Patrón** _____, **ó patrón visitado (persona física visitada)** acreditando dicha personalidad con Escritura pública de _____, número _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número _____, en la que el patrón visitado _____, otorga al (a la) C. _____, poder para Actos de Administración y quien a petición de los visitantes se identifica con _____ documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "**el compareciente**".-----

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITADORES-----

Los visitantes, en el orden indicado en el primer folio de esta acta, se identificaron, ante "El compareciente", el (la) C. _____ en su carácter de _____ del patrón visitado: _____, con sus constancias de designación de visitador oficiales y vigentes como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE -----	----- CARGO -----	----- ADSCRIPCIÓN -----
----- ----- -----	----- ----- -----	----- ----- -----
- NUMERO DE CONSTANCIA -	- FECHA DE EXPEDICIÓN -	----- PERIODO DE VIGENCIA -----
----- ----- -----	----- ----- -----	----- ----- -----

Mismas Constancias de designación de visitador que fueron expedidas por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso _____, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismos documentos identificatorios en los que el personal mencionado, son acreditados como visitantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizados para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismas constancias de designación que contienen el nombre, la firma y fotografía de cada uno de los visitantes, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales son expedidas y firmadas autógrafamente por el C. _____, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de los visitantes, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

NOTA: Los visitantes deberán requerir al compareciente para que designe a dos personas como testigos, si el compareciente no designa testigos, se niega a designarlos o las personas designadas no aceptan servir como tales, los visitantes deberán designar a los testigos, debiendo hacer constar la circunstancias que prevalezca en el presente apartado del acta. En ningún caso los visitantes podrán actuar como testigos.

Los visitantes deben cerciorarse que los testigos designados son capaces, tomando en cuenta que tienen incapacidad natural y legal los menores de edad, los mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, aún cuando tengan intervalos lucidos; los sordomudos que no saben leer ni escribir, los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas y enervantes.

Acto seguido los visitantes requirieron al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por los visitantes, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. _____ y _____, ambos mayores de edad, de _____ y _____ años, de nacionalidad _____ y con domicilios, el primero en _____ y el segundo en _____, de estado

civil _____ y _____, de ocupación _____ y _____, originarios de _____ y _____, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: _____ y _____, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial de inicio.-----

ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA-----

Hecho lo anterior, los visitadores entregaron el oficio que contiene la orden de visita en cuestión, con firma autógrafa del C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, el cual consta de ___ fojas, así como un ejemplar de la "Carta de Derechos del Patrón Auditado", al compareciente, quien para constancia estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Prevía lectura e identificación de los visitadores con sus constancias de designación, oficiales y vigentes, recibí el original de este oficio con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado".-----

Anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "_____", su nombre: "_____", su carácter: "_____", su cargo: "_____", y su firma autógrafa, en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión.-----

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN-----

A continuación los visitadores requirieron al compareciente para que manifestara "bajo protesta de decir verdad" si el patrón visitado _____, a la fecha de inicio de la diligencia había enterado o no, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero patronales que por los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; debió pagar por el período comprendido del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión expresando lo siguiente: "_____"-----

Se hace constar que en este momento el compareciente exhibe originales y proporciona fotocopia de los siguientes pagos: _____-----

NOTA: En el caso en que el compareciente manifieste que no han sido presentados los pagos solicitados, que desconoce si están o no presentados o que están presentados pero no lo exhibe y las causas, se deberá asentar:

Se hace constar que en virtud de la manifestación anterior del compareciente no son exhibidos los pagos de las cuotas obrero patronales que por los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; el patrón visitado está obligado a enterar, como sujeto directo y retenedor por el período comprendido del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión.-----

Por último, los visitadores requirieron al compareciente la exhibición de los libros y registros de contabilidad que esté obligado a llevar, como libro diario y mayor; Balanzas mensuales de comprobación, auxiliares, pólizas de registro: de ingresos, egresos y de diario, registros especiales, nóminas, y listas de raya, que forman parte de su contabilidad, asimismo toda la documentación y cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo en materia de aportaciones de seguridad social, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, por el período comprendido del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión, mismos que deben ser presentados de inmediato, de conformidad con lo ordenado por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.-----

Se hace constar que con respecto a lo anterior, el (la) compareciente manifiesta lo siguiente: "_____"-----

Se hace constar que en este momento el compareciente exhibe originales y proporciona fotocopia de la siguiente documentación, misma que a continuación se relaciona:-----

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

NOTA: En caso de que el compareciente no exhiba, o exhiba parcialmente los registros y demás documentos solicitados, se deberá hacer constar esta situación utilizando el siguiente párrafo, En caso que el compareciente exhiba todos los registros contables y documentación solicitada, deberá eliminarse el

siguiente párrafo:

Se hace constar que el compareciente, el (la) C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado _____, **no** exhibe en este acto la documentación que a continuación se relaciona:-----

Se hace constar que la documentación antes relacionada forma parte de su contabilidad, la cual de conformidad con el artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, debe ser presentada de inmediato.-----

OBTENCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.-----

NOTA: En el caso en que proceda, en este apartado se hará constar las causales y la obtención de copias de la contabilidad y demás documentos, que serán certificadas por los visitantes, conforme a lo señalado en el primer y tercer párrafos del artículo 45, del Código Fiscal de la Federación.

Se deberá asentar en forma circunstanciada los motivos que justifiquen la obtención de copias de los originales de registros contables y demás documentos que serán certificadas por los visitantes. Dichos motivos deberán ajustarse a lo previsto en el primer y tercer párrafo del artículo 45 del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que no se obtengan copias que deban ser certificadas por los visitantes, de la contabilidad o parte de ella, así como de los demás documentos exhibidos o localizados, se deberá eliminar El presente apartado OBTENCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

Se hace constar que en virtud de que _____, los visitantes proceden a obtener copias fotostáticas de registros contables y documentación que más adelante se detalla, exhibidos por el compareciente y localizados en el domicilio fiscal del patrón visitado, procediendo los visitantes a certificar dichas copias, una vez que han sido cotejadas con sus originales.-----

Los registros contables y documentos de los que se obtienen copias legibles y que son certificadas por los visitantes son los que a continuación se relacionan:-----

No.	DOCUMENTO	NÚMERO DE FOJAS	FOLIOS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

Se hace constar que las copias que fueron certificadas por los visitantes, antes descritas, son firmadas por el compareciente, los visitantes y los testigos, formando parte integrante de la presente acta, de conformidad con el artículo 45, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.-----

Nota: en caso de que se verifique y se demuestre alguno de los supuestos previstos en las fracciones I a la IX del tercer párrafo, del artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se deberá hacer mención expresa de la fracción, del tercer párrafo, del artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, y se deberá circunstanciar plenamente la causal en que incurrió el visitado.

NOTA: Para efectos de dicha certificación, se obtendrán copias legibles de cada registro (libro mayor, libro diario, balanza mensual, póliza de registro, nómina semanal, etc.) o de cada documento (comprobante de pago salario, comprobante de pago de honorario asimilado a sueldos y salarios, factura de gastos, etc.), se foliarán en forma económica y de forma independiente cada juego de copias certificadas y se plasmará la siguiente leyenda en la última foja de cada juego de copias a certificar, (adecuar a plural o a singular, según el caso):

ASEGURAMIENTO Y DEPÓSITO DE DOCUMENTOS-----

NOTA En este apartado se hará constar el aseguramiento de la contabilidad y el depósito de la misma, que proceda en términos de los artículos 44, fracción II, tercer párrafo, y 46, fracción III, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: En caso de que no proceda asegurar la contabilidad y efectuar el depósito de la misma, se deberá

eliminar este apartado.

Se hace constar que en este momento y en presencia del compareciente, el (la) C. _____, en su carácter de _____ del Patrón visitado: _____, se procede a asegurar los registros contables y documentos, que enseguida se detallan, de conformidad con los artículos 44, fracción II, tercer párrafo, y 46, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, toda vez que _____.

NOTA: Se deberá asentar en forma circunstanciada los motivos que justifiquen el aseguramiento de la contabilidad y demás documentos exhibidos y/o localizados por los visitadores. Dichos motivos deberán ajustarse a lo previsto en los artículos 44, fracción II, tercer párrafo y 46, fracción III, del Código Fiscal de la Federación.

Los registros contables y documentos que se han procedido a asegurar por los visitadores son los que a continuación se relacionan:-----

No.	DOCUMENTO	NÚMERO DE FOJAS
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

Se hace constar que los registros contables y documentos antes relacionados, se dejan en calidad de depósito al compareciente, el (la) C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado: _____, de conformidad con artículo el 46, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, por lo que los visitadores proceden a colocar sellos debidamente firmados por el compareciente, así como por los testigos de asistencia y por los visitadores; en los lugares que a continuación se relacionan, en donde se encuentra localizados los registros y documentos asegurados:-----

No.	DOCUMENTO	LUGAR
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

OTROS HECHOS-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el (la) compareciente, C. _____, manifestó:
" _____ "

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al (a la) compareciente, el (la) C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado: _____, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las ____ horas del día ____ de _____ de _____, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado

C. _____
En su carácter de _____

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
Órgano Operativo de la Delegación _____,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. _____
Visitador

C. _____
Visitador

Testigos

C. _____

C. _____

ANEXO 8.- ACTA PARCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN _____ SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____	
PATRÓN: _____	REGISTRO(S) PATRONAL(ES): _____
DOMICILIO FISCAL: _____	NÚMERO: _____
COLONIA: _____	DELEGACIÓN: _____
ENTIDAD: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA PARCIAL DE _____	DE FECHA: _____
ORDEN DE VISITA NÚMERO: _____ CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: _____ DE FECHA: __ DE _____ DE _____	NOTIFICADOR: Los que se indican

----- FOLIO NÚMERO _____ -----

En _____, _____, siendo las __:__ horas, del día __ de _____ de _____, los CC. _____ y _____, visitantes adscritos a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quienes se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en _____, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón _____, por así haberlo manifestado el (la) C. _____, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato _____, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día __ del mes _____ del año ____, en la Subdelegación _____, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato _____, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día __ de _____ de _____, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: _____); con el objeto de Levantar la presente Acta Parcial de _____, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- HECHOS: -----

Se hace constar que siendo las __:__ horas del día __ de _____ de _____, los visitantes antes mencionados se constituyeron en el domicilio fiscal también referido con el objeto de _____
(NOTA: señalar la diligencia de que se trate por ejemplo):...

a) con el objeto de notificar el Oficio de asunto _____ número _____, de fecha __ de _____ de _____, girado a nombre del patrón _____, por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, ...

b) con el objeto de recepcionar la información y documentación requeridos a través del Oficio de solicitud de información y documentación número _____, de fecha __ de _____ de _____, girado a nombre del patrón _____, por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo,

... con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número _____, contenida en el oficio número _____, de fecha __ de _____ de _____, girado por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón _____, misma orden de visita que previo citatorio, **(en su caso)**, fue debidamente notificada el día __ de _____ de _____, al (a la) C. _____, en su carácter de _____ del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen

obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha ___ de _____ de _____, levantada a folios del ___ al _____.-----

PERSONALIDAD-----

NOTA: En este apartado se hará constar la personalidad (el carácter) de quien atiende la diligencia, así como su debida identificación mediante documento oficial con fotografía como lo es la credencial para votar, o a falta de esta, la cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, etc.

Se debe asentar el carácter de la persona que atiende la diligencia, el cual puede ser: como Representante Legal de la persona moral visitada ó como patrón visitado (persona física visitada).

En el caso de que el compareciente sea el Representante Legal de la persona moral visitada, esté debe acreditar su personalidad mediante copia certificada de Instrumento Notarial en el que se le otorgue al compareciente la representación legal del visitado, con poder para Actos de Administración en términos del artículo 2554, segundo párrafo del Código Civil Federal, como pueden ser: Escritura constitutiva, Poder para Actos de Administración, Poder general amplísimo, y deberá contener los datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Cuando un poder otorgue la representación del patrón a dos o más personas las cuales deban actuar en forma conjunta o mancomunada, los visitadores deberán solicitar se reciba la orden de visita y se firme el acta parcial de inicio por todos los representantes así autorizados, así como todas las actuaciones subsecuentes.

En caso de que el poder especifique que los representantes puedan actuar en forma separada o indistinta, bastará con que uno de ellos actúe como representante del visitado.

Se podrá admitir otros instrumentos expedidos por fedatarios públicos en el ejercicio de su función (Corredor Público, Registrador, etc.) y se anotará la descripción detallada de dicho documento.

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al (a la) C. _____, quien manifestó ser _____ del patrón _____ y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado _____, la presencia del Representante Legal del Patrón _____ (del Patrón _____), apersonándose el (la) C. _____, en su carácter de _____, (Representante Legal, Apoderado, Administrador Único del Patrón _____, ó patrón visitado (persona física visitada). acreditando dicha personalidad con Escritura pública de _____, número _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número _____, en la que el patrón visitado _____, otorga al (a la) C. _____ poder para Actos de Administración y quien a petición de los visitadores se identifica con _____ documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITADORES-----

Los visitadores, en el orden indicado en el primer folio de esta acta, se identificaron, ante "El compareciente", el (la) C. _____ en su carácter de _____, del patrón visitado: _____, con sus constancias de designación de visitador oficiales y vigentes como a continuación se indica:-----

NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN
-----	-----	-----
-----	-----	-----
- NUMERO DE CONSTANCIA -	- FECHA DE EXPEDICIÓN -	----- PERIODO DE VIGENCIA -----
-----	---	-
-----	---	-

Mismas Constancias de designación de visitador que fueron expedidas por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso _____, y Séptimo Transitorio, del

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismos documentos identificatorios en los que el personal mencionado, son acreditados como visitadores del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizados para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismas constancias de designación que contienen el nombre, la firma y fotografía de cada uno de los visitadores, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales son expedidas y firmadas autógrafamente por el C. _____, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de los visitadores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores.-----
DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

NOTA: Los visitadores deberán requerir al compareciente para que designe a dos personas como testigos, si el compareciente no designa testigos, se niega a designarlos o las personas designadas no aceptan servir como tales, los visitadores deberán designar a los testigos, debiendo hacer constar la circunstancias que prevalezca en el presente apartado del acta. En ningún caso los visitadores podrán actuar como testigos. Los visitadores deben cerciorarse que los testigos designados son capaces, tomando en cuenta que tienen incapacidad natural y legal los menores de edad, los mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, aún cuando tengan intervalos lucidos; los sordomudos que no saben leer ni escribir, los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas y enervantes.

Acto seguido los visitadores requirieron al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por los visitadores, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. _____ y _____, ambos mayores de edad, de __ y __ años, de nacionalidad _____ y con domicilios, el primero en _____ y el segundo en _____, de estado civil _____ y _____, de ocupación _____ y _____, originarios de _____ y _____, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: _____ y _____, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

(A continuación se procederá a hacer constar los hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto conocidos en el desarrollo de la visita, por ejemplo:)

a) NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.-----
Hecho lo anterior, los visitadores hacen constar que procedieron a hacer entrega del original del oficio de asunto _____, número _____, de fecha __ de _____ de _____, el cual consta de __ fojas, con firma autógrafa del C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, al compareciente, quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----
"Prevía lectura e identificación de los visitadores con sus constancias de designación, oficiales y vigentes, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "_____", su nombre: "_____", su carácter: "_____", su cargo: "_____" y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----
Se hace constar que mediante el oficio número _____, antes mencionado, se hace del conocimiento al patrón visitado _____, que _____.

b) RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA-----

Hecho lo anterior, los visitadores hacen constar que una vez que ha transcurrido el plazo de ___ días hábiles, a que se refiere el artículo _____ del Código Fiscal de la Federación, proceden a solicitar al compareciente la exhibición de la información y documentación requeridos a través del Oficio de solicitud de información y documentación número _____ de fecha ___ de _____ de ____, girado a nombre del patrón _____, por el C. _____), en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismo oficio de solicitud de información y documentación que previo citatorio, **(en su caso)**, fue legalmente notificado con fecha ___ de _____ de ____, al C. _____, en su carácter de _____, del patrón visitado, según consta asentado en acta parcial de _____, levantada con fecha ___ de _____ de ____, a folios que van del número ___ al ____.

Se hace constar que en el oficio de solicitud de información y documentación, antes referido, se solicitó la siguiente información y documentación: -----

(Transcribir la información y documentación que fue solicitada, tal y como consta en el oficio y en el acta parcial de notificación correspondientes).

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Ahora bien, se hace constar que una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio de solicitud de información y documentación, antes descrito, el compareciente exhibe a los visitadores escrito del patrón visitado, de fecha ___ de _____ de ____, recibido en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, el día ___ de _____ de ____, y mediante el cual da atención a la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número _____, mismo escrito que se encuentra firmado por el (la) C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado, en el que manifiesta lo que a la letra dice: “ _____”.

Asimismo, se hace constar que en este momento el compareciente procede a exhibir la siguiente información y documentación:-----

NOTA. Describir y relacionar la información y documentación que sea exhibida, indicando si exhibe o no el original para cotejo, si proporciona o no fotocopia simple de la misma. De igual forma se debe hacer constar la relación de los documentos que no sean exhibidos y los motivos que manifieste el compareciente para no exhibirlos.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

NOTA: en caso de que proceda obtener copias certificadas de los originales que sean exhibidos, se deberá hacer constar tal circunstancia y la justificación de la obtención de copias certificadas, relacionando los documentos de los que se obtengan copias para su certificación, indicando que forman parte integrante de la presente acta parcial y que se han certificado asentando la siguiente leyenda, en los términos normados para la obtención de copias certificadas.

NOTA: Para efectos de dicha certificación, se obtendrán copias legibles de cada registro (libro mayor, libro diario, balanza mensual, póliza de registro, nómina semanal, etc.) o de cada documento (comprobante de pago salario, comprobante de pago de honorario asimilado a sueldos y salarios, factura de gastos, etc.), se foliarán en forma económica y de forma independiente cada juego de copias certificadas y se plasmará la siguiente leyenda en la última foja de cada juego de copias a certificar, (adecuar a plural o a singular, según el caso):

OTROS HECHOS-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el (la) compareciente, C. _____, manifestó: “ _____”.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado _____, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la

diligencia, siendo las __:__ horas del día __ de _____ de ____, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado

C. _____

En su carácter de _____

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
Órgano Operativo de la Delegación _____,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. _____
Visitador

C. _____
Visitador

Testigos

C. _____

C. _____

ANEXO 9.- ÚLTIMA ACTA PARCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN _____ SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____	
PATRÓN: _____	REGISTRO(S) PATRONAL(ES): _____
DOMICILIO FISCAL: _____	NÚMERO: _____
COLONIA: _____	DELEGACIÓN: _____
ENTIDAD: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
CLASE DE DOCUMENTO: ÚLTIMA ACTA PARCIAL	DE FECHA: _____
ORDEN DE VISITA NÚMERO: _____ CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: _____ DE FECHA: __ DE _____ DE _____	NOTIFICADOR: Los que se indican

----- FOLIO NÚMERO _____ -----

En _____, _____, siendo las __:__ horas, del día __ de _____ de _____, los CC. _____ y _____, visitantes adscritos a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quienes se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en _____, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón _____, por así haberlo manifestado el (la) C. _____, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato _____, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día __ del mes _____ del año _____, en la Subdelegación _____, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato _____, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día __ de _____ de _____, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: _____; con el objeto de levantar la presente **Última Acta Parcial**, en la que se hacen constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones conocidos en la visita domiciliaria que se le ha venido practicando por el período sujeto a revisión comprendido del __ de _____ de _____ al __ de _____ de _____, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número _____, contenida en el oficio número _____, de fecha __ de _____ de _____, la cual fue girada por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón _____, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el citado patrón como sujeto directo y retenedor en materia de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período sujeto a revisión, misma orden de visita que previo citatorio, (**en su caso**) fue debidamente notificada el día __ de _____ de _____, al C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado, quien para constancia de haber recibido la orden de visita señalada y un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: “_____”, anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: “_____”, su nombre: “_____”, su carácter: “_____”, su cargo: “_____”, y su firma, en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitantes, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha __ de _____ de _____, levantada a folios números _____.

PERSONALIDAD-----

NOTA: En este apartado se hará constar la personalidad (el carácter) de quien atiende la diligencia, así como su debida identificación mediante documento oficial con fotografía como lo es la credencial para votar, o a falta de esta, la cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, etc.

Se debe asentar el carácter de la persona que atiende la diligencia, el cual puede ser: como Representante Legal de la persona moral visitada ó como patrón visitado (persona física visitada).

En el caso de que el compareciente sea el Representante Legal de la persona moral visitada, esté debe acreditar su personalidad mediante copia certificada de Instrumento Notarial en el que se le otorgue al compareciente la representación legal del visitado, con poder para Actos de Administración en términos del artículo 2554, segundo párrafo del Código Civil Federal, como pueden ser: Escritura constitutiva, Poder para Actos de Administración, Poder general amplísimo, y deberá contener los datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Cuando un poder otorgue la representación del patrón a dos o más personas las cuales deban actuar en forma conjunta o mancomunada, los visitadores deberán solicitar se reciba la orden de visita y se firme el acta parcial de inicio por todos los representantes así autorizados, así como todas las actuaciones subsecuentes.

En caso de que el poder especifique que los representantes puedan actuar en forma separada o indistinta, bastará con que uno de ellos actúe como representante del visitado.

Se podrá admitir otros instrumentos expedidos por fedatarios públicos en el ejercicio de su función (Corredor Público, Registrador, etc.) y se anotará la descripción detallada de dicho documento.

Se hace constar que para el efecto de levantar la Última Acta Parcial de la visita domiciliaría antes mencionada, se requirió al (a la) C. _____, quien manifestó ser _____ del patrón _____ y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado _____, la presencia del Representante Legal del patrón _____, (**del Patrón _____**), apersonándose el C. _____, en su carácter de _____, (**Representante Legal, Apoderado, Administrador Único del Patrón _____(3)_____**, ó **patrón visitado (persona física visitada)**) acreditando dicha personalidad con Escritura pública de _____, número _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número _____, en la que el patrón visitado _____, otorga al (a la) C. _____ poder para Actos de Administración y quien a petición de los visitadores se identifica con _____, documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "**el compareciente**".-----

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITADORES-----

Los visitadores, en el orden indicado en el primer folio de esta acta, se identificaron, ante "El compareciente", el C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado: _____, con sus constancias de designación de visitador oficiales y vigentes como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE -----	----- CARGO -----	----- ADSCRIPCIÓN -----
----- -----	----- -----	----- -----
- NUMERO DE CONSTANCIA -	- FECHA DE EXPEDICIÓN -	----- PERIODO DE VIGENCIA -----
----- -----	----- -----	----- -----

Mismas Constancias de designación de visitador que fueron expedidas por el (la) C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso _____, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismos documentos identificatorios en los que el personal mencionado, son acreditados como visitadores del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizados para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden

que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismas constancias de designación que contienen el nombre, la firma y fotografía de cada uno de los visitadores, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales son expedidas y firmadas autógrafamente por el (la) C. _____, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita, y el perfil físico de los visitadores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

<<NOTA: Los visitadores deberán requerir al compareciente para que designe a dos personas como testigos, si el compareciente no designa testigos, se niega a designarlos o las personas designadas no aceptan servir como tales, los visitadores deberán designar a los testigos, debiendo hacer constar la circunstancias que prevalezca en el presente apartado del acta. En ningún caso los visitadores podrán actuar como testigos.

Los visitadores deben cerciorarse que los testigos designados son capaces, tomando en cuenta que tienen incapacidad natural y legal los menores de edad, los mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, aún cuando tengan intervalos lucidos; los sordomudos que no saben leer ni escribir, los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas y enervantes.>>

Acto seguido los visitadores requirieron al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por los visitadores, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. _____ y _____, ambos mayores de edad, de ___ y ___ años, de nacionalidad _____ y con domicilios, el primero en _____ y el segundo en _____, de estado civil _____ y _____, de ocupación _____ y _____, originarios de _____ y _____, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: _____ y _____, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente Última Acta Parcial.-----

Hecho lo anterior, los visitadores proceden a hacer constar los siguientes:-----

HECHOS -----

- **NOTA : En el apartado de HECHOS de la Última Acta Parcial se deben hacer constar todos los hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto conocidos en el desarrollo de la visita domiciliaria que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de Aportaciones de Seguridad Social, tales hechos se deben hacer constar en forma circunstanciada. De igual forma se deben hacer constar los hechos u omisiones que se conozcan como resultado del procedimiento de solicitud de información y documentación a terceros relacionados con el visitado, sin perjuicio de que en el transcurso de la visita se deben hacer constar los hechos, omisiones o circunstancias tal y como se van suscitando, en cada una de las actas parciales que se levanten en el desarrollo de la visita domiciliaria.**
- **En la Última Acta Parcial se harán constar Hechos conocidos en el desarrollo de la visita, que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de Aportaciones de Seguridad Social, bajo las siguientes consideraciones de redacción y circunstanciación de los hechos que se plasmen:**

Todos los hechos, omisiones y circunstancias que se hacen constar en la Última Acta Parcial deben redactarse en forma clara, detallada, precisa, cronológica y sin faltas de ortografía.

- ✓ **Tal redacción no debe dejar lugar a dudas a cualquier lector posterior, de que en efecto se conocieron y son procedentes las observaciones que se plasmaron, y fueron agotados todos los procedimientos procedentes para soportar las observaciones que se consignan.**

A fin de que no quede ninguna circunstancia fuera del apartado de Hechos en la Última Acta Parcial, los

visitadores al plasmar los hechos que ocurrieron para caer en conclusión de que el visitado incurrió en omisiones deben plantearse los siguientes cuestionamientos, de los que deben quedar cubiertas totalmente las respuestas correspondientes, a manera de que cualquier lector posterior (patrón visitado o su representante legal y asesores fiscales) no les quede duda alguna de que en efecto el visitado incurrió en omisiones:

- ✓ El que.
- ✓ El como.
- ✓ El cuando.
- ✓ El donde.
- ✓ El porque.
- ✓ A quienes.

• Una forma estructurada de plasmar observaciones, sin que sea limitativa, es la siguiente:

1. *Hacer constar el período sujeto a revisión y revisado, la contribución revisada, los pagos mensuales y bimestrales verificados, los registros contables y demás documentación que fue revisada, en su caso la indicar si se valoró información y documentación proporcionada por terceros informantes.*
2. *Hacer constar cuales son los pagos mensuales y bimestrales enterados; los importes de cuotas enteradas; las fechas del entero o pago; la forma en que se conocieron tales pagos, si fueron exhibidos por el visitado o proporcionados por el área correspondiente del Instituto.*
3. *Hacer constar cual es el salario base de cotización que corresponde a los pagos efectuados.*
4. *En su caso señalar si se conocieron sujetos de aseguramiento no afiliados por el patrón, la forma en que se conocieron, cuales son los documentos y fuentes de información de donde se conocieron tales, ajustando los preceptos legales que correspondan a tal observación.*
5. *Hacer constar cual el concepto de observación del salario base de cotización y su monto.*
6. *Efectuar comparación global entre lo determinado y lo enterado, indicando el monto de la diferencia observada, por conceptos integrables al salario base de cotización.*
7. *Hacer constar la integración mensual y bimestral de los salarios bases de cotización determinados, comparados contra lo declarado, indicando la diferencia observada.*
8. *Tal integración mensual y bimestral debe estructurarse por conceptos integrables al salario base de cotización, debiendo tener cuidado que la suma total de cada columna sea coincidente con la comparación global.*
9. *Hacer constar la forma en que se conocieron los importes determinados; de donde se conocieron; cuando se conocieron; en que documentos se basa la observación; las causas por las que se consideran los montos observados y las causas justificadas por las que se efectúan las observaciones.*
10. *Cabe hacer mención que se deberá evitar fundamentar las observaciones, únicamente se deben hacer constar las causas y motivos por las que procede efectuar las observaciones que se consignen y los documentos en que se basa la autoridad para efectuar sus observaciones. Lo anterior en razón de que las actas parciales constituyen el instrumento por el cual la autoridad fiscal hace constar los hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto conocidos en el desarrollo de la visita domiciliaria y que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de Aportaciones de Seguridad Social, por lo que no constituyen un documento de determinación de contribuciones, como lo es la Resolución de determinación de créditos fiscales.*
11. *En el caso en que se hubiera previsto que la determinación será en forma presuntiva, se*

debe circunstanciar las causas y motivos por los que se considera que el visitado puede encontrarse en causal de dicha determinación presuntiva.

- 12. A efecto de dar a conocer al visitado cual fue la información y documentación analizada, misma que fue exhibida o localizada en su domicilio fiscal, se deben relacionar y hacer mención de los oficios de solicitud de información y documentación girados y sus fechas de notificación, los escritos de contestación, de prorroga, la documentación exhibida y las actas parciales en donde conste la notificación de los oficios y en las que conste la recepción o exhibición de registros y demás documentos, o en su caso, las actas parciales en donde conste que no exhibió lo solicitado.**
- 13. Hacer constar el análisis detallado y pormenorizado del salario base de cotización determinado, enterado y observado, por conceptos integrables al salario base de cotización, por trabajadores omisos y por trabajadores subdeclarados, en forma mensual y bimestral, debiendo tener mucho cuidado que los importes de cada columna deba ser coincidente con los importes globales asentados con anterioridad en la comparativa y en la integración mensual y bimestral.**
- 14. Cuando las observaciones se conozcan de la información y documentación proporcionada por terceros relacionados con el visitado, se debe hacer constar cuales son los terceros informantes, porque se les solicitó información, la forma en que fue solicitada la información, la forma en que estos terceros proporcionaron la información, el análisis efectuado a la información proporcionada y la comparación de esta contra los propios registros e información exhibida por el visitado, así mismo hacer referencia de las actas parciales en donde conste el traslado de los datos aportados correspondiente. No se debe perder de vista que previo a la Última Acta Parcial se debe efectuar al visitado el traslado de la información y documentación aportada por terceros para solicitarle exhiba los registros o documentos que en su caso no hubiere exhibido y que se han conocido de la aportación de datos por terceros. Los resultados así obtenidos serán la base para circunstanciar observaciones en la Última Acta Parcial.**
- 15. Se deberá hacer constar el Importe de Salario Base de Cotización para cada una de las ramas del seguro social, sin caer en determinaciones de cuotas de las mismas.**
- 16. Deberá circunstanciarse tanto para las ramas del seguro social que se causan de manera mensual como para las ramas del seguro social que se causan de manera bimestral, esto en razón de que las aportaciones de seguridad social mensuales serán objeto de una resolución (COP's) independiente de la resolución que deba emitirse para las aportaciones de seguridad social que se causan bimestralmente (RCV's), siendo que la forma en como se plasmen los hechos será la base para emitir resoluciones que determinen créditos fiscales apegados a derecho.**
- 17. Invariablemente se debe hacer mención de que el visitado cuenta con un plazo de 20 días, plazo dentro del cual podrá presentar los documentos libros o registros tendientes a desvirtuar los hechos u omisiones asentados en la Última Acta Parcial, así como podrá optar por corregir su situación fiscal, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo, de la fracción IV, del artículo 46, del Código Fiscal de la Fiscal.**

EJEMPLO DE ENTRADA PARA LA REDACCIÓN DE HECHOS, EL CUAL NO ES LIMITATIVO:

HECHOS

Se hace constar que de la revisión, análisis y verificación practicados a la información y documentación exhibida y proporcionada por el patrón visitado _____, en el transcurso de la visita domiciliaría de que se trata, al personal visitador de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, consistentes en: Pagos mensuales y bimestrales de cuotas de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; libros de contabilidad: Mayor y Diario, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares de las cuentas números

_____, pólizas de registro de _____, a la documentación comprobatoria de pago de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado consistente en _____; así como a la revisión y análisis de la información y documentación aportada por _____, en su carácter de tercero(s) informante(s), a solicitud de la autoridad fiscalizadora, y también a la consulta, verificación y análisis a las Emisiones Mensuales Anticipadas (EMA) y las Emisiones Bimestrales Anticipadas (EBA) que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema Único de Autodeterminación (SUA), a las bases de datos del Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.IN.D.O.), a las bases de datos del Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), estos cinco últimos constituyen parte del sistema de información y control con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de los patrones y asegurados; todo por el período comprendido del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión, se conoció para efectos de las aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma mensual y las aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma bimestral, lo que a continuación se describe en cada uno de los siguientes apartados I y II de la presente Última Acta Parcial:-----

I.- Aportaciones de Seguridad Social Mensuales-----

Registro(s) Patronal(es): _____.
Salario Base de Cotización para efectos de las Aportaciones de Seguridad Social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; y Guarderías y prestaciones sociales.-----
Período sujeto a revisión y revisado: Del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____.-----

(Hacer constar los hechos conocidos en forma circunstanciada por las Aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma mensual.)

II.- Aportaciones de Seguridad Social Bimestrales-----

Registro(s) Patronal(es): _____.
Salario Base de Cotización para efectos de las Aportaciones de Seguridad Social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende el seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.-----
Período sujeto a revisión y revisado: Del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____.-----

(Hacer constar los hechos conocidos en forma circunstanciada por las Aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma bimestral, no se deben dar por reproducidos los hechos asentados en el capítulo I, del presente apartado de Hechos.)

En este momento se hace del conocimiento al (a la) compareciente, el (la) C. _____ en su carácter de _____ del patrón visitado _____, de que la presente, es la Última Acta Parcial que se levanta, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, disponiendo de cuando menos 20 días hábiles a partir del día siguiente al del levantamiento de la presente acta para presentar ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, sita en _____, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la presente acta levantada con motivo de la visita domiciliaria, así como podrá optar por corregir su situación fiscal.-----

OTROS HECHOS-----

Se hace constar que el (la) compareciente, el (la) C. _____ en su carácter de _____ del patrón visitado _____, manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el patrón visitado _____, a la fecha de levantamiento de la presente acta, no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes o ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestando que el domicilio fiscal actual del patrón visitado _____, es el ubicado en _____, mismo domicilio en el que se ha venido desahogando la visita domiciliaria y en el que se desarrolla la presente diligencia.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el (la) compareciente, C. _____, manifestó:
"_____".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente **Última Acta Parcial** y explicado su contenido y alcance al (a la) compareciente, el (la) C. _____ en su carácter de _____ del Patrón visitado _____, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las ___:___ horas del día ___ de _____ de _____, levantándose la presente acta, en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado

C. _____

En su carácter de _____

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
Órgano Operativo de la Delegación _____,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. _____

Visitador

C. _____

Visitador

Testigos

C. _____

C. _____

ANEXO 10.- ACTA FINAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN _____ SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____	
PATRÓN: _____	REGISTRO(S) PATRONAL(ES): _____
DOMICILIO FISCAL: _____	NÚMERO: _____
COLONIA: _____	DELEGACIÓN: _____
ENTIDAD: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
CLASE DE DOCUMENTO: ACTA FINAL	DE FECHA: _____
ORDEN DE VISITA NÚMERO: _____ CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: _____ DE FECHA: __ DE _____ DE _____	NOTIFICADOR: Los que se indican

----- **FOLIO NÚMERO** _____ -----

En _____, _____, siendo las __:__ horas, del día __ de _____ de _____, los CC. _____ y _____, visitadores adscritos a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quienes se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en _____, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón _____, por así haberlo manifestado el (la) C. _____, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato _____, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día __ del mes _____ del año __, en la Subdelegación _____, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato _____, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día __ de _____ de _____, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: _____; con el objeto de levantar la presente **Acta Final**, en la que se hacen constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando por el período sujeto a revisión comprendido del __ de _____ de _____ al __ de _____ de _____, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número _____, contenida en el oficio número _____, de fecha __ de _____ de _____, la cual fue girada por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón _____, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que esta afecta el citado patrón como sujeto directo y retenedor en materia de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período sujeto a revisión, misma orden de visita que previo citatorio, (**en su caso**) fue debidamente notificada el día __ de _____ de _____, al C. _____, en su carácter de _____ del patrón visitado, quien para constancia de haber recibido la orden de visita señalada y un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: “ _____”, anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: “ _____”, su nombre: “ _____”, su carácter: “ _____”, su cargo: “ _____”, y su firma, en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha __ de _____ de _____, levantada a folios números _____, _____, _____, _____, _____, y _____.

PERSONALIDAD:-----

NOTA: En este apartado se hará constar la personalidad (el carácter) de quien atiende la diligencia, así como su debida identificación mediante documento oficial con fotografía como lo es la credencial para votar, o a falta de esta, la cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, etc.

Se debe asentar el carácter de la persona que atiende la diligencia, el cual puede ser: como Representante Legal de la persona moral visitada ó como patrón visitado (persona física visitada).

En el caso de que el compareciente sea el Representante Legal de la persona moral visitada, esté debe acreditar su personalidad mediante copia certificada de Instrumento Notarial en el que se le otorgue al compareciente la representación legal del visitado, con poder para Actos de Administración en términos del artículo 2554, segundo párrafo del Código Civil Federal, como pueden ser: Escritura constitutiva, Poder para Actos de Administración, Poder general amplísimo, y deberá contener los datos de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Cuando un poder otorgue la representación del patrón a dos o más personas las cuales deban actuar en forma conjunta o mancomunada, los visitadores deberán solicitar se reciba la orden de visita y se firme el acta parcial de inicio por todos los representantes así autorizados, así como todas las actuaciones subsecuentes.

En caso de que el poder especifique que los representantes puedan actuar en forma separada o indistinta, bastará con que uno de ellos actúe como representante del visitado.

Se podrá admitir otros instrumentos expedidos por fedatarios públicos en el ejercicio de su función (Corredor Público, Registrador, etc.) y se anotará la descripción detallada de dicho documento.

Se hace constar que para el efecto de levantar el Acta Final de la visita domiciliaría antes mencionada, conforme al artículo 46, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, se requirió al (a la) C. _____, quien manifestó ser _____ del patrón _____ y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado _____, la presencia (del Representante Legal del Patrón _____), (del Patrón _____), apersonándose el (la) C. _____, en su carácter de _____, (Representante Legal, Apoderado, Administrador Único del Patrón _____, ó patrón visitado (persona física visitada) . .

NOTA: En caso de que el compareciente tenga Representación legal del visitado, deberá acreditar dicha personalidad mediante Instrumento notarial que contenga el correspondiente otorgamiento del poder para Actos de Administración, debiendo anotar los siguientes datos descriptivos del documento:

. . acreditando dicha personalidad con Escritura pública de _____, número _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número _____, en la que el patrón visitado _____, otorga al C. _____ poder para Actos de Administración, y quien a petición de los visitadores se identifica con _____, documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITADORES:-----

Los visitadores, en el orden indicado en el primer folio de esta acta, se identificaron, ante "El compareciente", el (la) C. _____ en su carácter de _____ del patrón visitado: _____, con sus constancias de designación de visitador oficiales y vigentes como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE -----	----- CARGO -----	----- ADSCRIPCIÓN -----
----- ----- -----	----- ----- -----	----- ----- -----
- NUMERO DE CONSTANCIA -	- FECHA DE EXPEDICIÓN -	----- PERIODO DE VIGENCIA -----
----- -----	----- -----	- -

Mismas Constancias de designación de visitador que fueron expedidas por el (la) C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción _____, inciso _____, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto

Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismos documentos identificatorios en los que el personal mencionado, son acreditados como visitadores del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizados para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismas constancias de designación que contienen el nombre, la firma y fotografía de cada uno de los visitadores, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales son expedidas y firmadas autógrafamente por el (la) C. _____, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita <<NOTA: **o en su caso, con los de los oficios de aumento de personal o de sustitución de personal, recibido por _____, en su carácter de _____ del patrón visitado, (señalar el número y fecha del oficio que corresponda, así como los datos relativos a su notificación>> y el perfil físico de los visitadores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvió a sus portadores.-----**

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS:-----

NOTA: Los visitadores deberán requerir al compareciente para que designe a dos personas como testigos, si el compareciente no designa testigos, se niega a designarlos o las personas designadas no aceptan servir como tales, los visitadores deberán designar a los testigos, debiendo hacer constar la circunstancias que prevalezca en el presente apartado del acta. En ningún caso los visitadores podrán actuar como testigos.

Los visitadores deben cerciorarse que los testigos designados son capaces, tomando en cuenta que tienen incapacidad natural y legal los menores de edad, los mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, aún cuando tengan intervalos lucidos; los sordomudos que no saben leer ni escribir, los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas y enervantes.

Acto seguido los visitadores requirieron al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por los visitadores, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. _____ y _____, ambos mayores de edad, de __ y __ años, de nacionalidad _____ y con domicilios, el primero en _____ y el segundo en _____, de estado civil _____ y _____, de ocupación _____ y _____, originarios de _____ y _____, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: _____ y _____, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente Acta Final.-----

GENERALIDADES DEL PATRÓN VISITADO.-----

Constitución de la sociedad.-----

Según Escritura Pública número _____, de fecha __ de _____ de __, pasada ante la fe del Notario Público Lic. _____, titular de la notaría pública número _____, del Estado de _____, con residencia en la ciudad de _____, los CC. _____, _____ y _____, constituyeron la sociedad denominada _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha __ de _____ de __, bajo el folio mercantil número _____, a fojas __, del tomo _____, sección _____, de conformidad con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.-----

El capital suscrito y exhibido a esa fecha quedó integrado como sigue:-----

Accionistas	Número de acciones	Importe

Modificaciones a la escritura constitutiva-----

Según Escritura Pública número _____, de fecha __ de _____ de _____, pasada ante la Fe del Notario Público Número _____, Lic. _____ Titular de la notaria pública número _____, del Estado de _____, con residencia en la ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____, a fojas _____, del tomo _____, sección _____, de conformidad con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, se hizo constar la _____.

Fecha de inicio de operaciones ante el Servicio de Administración Tributaria.-----

Según solicitud de inscripción contenido en el formulario número _____, de _____, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en la Administración Local de Recaudación de _____, con fecha __ de _____ de _____, con número de operación _____, el Patrón _____, inició operaciones el día __ de _____ de _____, manifestando como giro el de _____.

Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria.-----

Según aviso de _____, contenido en el formulario número _____, de _____, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en la Administración Local de Recaudación de _____, con fecha __ de _____ de _____, con número de operación _____, el Patrón _____, manifestó _____, a partir del _____.

Fecha de inicio de operaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Según solicitud de inscripción presentado para efectos del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fue presentado ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, de la Delegación _____, con fecha __ de _____ de _____, el Patrón _____, inició operaciones el día __ de _____ de _____, manifestando como su actividad la de _____.

Avisos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Según aviso de _____, contenido en el formulario número _____, de _____, presentados para efectos del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fue presentado ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, de la Delegación _____, con fecha __ de _____ de _____, el Patrón _____, manifestó _____.

Registros contables.-----

Se hace constar que a la fecha de inicio de la visita domiciliaria el día __ de _____ de _____, el patrón visitado _____, por conducto del C. _____, en su carácter de _____ del citado Patrón exhibió (**o no exhibió**) los libros y registros que forman parte de su contabilidad consistentes en: _____, a que está obligado a llevar en términos de los artículos 15, fracción II de la Ley del Seguro Social y 28, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a dicha Ley, y a exhibir de inmediato conforme al artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, tal y como se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha __ de _____ de _____, levantada a folios números del ____ al ____.

Hecho lo anterior, lo visitadores proceden a hacer constar los siguientes:-----

HECHOS-----

Se hace constar que con fecha __ de _____ de _____, y para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se procedió a levantar la Última Acta Parcial a folios números del ____ al ____ , a través de la cual se le dieron a conocer al patrón visitado los hechos u omisiones conocidos en el transcurso de la visita domiciliaria.-----

NOTA. En caso de que el patrón NO presente documentos, libros o registros tendientes a desvirtuar las observaciones dadas a conocer en la Última Acta Parcial, se podrá utilizar a continuación, el siguiente párrafo:

Ahora bien, se hace constar que una vez que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se procede a levantar la presente Acta Final, mismo plazo dentro del cual el patrón visitado _____, no presento los documentos, libros o registros que desvirtuaran las observaciones que le fueron dadas a conocer en la Última Acta Parcial levantada con fecha __ de _____ de _____, a folios números del ____ al ____ , así como no señalo el lugar en que se encuentren los documentos, libros o registros de referencia, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, por lo que de conformidad con el artículo 46, fracción IV, tercer párrafo, del referido Código Fiscal de la Federación, se tienen por no desvirtuados los hechos que se reseñan a continuación:-----

NOTA: En caso de que el patrón presente documentos, libros o registros y/o escrito de aportación de pruebas, tendientes a desvirtuar las observaciones dadas a conocer en la Última Acta Parcial, se podrá utilizar a continuación, el siguiente párrafo:

Ahora bien, se hace constar que con fecha ___ de _____ de _____, el C. _____, en su carácter de patrón visitado (**O en su carácter de representante legal del patrón visitado** _____), presentó escrito de fecha ___ de _____ de _____, firmado por _____, en su carácter de patrón visitado (**O en su carácter de representante legal del patrón visitado**), ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismo escrito de aportación de pruebas del patrón visitado por medio del cual manifiesta lo que a la letra dice:-----

“Transcribir todo el escrito presentado por el patrón visitado entre comillas y de los anexos que lo acompañen”, asimismo hacer referencia de la documentación que en su caso exhiba, debiendo quedar constancia de que exhibió originales para su cotejo y que proporcionó copias legibles, relacionando todos y cada uno de los documentos que así sean exhibidos.

(NOTA: De igual forma se deberá hacer constar en forma circunstanciada si los documentos, libros o registros desvirtúan o no, en forma total, o en forma parcial los hechos consignados en la Última Acta Parcial, debiendo hacer constar debidamente los motivos por los cuales las documentales exhibidas desvirtúan; no desvirtúan; o desvirtúan en forma parcial las observaciones dadas a conocer. Ejemplo:

Se hace constar, que una vez que fue analizada la información y documentación presentada por el patrón visitado _____, a través de su escrito de _____, y anexos, antes descritos, se hace de su conocimiento que tales documentales no desvirtúan (**o desvirtúan en forma parcial**) los hechos dados a conocer a el patrón _____, a través de la Última Acta Parcial de la visita domiciliaria levantada con fecha ___ de _____ de _____, lo anterior en razón de que _____ (**circunstanciar los motivos en forma razonada**) _____, en virtud de lo cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV segundo y tercer párrafos, del Código Fiscal de la Federación, se procede a hacer constar los hechos que se reseñan a continuación:-----

Se hace constar que de la revisión, análisis y verificación practicados a la información y documentación exhibida y proporcionada por el patrón visitado _____, en el transcurso de la visita domiciliaria de que se trata, al personal visitador de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, consistentes en: Pagos mensuales y bimestrales de cuotas de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; libros de contabilidad: Mayor y Diario, Balanzas de comprobación mensuales, registros auxiliares de las cuentas números _____, pólizas de registro de _____, a la documentación comprobatoria de pago de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado consistente en _____; así como a la revisión y análisis de la información y documentación aportada por _____, en su carácter de tercero(s) informante(s), a solicitud de la autoridad fiscalizadora, y también a la consulta, verificación y análisis a las Emisiones Mensuales Anticipadas (EMA) y las Emisiones Bimestrales Anticipadas (EBA) que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema Único de Autodeterminación (SUA), a las bases de datos del Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O.), a las bases de datos del Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), estos cinco últimos constituyen parte del sistema de información y control con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de los patrones y asegurados; todo por el período comprendido del ___ de _____ de _____ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión, y a su escrito de aportación de pruebas de fecha _____ se conoció para efectos de las aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma mensual y las aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma bimestral, lo que a continuación se describe en cada uno de los siguientes apartados I y II de la presente Acta Final:-----

I.- Aportaciones de Seguridad Social Mensuales.-----

Registro(s) Patronal(es): -----

Salario Base de Cotización para efectos de las Aportaciones de Seguridad Social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; y Guarderías y prestaciones sociales.-----

Período sujeto a revisión y revisado: Del ___ de _____ de _____ al ___ de _____ de _____-----

(Hacer constar los hechos conocidos en forma circunstanciada por las Aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma mensual.)

II.- Aportaciones de Seguridad Social Bimestrales.-----

Registro(s) Patronal(es): -----
 Salario Base de Cotización para efectos de las Aportaciones de Seguridad Social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende el seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.-----
 Período sujeto a revisión y revisado: Del ___ de _____ de ___ al ___ de _____ de _____.-----

(Hacer constar los hechos conocidos en forma circunstanciada por las Aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma bimestral, no se deben dar por reproducidos los hechos asentados en el capítulo I, del presente apartado de Hechos.)

NOTA: Se deberá hacer constar en forma circunstanciada las observaciones tal y como se dieron a conocer en la Última Acta Parcial, al final de cada concepto de irregularidad u observación se deberá hacer referencia a los números de folios de la UAP en donde se hizo constar la misma, procediendo a hacer reseña de las pruebas que en su caso se hubieran aportado para desvirtuar la observación, la valoración efectuada a tales pruebas y se deberá hacer constar el nuevo resultado, o en su caso se deberá hacer constar las causas y motivos razonados por los cuales las documentales presentadas por el patrón no desvirtúan, o desvirtúan en forma parcial los hechos u omisiones consignados en la referida Última Acta Parcial.

----- **OTROS HECHOS** -----

NOTA: En caso de que el visitado presente escrito, documentos, libros o registros tendientes a desvirtuar las observaciones que se le dieron a conocer en la Última Acta Parcial, el mismo día en que se levante el Acta Final se podrá hacer constar lo siguiente:

Se hace constar que el C. _____, en su carácter de patrón visitado **(O en su carácter de representante legal del patrón visitado)**, en este momento exhibe escrito de fecha ___ de _____ de _____, firmado por _____, en su carácter de patrón visitado **(O en su carácter de representante legal del patrón visitado)**, así como exhibe originales para cotejo y proporciona copias de la documentación que enseguida se relaciona, misma que manifiesta es aportada como prueba para desvirtuar los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha ___ de _____ de _____, levantada a folios números del _____ al _____, de lo cual se hace de su conocimiento que el escrito de referencia, así como los anexos y los documentos exhibidos en este acto, son presentados fuera del plazo a que se refiere el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, sin embargo podrán ser objeto de valoración por parte de la autoridad fiscal a efecto de determinar en forma correcta su situación fiscal respecto de sus obligaciones como sujeto directo y retenedor en materia de aportaciones de seguridad social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período que fue objeto de revisión.-----

La documentación que en este momento exhibe el compareciente es la siguiente:-----

(Relacionar uno a uno los documentos, libros o registros que sean exhibidos)

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

Se hace constar que el compareciente, el C. _____ en su carácter de _____ del patrón visitado _____, manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el patrón visitado _____, a la fecha de levantamiento de la presente acta final, no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes o ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestando que el domicilio fiscal actual del patrón visitado _____, es el ubicado en _____, mismo domicilio en el que se ha venido desahogando la visita domiciliaria y en el que se desarrolla la presente diligencia.-----

COMPLEMENTARIAS-----

Se hace constar que de todas y cada una de las actas parciales levantadas en el transcurso de la visita domiciliaria, le fueron entregadas al patrón visitado, un tanto legible, foliado y firmado autografamente por el compareciente en cada una de las actas parciales, los visitadores y los testigos, mismas actas parciales que forman parte integrante de la presente Acta Final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I y VII, del Código Fiscal de la Federación, y las cuales se relacionan a continuación:-----

CLASE DE ACTA PARCIAL	NÚMERO DE ACTA PARCIAL	FECHA DE LEVANTAMIENTO	FOLIOS DEL ACTA PARCIAL	
			DEL	AL

USO DE LA PALABRA

En uso de la palabra, el (la) compareciente, C. _____, manifestó:
 “_____”.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente **Acta Final** y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. _____ en su carácter de _____ del Patrón visitado _____, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por concluida esta diligencia, siendo las __ : __ horas del día __ de _____ de _____, levantándose la presente acta, en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

<<NOTA: En caso de que el patrón visitado, o su representante legal, o la persona con quien se entiende la diligencia o los testigos no comparezcan a firmar la presente acta final, o en su caso se nieguen a firmarla, o aceptar copia de la misma, dicha circunstancia se asentará en la propia acta sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del Código Fiscal de la Federación>>

Por el patrón visitado

C. _____

En su carácter de _____

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,
 Órgano Operativo de la Delegación _____,
 del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 organismo fiscal autónomo

C. _____
 Visitador

C. _____
 Visitador

Testigos

C. _____

C. _____

ANEXO 11.- OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, EN VISITA DOMICILIARIA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Oficio número _____

_____, _____, a ___ de _____ de ____.

Asunto: Se solicita la información y documentación que se indican.

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en relación con la visita domiciliaria que se le está practicando, al amparo de la orden de visita número _____, contenida en el oficio número _____, del ___ de _____ de _____, expedido por el suscrito, <<NOTA: si el oficio fue expedido por otro Subdelegado, se pondrá: “expedido por el C. _____ en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo”>>, misma que fue entregada legalmente a Usted, <<NOTA: O bien “al C. _____, en su carácter _____ de Representante Legal del patrón visitado” o “en su carácter de tercero del patrón visitado”>>, el día ___ de _____ de _____; <<En su caso anotar: previo citatorio>>, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el ___ de _____ de _____, a folios del ___ al ___ y con fundamento en los Artículos 16, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5, 9, 11, 15, fracciones IV, V, VII, y VIII, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII, XIX, y XXXVII, 251-A, 252, 270, y 271 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción II, 6, 10, 28, 30, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 46-A y 53 inciso b), del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; le solicita se sirva proporcionar a cualquiera de los visitadores que desahogan la visita, mencionados en la orden antes citada, la información y documentación que a continuación se describe, y que es necesaria a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que el patrón visitado está afecto como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el (la) C. _____, por el período comprendido del ___ de _____ de _____ al ___ de _____ de _____, sujeto a revisión.

<<NOTA: A continuación se deberá relacionar la documentación e información a solicitar.>>

La documentación e información que sea solicitada, será la estrictamente indispensable para desahogar la revisión y conocer la situación fiscal del visitado frente al Instituto, y para establecer cuales serán los registros, documentos o información a solicitar, el personal visitador y sus supervisores, previa planeación y control de acuerdos entre ellos, deberán considerar lo siguiente: El tipo de patrón visitado, giro o actividad, si es persona física o persona moral, tipo de sociedad en su caso, el régimen fiscal, los registros contables que esté obligado a llevar; antecedentes que originaron el acto de fiscalización, así como la información y documentación que el patrón haya proporcionado el día de inicio, tomando en cuenta que no se debe requerir la información y documentación que ya haya sido exhibida por el patrón>>.

<<La siguiente relación de información y documentación, se enuncia a manera de guía o ejemplo de documentos a solicitar>>.

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad. (en el supuesto de que el patrón sea persona moral)
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad. (en el supuesto de que el patrón sea persona moral)
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el

propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado _____, (**Ó por el patrón visitado** ___(6)___, **debidamente acreditado, en caso de que el patrón sea persona física**), haciendo referencia al número de este oficio, dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 45, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el patrón visitado, su Representante Legal, o la persona con quien se entiende la visita, está obligado a mantener a disposición de los visitadores designados, toda la documentación e información solicitada a fin de acreditar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo, objeto de la orden de visita señalada, por lo que se hace de su conocimiento que el no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación que se desahogan de conformidad con el artículo 42, fracción III, del referido Código Tributario, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 304 A, fracción IX, la cual se sanciona de conformidad con el artículo 304 B, fracción III, ambos de la Ley del Seguro Social, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 40, del Código Fiscal de la Federación.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no atender este requerimiento de datos, informes y documentos dentro del plazo concedido para tal efecto, de conformidad con el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se suspenderá el plazo para concluir la visita domiciliaria desde el día del vencimiento del plazo otorgado en el presente requerimiento, hasta el día en que lo conteste o atienda, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

El Titular de la Subdelegación

del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,

Órgano Operativo de la Delegación _____,

organismo fiscal autónomo

C. _____

ANEXO 12.- OFICIO DE MULTA POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE OFICIO, EN LA VISITA DOMICILIARIA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Oficio número _____

Número de Crédito: _____

_____, _____, a ___ de _____ de ____.

Asunto: Se determina el Crédito fiscal que se indica.

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Esta Subdelegación _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 5-A, 9, 11, 12, 15, fracciones IV, VIII, 40, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII y XXXVII, 251-A, 270, 287, 294, 295, 297, 304, 304-A, 304-B y 304-C, fracción I, de la Ley del Seguro Social; 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 10, 17-A, 28, 30, 38, 42, primer párrafo, fracción III, 46, 53, inciso b), y 70, primero, segundo y tercer párrafos, 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 1, fracciones VI y VII, 2, 127, 151, 186, 187, 188 y 189 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, fracciones VI, VIII, IX, XII, XX y XXVIII, y 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; y con relación a la visita domiciliar que se practica al patrón citado al rubro, al amparo de la orden número _____, contenida en el oficio número _____, de fecha ___ de _____ de _____, expedido por el suscrito, **(NOTA: si la orden fue expedido por otro Subdelegado, se pondrá: "expedido por el C. ___ en su carácter de Titular <<O entonces Titular>> de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo")**, misma que fue legalmente entregada al C. _____, en su carácter de _____ **("Representante legal del patrón visitado" o "Patrón visitado" o "Tercero del patrón visitado")**, el día ___ de _____ de ____; **(En su caso anotar: previo citatorio)** según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el ___ de _____ de _____, a folios del ___ al ____; procede a determinar e imponer la multa correspondiente a la infracción cometida por el patrón _____, a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social como a continuación se indica:

CONSIDERANDO ÚNICO

La Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en

cumplimiento a la orden de visita domiciliaria citada en el párrafo que antecede, mediante oficio de solicitud de información y documentación número _____, de fecha _____, girado por el C. _____, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, el cual fue legalmente notificado, <<previo citatorio, en su caso>>, con fecha _____, al C. _____, en su carácter de _____ del patrón _____, según consta asentado en acta parcial de notificación de oficio levantada el día _____, a folios números del ____ al ____, por medio del cual se le solicitó información y documentación indicada en dicho oficio, por el (la) C. _____, relativa al período comprendido del _____ al _____ que es sujeto de revisión, como a continuación se relaciona:

(NOTA: Relacionar la información y documentación solicitada mediante oficio)

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, a través del oficio precisado, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para proporcionar la información y documentación solicitada, sin que haya dado pleno cumplimiento al citado requerimiento, toda vez que según consta asentado en acta parcial de recepción de información y documentación, levantada con fecha _____, a folios números del ____ al ____, el C. _____, en su carácter de _____, quien manifestó ser _____ del patrón _____, no exhibió la información y documentación que a continuación se relaciona:

(NOTA: Relacionar la información y documentación que no fue proporcionada)

Por lo anterior, se determina que el patrón _____, incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, motivo por el cual el citado patrón se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente a \$ _____ (**IMPORTE CON LETRA 00/00 M.N.**), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

La multa impuesta se determina considerando el salario mínimo general que se encuentra vigente en el Distrito Federal, a la fecha de emisión de la misma, en cantidad de \$ _____ (**IMPORTE CON LETRA 00/00 M.N.**), y conforme a lo establecido en la Resolución emitida por la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** publicada en el Diario Oficial de la Federación del día _____.

CONDICIONES DE PAGO

El importe del crédito fiscal determinado en la presente Resolución, deberá ser pagado en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón _____, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, cuando la multa que se determina en la presente Resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta Resolución, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del referido Código.

Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la

multa impuesta en suma de \$ _____ (**IMPORTE CON LETRA 00/00 M.N.**), cuyo monto ya reducido asciende a la cantidad de \$ _____ (**IMPORTE CON LETRA 00/00 M.N.**), sin necesidad de que se dicte nueva resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del citado Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, derecho que se deberá hacer valer ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón _____.

Se hace del conocimiento al patrón _____ que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de ésta Resolución deberá enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social la multa determinada a su cargo en la presente Resolución, el cual tiene el carácter de crédito fiscal conforme a lo señalado por el artículo 287 de la Ley del Seguro Social. En caso contrario, su adeudo se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece el artículo 291 de la citada Ley, en relación con el Título Quinto, Capítulo Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se hace saber al patrón _____ que, conforme a lo señalado por el artículo 294, de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 6, del Reglamento del Recurso de Inconformidad, podrá impugnar esta Resolución a través de dicho Recurso, el cual deberá promoverse ante el Consejo Consultivo Delegacional facultado y competente del propio Instituto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, o bien promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 295, de la referida Ley del Seguro Social, Juicio de Nulidad ante la Sala Regional _____ correspondiente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, competente en la ciudad de _____, Estado de _____, para lo cual cuenta con 45 días hábiles, a partir de aquel en que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para tal efecto se le entrega con este oficio, un ejemplar del documento informativo "Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal".

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Se impone al patrón _____, la imposición de una multa equivalente a \$ _____ (**IMPORTE CON LETRA 00/00 M.N.**), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en los términos previstos en el considerando único de la presente Resolución.

Segundo.- Notifíquese personalmente el original de la presente Resolución al patrón _____, conforme a lo señalado por el artículo 40, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, en relación a los artículos 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así lo resolvió y firma:

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

El Titular de la Subdelegación

del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,

Órgano Operativo de la Delegación _____,
organismo fiscal autónomo

C. _____

ANEXO 13.- GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL PATRÓN NOTIFICADO POR UN CRÉDITO FISCAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL PATRÓN NOTIFICADO POR UN CRÉDITO FISCAL

Al ser notificado de un crédito fiscal puede hacer lo siguiente:

- A. En caso de estar de acuerdo con el crédito fiscal notificado, tiene 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación, para acudir a las oficinas de la Subdelegación _____, ubicadas en _____ y solicitar la orden de ingreso correspondiente. Lo anterior, con el fin de estar en posibilidad de realizar el pago del crédito que le fue notificado en cualquier institución de crédito que se encuentre dentro de la circunscripción territorial de su domicilio fiscal.

Cabe señalar que se entenderá por días hábiles para el cómputo del plazo señalado, todos los días del año, excepto los sábados y domingos y aquellos que las leyes declaren días festivos,

- B. Si Usted está en desacuerdo con el documento que le está siendo notificado, cuenta con 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación para interponer:

1. RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Este medio de defensa deberá dirigirse al Consejo Consultivo Delegacional, y presentarse directamente ante la Delegación o Subdelegación que corresponda a la autoridad emisora del acto. Si opta por presentar este medio de defensa debe garantizar el interés fiscal a más tardar al vencimiento del plazo de 15 días hábiles que tiene para pagar el crédito.

2. JUICIO DE NULIDAD.

Este medio de defensa deberá presentarse ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que le corresponda a su domicilio fiscal.

Si opta por presentar este medio de defensa deberá garantizar el interés fiscal, a más tardar al vencimiento del plazo de 15 días hábiles que tiene para pagar dicho crédito, ante las oficinas de la Subdelegación _____, con domicilio en _____.

Los medios para garantizar el interés fiscal, entre otros, son el depósito en dinero, la prenda, hipoteca, fideicomiso o la fianza otorgada por institución autorizada.

Se hace de su conocimiento que si no paga o interpone algún medio de defensa en los plazos antes referidos, el Instituto Mexicano del Seguro Social le requerirá el pago correspondiente mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

- C. Cuando exista alguna duda respecto del crédito fiscal que le está siendo notificado, podrá obtener mayor información en la Subdelegación _____ ubicada en _____.

ANEXO 14.- OFICIO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Oficio número _____

_____, _____, a ___ de _____ de ____.

Asunto: Se comunica suspensión del plazo para concluir la visita domiciliaria.

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; ; 3, 4, 5, 5 A, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 15 A, 167, 168, 251, primer párrafo, fracciones I, VII, X, XV, XVI, XVIII, XIX y XXXVII, 251-A, 252, 270, y 271, de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 251, primer párrafo, fracción XVIII, de la Ley del Seguro Social; 42, primer párrafo, fracciones II y III y segundo párrafo, 43, 44, 45 46 y 46-A; del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

<<Nota: Toda vez que este oficio comunica la suspensión del plazo para concluir la visita domiciliaria y está fundado en los supuestos contenidos en las fracciones I a V del segundo párrafo del artículo 46-A, es pertinente aclarar y tomar en cuenta que dicha suspensión por lo que corresponde a los supuestos previstos en las fracciones IV y V del referido numeral, la suspensión del plazo no podrá exceder de un año y de dos meses respectivamente.>>

Con motivo de que _____ **<<NOTA: Citar con detalle las causas y motivos reales y justificados por los que se considere debe suspenderse el plazo para concluir la visita domiciliaria, conforme a los supuestos contenidos en las fracciones I, II, III, IV ó VI, del segundo párrafo, ó del penúltimo párrafo del artículo 46-A, del Código Fiscal de la Federación.>>**, lo cual se conoció como sigue:

_____, **<<NOTA: se deberá citar a detalle la forma en que se conoció y confirmó el hecho que motiva la suspensión del plazo de la visita, debiendo hacer mención de cuales son los documentos oficiales en que se sustentan tales hechos>>**, hechos que se hicieron constar en el acta _____, **<<Parcial o circunstanciada de hechos>>** a folios números del ___ al ___ levantada el ___ de _____ de ____.

En virtud de lo anterior, se comunica que con fundamento en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción _____, **<<ó penúltimo párrafo>>**, del Código Fiscal de la Federación, se suspende el plazo para concluir la visita domiciliaria que se practica al patrón _____, al amparo de la orden de visita número _____

_____, contenida en el oficio número _____, de fecha __ de _____ de _____, girado por el suscrito, <<**NOTA: Si el oficio fue expedido por otro Subdelegado, se pondrá: "expedido por el C. _____, en su carácter de entonces Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo">>, misma que, previo citatorio <<en su caso>>, fue recibida por el (la) C. _____, en su carácter de __ (24) __, <<"Tercero del patrón visitado" ó "Representante legal del patrón visitado", ó "patrón visitado", según corresponda">> el día __ de _____ de _____. <<fecha de inicio de la visita>>.**

Dicho plazo para concluir la visita domiciliaria de que se trata, se suspende a partir del __ de _____ de _____, fecha en que _____ <<"se suspendió temporalmente el trabajo" ó "falleció el patrón visitado" ó "el patrón desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente" ó "no se localizó al patrón en el domicilio fiscal que señaló" ó "venció el plazo otorgado en el oficio de solicitud de información y documentación señalado" ó "ocurrió el siniestro señalado" ó "se interpuso el citado medio de defensa), y hasta _____ ("que termine la huelga" ó "que se designe al representante legal de la sucesión" ó "que se le localice al patrón" ó "hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento" ó "se reestablezcan las condiciones sociales o naturales afectadas" ó "que se dicte resolución definitiva del mismo">>, con fundamento en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción _____, <<ó penúltimo párrafo>>, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

El Titular de la Subdelegación

del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,

Órgano Operativo de la Delegación _____,

organismo fiscal autónomo

C. _____

**ANEXO 15.- OFICIO DE REANUDACIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA VISITA
DOMICILIARIA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación _____
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____
Orden de Visita número _____
Oficio número _____

_____, _____, a ___ de _____ de ____.

Asunto: Se comunica la reanudación del plazo para concluir la visita domiciliaria que se indica.

C. Representante Legal de: <<En caso de tratarse de persona moral>>

Patrón: _____

Domicilio Fiscal: _____

Registro (s) Patronal(es): _____

Esta Subdelegación _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 251, primer párrafo, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXXVII, 251-A, 252, y 270, de la Ley del Seguro Social; 10, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 44, 45, 46, y 46-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción _____, inciso __, y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008, y en relación con la visita domiciliaria que se le está practicando al patrón señalado al rubro, por el período comprendido del ___ de _____ de _____, al ___ de _____ de _____, al amparo de la orden de visita número _____, contenida en el oficio número _____, del ___ de _____ de _____, expedido por el suscrito, <<NOTA: si el oficio fue expedido por otro Subdelegado, se pondrá: "expedido por el C. _____) en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo,">> mismo que, previo citatorio (*en su caso*), le fue entregado al C. _____, en su carácter de _____, el día ___ de _____ de _____; según consta en el acta parcial de inicio de la misma fecha, levantada a folios del _____ al _____; le notifica lo siguiente:

Mediante oficio número _____, de fecha ___ de _____ de _____, girado a nombre del patrón _____, por el suscrito, <<NOTA: si el oficio fue expedido por otro Subdelegado, se pondrá: "expedido por el C. _____ en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social _____, Órgano Operativo de la Delegación _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo,">> mismo que, previo citatorio (*en su caso*), le fue notificado al C. _____, en su carácter de _____, el día ___ de _____ de _____; se hizo de su conocimiento que en virtud de que _____, <<NOTA: Indicar el motivo por el cual la autoridad notificó suspensión del plazo para concluir la visita domiciliaria>>, motivo por el cual, de conformidad con el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción _____, <<ó penúltimo párrafo>>, esta autoridad le notificó que a partir del ___ de _____ de _____, se suspendía del plazo para concluir la visita domiciliaria de que se trata, lo anterior consta asentado en acta parcial de _____, levantada con fecha ___ de _____ de _____

____, a folios del ____ al ____.

Ahora bien, toda vez que _____, según _____, de acuerdo a lo asentado en acta parcial de _____, levantada el __ de _____ de _____, a folios números del ____ al ____; el plazo a que se refiere el artículo 46-A, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, para concluir la visita domiciliaria que se practica al patrón _____, al amparo de la orden de visita señalada en el presente oficio, reanuda a partir del __ de _____ de _____.

<<NOTA: La reanudación del plazo para concluir la visita domiciliaria será a partir de la fecha en que concluya el supuesto que dio origen a la suspensión del plazo>>

<<NOTA: en el caso de la fracción V, del segundo párrafo del artículo 46-A, del CFF, la suspensión no podrá exceder del término de dos meses contados a partir de la fecha en que haya surtido efectos la notificación de la reposición del procedimiento que corresponda>>.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

El Titular de la Subdelegación

del Instituto Mexicano del Seguro Social _____,

Órgano Operativo de la Delegación _____,
organismo fiscal autónomo

C. _____

CASO PRÁCTICO

A continuación se presenta el caso práctico, el cual se estructura de la siguiente manera:

1. Denuncia presentada por parte de la trabajadora Rita Suárez Velázquez, a quien se le denominará, (La Denunciante)
2. Visitador del Departamento de Auditoría a Patrones del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma la denuncia será la C.P. Marisol Torres Morín, a quien se le denominará, (el Visitador)
3. La Empresa contra la cual se levantó la denuncia ante Instituto Mexicano del Seguro Social es Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a quien se le denominará (el Patrón)
4. La Persona que recibirá la Orden de Visita dentro de la empresa, el C.P. Justino Pérez Díaz, a quien se le denominará (Tercero del Patrón)
5. La Persona que atenderá toda la Visita Domiciliaria será el C. Nicolás Medina Ponce, a quien se le denominara (Representante Legal del Patrón)
6. La Subdelegación 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social será la Subsede que atenderá la denuncia, quien dependerá de la Delegación Oriente del Distrito Federal.

El día 01 de junio de 2012, la C. Rita Suárez Velázquez, se presentó en la Subdelegación 11, perteneciente a la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de levantar Denuncia en contra de su patrón, por lo que es atendida en el módulo de atención al derechohabiente, en donde se le indicó que acudiera a la Oficina de Visitas Específicas del Departamento de Auditoría a Patrones de esa Subdelegación, para recibir información de los requisitos para poder levantar su denuncia.

Requisitos que aparecen en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social para presentar Denuncia:

The screenshot shows the website for the Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). The header includes the IMSS logo and the text 'Instituto Mexicano del Seguro Social' and 'SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL'. The URL 'imss.gob.mx' is visible in the top right. A navigation menu contains links for 'ACERCA DEL IMSS', 'IMSS PARA TI', 'TRÁMITES Y SERVICIOS', 'PRESTACIONES', 'TRANSPARENCIA', 'DELEGACIONES', and 'CONTACTO Y DIRECTORIOS'. Below the navigation, there are social media icons and a search bar. The main content area is titled 'CATÁLOGO DE TRÁMITES' and includes a welcome message: '¡Bienvenido a la sección de trámites!'. It provides information about the types of services available and lists various categories of users and services. The 'Ver todos los usuarios' link is circled in red.

Trámites y Servicios

- Trámites
- Servicios
- Servicios en Línea

Más Información

Importante:

Todos los trámites ante el IMSS son gratuitos. Por ningún motivo permita que personal del IMSS le ofrezca asesoría o soluciones fáciles a cambio de una compensación económica.

¿Necesitas ayuda?
Desde el interior marca al teléfono 01 800 623 23 23

CATÁLOGO DE TRÁMITES

¡Bienvenido a la sección de trámites!

En este espacio encontrará información detallada de todos los trámites disponibles para los distintos públicos a los que el IMSS ofrece sus servicios.

Tipos de trámites que puede realizar ante el IMSS.

- ¿Cómo realizar un trámite?
- ¿Qué formatos utilizar para presentar un trámite?
- ¿Qué tipo de documentos necesita para realizar un trámite?
- Tiempos de respuesta para algún trámite
- ¿Dónde presentar un trámite, etc. ?

Consulta por tipo de usuario

Asegurado/Trabajador

- Solicitud de número de seguridad social
- Ver todos los trámites de esta categoría

Patrón

- Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo
- Ver todos los trámites de esta categoría

Otros usuarios

- Pensionados
- Personas físicas
- Ver todos los usuarios

Otras consultas

Por temas

- Atención médica
- Ayuda
- Determinación de la prima
- Pensiones
- Subsidios
- Ver todos los temas

Por homoclave

- IMSS-01
- IMSS-02
- IMSS-03
- IMSS-04
- IMSS-FS

Inicio | Versión Móvil | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | RSS | English

  **Instituto Mexicano del Seguro Social**
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

imss.gob.mx

gob.mx ir

ACERCA DEL IMSS | IMSS PARA TI | TRÁMITES Y SERVICIOS | PRESTACIONES | TRANSPARENCIA | DELEGACIONES | CONTACTO Y DIRECTORIOS

INICIO > TRAMITES > CATALOGO > BÚSQUEDA POR USUARIO

 49

REALIZA TU BÚSQUEDA POR USUARIO

- Asegurado / Trabajador**
- Beneficiario
- Contador Público
- Hijo
- Pensionado
- Patrón
- Padres
- Personas físicas

Trámites y Servicios

- Trámites
- Servicios
- Servicios en Línea

Más Información

- Inicio
- Trámites por usuario
- Trámites por homoclave
- Trámites por tema

|-A| |A+|

Inicio | Versión Móvil | Directorio | Contacto | Mapa del Sitio | RSS | English

imss.gob.mx

ACERCA DEL IMSS | IMSS PARA TI | TRÁMITES Y SERVICIOS | PRESTACIONES | TRANSPARENCIA | DELEGACIONES | CONTACTO Y DIRECTORIOS

INICIO > TRAMITES > CATALOGO > **ÍNDICE ASEGURADO / TRABAJADOR**

[f](#)
[t](#)
[w](#)
[p](#)
[+](#)
93

ÍNDICE ASEGURADO / TRABAJADOR

- IMSS-01-006 Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS
- IMSS-01-009 Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio
- IMSS-01-015 Solicitud de Préstamo a Cuenta de Pensión
- IMSS-01-016 Solicitud de Pensión por Incapacidad Permanente Parcial o Total
- IMSS-01-018 Solicitud de Pensión por Retiro Anticipado

■ **IMSS-02-003 Solicitud de registro de derechohabientes**

- IMSS-02-003-A: Esposa (o)
- IMSS-02-003-B: Concubina
- IMSS-02-003-C: Padres
- IMSS-02-003-D: Hijo (a)

■ **IMSS-02-004 Registro de la baja de derechohabiente**

- IMSS-02-004-A: Esposa (o) [🔗](#)
- IMSS-02-004-B: Concubina (rio) [🔗](#)
- IMSS-02-004-C: Padres [🔗](#)

- IMSS-02-006 Solicitud de cambio de unidad médica de adscripción
- IMSS-02-007 Solicitud de inscripción en la continuación voluntaria en el régimen obligatorio
- IMSS-02-008 Solicitud de asignación o localización de Número de Seguridad Social

■ **IMSS-02-012 Solicitud de regularización de datos: nombre, mes, lugar de nacimiento o sexo**

- IMSS-02-012-A: Asegurado
- IMSS-02-012-B: Beneficiario

- IMSS-02-020 Solicitud de constancia de vigencia de derechos [🔗](#)
- IMSS-02-021 Solicitud de certificado del derecho al retiro por desempleo [🔗](#)

■ **IMSS-02-024 Solicitud de prórroga de servicios médicos para beneficiarios hijos mayores de 16 años**

- IMSS-02-024-A: Cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional [🔗](#)
- IMSS-02-024-B: Cuando padezcan una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico [🔗](#)

- IMSS-02-025 Solicitud de constancia de semanas reconocidas en el Instituto Mexicano del Seguro Social

■ **IMSS-04-001 Presentación de las quejas administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivadas de la prestación de los servicios médicos:**

- Modalidad a) Reintegro de gastos médicos
- Modalidad b) Por responsabilidad civil

■ **IMSS-FS-004 Solicitud de devolución de cantidades enteradas sin justificación legal**

- IMSS-FS-004-A: Cuotas IMSS [🔗](#)
- IMSS-FS-004-B: Cuotas RCV [🔗](#)

■ **IMSS-FS-TYS-0024 "Denuncia del trabajador, beneficiarios o sus representantes, en contra de su patrón por no afiliarlo al IMSS, por afiliarlo con un salario inferior al pagado o afiliarlo con una fecha posterior a la que realmente ingresó a trabajar" [🔗](#)**

Trámites y Servicios

- Trámites
- Servicios
- Servicios en Línea

Más Información

- Inicio
- Trámites por usuario
- Trámites por homoclave
- Trámites por tema

A continuación se presenta una reseña del trámite de Denuncia del trabajador, beneficiarios o sus representantes, en contra de su patrón por no afiliarlo al IMSS,

por afiliarlo con un salario inferior al pagado o afiliarlo con una fecha posterior a la que realmente ingreso a trabajar:

Nombre del trámite

Denuncia del trabajador, beneficiarios o sus representantes, en contra de su patrón por no afiliarlo al IMSS, por afiliarlo con un salario inferior al pagado o afiliarlo con una fecha posterior a la que realmente ingreso a trabajar.

¿En qué consiste?

Es la solicitud que presenta el trabajador, sus beneficiarios o la persona encargada de representarlo, para denunciar al patrón en los siguientes casos:

1. El patrón no tiene registrado al trabajador en el Seguro Social.
2. El trabajador está registrado con el patrón en el Seguro Social, pero está inscrito con un salario inferior al real.
3. El trabajador está registrado con el patrón en el Seguro Social, pero la fecha de su inscripción no corresponde a la fecha real de su ingreso al trabajo, vulnerando con ello sus semanas de cotización.
4. El patrón se niegue a presentar el aviso de baja del trabajador, cuando ya no labora con él.

El trabajador puede denunciar a un patrón con el que haya laborado anteriormente si se encontraba en alguno de los casos descritos, siempre y cuando no hayan transcurrido a la fecha de la denuncia más de cinco años desde que se encontró en alguna de las condiciones referidas con ese patrón.

¿Quién lo realiza?

El trabajador, sus beneficiarios o persona encargada de representarlo.

En el caso de que los Departamentos de Auditoría a Patrones de las Subdelegaciones del IMSS reciban denuncias cuyos elementos no permitan identificar al sujeto denunciante, como es el caso de las **denuncias anónimas**, no se dará respuesta ni podrá iniciarse auditoría para atender la denuncia de manera inmediata, hasta en tanto no sea proporcionada a la Subdelegación la identidad del denunciante, así como la documentación o información que permita iniciar facultades de comprobación al presunto patrón.

¿Dónde y en qué horario se presenta?

En forma personal o mediante escrito en la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio fiscal del patrón (si el trabajador lo conoce), o de su centro de trabajo, en horario de 8:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, o en la Coordinación de Fiscalización, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 476 5° piso, Colonia Juárez, Del egación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Para conocer qué Subdelegación del IMSS corresponde al centro de trabajo o domicilio fiscal del patrón donde labora actualmente o con quien trabajó, puede acceder a la siguiente dirección de internet:

<http://www.imss.gob.mx/directorio/pages/directorio.aspx>

Si no puede acudir a la Subdelegación competente que corresponda al centro de trabajo o domicilio fiscal, puede acudir a la Subdelegación más cercana a su domicilio, verificando su ubicación en la dirección de internet indicada arriba.

¿Cuáles son los requisitos?

Presentar en original (para cotejo) y copia simple (que el Instituto conservará) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial del trabajador, y en su caso, además del beneficiario y/ o persona encargada de representarlo con fotografía y firma; debiendo ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Credencial "ADIMSS". En caso de que la denuncia sea presentada por un beneficiario o persona encargada de representarlo, proporcionar además los datos de éste.
2. Documento que pruebe la relación laboral, el período y el salario percibido (recibos de sueldo o salarios, de honorarios, estados de cuenta bancarios por depósitos de nómina, copia de cheques, contrato de trabajo, carta de

recomendación, credencial del trabajo u otros documentos) y otras percepciones (comisiones, compensaciones, aguinaldos, vacaciones, bonos, vales de despensa, tiempo extra, etc.), o un laudo favorable al trabajador, que no haya sido combatido por el patrón mediante recursos legales, y que ya no admita ninguna forma de impugnación, en donde se reconozca la existencia de una relación laboral que no exceda de cinco años anteriores a la presentación de la denuncia.

3. Carta poder simple para efectos de la representación del trabajador ante el IMSS, firmada por el mismo, el representante y dos testigos, anexando copia de las identificaciones oficiales.

Presentar solicitud en escrito libre o en forma verbal, proporcionando la información siguiente:

De la empresa o patrón:

- Nombre, denominación o Razón Social. - Nombre del representante legal, en caso de conocerlo. - Giro o Actividad. - Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.), en caso de conocerlo.- Número de Registro Patronal, en caso de conocerlo.

- Número de Trabajadores que laboran.

- Domicilio fiscal de la empresa o persona física, en caso de conocerlo.

- Domicilio del centro de trabajo.

- Número telefónico de la empresa o del patrón, en caso de conocerlo.

Del trabajador, beneficiario o encargado de representarlo.

- Nombre completo del trabajador, y en su caso, del beneficiario o persona encargada de representarlo.

- Número de Seguridad Social del trabajador en caso de contar con éste.

- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

- Registro Federal de Contribuyentes, (RFC) en caso de contar con él.

- Domicilio completo del trabajador, y en su caso, del beneficiario o persona encargada de representarlo.

- Número telefónico, en caso de contar con éste, o el de un familiar o vecino.

- Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

- Nombre del padre y de la madre.

- Lugar y fecha de nacimiento.

- Actividad que desempeña o desempeñaba con el patrón o sujeto obligado.

- Nombre de su jefe inmediato.

- Horario de labores.

- Sueldo o salario que percibe o percibía, así como indicar si percibe o percibía otro tipo de remuneraciones por su trabajo.

- Período y forma de pago (señalar si es a través de depósito, en efectivo, cheques, con vales, etc.).

- Indicar las fechas de:

o Ingreso efectivo al trabajo;

o Ingreso declarado al seguro social, en su caso;

o Baja del seguro social, e

o Interrupción de labores.

- Indicar si el patrón o sujeto obligado le entrega o entregaba comprobantes de pago de sueldo o salarios, honorarios asimilables a sueldos, honorarios o comisiones, remanente distribuible (en caso de sociedades cooperativas), e indicar el tipo de comprobante.

- Indicar si recibe o recibía los pagos de su salario semanal, quincenal o mensual en partes (es decir, un

monto en efectivo y otro en cheques, depósitos o alguna otra forma) o con montos fraccionados, aparentando bonos, compensaciones, prestaciones, pudiendo provenir dichos montos de diversas personas, así como el monto de los mismos, si fuere el caso, así como los nombres o denominaciones de las personas de las que reciben los montos correspondientes.

- Si fuese el caso de que fueran socios en una Sociedad Cooperativa, Sociedad Civil o Sociedad Civil Universal, indicar la denominación completa y correcta de la sociedad, así como el nombre de los directivos y la ubicación o sede de la misma.

- Motivo de la denuncia, hechos o razones que dan motivo a la petición.

¿Qué comprobante recibe el denunciante si acude personalmente a levantar su denuncia ante la Subdelegación correspondiente?

Cuando el denunciante acude personalmente ante la Coordinación de Fiscalización, o ante la Subdelegación correspondiente al domicilio fiscal del patrón, al centro de trabajo donde labora o a su domicilio particular, se entrega un **talón** con número de denuncia, fecha, nombre y firma del funcionario que tomó la denuncia y el sello de la Subdelegación, o de la Coordinación de Fiscalización.

Cuando se presenta por escrito, la Subdelegación o Coordinación de Fiscalización para constancia de recibido, sella un tanto del escrito, dicho sello contiene fecha y folio de recibido.

¿Cuándo, cómo y dónde se recibe la respuesta?

Mediante oficio o correo electrónico se le informará que se inician las investigaciones procedentes, o en su caso, que se turna a la Subdelegación correspondiente, respuesta que se recibirá en diez días hábiles siguientes, si el denunciante presentó la documentación e información suficiente que respalde su dicho y el patrón se encuentre localizable, cabe señalar que **el periodo a regularizar únicamente será por los últimos 5 años recientes.**

Es importante señalar que el IMSS ejercerá dichas facultades, con la finalidad de comprobar el planteamiento presentado en la Denuncia, con objeto de regularizar la situación que se denuncia, lo cual constituye un procedimiento que se iniciará, con el fin de regularizar la situación que se plantea; el Instituto cuenta con **un plazo máximo de 18 meses**, contados a partir del inicio de la visita domiciliaria a renglones específicos, **para informarle el resultado definitivo** de la revisión o auditoría realizada al patrón, si no existen inconformidades o medios de defensa legales promovidos por el patrón ante las instancias legales correspondientes, es decir, dicho plazo se podrá ampliar cuando el patrón impugne la resolución a través de un recurso de inconformidad o juicio de nulidad.

Finalmente en todos los casos, mediante oficio se hará del conocimiento del denunciante (trabajador, beneficiario o persona encargada de representarlo) el resultado del ejercicio de las facultades de comprobación llevadas a cabo por las Subdelegaciones del IMSS que las hayan realizado, vía correo postal al domicilio indicado en la denuncia.

¿Dónde se puede obtener más información?

Centro de Contacto IMSS (CCIMSS). Llame al 01800 623 23 23 en horario continuo de 8:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y de 8:00 a 18:00 horas (horario del centro de México) en fines de semana y días inhábiles.

Vía correo electrónico o chat, a través de la sección "contacto" en la página www.imss.gob.mx o en <http://www.imss.gob.mx/Pages/contacto.aspx>

En las Oficinas de Visitas Específicas del Departamento de Auditoría a Patronos, de las Subdelegaciones del IMSS, en horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. Para conocer los teléfonos y domicilios de las Subdelegaciones del IMSS en la República, puede ingresar a la siguiente liga:

<http://www.imss.gob.mx/directorio/pages/directorio.aspx>

En las oficinas de la División de Visitas Específicas, Coordinación de Fiscalización ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 476 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

La C. Rita Suárez Velázquez, acudió a la Oficina de Visitas Específicas, siendo atendida por la auditora, C.P. Marisol Torres Morín, a quien le explicó que deseaba levantar una denuncia en contra del patrón Diseños y Moda, S.A. de C.V., ya que desde la fecha de inicio de labores no cuenta con Seguro Social, por lo que la auditora le informó que necesitaba documentación para comprobar la relación laboral con dicho patrón, por lo que la C. Rita Suárez Velázquez, exhibe un Convenio Finiquito emitido por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, de la Secretaría de Trabajo al Fomento al Empleo, del Gobierno del Distrito Federal, la cual avala el dicho de la ahora denunciante, por lo que la auditora procede a levantar la denuncia correspondiente como a continuación se menciona:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	
SUBDELEGACIÓN 11	
DENUNCIA POR OMISIÓN O IRREGULARIDADES EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR	
<u>DATOS DEL PATRÓN</u>	
Día <u>01</u> Mes <u>Junio</u> Año <u>2012</u>	
Nombre o Razón Social: <u>Diseños de la Moda, S.A. de C.V.</u> Reg. Patronal: <u>Y66-32499-10-6</u>	
Actividad: <u>Confección de Ropa en General</u> Turnos que se laboran: <u>1</u> No. de Trab. <u>15</u>	
Domicilio: <u>Calle 45 Mz. 12 Lt. 2</u> Col.: <u>El Rodeo</u> C. P.: <u>08556</u>	
Deleg. / Mpio: <u>Iztacalco</u> Entre Calles: <u>Sur 4 y Sur8</u> No. de Teléfono: _____	
<u>DATOS DEL TRABAJADOR</u>	
Nombre: <u>Rita Suárez Velázquez</u> N. S. S.: <u>62-80-52-0416-1</u> Sexo: <u>F</u>	
Lugar y Fecha de Nac.: <u>México, D.F. 15/11/1979</u> Nombres: Padre: <u>José Suárez Manzanero</u>	
Madre: <u>Catalina Velázquez Delgado</u>	
Domicilio: <u>Calle Nardo No. 58</u> Col.: <u>La Nopalera</u>	
C. P.: <u>13052</u> Deleg./Mpio: <u>Tlalpan</u> Tel: <u>56-76-67-59</u> U. M. F. de Adscripción: <u>045</u>	
<u>DATOS LABORALES</u>	
*Domicilio donde desarrolla su trabajo: <u>Calle 45 Mz. 12 Lt. 2</u> Col.: <u>El Rodeo</u>	
Deleg./Mpio: <u>Iztacalco</u> C. P.: <u>08556</u> Horario: <u>08:00 a 16:00</u> Actividad: <u>Confección de Ropa en General</u>	
Nombre del Jefe inmediato: <u>Javier Martínez Montañez</u> Salario Actual \$ <u>147</u>	
El pago es: Semanal <input checked="" type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Recibe comprobantes de Pago: <u>NO</u>	
Recibe el pago en: Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Depósito <input type="checkbox"/>	
Otras percepciones: <u>SI</u> Especifique <u>Bono</u> Importe \$ <u>255</u> Cpto. _____ Importe \$ _____	
Fecha de (Día Mes y Año): Ingreso al trabajo <u>01/01/2011</u> Alta IMSS _____ Baja IMSS _____	
Interrupción de labores <u>01/01/2012</u> ¿Labora actualmente en la empresa denunciada? <u>NO</u>	
* En caso que sea diferente al proporcionado en los datos del patrón	
<u>MOTIVO DE LA DENUNCIA</u>	
Omisión de Inscripción <input checked="" type="checkbox"/> Rectificación Fecha de Ingreso _____ y/o de Salario _____	
Recabar Formato ST-1 por: _____	
ANEXOS en copias: Credencial / Elector <input checked="" type="checkbox"/> y/o de Empresa _____ Recibos / Pago _____ Contrato de Trabajo _____ Otros: <u>Convenio Finiquito</u>	

Declaro bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, que todos los datos manifestados en esta denuncia son ciertos.

Firma del Denunciante _____ quien se identifica con Credencial del IFE

Nombre, cargo de quien levanta la denuncia: Marisol Torres Morin y Firma: _____

Fecha en la que se le invita a regresar por el oficio mediante el cual se le informa el seguimiento a su denuncia: 02 / 07 / 12.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TALÓN PARA EL DENUNCIANTE

Nombre del patrón: <u>Diseños de la Moda, S.A. de C.V.</u>	Sello de la Subdelegación que recibe la denuncia
Nombre del Denunciante: <u>Rita Suárez Velazquez</u>	
Lugar y fecha de la denuncia: <u>México, D.F. a 01 de junio de 2012</u>	
Nombre y cargo de quien levanta la denuncia: <u>Marisol Torres Morin</u>	
Fecha en la que se le invita a regresar por el oficio mediante el cual se le informa el seguimiento a su denuncia: <u>02 / 07 / 12</u>	
<u>Marisol Torres Morin</u> Firma de quien levanta la denuncia	

Quedando como soporte documental una copia de de su credencial para votar con fotografía, así como una copia del Convenio Finiquito antes mencionado, siendo la siguiente:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE TRABAJO AL FOMENTO AL EMPLEO

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

CONVENIO FINIQUITO NUMERO: 2089

PARTE TRABAJADORA: RITA SUÁREZ VELÁZQUEZ

PARTE PATRONAL: DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V.

CANTIDAD TOTAL: \$ 30,000.00

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:45 hrs., del día 21 de mayo del 2012, **en el local de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, ante la presencia del (la) LIC. ANA LAURA LÓPEZ ESPARZA, SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A MUJERES**, con la intervención de la LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ VARGAS, PROCURADOR AUXILIAR, comparece por una parte la C. RITA SUÁREZ VELAZQUEZ, en su carácter de TRABAJADORA, quien SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUM. DE FOLIO 0000124587781, EXPEDIDA POR EL IFE., y por la otra parte LA PARTE PATRONAL Y/O FUENTE DE TRABAJO: DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V., COMPARECE EL SR. NICOLÁS MEDINA PONCE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUENTE DE TRABAJO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUM. DE FOLIO 0015894587754, EXPEDIDA POR EL IFE., Documentos que se han tenido a la vista los cuales previo a su cotejo con original se agrega copia al presente convenio, para hacer constar conforme a lo dispuesto por los artículos 530, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 3 fracción II y del 28 al 35 del Reglamento de la Procuraduría del Defensa del Trabajo del Distrito Federal, el **CONVENIO FINIQUITO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- RITA SUÁREZ VELAZQUEZ que tiene su domicilio en: CALLE NARDO NO. 58, COLONIA LA NOPALERA, C.P. 13052, DELEGACIÓN. TLALPAN, MÉXICO D.F.

2.- EL SR. NICOLÁS MEDINA PONCE quien tiene su domicilio en: ORIENTE 237-B, NUM. 33, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. ...Declaran ambas partes que la C. RITA SUÁREZ VELAZQUEZ prestó sus servicios subordinados únicamente a DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V., quien resulta ser patrón de la fuente de trabajo ubicado en, CALLE 45 MZ. 12 LT. 2, COL. RODEO, IZTACALCO, C.P. 08556, MÉXICO D.F. ...a partir del 01 DE ENERO DEL 2011, hasta el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y a esa fecha tenía la categoría de COSTURERA CLASE A, con un salario diario de \$147.00 y un bono de productividad de \$ 255.00 a la semana.

3.- Declara La "PARTE TRABAJADORA" que fue debidamente asesorada en esta Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal por Conducto de sus Procuradores Auxiliares y está conforme con suscribir el presente convenio por no ser lesivo a sus intereses, eximiendo a los mismos de cualquier responsabilidad.

4.- Declara la "PARTE PATRONAL" es cierto lo declarado por el trabajador que siempre recibió los servicios de la "PARTE TRABAJADORA" en forma eficaz y a su entera satisfacción.

5.- Declaran ambas partes que es su voluntad dar por terminada su relación de trabajo en términos de lo dispuesto en el artículo 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas Partes se reconocen recíprocamente el carácter y la responsabilidad con que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Los comparecientes de común acuerdo y con fundamento en lo previsto por el artículo 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, dan por terminada la relación laboral que los unía de conformidad con lo manifestado en la declaración tres de este convenio, expresando que es su voluntad libre y espontánea sin presión de naturaleza alguna.

TERCERA.- La "PARTE PATRONAL" cubre la cantidad de \$ 30,000.00 (**TREINTA MIL PESOS 00/100M.N.) EN EFECTIVO.** Que comprende el pago de salarios devengados, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, séptimos días, días festivos cuando los laboro, que será entregada ante esta Autoridad y en el local de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal en la fecha del presente convenio.

CUARTA.- El trabajador compareciente manifiesta que está totalmente de acuerdo con la cantidad a que se alude en la cláusula anterior sin existir dolo, mala fe o engaño de ninguna naturaleza, por lo que es su libre decisión aceptarlo y ratifica su voluntad de dar por terminada la relación de trabajo.

QUINTA.- Ambas Partes se otorgan el más amplio finiquito que en su derecho corresponda y convienen en no reservarse acción o derecho que ejercitar la una contra la otra, laboral penal y civil, ni de cualquier otra índole, Asimismo se desisten de cualquier acción que hubieren intentado la una en contra la otra.

SEXTA.- Ambas partes se obligan a estar y pasar por el presente convenio como si se tratara de **Laudo Ejecutoriado.**

ACUERDO: Téngase por presentados a los comparecientes, por reconocida la personalidad con que se ostentan y se aprueba en sus términos el convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres.- Sirva el presente como constancia de la entrega de la cantidad que se menciona en el cuerpo del presente convenio. Se ordena la expedición de un ejemplar para cada una de las partes y otra para el archivo de esta Defensa del Trabajo del Distrito Federal, dándose por terminado el presente convenio, siendo las 15:45 HORAS del día de la fecha, firmando al margen y al calce las partes que intervienen. CONSTE.

PARTE TRABAJADORA

PARTE PATRONAL

DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V.

C. RITA SUÁREZ VELÁZQUEZ

C. NICOLÁS MEDINA PONCE

SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A MUJERES	PROCURADOR AUXILIAR
LIC. ANA LAURA LÓPEZ ESPARZA	LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ VARGAS

Se le explica a la denunciante que antes de estar en posibilidades de emitir una revisión al patrón, se realizaran investigaciones para corroborar los datos del patrón demandado.

El visitador informa al Jefe de la Oficina de Visitas Especificas, sobre la situación del caso, por lo que se realiza una valoración en forma conjunta de la documentación presentada por la denunciante; derivado del análisis de la documentación se determina que se cuenta con los elementos para ser considerada dentro del programa de fiscalización.

El 04 de junio de 2012, el visitador inicia las investigaciones y la recopilación de la información necesaria para la emisión de la Orden de Visita.

Derivado de la Investigación de Antecedentes Patronales, se aprobó emitir una Orden de Visita en contra del patrón Diseños y Moda, S.A. de C.V., para regularizar la situación afiliatoria de la C. Rita Suárez Velázquez, por el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Por lo que el visitador requisita el formato de la Orden de Visita, normado, para turnarlo a firma del Titular de la Subdelegación, como a continuación se detalla:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2412

México, Distrito Federal, a 06 de junio de 2012.

Asunto: Se ordena la práctica de una
visita domiciliaria.

C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de:
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**

Registro Patronal: **Y66-32499-10-6**

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, emite la presente orden de visita domiciliaria, misma que debe practicarse al patrón señalado al rubro y en el domicilio fiscal ubicado en **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**, con fundamento en las disposiciones que a continuación se señalan:

Fundamentación

Artículos 16, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5, 5 A, 6, 9, 11, 12, 13, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 15 A, 27, 167, 168, 251, primer párrafo, fracciones I, VII, X, XV, XVI, XVIII, XIX y XXXVII, 251-A, 252, 270, 271 y 287 de la Ley del Seguro Social; 2, 13, 14, 16 y 17 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 1, 2, fracción II, 6, 10, 28, 30, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 46-A y 53, del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008.

Objeto o Propósito y Período

El objeto o propósito de la presente visita domiciliaria consiste en comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que está afecto como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, respecto del la C. **Rita Suárez Velázquez**.

Lugar o Lugares

La visita se llevará cabo en el domicilio fiscal ubicado en: **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 43, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Visitadores

Para la práctica de dicha visita domiciliaria, de conformidad con los párrafos primero y segundo, de la fracción II, del artículo 43, del Código Fiscal de la Federación, se designa y autoriza, para que actúen conjunta o separadamente a las CC. Marisol Torres Morín y Norma Zamudio López, a fin de cumplir con el objeto o propósito señalado en la presente orden.

Obligaciones del Visitado

Por lo anteriormente expuesto, en términos del artículo 45, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, deberá permitir a los visitadores el acceso al lugar o lugares objeto de la orden de visita, así como mantener a su disposición en el domicilio fiscal de ese visitado toda la documentación y cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo. Asimismo, deberá mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de dichas disposiciones, mismos que deberán ser exhibidos de inmediato, de conformidad con el artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, de los cuales los visitadores podrán sacar copias, para que previo cotejo con sus originales, se certifiquen.

En caso de que se coloque en alguno de los supuestos previstos en las fracciones 45, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Código Fiscal de la Federación, los visitadores podrán obtener copias de la contabilidad y demás papeles para que previo cotejo con los originales se certifiquen. Asimismo, de conformidad con el artículo 46, fracción III del Código Fiscal de la Federación, podrán indistintamente sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes o muebles, archiveros u oficinas, donde se encuentren, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado o a la persona con quien se entiende la diligencia, previo inventario que al efecto formulen, con el propósito de asegurar la contabilidad, correspondencia o bienes que no estén registrados y se realizarán siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de las actividades del visitado.

De conformidad con lo que establece el artículo 45, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitadores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de esta visita o a su desarrollo, y no poner a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 304-A, fracción X de la Ley del Seguro Social, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 304-B, fracción II de la propia Ley del Seguro Social, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
organismo fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

El día 07 de junio de 2012, se recibe la Orden de Visita, firmada por el Titular de la Subdelegación, por lo que se inicia el proceso de notificación; para lo cual el visitador, realiza el requisición del Citatorio con los datos de la Orden de Visita y del

Patrón, mediante el cual se le informa al Representante Legal, Responsable Solidario o Patrón, que se realizara la entrega de la Orden de Visita en el día hábil siguiente, (levantamiento de Acta Parcial de Inicio), el citatorio fue recibido por el C. Justino Pérez Díaz en su carácter de tercero del patrón, quien dijo ser contador del patrón, previa identificación con su credencial de elector.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Citatorio número 001

México, Distrito Federal, a 07 de junio de 2012.

Asunto: CITATORIO

C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de:
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**

Registro Patronal: **Y66-32499-10-6**

Se le comunica que siendo las 10:45 horas del día 07 de junio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrita a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien suscribe el presente, con esta fecha me constituí legalmente en el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., ubicado en **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**, cerciorándome previamente que dicho domicilio corresponde al domicilio fiscal manifestado por el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y por haberlo corroborado con el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio coinciden con los datos manifestados en el formato AFIL-01 Aviso de Inscripción Patronal presentado por el patrón ante este Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1 Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 del mes noviembre del año 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un edificio de dos pisos pintado de color gris con un zaguán de dos puertas de tres metros de ancho por dos de alto, el cual hay un letrero con el nombre de la empresa; con el objeto de hacer entrega, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, de la orden de visita domiciliaria número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, la cual consta de 02 fojas, requiriendo para tal efecto al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, la presencia del Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a lo que el C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón, y quien acredita dicha relación con credencial de la empresa, mismo que se identificó con Credencial para votar con número de folio 0000158512095, documento oficial en el cual aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma; misma identificación que se tuvo a la vista, se examinó y se

devolvió de conformidad a su portador, quien manifestó ser mayor de edad, de 45 años, de ocupación contador, con domicilio particular en Hermenegildo Galeana número 56, colonia Arboledas, delegación Iztapalapa, código postal 15089, México, Distrito Federal; persona que informó que el Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que se requiere, no se encuentra en el domicilio fiscal antes señalado en virtud de que "salio del domicilio", por lo que la presente diligencia se atiende con dicha persona: el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero.

Ante el compareciente, el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la que suscribe C. Marisol Torres Morín, me identifiqué con constancia de designación de visitador, oficial y vigente, número 035-2012, de fecha 01 de enero de 2012, expedido y firmado autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; documento identificador que tiene vigencia del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismo en el que se me acredita como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo; misma constancia de designación de visitador que contiene mi nombre, firma y fotografía cubierta una parte por el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el nombre y la firma del Titular de la Subdelegación que expide el citado documento identificador; mismo que fue exhibido al C. Justino Pérez Díaz, quien lo examinó cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico del visitador, expresando su conformidad, sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.

Hecho lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, se procede a entregar al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., el presente citatorio para que lo haga del conocimiento del Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a efecto de que esté presente en el domicilio fiscal de referencia, para recibir la orden de visita domiciliaria señalada, el día 08 de junio de 2012, a las 11:00, horas; apercibiéndole que en caso de no esperar el Representante Legal requerido en la fecha y hora señalados, la vista se iniciará con quien se encuentre en el lugar visitado, en términos del artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación.

El visitador:

Recibí el citatorio para entregarlo al
destinatario:

C. Marisol Torres Morín

C. Justino Pérez Díaz

El día 08 de junio, el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, para hacer entrega de la Orden de Visita, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado, siendo atendido por el C. Justino Pérez Díaz en su carácter de tercero del

patrón, quien dijo ser contador del patrón, al cual se le hizo entrega de los documentos antes mencionados, dejando los hechos asentados en el Acta Parcial de Inicio como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: México	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Inicio	DE FECHA: 08 de Junio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- FOLIO NÚMERO 002 -----

En la ciudad, México Distrito Federal, siendo las 11:00 horas, del día 08 de Junio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quienes se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato AFIL-01 Aviso de Inscripción Patronal presentado por el patrón ante este Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación 11 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1 Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 del mes noviembre del año 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un edificio de dos pisos pintado de color gris con un zaguán de dos puertas de tres metros de ancho por dos de alto, el cual hay un letrero con el nombre de la empresa; con el objeto de practicar visita domiciliaria ordenada en el oficio número 38.91.02.950100/2412, el cual contiene la orden de visita número 3811/1OC/CA/00011/2012, de fecha 06 de Junio de 2012, procediendo el visitador a levantar la presente acta parcial de inicio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- HECHOS: -----

Siendo las 11:00 horas del día 08 de Junio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido para hacer entrega del oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de Junio de 2012, el cual contiene la orden de visita domiciliaria número 3811/1OC/CA/00011/2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con registro patronal número Y66-32499-10-6, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que esta afecto el citado patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, e iniciar la visita domiciliaria ahí ordenada.-----

ENTREGA DE CITATORIO-----

Para ese efecto, se hace constar que siendo las 10:45 horas, del día 07 de Junio de 2012, se requirió al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien manifestó ser empleado, del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., lo que acreditó con credencial de la empresa y se identificó con Credencial para votar con Fotografía con

Folio 0000158512095, persona que se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., requiriéndosele la presencia del Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., manifestando dicha persona que en ese momento no se encontraba presente la persona requerida dado que: "salio del domicilio", y por lo tanto no podía recibir la orden de visita, procediendo los visitadores en términos del artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, a dejar citatorio con número 001, de fecha 07 de Junio de 2012, con la referida persona, en su carácter de tercero y en calidad de empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a efecto de que lo hiciera del conocimiento Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., para que estuviera presente el día 08 de Junio de 2012, a las 11:00 horas, para recibir la orden de visita domiciliaria en cuestión.-----

Ahora bien, se hace constar que siendo las 11:00 horas, del día 08 de Junio de 2012, hora y fecha señalados en el citatorio número 001, el visitador señalado al principio de esta acta se constituyo en el domicilio fiscal referido, y para el efecto antes mencionado fue requerida al C. Justino Pérez Díaz , quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal en que se actúa, domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a lo que manifestó "Bajo protesta de decir verdad", que "El Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., no se encuentra presente en este momento en el domicilio fiscal en el que se actúa en razón de que salio del domicilio".-----

Ante tales circunstancias y en virtud de que el Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., no atendió el citatorio número 001, y ante su ausencia el visitador requiere la presencia de un tercero relacionado con el patrón visitado, a efecto de atender la presente diligencia de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, apersonándose el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de Tercero del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., quien manifestó ser empleado, del patrón visitado, acreditando con credencial de la empresa, quien a petición del visitador se identifica con Credencial para Votar Folio 0000158512095, documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, quien manifestó además ser mayor de edad, de 45 años, de ocupación contador, con domicilio particular en Hermenegildo Galeana número 56, colonia Arboledas, delegación Iztapalapa, código postal 15089, México, Distrito Federal, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITADORES-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "El compareciente", el C. Justino Pérez Díaz en su carácter de tercero del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morín -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
- NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	- FECHA DE EXPEDICIÓN --- 01 de Enero de 2012 ---	----- PERIODO DE VIGENCIA ----- -01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012-

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en los que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin

producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonias Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Soltero y Casado, ambos de ocupación empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial de inicio.-----

ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA-----

Hecho lo anterior, el visitador entregó el oficio que contiene la orden de visita en cuestión, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, el cual consta de 02 fojas, así como un ejemplar de la "Carta de Derechos del Patrón Auditado", al compareciente, quien para constancia estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Previa lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de este oficio con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado".-----

Anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "11:45 del día 08 de junio de 2012", su nombre: "Justino Pérez Díaz", su carácter: "Tercero", su cargo: "Empleado", y su firma autógrafa, en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión.-----

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN-----

A continuación el visitador requirió al compareciente para que manifestara "bajo protesta de decir verdad" si el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a la fecha de inicio de la diligencia había enterado o no, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero patronales que por los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; debió pagar por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión expresando lo siguiente: "si están presentados los pagos".-----

Se hace constar que en este momento el compareciente no exhibe originales ni proporciona fotocopia de los pagos antes mencionados, manifestando "todo lo tiene el Contador en su despacho.-----

Se hace constar que en virtud de la manifestación anterior del compareciente no son exhibidos los pagos de las cuotas obrero patronales que por los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; el patrón visitado está obligado a enterar, como sujeto directo y retenedor por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión.-----

Por último, el visitador requirió al compareciente la exhibición de los libros y registros de contabilidad que esté obligado a llevar, como libro diario y mayor; Balanzas mensuales de comprobación, auxiliares, pólizas de registro: de ingresos, egresos y de diario, registros especiales, nóminas, y listas de raya, que forman parte de su contabilidad, asimismo toda la documentación y cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo en materia de aportaciones de seguridad social, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, mismos que deben ser presentados de inmediato, de conformidad con lo ordenado por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.-----

Se hace constar que con respecto a lo anterior, el compareciente manifiesta lo siguiente: "Toda la documentación la tiene el contador en su despacho".-----

Se hace constar que el compareciente, el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de Tercero del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., no exhibe en este acto la documentación que a continuación se relaciona: libros y registros de contabilidad que esté obligado a llevar, como libro diario y mayor; Balanzas mensuales de comprobación, auxiliares, pólizas de registro: de ingresos, egresos y de diario, registros especiales, nóminas, y listas de raya, que forman parte de su contabilidad, asimismo como toda la documentación y cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las disposiciones

fiscales a su cargo en materia de aportaciones de seguridad social.-----

Se hace constar que la documentación antes relacionada forma parte de su contabilidad, la cual de conformidad con el artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, debe ser presentada de inmediato.-----

EN USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Justino Pérez Díaz, manifestó: “le pediré al contador que lleve toda la documentación al domicilio de la empresa para la revisión”.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 13:50 horas del día 08 de junio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. CONSTE.-----
FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A.

C. Justino Pérez Díaz
En su carácter de tercero

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

CARTA DE DERECHOS DEL PATRÓN AUDITADO EN LA VISITA DOMICILIARIA

En el Instituto Mexicano del Seguro Social estamos comprometidos a garantizar que nuestros actos de autoridad estén apegados al principio de legalidad, con el objeto de salvaguardar las garantías de certeza y seguridad jurídica de los patrones y demás sujetos obligados a pagar cuotas obrero patronales, en cumplimiento de lo establecido, entre otros ordenamientos, por la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos, la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el Código Fiscal de la Federación.

Por tal motivo, a través de la siguiente “**Carta de Derechos del Patrón Auditado**” se dan a conocer los derechos generales que tiene dentro del procedimiento de Visita Domiciliaria.

DERECHOS GENERALES

1. La orden de visita que recibe debe constar por escrito, estar debidamente fundada y motivada y señalar, por lo menos: su nombre, denominación o razón social; la autoridad que la emite (Delegación o Subdelegación del IMSS); el objeto o propósito de la visita; lugar y fecha de emisión; el nombre de las personas que integran el personal designado para la revisión; los lugares en que se efectuará ésta; y el período de la visita y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado facultado y competente.
2. Al momento de la entrega de la orden de visita, el personal designado debe acreditarse ante usted como visitador del IMSS, a través de Constancia de Designación de Visitador, que debe contener: fotografía; nombre completo del visitador; Delegación y Subdelegación a la que está adscrito; y firma autógrafa del Delegado o Subdelegado facultado y competente.
3. La visita domiciliaria deberá de concluirse dentro del plazo máximo de 12 meses, contados a partir de que se le notifique la orden de visita. El plazo será de 18 meses, contado a partir de que se notifique la orden, en caso de ser integrante del Sistema Financiero.
4. Los visitadores deberán actuar ante usted con respeto y consideración, levantar acta parcial por cada una de las actuaciones que se practiquen en su domicilio fiscal. Adicionalmente, en todo momento podrá ser informado sobre el estado que guarda el procedimiento de fiscalización que se le practica.
5. Si existen documentos que se encuentran en poder de los visitadores, no tiene obligación de aportarlos nuevamente, y los visitadores deberán guardar absoluta reserva de los datos, informes o antecedentes que sean de su conocimiento.
6. Desde que reciba la orden de visita domiciliaria y hasta antes de que se le notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, puede acogerse al beneficio de corregir y/o aclarar su situación fiscal ante el Instituto, en términos de las disposiciones vigentes, para lo cual podrá presentar su solicitud de corrección en escrito libre y acompañar la documentación que sustente dicha corrección, así como la copia del comprobante de pago de las cuotas obrero patronales adeudadas.
7. Si opta por corregir su situación fiscal después del inicio de la visita domiciliaria y hasta antes de que se levante el acta final, solamente pagará una multa equivalente al 20% de las contribuciones omitidas.
8. Si opta por corregir su situación fiscal después de que se levante el acta final y antes de que se le notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, pagará una multa equivalente al 30% respecto de las contribuciones omitidas. Una vez notificada la resolución, la multa será del 40% de dichas contribuciones.
9. Al presentar su solicitud de corrección fiscal, quedarán a salvo las facultades de comprobación de este Instituto para revisar y autorizar la procedencia de su corrección.
10. En el caso de que se determinen hechos u omisiones que entrañen incumplimientos a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y a sus Reglamentos, el Instituto deberá notificarle la resolución del crédito fiscal correspondiente en un plazo máximo de 6 meses, contado a partir de que se levante el acta final de la visita. En dicha resolución deberá señalarse expresamente el plazo disponible para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto, o el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya que si se omite señalar dicho plazo, tendrá el doble del plazo para interponer sus medios de defensa.
11. Podrá solicitar un esquema de pagos diferidos o en parcialidades para cubrir los créditos fiscales que se derivan de la visita domiciliaria o de su corrección, así como las multas a que se haya hecho acreedor, sin que en ningún caso deba hacer pago alguno a los visitadores o alguna otra persona, aún cuando sea en el domicilio de la autoridad fiscal.

Recepción de Quejas y Denuncias

IMSS

Coordinación de Atención al Contribuyente

Teléfonos:

01 800 623 23 23

52382723 en el D.F. y área metropolitana

Correo electrónico:

www.imss.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Contraloría Interna en el IMSS

Melchor Ocampo No. 479, Col. Verónica Anzures, C.P. 11590

Teléfono:

52 50 73 61

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL)

30 03 20 00 en el D.F. y área metropolitana

En virtud de que el patrón Diseños y Moda, S.A. de C.V. no exhibió la documentación en términos de artículo 53, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, el día 11 de junio se requisita el formato del primer Requerimiento de solicitud de información y documentación y es turnada para firma del Titular de la Subdelegación.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2413**

México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2012.

Asunto: Se solicita la información y documentación que se indican.

**C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.**

Domicilio Fiscal: **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**

Registro Patronal: **Y66-32499-10-6**

Esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en relación con la visita domiciliar que se le está practicando, al amparo de la orden de visita número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, del 06 de junio de 2012, expedido por el suscrito, misma que, fue entregada legalmente a al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado, el día 08

de junio de 2012, previo citatorio, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el 08 de junio de 2012, a folio 002 y con fundamento en los Artículos 16, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5, 9, 11, 15, fracciones IV, V, VII, y VIII, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII, XIX, y XXXVII, 251-A, 252, 270, y 271 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción II, 6, 10, 28, 30, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 46-A y 53 inciso b), del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; le solicita se sirva proporcionar a cualquiera de los visitadores que desahogan la visita, mencionados en la orden antes citada, la información y documentación que a continuación se describe, y que es necesaria a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que el patrón visitado está afecto como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por la C. Rita Suárez Velazquez, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión.

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.

24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., haciendo referencia al número de este oficio, dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 45, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el patrón visitado, su Representante Legal, o la persona con quien se entiende la visita, está obligado a mantener a disposición de los visitadores designados, toda la documentación e información solicitada a fin de acreditar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo, objeto de la orden de visita señalada, por lo que se hace de su conocimiento que el no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación que se desahogan de conformidad con el artículo 42, fracción III, del referido Código Tributario, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 304 A, fracción IX, la cual se sanciona de conformidad con el artículo 304 B, fracción III, ambos de la Ley del Seguro Social, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 40, del Código Fiscal de la Federación.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no atender este requerimiento de datos, informes y documentos dentro del plazo concedido para tal efecto, de conformidad con el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se suspenderá el plazo para concluir la visita domiciliaria desde el día del vencimiento del plazo otorgado en el presente requerimiento, hasta el día en que lo conteste o atienda, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, organismo
fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

El día 12 de junio se recibe el requerimiento de documentación con firma autógrafa del Titular de la Subdelegación, ese mismo día el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, para notificar el requerimiento de documentación e información número 38.91.02.950100/2413, en el domicilio del patrón atiende la diligencia, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón, a quien se le hace

entrega del requerimiento, se deja asentado en el Acta Parcial de notificación de oficio, como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Notificación de Oficio	DE FECHA: 12 de junio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- **FOLIO NÚMERO 003** -----

En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas, del día 12 de junio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Notificación de Oficio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- **HECHOS:** -----

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 12 de junio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de notificar el Oficio de Requerimiento de Documentación número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31

de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y del visitador, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal, acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de Octubre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000001459587 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "**el compareciente**".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "el compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ---- Marisol Torres Morín ----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	FECHA DE EXPEDICIÓN --- 01 de Enero de 2012 ---	PERIODO DE VIGENCIA ----- 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente;

dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

ENTREGA DEL OFICIO-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que procedió a hacer entrega del original del oficio de Requerimiento Información y Documentación, 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012, el cual consta de 03 fojas, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, al compareciente, quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Previa lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "el día 12 de junio de 2012 siendo las 12:30", su nombre: "Nicolás Medina Ponce", su carácter: "Representante Legal" y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----

Se hace constar que mediante el oficio número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012 antes mencionado, se hace del conocimiento al patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que se le solicita la siguiente documentación:-----

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.-----
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.-----
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.-----
6. Expediente personal del trabajador.-----
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.-----
8. Registros auxiliares.-----
9. Sistemas de contabilidad.-----
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.-----
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.-----
12. Listas de raya.-----
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.-----
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.-----
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.-----
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.-----
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.-----
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).-----
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.-----
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.-----
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).-----
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.-----

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:-----

23. Acta constitutiva de la sociedad.-----
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.-----
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.-----
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de

inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).-----

27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.-----

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Presentaré en tiempo la documentación solicitada".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 14:00 horas del día 12 de junio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

Se hace del conocimiento del Representante Legal de que cuenta con un plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la

notificación respectiva para presentar la documentación detallada en el requerimiento.

El día 22 de junio, el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, con el fin de levantar el inventario de la documentación previamente solicitada, la visita es atendida por el C. Nicolás Medina Ponce en su carácter de Representante Legal del patrón, quien no exhibió documentación alguna, los hechos quedaron asentada en el Acta Parcial de levantamiento de inventario, como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación	DE FECHA: 22 de junio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/10C/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- **FOLIO NÚMERO 004** -----

En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas, del día 22 de junio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- **HECHOS:** -----

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 22 de junio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de recepcionar la Información solicitada mediante el Oficio de Requerimiento de información y documentación número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número

3811/IOC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002 -----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal, acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de Octubre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000001459587 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "el compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ---- Marisol Torres Morín ----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	FECHA DE EXPEDICIÓN --- 01 de Enero de 2012 ---	PERIODO DE VIGENCIA ----- 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 -----

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que una vez que ha transcurrido el plazo de 6 días hábiles, a que se refiere el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, procede a solicitar al compareciente la exhibición de la información y documentación requeridos a través del Oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismo oficio de solicitud de información y documentación que, fue legalmente notificado con fecha 12 de junio de 2012, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado, según consta asentado en Acta Parcial de Notificación de Oficio, levantada con fecha 12 de junio de 2012, a folio número 003.-----

Se hace constar que en el oficio de solicitud de información y documentación, antes referido, se solicitó la siguiente información y documentación: -----

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.-----
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.-----
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.-----
6. Expediente personal del trabajador.-----
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.-----
8. Registros auxiliares.-----
9. Sistemas de contabilidad.-----
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.-----
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.-----
12. Listas de raya.-----
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.-----
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.-----
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.-----
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.-----
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.-----
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).-----
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.-----
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.-----
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).-----

22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.-----
- Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:-----
23. Acta constitutiva de la sociedad.-----
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.-----
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.-----
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).-----
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.-----
- Ahora bien, se hace constar que una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio de solicitud de información y documentación, antes descrito, el compareciente no exhibe la información y documentación solicitada en el oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012.-----

USO DE LA PALABRA-----
 En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "La documentación no se encuentra dentro del domicilio, por lo que ya fue solicitada, pero no nos ha sido entregada".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 14:30 horas del día 22 de junio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
 Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

 C. Nicolás Medina Ponce
 En su carácter de representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
 Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
 del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 organismo fiscal autónomo

 C. Marisol Torres Morín
 Visitador

Testigos

 C. José Hernández Pérez

 C. Oscar Martínez Cruz

Como el patrón no exhibió la documentación solicitada en el requerimiento número 38.91.02.950100/2413, se hace acreedor a una multa de 20 salarios mínimos vigentes en el D.F., impuesta en términos de la fracción III, del artículo 304-B, de la Ley del Seguro Social, por lo que se procede a elaborar el formato de Resolución de Multa, como se detalla a continuación.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2414**

Número de Crédito: **125002233**

México, Distrito Federal, a 25 de junio de 2012.

Asunto: Se determina el Crédito fiscal que se indica.

**C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.**

Domicilio Fiscal: Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal

Registro Patronal: **Y66-32499-10-6**

Esta Subdelegación 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 5-A, 9, 11, 12, 15, fracciones IV, VIII, 40, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII y XXXVII, 251-A, 270, 287, 294, 295, 297, 304, 304-A, 304-B y 304-C, fracción I, de la Ley del Seguro Social; 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 10, 17-A, 28, 30, 38, 42, primer párrafo, fracción III, 46, 53, inciso b), y 70, primero, segundo y tercer párrafos, 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 1, fracciones VI y VII, 2, 127, 151, 186, 187, 188 y 189 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, fracciones VI, VIII, IX, XII, XX y XXVIII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; y con relación a la visita domiciliar que se practica al patrón citado al rubro, al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, expedido por el suscrito, misma que fue legalmente entregada al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado, el día 08 de junio de 2012, previo citatorio, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el 08 de junio de 2012, a folio 002; procede a determinar e imponer

la multa correspondiente a la infracción cometida por el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social como a continuación se indica:

CONSIDERANDO ÚNICO

La Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria citada en el párrafo que antecede, mediante oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, el cual fue legalmente notificado, con fecha 12 de junio de 2012, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., según consta asentado en acta parcial de notificación de oficio levantada el día 12 de junio de 2012, a folio número 003, por medio del cual se le solicitó información y documentación indicada en dicho oficio, por la C. Rita Suárez Velázquez, relativa al período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, que es sujeto de revisión, como a continuación se relaciona:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De

inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).

27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, a través del oficio precisado, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para proporcionar la información y documentación solicitada, sin que haya dado cumplimiento al citado requerimiento, toda vez que según consta asentado en acta parcial de recepción de información y documentación, levantada con fecha 22 de junio de 2012, a folio número 004, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., no exhibió la información y documentación que a continuación se relaciona:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.
23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el

propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Por lo anterior, se determina que el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, motivo por el cual el citado patrón se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente a \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

La multa impuesta se determina considerando el salario mínimo general que se encuentra vigente en el Distrito Federal, a la fecha de emisión de la misma, en cantidad de \$ 62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.), y conforme a lo establecido en la Resolución emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de diciembre de 2011.

CONDICIONES DE PAGO

El importe del crédito fiscal determinado en la presente Resolución, deberá ser pagado en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, cuando la multa que se determina en la presente Resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta Resolución, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del referido Código.

Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), cuyo monto ya reducido asciende a la cantidad de \$ 997.28 (novecientos noventa y siete pesos 28/100 M.N.), sin necesidad de que se dicte nueva resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del citado Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, derecho que se deberá hacer valer ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

Se hace del conocimiento al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de ésta Resolución deberá enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social la multa determinada a su cargo en la presente Resolución, el cual tiene el carácter de crédito fiscal conforme a lo señalado por el artículo 287 de la Ley del Seguro Social. En caso contrario, su adeudo se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece el artículo 291 de la citada Ley, en relación con el Título Quinto, Capítulo Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se hace saber al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. que, conforme a lo señalado por el artículo 294, de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 6, del Reglamento del Recurso de Inconformidad, podrá impugnar esta Resolución a través de dicho Recurso, el cual deberá promoverse ante el Consejo Consultivo Delegacional facultado y competente del propio Instituto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, o bien promover directamente contra

dicho acto, en términos del artículo 295, de la referida Ley del Seguro Social, Juicio de Nulidad ante la Sala Regional Metropolitana correspondiente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, competente en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo cual cuenta con 45 días hábiles, a partir de aquel en que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para tal efecto se le entrega con este oficio, un ejemplar del documento informativo "Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal".

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Se impone al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la imposición de una multa equivalente a \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en los términos previstos en el considerando único de la presente Resolución.

Segundo.- Notifíquese personalmente el original de la presente Resolución al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., conforme a lo señalado por el artículo 40, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, en relación a los artículos 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así lo resolvió y firma:

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
organismo fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

En virtud de lo anterior, el 25 de junio del presente, se requisita el formato del segundo Requerimiento de solicitud de información y documentación y es turnada para firma del Titular de la Subdelegación

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/IOC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2415**

México, Distrito Federal, a 25 de junio de 2012.

Asunto: Se solicita la información y documentación que se indican.

C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: **Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal**

Registro Patronal: **Y66-32499-10-6**

Ésta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación **Oriente del Distrito Federal**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mediante oficio número 38.91.02.950100/2413, de fecha 11 de junio de 2012, expedido por el suscrito, mismo que fue notificado legalmente al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de **Representante legal del patrón visitado**, el día 12 de junio de 2012, según consta en el acta parcial de notificación de oficio, correspondiente, levantada el 12 de junio de 2012, a folio 003, le solicitó información y documentación que en el mismo oficio se detalló, y que es relativa a la C. Rita Suárez Velazquez, la cual consiste en:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de

inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).

27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Misma que es necesaria para el ejercicio de facultades de fiscalización y comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que el patrón visitado está afecto como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, que es sujeto a revisión; concediéndole para tal efecto el plazo de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para que aportara la información y documentación requerida ante cualquiera de los visitadores autorizados para desahogar la visita domiciliar que se le está practicando al amparo de la orden de visita número **3811/OC/CA/00011/2012**, contenida en el oficio número **38.91.02.950100/2412**, del 06 de junio de 2012, expedido por el suscrito, misma que fue entregada legalmente al C. Justino Pérez Díaz, el día 08 de junio de 2012; previo citatorio, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el 08 de junio de 2012, a folio 002.

En virtud de que ha transcurrido el plazo otorgado de seis días hábiles, sin que haya dado cumplimiento en forma total a la solicitud señalada, como consta asentado en acta parcial de recepción de información y documentación, levantada el 22 de junio de 2012, a folio 004, esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación **Oriente del Distrito Federal**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5, 9, 11, 15, fracciones IV, V, VII, y VIII, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII, XIX, y XXXVII, 251-A, 252, 270, y 271, de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción II, 6, 10, 28, 30, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 46-A y 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; le solicita por segunda ocasión proporcione a cualquiera de los visitadores que desahogan la visita, mencionados en la orden antes citada, la información y documentación que no ha exhibido, por la C. Rita Suárez Velazquez, relativa al período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión y que a continuación se describe:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.

11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., haciendo referencia al número de este oficio, dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 45, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el patrón visitado, su Representante Legal, o la persona con quien se entiende la visita, está obligado a mantener a disposición de los visitadores designados, toda la documentación e información solicitada a fin de acreditar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a su cargo, objeto de la orden de visita señalada, por lo que se hace de su conocimiento que el no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación que se desahogan de conformidad con el artículo 42, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 304 A, fracción IX, de la Ley de Seguro Social, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 304 B, fracción III, de la misma Ley, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 40, del Código Fiscal de la Federación.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no atender este requerimiento de datos, informes y documentos dentro del plazo concedido para tal efecto, de conformidad con el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se suspenderá el plazo para concluir la visita domiciliaria desde el día del vencimiento del plazo otorgado en el presente requerimiento, hasta el día en que lo conteste o atienda, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, organismo
fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

El día 27 de junio se recibe el requerimiento de documentación y la Resolución de Multa con firma autógrafa del Titular de la Subdelegación, ése mismo día el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, para notificar el requerimiento de documentación e información número 38.91.02.950100/2415, y la Resolución de Multa número 38.91.02.950100/2414, por la no exhibición de documentación en el primer requerimiento, en el domicilio del patrón, atendiendo la diligencia, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón a quien en primer lugar se le hace entrega del requerimiento de documentación número 38.91.02.950100/2415, dejándolo asentado en el Acta Parcial de notificación de oficio, como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Notificación de Oficio	DE FECHA: 27 de junio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- FOLIO NÚMERO 005 -----

En México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas, del día 27 de junio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el

formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Notificación de Oficio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS:-----

Se hace constar que siendo las 09:00 horas del día 27 de junio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de notificar el Oficio de Requerimiento de Documentación número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y del visitador, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal, acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de Octubre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000001459587 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "el compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN
----- Marisol Torres Morín -----	----- Visitador -----	----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO DE VIGENCIA
----- 035-2012 -----	--- 01 de Enero de 2012 ---	01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como

el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Angeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

ENTREGA DEL OFICIO-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que procedió a hacer entrega del original del oficio de Requerimiento Información y Documentación, 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012, el cual consta de 04 fojas, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, al compareciente, quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Prevía lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: *"el día 27 de junio de 2012 siendo las 10:30"*, su nombre: *"Nicolás Medina Ponce"*, su carácter: *"Representante Legal"* y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----

Se hace constar que mediante el oficio número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012 antes mencionado, se hace del conocimiento al patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que se le solicita por segunda ocasión la siguiente documentación:-----

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.-----
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.-----
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.-----
6. Expediente personal del trabajador.-----
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.-----
8. Registros auxiliares.-----
9. Sistemas de contabilidad.-----

10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.-----
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.-----
12. Listas de raya.-----
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.-----
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.-----
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.-----
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.-----
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.-----
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).-----
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.-----
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.-----
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).-----
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.-----

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:-----

23. Acta constitutiva de la sociedad.-----
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.-----
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.-----
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).-----
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.-----

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Presentaré la documentación solicitada".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 11:30 horas del día 27 de junio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,

del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo	
<hr/> C. Marisol Torres Morín Visitador Testigos	
<hr/> C. José Hernández Pérez	<hr/> C. Oscar Martínez Cruz

Se hace del conocimiento del Representante Legal de que cuenta con un plazo de seis días hábiles contados partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva para presentar la documentación señalada en el requerimiento número 38.91.02.950100/2415; después de la entrega del requerimiento de documentación, el visitador inicia con la entrega de la Resolución de Multa, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón, lo cual se deja asentado en acta de notificación como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Notificación de Oficio	DE FECHA: 27 de junio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: El que se indica
----- FOLIO NÚMERO 006 -----	
<p>En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas, del día 27 de junio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1,</p>	

presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de Levantar la presente Acta Parcial de Notificación de Oficio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS:-----

Se hace constar que siendo las 12:00 horas del día 27 de junio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de notificar el Oficio de asunto "Se determina el Crédito fiscal que se indica", número 38.91.02.950100/2414, de fecha 25 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/IOC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

PERSONALIDAD-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Nicolás Medina Ponce, quien manifestó ser Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000005589150 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "El compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morin -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
-NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	-FECHA DE EXPEDICIÓN- ---- 01 de enero de 2012 ---	----- PERIODO DE VIGENCIA ----- 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro

Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Angeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

NOTIFICACIÓN DE OFICIO-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que procedió a hacer entrega del original del oficio de asunto "Se determina el crédito fiscal que se indica", número 38.91.02.950100/2414, de fecha 25 de junio de 2012, el cual consta de 05 fojas, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, así como se hace constar que en este acto se hace entrega de un ejemplar de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal. Como constancia de haber recibido el oficio y el ejemplar señalados, el compareciente, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Previa lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "27 de junio de 2012" "12:45 horas", su nombre: "Nicolás Medina Ponce", su carácter: "Representante Legal" y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----

Se hace constar que mediante el oficio número 38.91.02.950100/2414, antes mencionado, se hace del conocimiento al patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Acepto el oficio y me doy por enterado del contenido de la presente acta".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 13:00 horas del día 27 de junio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

El día 9 de julio, el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, con el fin de levantar el inventario de la documentación previamente solicitada, la visita es atendida por el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón, quien no exhibió documentación alguna, los hechos quedaron asentados en el Acta Parcial de levantamiento de inventario, como a continuación se detalla:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11**

PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación	DE FECHA: 09 de julio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/10C/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- **FOLIO NÚMERO 007** -----

En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas, del día 09 de julio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación

Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación, en la que se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS:

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 09 de julio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de recepcionar la Información solicitada mediante el Oficio de Requerimiento de información y documentación número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/10C/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal, acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de Octubre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000001459587 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "el compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ---- Marisol Torres Morín ----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	FECHA DE EXPEDICIÓN --- 01 de Enero de 2012 ---	PERIODO DE VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y

270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificador en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificador fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Angeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que una vez que ha transcurrido el plazo de 6 días hábiles, a que se refiere el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, procede a solicitar al compareciente la exhibición de la información y documentación requeridos a través del Oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismo oficio de solicitud de información y documentación que, fue legalmente notificado con fecha 27 de junio de 2012, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado, según consta asentado en Acta Parcial de Notificación de Oficio, levantada con fecha 27 de junio de 2012, a folio número 005.-----

Se hace constar que en el oficio de solicitud de información y documentación, antes referido, se solicitó la siguiente información y documentación: -----

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.-----
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.-----
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.-----
6. Expediente personal del trabajador.-----
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su

- Régimen Fiscal.-----
8. Registros auxiliares.-----
 9. Sistemas de contabilidad.-----
 10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.-----
 11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.-----
 12. Listas de raya.-----
 13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.-----
 14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.-----
 15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.-----
 16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.-----
 17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.-----
 18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).-----
 19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.-----
 20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.-----
 21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).-----
 22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.-----
- Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:-----
23. Acta constitutiva de la sociedad.-----
 24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.-----
 25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.-----
 26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).-----
 27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
 28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
 29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.-----
- Ahora bien, se hace constar que una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio de solicitud de información y documentación, antes descrito, el compareciente no exhibe la información y documentación solicitada en el oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012.-----
- USO DE LA PALABRA**-----
- En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: “La documentación no se encuentra dentro del domicilio, por lo que ya fue solicitada, pero no nos ha sido entregada”.-----
- LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-** Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 14:00 horas del día 09 de julio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----
- FE DE ERRATAS.-** Todo lo testado en la presente acta no vale.-----
- Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.
- _____
C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

En virtud que el patrón no exhibió la documentación solicitada en el requerimiento número 38.91.02.950100/2415, se hace acreedor a una segunda multa de 20 salarios mínimos vigentes en el D.F., impuesta en términos de la fracción III, del artículo 304-B, de la Ley del Seguro Social, por lo que se procede a elaborar el formato de Resolución de Multa, como se detalla a continuación.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2416**

Número de Crédito: **125005088**

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2012.

Asunto: Se determina el Crédito fiscal
que se indica.

**C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.**

**Domicilio Fiscal: Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556,
México, Distrito Federal**

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

Esta Subdelegación 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 5-A, 9, 11, 12, 15, fracciones IV, VIII, 40, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII y XXXVII, 251-A, 270, 287, 294, 295, 297, 304, 304-A, 304-B y 304-C, fracción I, de la Ley del Seguro Social; 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 10, 17-A, 28, 30, 38, 42, primer párrafo, fracción III, 46, 53, inciso b),

y 70, primero, segundo y tercer párrafos, 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 1, fracciones VI y VII, 2, 127, 151, 186, 187, 188 y 189 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, fracciones VI, VIII, IX, XII, XX y XXVIII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; y con relación a la visita domiciliaria que se practica al patrón citado al rubro, al amparo de la orden número 3811/IOC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, expedido por el suscrito, misma que fue legalmente entregada al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado, el día 08 de junio de 2012, previo citatorio, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el 08 de junio de 2012, a folio 002; procede a determinar e imponer la multa correspondiente a la infracción cometida por el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social como a continuación se indica:

CONSIDERANDO ÚNICO

La Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria citada en el párrafo que antecede, mediante oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, el cual fue legalmente notificado, con fecha 27 de junio de 2012, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., según consta asentado en acta parcial de notificación de oficio levantada el día 27 de junio de 2012, a folio número 005, por medio del cual se le solicitó información y documentación indicada en dicho oficio, por la C. Rita Suárez Velázquez, relativa al período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, que es sujeto de revisión, como a continuación se relaciona:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del

- Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
 20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
 21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
 22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, a través del oficio precisado, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para proporcionar la información y documentación solicitada, sin que haya dado cumplimiento al citado requerimiento, toda vez que según consta asentado en acta parcial de recepción de información y documentación, levantada con fecha 09 de julio de 2012, a folio número 007, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., no exhibió la información y documentación que a continuación se relaciona:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.

20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.
23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Por lo anterior, se determina que el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, motivo por el cual el citado patrón se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente a \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

La multa impuesta se determina considerando el salario mínimo general que se encuentra vigente en el Distrito Federal, a la fecha de emisión de la misma, en cantidad de \$ 62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.), y conforme a lo establecido en la Resolución emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de diciembre de 2011.

CONDICIONES DE PAGO

El importe del crédito fiscal determinado en la presente Resolución, deberá ser pagado en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, cuando la multa que se determina en la presente Resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta Resolución, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del referido Código.

Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), cuyo monto ya reducido asciende a la cantidad de \$ 997.28 (novecientos noventa y siete pesos 28/100 M.N.), sin necesidad de que se dicte nueva resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del citado Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, derecho que se deberá hacer valer ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

Se hace del conocimiento al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de ésta Resolución deberá enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social la multa determinada a su cargo en la presente Resolución, el cual tiene el carácter de crédito fiscal conforme a lo señalado por el artículo 287 de la Ley del Seguro Social. En caso contrario, su adeudo se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece el artículo 291 de la citada Ley, en relación con el Título Quinto, Capítulo Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se hace saber al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. que, conforme a lo señalado por el artículo 294, de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 6, del Reglamento del Recurso de Inconformidad, podrá impugnar esta Resolución a través de dicho Recurso, el cual deberá promoverse ante el Consejo Consultivo Delegacional facultado y competente del propio Instituto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, o bien promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 295, de la referida Ley del Seguro Social, Juicio de Nulidad ante la Sala Regional Metropolitana correspondiente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, competente en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo cual cuenta con 45 días hábiles, a partir de aquel en que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para tal efecto se le entrega con este oficio, un ejemplar del documento informativo "Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal".

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Se impone al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la imposición de una multa equivalente a \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en los términos previstos en el considerando único de la presente Resolución.

Segundo.- Notifíquese personalmente el original de la presente Resolución al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., conforme a lo señalado por el artículo 40, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, en relación a los artículos 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así lo resolvió y firma:

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
organismo fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

Por lo antes mencionado, el día 10 de julio del presente, se requisita el formato del tercer Requerimiento de solicitud de información y documentación y es turnado para firma del Titular de la Subdelegación.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2417**

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2012.

Asunto: Se solicita la información y documentación que se indican.

**C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.**

Domicilio Fiscal: Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

Ésta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mediante oficio número 38.91.02.950100/2415, de fecha 25 de junio de 2012, expedido por el suscrito, mismo que fue notificado legalmente al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante legal del patrón visitado, el día 27 de junio de 2012, según consta en el acta parcial de notificación de oficio, correspondiente, levantada el 27 de junio de 2012, a folio 005, le solicitó información y documentación que en el mismo oficio se detalló, y que es relativa a la C. Rita Suárez Velázquez, la cual consiste en:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y

comprobantes de pago.

20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Misma que es necesaria para el ejercicio de facultades de fiscalización y comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, a que el patrón visitado está afecto como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, que es sujeto a revisión; concediéndole para tal efecto el plazo de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para que aportara la información y documentación requerida ante cualquiera de los visitadores autorizados para desahogar la visita domiciliaria que se le está practicando al amparo de la orden de visita número 3811/10C/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, del 06 de junio de 2012, expedido por el suscrito, misma que fue entregada legalmente al C. Justino Pérez Díaz, el día 08 de junio de 2012; previo citatorio, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el 08 de junio de 2012, a folio 002.

En virtud de que ha transcurrido el plazo otorgado de seis días hábiles, sin que haya dado cumplimiento en forma total a la solicitud señalada, como consta asentado en acta parcial de recepción de información y documentación, levantada el 09 de julio de 2012, a folio 007, esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16, 31 fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5, 9, 11, 15, fracciones IV, V, VII, y VIII, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII, XIX, y XXXVII, 251-A, 252, 270, y 271, de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción II, 6, 10, 28, 30, 38, 40, 42, primer párrafo, fracciones II y III, y segundo párrafo, 43, 44, 45, 46, 46-A y 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones VI y XII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; le solicita por tercera ocasión proporcione a cualquiera de los visitadores que desahogan la visita, mencionados en la orden antes citada, la información y documentación que no ha exhibido, por la C. Rita Suárez Velázquez, relativa al período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión y que a continuación se describe:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma

- ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
 3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
 4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
 5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
 6. Expediente personal del trabajador.
 7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
 8. Registros auxiliares.
 9. Sistemas de contabilidad.
 10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
 11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
 12. Listas de raya.
 13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
 14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
 15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
 16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
 17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
 18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
 19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
 20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
 21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
 22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., haciendo referencia al número de este oficio, dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 45, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el patrón visitado, su Representante Legal, o la persona con quien se entiende la visita, está obligado a mantener a disposición de los visitantes designados, toda la documentación e información solicitada a fin de acreditar el cumplimiento de las

disposiciones fiscales a su cargo, objeto de la orden de visita señalada, por lo que se hace de su conocimiento que el no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación que se desahogan de conformidad con el artículo 42, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 304 A, fracción IX, de la Ley de Seguro Social, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 304 B, fracción III, de la misma Ley, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 40, del Código Fiscal de la Federación.

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no atender este requerimiento de datos, informes y documentos dentro del plazo concedido para tal efecto, de conformidad con el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se suspenderá el plazo para concluir la visita domiciliaria desde el día del vencimiento del plazo otorgado en el presente requerimiento, hasta el día en que lo conteste o atienda, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
organismo fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

El día 12 de julio se recibe el requerimiento de documentación y la Resolución de Multa con firma autógrafa del Titular de la Subdelegación, ése mismo día el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, para notificar el requerimiento de documentación e información número 38.91.02.950100/2417, y la Resolución de Multa número 38.91.02.950100/2416, por la no exhibición de documentación en el segundo requerimiento, en el domicilio del patrón, atendiendo la diligencia, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón a quien en primer lugar se le hace entrega del requerimiento de documentación número 38.91.02.950100/2417, dejándolo asentado en el Acta Parcial de notificación de oficio, como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556

CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Notificación de Oficio	DE FECHA: 12 de julio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- FOLIO NÚMERO 008 -----

En México, Distrito Federal, siendo las 08:00 horas, del día 12 de julio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Notificación de Oficio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- HECHOS: -----

Se hace constar que siendo las 08:00 horas del día 12 de julio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de notificar el Oficio de Requerimiento de Documentación número 38.91.02.950100/2417, de fecha 10 de julio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y del visitador, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal, acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de Octubre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000001459587 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "el compareciente", el C. Nicolás Medina

Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morín -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	FECHA DE EXPEDICIÓN --- 01 de Enero de 2012 ---	PERIODO DE VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificador en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificador fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Angeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

ENTREGA DEL OFICIO-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que procedió a hacer entrega del original del oficio de Requerimiento Información y Documentación, 38.91.02.950100/2417, de fecha 10 de julio de 2012, el cual consta de 04 fojas, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, al compareciente, quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Prevía lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: *"el día 12 de julio de 2012 siendo las 09:30"*, su nombre: *"Nicolás Medina Ponce"*, su carácter: *"Representante Legal"* y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----

Se hace constar que mediante el oficio número 38.91.02.950100/2417, de fecha 10 de julio de 2012 antes mencionado, se hace del conocimiento al patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que se le solicita por

tercera ocasión la siguiente documentación:-----

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.-----
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.-----
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.-----
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.-----
6. Expediente personal del trabajador.-----
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.-----
8. Registros auxiliares.-----
9. Sistemas de contabilidad.-----
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.-----
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.-----
12. Listas de raya.-----
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.-----
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.-----
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.-----
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.-----
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.-----
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).-----
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.-----
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.-----
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).-----
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.-----

Asimismo se le solicita que proporcione la siguiente información y documentación:-----

23. Acta constitutiva de la sociedad.-----
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.-----
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.-----
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).-----
27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.-----

La información y documentación que sea exhibida será examinada en el lugar que ocupa el domicilio fiscal referido en el que se desarrolla la visita, misma que deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos tantos, firmado por el Representante Legal, debidamente acreditado, del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., dentro del plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Presentaré la documentación solicitada".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la

diligencia, siendo las 10:30 horas del día 12 de julio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----
FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
 Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

 C. Nicolás Medina Ponce
 En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
 Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
 del Instituto Mexicano del Seguro Social,
 organismo fiscal autónomo

 C. Marisol Torres Morín
 Visitador

Testigos

 C. José Hernández Pérez

 C. Oscar Martínez Cruz

Se hace del conocimiento del Representante Legal de que cuenta con un plazo de seis días hábiles contados partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva para presentar la documentación señalada en el requerimiento número 38.91.02.950100/2417; después de la entrega del requerimiento de documentación, el visitador inicia con la entrega de la Resolución de Multa, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón, lo cual se deja asentado en acta de notificación como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Notificación de Oficio	DE FECHA: 12 de julio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012	NOTIFICADOR: El que se indica

CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412
DE FECHA: 06 de junio de 2012

----- **FOLIO NÚMERO 009** -----

En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas, del día 12 de julio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de Levantar la presente Acta Parcial de Notificación de Oficio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- **HECHOS:** -----

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 12 de julio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de notificar el Oficio de asunto "Se determina el Crédito fiscal que se indica", número 38.91.02.950100/2416, de fecha 10 de julio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Nicolás Medina Ponce, quien manifestó ser Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000005589150 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

----- **IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR** -----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "El compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su

constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morin -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	-FECHA DE EXPEDICIÓN- ----- 01 de enero de 2012 ---	----- PERIODO DE VIGENCIA ----- 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

NOTIFICACIÓN DE OFICIO-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que procedió a hacer entrega del original del oficio de asunto "Se determina el crédito fiscal que se indica", número 38.91.02.950100/2416, de fecha 10 de julio de 2012, el cual consta de 05 fojas, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, así como se hace constar que en este acto se hace entrega de un ejemplar de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal. Como constancia de haber recibido el oficio y el ejemplar señalados, el compareciente, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Prevía lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "12 de julio de 2012" "12:00 horas", su nombre: "Nicolás Medina Ponce", su carácter: "Representante Legal" y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----
Se hace constar que mediante el oficio número 38.91.02.950100/2416, antes mencionado, se hace del

conocimiento al patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Acepto el oficio y me doy por enterado del contenido de la presente acta".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 12:15 horas del día 12 de julio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

El día 24 de julio el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, con el fin de levantar el inventario de la documentación previamente solicitada, la visita es atendida por el C. Nicolás Medina Ponce en su carácter de Representante Legal del patrón, quien exhibió la siguiente documentación:



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Enero-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 837043 V 3.3.1

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,674.50
Excedente 3 SMGDF	0.00
Prestaciones en Dinero	461.70
Gastos Médicos Pensionados	692.55
Riesgos de Trabajo	243.00
Invalidez y Vida	1,154.25
Guarderías y Prestaciones Sociales	486.00
SUB TOTAL	8,712.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	8,712.00
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR:	8,712.00



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Período de Proceso: Enero-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE							RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			SUMAS						
							Enfermedades y Maternidad							R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal						
12-85-52-0268-0							AVENDAÑO RODRIGUEZ GUILLERMO							AVSF-520812-XX1												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
19-77-57-1614-5							BONILLA REDRIGUEZ FERNANDO							BORG-570812-XX2												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
40-82-59-0230-3							COAHUILAS TOLEDO JUAN							COTJ-590110-XX3												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
39-06-78-0228-8							CORTES DEL ANGEL ALEJANDRA							COAA-780110-XX8												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
94-89-71-3932-8							GUZMAN PEREZ JESUSA							GUPJ-660103-XX7												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
39-90-72-7928-3							GUZMAN PEREZ NOELIA							GUPN-721221-XL5												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
20-02-58-0013-5							GUZMAN SANCHEZ ALICIA							GUSA-860713-XX3												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
39-89-71-0799-9							IZQUIERDO FLORES JUANA							IZFZ-710110-XX0												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
19-74-55-0161-9							LEON PEREZ ALICIA							LEPA-550827-XX9												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
20-04-83-0433-9							LEYVA ARANDA ANTONIA							LEAA-831020-XX4												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
39-02-80-0280-4							LEYVA ARANDA JOSEFA							LEAJ-801210-XX6												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
01-60-40-8899-5							LIRA PEREZ JOSEFA GUILLERMINA							LIEG-400210-XL1												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
07-88-72-0317-7							QUIROZ MARTINEZ MARTINA							QUMM-720622-XL2												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
17-85-67-3529-9							REYES LUIZ ARTEMIZA							RELA-670110-XL3												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						
01-75-58-3717-4							SALMONES HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO							SAHC-580219-XL4												
ISM 01/01/2011		01/01/2011	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80						



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Enero-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social		NOMBRE								RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN																									
		Enfermedades y Maternidad										S U M A S																									
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal																		
		465				5,674.50	0.00	0.00	340.20	121.50	510.30	182.25		850.50	303.75	486.00	8,104.50	607.50																			
Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo																			465																		8,712.00
																	Total de Cotizantes:		15																		
																	S.M.G.D.F.:		59.82 01/01/2011																		
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33																																				
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.																																				
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.																																				
S/R	Trabajadores con Semana Reducida																																				
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida																																				
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo																																				
SDI	Salario Diario Integrado																																				
INC	Incapacidades																																				
AUS	Ausentismos																																				
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.																	Total a pagar:		8,712.00																		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



**Mes de Proceso: Febrero-2011
Bimestre de Proceso: 01-2011**

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	R.F.C.: DIM-101011-XH2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV	Folio SUA: 449108 V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,125.35
Excedente 3 SMGDF	0.00
Prestaciones en Dinero	417.15
Gastos Médicos Pensionados	625.50
Riesgos de Trabajo	219.45
Invalidez y Vida	1,042.50
Guarderías y Prestaciones Sociales	439.05
SUB TOTAL	7,869.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	7,869.00
Para abono en cuenta individual	
Retiro	1,849.95
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3,954.45
SUB TOTAL	5,804.40
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	5,804.40
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	4,624.95
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	4,624.95
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	4,624.95
TOTAL A PAGAR:	18,298.35



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Febrero-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
							Enfermedades y Maternidad						SUMAS			SubTotal					
							C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
12-85-52-0268-0			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	AVSF-520812-XX1	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
19-77-57-1614-5			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	BORG-570812-XX2	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
40-82-59-0230-3			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	COTJ-590110-XX3	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
39-06-78-0228-8			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	COAA-780110-XX8	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
94-89-71-3932-8			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	GUPJ-660103-XX7	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
39-90-72-7928-3			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	GUPN-721221-XL5	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
20-02-58-0013-5			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	GUSA-860713-XX3	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
39-89-71-0799-9			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	IZFZ-710110-XX0	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
19-74-55-0161-9			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	LEPA-550827-XX9	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
20-04-83-0433-9			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	LEAA-831020-XX4	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
39-02-80-0280-4			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	LEAJ-801210-XX6	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
01-60-40-8899-5			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	LIEG-400210-XL1	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
07-88-72-0317-7			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	QUUM-720622-XL2	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
17-85-67-3529-9			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	RELA-670110-XL3	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
01-75-58-3717-4			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73	SAHC-580219-XL4	10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60
			28	104.52	0	0	341.69	0.00	0.00	20.49	7.32	30.73		10.97	14.63	51.21	18.29	29.27	488.02	36.58	524.60



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Febrero-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
							Enfermedades y Maternidad						SUMAS			SubTotal					
							C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
			420				5,125.35	0.00	0.00	109.80		164.55		219.45	768.15		439.05		548.70		
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo								0.00		307.35		460.95		219.45		274.35		7,320.30		7,869.00	
															Total de Cotizantes:			15			
															S.M.G.D.F.:			59.82 01/01/2011			
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33						C. F.														
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.						EXC. PAT.														
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.						EXC. OBR.														
S/R	Trabajadores con Semana Reducida						P.D. PAT														
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida						P.D. OBR														
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo						G.M.P. PAT.														
SDI	Salario Diario Integrado						G.M.P. OBR.														
INC	Incapacidades						R.T.														
AUS	Ausentismos						I.V. PAT														
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.															Total a pagar:			7,869.00			



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



Bimestre de Proceso: 1/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
12-85-52-0268-0															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
19-77-57-1614-5															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
40-82-59-0230-3															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
39-06-78-0228-8															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
94-89-71-3932-8															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
39-90-72-7928-3															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
20-02-58-0013-5															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
39-89-71-0799-9															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
19-74-55-0161-9															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
20-04-83-0433-9															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
39-02-80-0280-4															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
01-60-40-8899-5															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
07-88-72-0317-7															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
17-85-67-3529-9															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		
01-75-58-3717-4															
ISM	01/01/2011	59	104.52	0	0	123.33	194.25	69.38	386.96	308.33		0.00	308.33		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



Bimestre de Proceso: 1/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
			885									0.00	4,624.95			
Total de Cotizantes:							15	Total de Acreditados:		0						
Total a Pagar de RCV							5,804.40	Aportación Patronal S/Crédito:		4,624.95				Aportación Patronal C/Crédito:		0.00
Total a Pagar RCV e INFONAVIT							10,429.35	Amortización:		0.00				FUNDEMEX		0.00
								Total a Pagar de INFONAVIT		4,624.95						

P/IV	Trabajador Pensionado I.V.	C. V.	Cesantía y Vejez	AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA		
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.	% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija	ICV	Inicio del Crédito de Vivienda	
S/R	Trabajador con Semana Reducida	SDI	Salario Diario Integrado	FSD	Fecha de Suspensión de Descuento	
J/R	Trabajador con Jornada Reducida	INC	Incapacidades	RD	Reinicio de Descuento	
E/C	Trabajador Eventual del Campo	AUS	Ausentismos	MTD	Modificación de Tipo de Descuento	
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.				ISM	Incremento al Salario Mínimo	
					MVD	Modificación de Valor de Descuento
					MNC	Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Marzo-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 342535 V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	_____	5,674.50	
Excedente 3 SMGDF	_____	0.00	
Prestaciones en Dinero	_____	461.70	
Gastos Médicos Pensionados	_____	692.55	
Riesgos de Trabajo	_____	243.00	
Invalidez y Vida	_____	1,154.25	
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	496.00	
SUB TOTAL	_____	8,712.00	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
	TOTAL	_____	8,712.00
Para abono en cuenta individual			
Retiro	_____	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	0.00	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00	
Aportaciones Complementarias	_____	0.00	
	TOTAL	_____	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	_____	0.00	
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	
Amortización	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Multa	_____	0.00	
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00	
Total de Acreditados	_____	0	
	TOTAL	_____	0.00
	TOTAL A PAGAR:	_____	8,712.00



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Marzo-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T. 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	NOMBRE	RFC/CURP										CLAVE DE UBICACIÓN								
		Enfermedades y Maternidad										SUMAS								
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
12-85-52-0268-0	AVENDAÑO RODRIGUEZ GUILLERMO																			
19-77-57-1614-5	BONILLA REDRIGUEZ FERNANDO	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
40-82-59-0230-3	COAHUILAS TOLEDO JUAN	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-06-78-0228-8	CORTES DEL ANGEL ALEJANDRA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
94-89-71-3932-8	GUZMAN PEREZ JESUSA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-90-72-7928-3	GUZMAN PEREZ NOELIA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-02-58-0013-5	GUZMAN SANCHEZ ALICIA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-89-71-0799-9	IZQUIERDO FLORES JUANA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-74-55-0161-9	LEON PEREZ ALICIA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-04-83-0433-9	LEYVA ARANDA ANTONIA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-02-80-0280-4	LEYVA ARANDA JOSEFA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-60-40-8899-5	LIRA PEREZ JOSEFA GUILLERMINA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
07-88-72-0317-7	QUIROZ MARTINEZ MARTINA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
17-85-67-3529-9	REYES LUIZ ARTEMIZA	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-75-58-3717-4	SALMONES HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO	31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Marzo-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T. 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	NOMBRE	RFC/CURP										CLAVE DE UBICACIÓN										
		Enfermedades y Maternidad										SUMAS										
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal			
465						5,674.50		0.00		121.50		182.25		850.50		486.00		607.50				
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo						465			340.20	510.30		243.00		303.75		8,104.50		8,712.00	0.00			
															Total de Cotizantes:			15				
															S.M.G.D.F.:			59.82 01/01/2011				
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija																			
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. PAT.	Excedente Patronal																			
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.	EXC. OBR.	Excedente Obrera																			
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal																			
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera																			
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal																			
SDI	Salario Diario Integrado	G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera																			
INC	Incapacidades	R.T.	Riesgos de Trabajo																			
AUS	Ausentismos	I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal																			
			I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera																		
			G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales																		
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.																	Total a pagar:			8,712.00		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Abril-2011
Bimestre de Proceso: 02-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 754009

V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	5,491.50	
Excedente 3 SMGDF	0.00	
Prestaciones en Dinero	446.85	
Gastos Médicos Pensionados	670.20	
Riesgos de Trabajo	235.20	
Invalidez y Vida	1,117.05	
Guarderías y Prestaciones Sociales	470.40	
SUB TOTAL	8,431.20	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
TOTAL		8,431.20
Para abono en cuenta individual		
Retiro	1,912.65	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4,088.55	
SUB TOTAL	6,001.20	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		6,001.20
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	4,781.85	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	4,781.85	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		4,781.85
TOTAL A PAGAR:		19,214.25



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Abril-2011 **Fecha de Proceso:** 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 **RFC:** DIM-101011-XH2 **Area Geográfica:** A **Página:** 1

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV **Delegación IMSS:** DELEGACION SUR (DF) 40

Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL **SubDelegación IMSS:** SANTA ANITA 11

Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO **Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** IZTACALCO

Código Postal: 08556 **Entidad:** DISTRITO FEDERAL **Prima de R.T.** 0.50000 %

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE				RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN								
							Enfermedades y Maternidad								SUMAS								
							C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal			
12-85-52-0268-0							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
19-77-57-1614-5							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
40-82-59-0230-3							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-06-78-0228-8							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
94-89-71-3932-8							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-90-72-7928-3							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
20-02-58-0013-5							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-89-71-0799-9							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
19-74-55-0161-9							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
20-04-83-0433-9							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-02-80-0280-4							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
01-60-40-8899-5							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
07-88-72-0317-7							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
17-85-67-3529-9							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
01-75-58-3717-4							0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	

No. de Seguridad Social		NOMBRE				RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN										
		Enfermedades y Maternidad								SUMAS										
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
		450				5,491.50		0.00		117.60		176.40		823.05		470.40		588.00		
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo						0.00			329.25		493.80		235.20		294.00		7,843.20		8,431.20	0.00
																	Total de Cotizantes:		15	
														S.M.G.D.F.:		59.82		01/01/2011		
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija																	
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. PAT.	Excedente Patronal																	
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.	EXC. OBR.	Excedente Obrera																	
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal																	
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera																	
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal																	
SDI	Salario Diario Integrado	G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera																	
INC	Incapacidades	R.T.	Riesgos de Trabajo																	
AUS	Ausentismos	I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal																	
														Total a pagar:		8,431.20				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBrero-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 2/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V.3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Cesantía y Vejez Patronal Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
12-85-52-0268-0							AVENDANO RODRIGUEZ GUILLERMO			AVSF-520812-XX1				
19-77-57-1614-5	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
40-82-59-0230-3							BONILLA REDRIGUEZ FERNANDO			BORG-570812-XX2				
39-06-78-0228-8	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
94-89-71-3932-8							COAHUILAS TOLEDO JUAN			COTJ-590110-XX3				
39-90-72-7928-3	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
20-02-58-0013-5							CORTES DEL ANGEL ALEJANDRA			COAA-780110-XX8				
39-89-71-0799-9	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
19-74-55-0161-9							GUZMAN PEREZ JESUSA			GUPJ-660103-XX7				
20-04-83-0433-9	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
39-02-80-0280-4							GUZMAN PEREZ NOELIA			GUPN-721221-XL5				
01-60-40-8899-5	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
07-88-72-0317-7							GUZMAN SANCHEZ ALICIA			GUSA-860713-XX3				
17-85-67-3529-9	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
01-75-58-3717-4							IZQUIERDO FLORES JUANA			IZFZ-710110-XX0				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							LEON PEREZ ALICIA			LEPA-550827-XX9				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							LEYVA ARANDA ANTONIA			LEAA-831020-XX4				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							LEYVA ARANDA JOSEFA			LEAJ-801210-XX6				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							LIRA PEREZ JOSEFA GUILLERMINA			LIEG-400210-XL1				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							QUIROZ MARTINEZ MARTINA			QUMM-720622-XL2				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							REYES LUIZ ARTEMIZA			RELA-670110-XL3				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
							SALMONES HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO			SAHC-580219-XL4				
	61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 2/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Fecha de Proceso: 11/nov/2012
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	Página: 2
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE			RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc. Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
		915			1,912.65		1,075.95	3,012.60	4,781.85		0.00	4,781.85			
Total de Cotizantes:						15	Total de Acreditados:			0					
Total a Pagar de RCV						6,001.20	Aportación Patronal S/Crédito:			4,781.85					
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						10,783.05	Aportación Patronal C/Crédito:			0.00					
							Amortización:			0.00					
							FUNDEMEX			0.00					
							Total a Pagar de INFONAVIT			4,781.85					
AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA															
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. V.	Cesantía y Vejez					ICV	Inicio del Crédito de Vivienda		
P/ICV	Trabajador Pensionado C.V.					% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija					FSD	Fecha de Suspensión de Descuento		
S/R	Trabajador con Semana Reducida					SDI	Salario Diario Integrado					RD	Reinicio de Descuento		
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					INC	Incapacidades					MTD	Modificación de Tipo de Descuento		
E/C	Trabajador Eventual del Campo					AUS	Ausentismos					MVD	Modificación de Valor de Descuento		
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.						ISM	Incremento al Salario Mínimo					MNC	Modificación de Número de Crédito		
						Salario Mínimo del D.F.:	59.82 01/01/2011								

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Mayo-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 237404

V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	5,874.50	
Excedente 3 SMGDF	0.00	
Prestaciones en Dinero	461.70	
Gastos Médicos Pensionados	892.55	
Riesgos de Trabajo	243.00	
Invalidez y Vida	1,154.25	
Guarderías y Prestaciones Sociales	486.00	
SUB TOTAL	8,712.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
TOTAL		8,712.00
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		0.00
TOTAL A PAGAR:		8,712.00



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Mayo-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal:	Y66-32499-10-6	RFC:	DIM-101011-XH2	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV			Delegación IMSS:	DELEGACION SUR (DF) 40		
Actividad:	CONFECCION DE ROPA EN GENERAL			SubDelegación IMSS:	SANTA ANITA 11		
Domicilio:	CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO			Pop., Mun. / Deleg.D.F.:	IZTACALCO		
Código Postal:	08556	Entidad:	DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.	0.50000 %		

No. de Seguridad Social			NOMBRE										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN							
Clave	Fecha	Días	Enfermedades y Maternidad										R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr	G.P.S.	S U M A S						
			SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.					Patronal	Obrera	SubTotal				
12-85-52-0268-0			AVENDAÑO RODRIGUEZ GUILLERMO										AVSF-520812-XX1			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-77-57-1614-5		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
40-82-59-0230-3			BONILLA REDRIGUEZ FERNANDO										BORG-570812-XX2			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-06-78-0228-8		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
94-89-71-3932-8			COAHUILAS TOLEDO JUAN										COTJ-590110-XX3			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-90-72-7928-3		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
20-02-58-0013-5			CORTES DEL ANGEL ALEJANDRA										COAA-780110-XX8			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-89-71-0799-9		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
19-74-55-0161-9			GUZMAN PEREZ JESUSA										GUPJ-660103-XX7			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-04-83-0433-9		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
39-02-80-0280-4			GUZMAN PEREZ NOELIA										GUPN-721221-XL5			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-60-40-8899-5		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
07-88-72-0317-7			GUZMAN SANCHEZ ALICIA										GUSA-860713-XX3			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
17-85-67-3529-9		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
01-75-58-3717-4			IZQUIERDO FLORES JUANA										IZFZ-710110-XX0			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			LEON PEREZ ALICIA										LEPA-550827-XX9			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			LEYVA ARANDA ANTONIA										LEAA-831020-XX4			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			LEYVA ARANDA JOSEFA										LEAJ-801210-XX6			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			LIRA PEREZ JOSEFA GUILLERMINA										LIEG-400210-XL1			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			QUIROZ MARTINEZ MARTINA										QUMM-720622-XL2			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			REYES LUIZ ARTEMIZA										RELA-670110-XL3			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			
			SALMONES HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO										SAHC-580219-XL4			12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
		31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80			



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Período de Proceso: Mayo-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T. 0.50000 %	

No. de Seguridad Social			NOMBRE							RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	Enfermedades y Maternidad							R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	SUMAS		SubTotal
			SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.					P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	
		465				5,674.50	0.00		121.50		182.25	850.50		486.00	607.50	
							0.00		340.20		510.30		243.00	303.75	8,104.50	8,712.00
						465										0.00
										Total de Cotizantes:				15		
												59.82	01/01/2011			
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33							C. F.	Cuota Fija							
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.							EXC. PAT.	Excedente Patronal							
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.							EXC. OBR.	Excedente Obrera							
S/R	Trabajadores con Semana Reducida							P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal							
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida							P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera							
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo							G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal							
SDI	Salario Diario Integrado							G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera							
INC	Incapacidades							R.T.	Riesgos de Trabajo							
AUS	Ausentismos							I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal							
								I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera							
								G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales							
													Total a pagar:		8,712.00	

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Junio-2011
Bimestre de Proceso: 03-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 251420 V 3

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	5,491.50	
Excedente 3 SMGDF	0.00	
Prestaciones en Dinero	446.85	
Gastos Médicos Pensionados	670.20	
Riesgos de Trabajo	235.20	
Invalidez y Vida	1,117.05	
Guarderías y Prestaciones Sociales	470.40	
SUB TOTAL	8,431.20	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
TOTAL	8,431.20	
Para abono en cuenta individual		
Retiro	1,912.65	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4,088.55	
SUB TOTAL	6,001.20	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL	6,001.20	
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	4,781.85	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	4,781.85	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL	4,781.85	
TOTAL A PAGAR:	19,214.25	



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Junio-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T. 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN								
							Enfermedades y			Maternidad			R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal				
12-85-52-0268-0							AVENDAÑO RODRIGUEZ GUILLERMO						AVSF-520812-XX1										
19-77-57-1614-5	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
40-82-59-0230-3	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
39-06-78-0228-8	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
94-89-71-3932-8	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
39-90-72-7928-3	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
20-02-58-0013-5	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
39-89-71-0799-9	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
19-74-55-0161-9	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
20-04-83-0433-9	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
39-02-80-0280-4	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
01-60-40-8899-5	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
07-88-72-0317-7	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
17-85-67-3529-9	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				
01-75-58-3717-4	30	104.52		0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08				



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Junio-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T. 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN									
							Enfermedades y			Maternidad			R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal					
450							5,491.50		0.00		117.60		176.40		823.05		470.40		588.00					
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo							0.00			329.25		493.80		235.20		294.00		7,843.20		8,431.20				
							450												0.00					
							Total de Cotizantes:																	
													S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011									
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33			C. F.	Cuota Fija																			
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.			EXC. PAT.	Excedente Patronal																			
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.			EXC. OBR.	Excedente Obrera																			
S/R	Trabajadores con Semana Reducida			P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal																			
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida			P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera																			
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo			G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal																			
SDI	Salario Diario Integrado			G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera																			
INC	Incapacidades			R.T.	Riesgos de Trabajo																			
AUS	Ausentismos			I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal																			
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.															Total a pagar:	8,431.20								



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 3/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
12-85-52-0268-0															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
19-77-57-1614-5															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
40-82-59-0230-3															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
39-06-78-0228-8															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
94-89-71-3932-8															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
39-90-72-7928-3															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
20-02-58-0013-5															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
39-89-71-0799-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
19-74-55-0161-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
20-04-83-0433-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
39-02-80-0280-4															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
01-60-40-8899-5															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
07-88-72-0317-7															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
17-85-67-3529-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		
01-75-58-3717-4															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.00	318.79		0.00	318.79		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 3/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 2
 Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		915								4,781.85		0.00	4,781.85		
							3,012.60		6,001.20						
Total de Cotizantes:								15		Total de Acreditados:		0			
Total a Pagar de RCV								6,001.20		Aportación Patronal S/Crédito:		4,781.85			
Total a Pagar RCV e INFONAVIT								10,783.05		Aportación Patronal C/Crédito:		0.00			
										AMORTIZACIÓN DE CREDITOS DE VIVIENDA		0.00			
										FUNDEMEX		0.00			
										Total a Pagar de INFONAVIT		4,781.85			
P/IV	Trabajador Pensionado LV.			C. V.	Cesantía y Vejez										
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.			% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija										
S/R	Trabajador con Semana Reducida			SDI	Salario Diario Integrado										
J/R	Trabajador con Jornada Reducida			INC	Incapacidades										
E/C	Trabajador Eventual del Campo			AUS	Ausentismos										
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.				ISM	Incremento al Salario Mínimo										
					Salario Mínimo del D.F.:			59.82				01/01/2011			

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Julio-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 530363 V 3.3.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,674.50
Excedente 3 SMGDF	0.00
Prestaciones en Dinero	461.70
Gastos Médicos Pensionados	692.55
Riesgos de Trabajo	243.00
Invalidez y Vida	1,154.25
Guarderías y Prestaciones Sociales	486.00
SUB TOTAL	8,712.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	8,712.00
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR:	8,712.00



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Julio-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social	NOMBRE	RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN			SUMAS			SubTotal				
			Patronal	Obrera	G.P.S.	Patronal	Obrera	G.P.S.					
12-85-52-0268-0	AVENDAÑO RODRIGUEZ GUILLERMO	AVSF-520812-XX1											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-77-57-1614-5	BONILLA REDRIGUEZ FERNANDO	BORG-570812-XX2											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
40-82-59-0230-3	COAHUILAS TOLEDO JUAN	COTJ-590110-XX3											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-06-78-0228-8	CORTES DEL ANGEL ALEJANDRA	COAA-780110-XX8											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
94-89-71-3932-8	GUZMAN PEREZ JESUSA	GUPJ-660103-XX7											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-90-72-7928-3	GUZMAN PEREZ NOELIA	GUPN-721221-XL5											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-02-58-0013-5	GUZMAN SANCHEZ ALICIA	GUSA-860713-XX3											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-89-71-0799-9	IZQUIERDO FLORES JUANA	IZFZ-710110-XX0											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-74-55-0161-9	LEON PEREZ ALICIA	LEPA-550827-XX9											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-04-83-0433-9	LEYVA ARANDA ANTONIA	LEAA-831020-XX4											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-02-80-0280-4	LEYVA ARANDA JOSEFA	LEAJ-801210-XX6											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-60-40-8899-5	LIRA PEREZ JOSEFA GUILLERMINA	LIEG-400210-XL1											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
07-88-72-0317-7	QUIROZ MARTINEZ MARTINA	QUMM-720622-XL2											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
17-85-67-3529-9	REYES LUIZ ARTEMIZA	RELA-670110-XL3											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-75-58-3717-4	SALMONES HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO	SAHC-580219-XL4											
31	104.52	0 0 378.30 0.00 0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Julio-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 2
 Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social	NOMBRE	RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN			SUMAS			SubTotal				
			Patronal	Obrera	G.P.S.	Patronal	Obrera	G.P.S.					
			465			5,674.50	0.00	0.00	121.50	182.25	850.50	486.00	607.50
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo			465			0.00	340.20	510.30	243.00	303.75	8,104.50		8,712.00
						Total de Cotizantes:			15				
						S.M.G.D.F.:			59.82 01/01/2011				
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija										
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. PAT.	Excedente Patronal										
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.	EXC. OBR.	Excedente Obrera										
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal										
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera										
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal										
SDI	Salario Diario Integrado	G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera										
INC	Incapacidades	R.T.	Riesgos de Trabajo										
AUS	Ausentismos	I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal										
		I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera										
		G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales										
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.						Total a pagar:			8,712.00				



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Agosto-2011
Bimestre de Proceso: 04-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 883401 V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,674.50
Excedente 3 SMGDF	0.00
Prestaciones en Dinero	461.70
Gastos Médicos Pensionados	692.55
Riesgos de Trabajo	243.00
Invalidez y Vida	1,154.25
Guarderías y Prestaciones Sociales	488.00
SUB TOTAL	8,712.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	8,712.00
Para abono en cuenta individual	
Retiro	1,944.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4,155.45
SUB TOTAL	6,099.45
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	6,099.45
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	4,860.15
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	4,860.15
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	4,860.15
TOTAL A PAGAR:	19,671.60



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Agosto-2011 **Fecha de Proceso:** 11/nov/2012
Registro Patronal: Y66-32499-10-6 **RFC:** DIM-101011-XH2 **Area Geográfica:** A **Página:** 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV **Delegación IMSS:** DELEGACION SUR (DF) 40
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL **SubDelegación IMSS:** SANTA ANITA 11
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO **Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** IZTACALCO
Código Postal: 08556 **Entidad:** DISTRITO FEDERAL **Prima de R.T.:** 0.50000 %

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Ino.	Aus.	NOMBRE Enfermedades y Maternidad						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			SUMAS		
							C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal
12-85-52-0268-0			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-77-57-1614-5			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
40-82-59-0230-3			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-06-78-0228-8			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
94-89-71-3932-8			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-90-72-7928-3			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-02-58-0013-5			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-89-71-0799-9			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-74-55-0161-9			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-04-83-0433-9			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-02-80-0280-4			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-60-40-8899-5			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
07-88-72-0317-7			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
17-85-67-3529-9			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-75-58-3717-4			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Agosto-2011 **Fecha de Proceso:** 11/nov/2012
Registro Patronal: Y66-32499-10-6 **RFC:** DIM-101011-XH2 **Area Geográfica:** A **Página:** 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV **Delegación IMSS:** DELEGACION SUR (DF) 40
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL **SubDelegación IMSS:** SANTA ANITA 11
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO **Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** IZTACALCO
Código Postal: 08556 **Entidad:** DISTRITO FEDERAL **Prima de R.T.:** 0.50000 %

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Ino.	Aus.	NOMBRE Enfermedades y Maternidad						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			SUMAS		
							C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal
465							5,674.50	0.00		121.50		182.25	850.50		486.00			607.50		
Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo							0.00		340.20		510.30		243.00		303.75		8,104.50			8,712.00
							465													0.00
							Total de Cotizantes:						15							
							S.M.G.D.F.:			59.82			01/01/2011							
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33						C. F.	Cuota Fija												
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.						EXC. PAT.	Excedente Patronal												
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.						EXC. OBR.	Excedente Obrera												
S/R	Trabajadores con Semana Reducida						P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal												
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida						P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera												
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo						G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal												
SDI	Salario Diario Integrado						G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera												
INC	Incapacidades						R.T.	Riesgos de Trabajo												
AUS	Ausentismos						I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal												
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.							I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera												
							G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales									Total a pagar: 8,712.00			



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBrero-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 4/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE			RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
12-85-52-0268-0															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
19-77-57-1614-5															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
40-82-59-0230-3															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
39-06-78-0228-8															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
94-89-71-3932-8															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
39-90-72-7928-3															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
20-02-58-0013-5															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
39-89-71-0799-9															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
19-74-55-0161-9															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
20-04-83-0433-9															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
39-02-80-0280-4															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
01-60-40-8899-5															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
07-88-72-0317-7															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
17-85-67-3529-9															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		
01-75-58-3717-4															
		62	104.52	0	0	129.60	204.13	72.90	406.63	324.01		0.00	324.01		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 4/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE			RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Cesantía y Vejez Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		930					1,944.00	1,093.50		4,860.15		0.00	4,860.15		
							3,061.95	6,099.45							
Total de Cotizantes:							15		Total de Acreditados:			0			
Total a Pagar de RCV							6,099.45		Aportación Patronal S/Crédito:			4,860.15			
Total a Pagar RCV e INFONAVIT							10,959.60		Aportación Patronal C/Crédito:			0.00			
									Amortización:			0.00			
									FUNDEMEX			0.00			
									Total a Pagar de INFONAVIT			4,860.15			

P/IV	Trabajador Pensionado I.V.	C. V.	Cesantía y Vejez	AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA	
P/ICV	Trabajador Pensionado C.V.	% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija	ICV	Inicio del Crédito de Vivienda
S/R	Trabajador con Semana Reducida	SDI	Salario Diario Integrado	FSD	Fecha de Suspensión de Descuento
J/R	Trabajador con Jornada Reducida	INC	Incapacidades	RD	Reinicio de Descuento
E/C	Trabajador Eventual del Campo	AUS	Ausentismos	MTD	Modificación de Tipo de Descuento
	Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.	ISM	Incremento al Salario Mínimo	MVD	Modificación de Valor de Descuento
			Salario Mínimo del D.F.:	MNC	Modificación de Número de Crédito
			59.82		
			01/01/2011		

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Septiembre-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 865990 V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,491.50
Excedente 3 SMGDF	0.00
Prestaciones en Dinero	446.85
Gastos Médicos Pensionados	670.20
Riesgos de Trabajo	235.20
Invalidez y Vida	1,117.05
Guarderías y Prestaciones Sociales	470.40
SUB TOTAL	8,431.20
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	8,431.20
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR:	8,431.20



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Septiembre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal:	Y66-32499-10-6	RFC:	DIM-101011-XH2	Area Geográfica:	A	Página:	1
Nombre o Razón Social:	DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV	Delegación IMSS:	DELEGACION SUR (DF) 40	SubDelegación IMSS:	SANTA ANITA 11		
Actividad:	CONFECCION DE ROPA EN GENERAL	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	IZTACALCO	Prima de R.T.:	0.50000 %		
Domicilio:	CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO						
Código Postal:	08556	Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	N O M B R E						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
						Enfermedades y Maternidad						SUMAS			SubTotal					
						C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
12-85-52-0268-0																				
19-77-57-1614-5	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
40-82-59-0230-3	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
39-06-78-0228-8	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
94-89-71-3932-8	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
39-90-72-7928-3	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
20-02-58-0013-5	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
39-89-71-0799-9	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
19-74-55-0161-9	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
20-04-83-0433-9	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
39-02-80-0280-4	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
01-60-40-8899-5	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
07-88-72-0317-7	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
17-85-67-3529-9	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08
01-75-58-3717-4	30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92		11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Septiembre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal:	Y66-32499-10-6	RFC:	DIM-101011-XH2	Area Geográfica:	A	Página:	2
Nombre o Razón Social:	DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV	Delegación IMSS:	DELEGACION SUR (DF) 40	SubDelegación IMSS:	SANTA ANITA 11		
Actividad:	CONFECCION DE ROPA EN GENERAL	Pob., Mun. / Deleg.D.F.:	IZTACALCO	Prima de R.T.:	0.50000 %		
Domicilio:	CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO						
Código Postal:	08556	Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	N O M B R E						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
						Enfermedades y Maternidad						SUMAS			SubTotal					
						C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
		450				5,491.50		0.00		117.60		176.40		823.05		470.40		588.00		
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo								0.00		329.25		493.80		235.20		294.00		7,843.20		8,431.20
							450												0.00	
Total de Cotizantes:																15				
														S.M.G.D.F.:		59.82 01/01/2011				
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33					C. F.	Cuota Fija													
PIV	Trabajadores Pensionados en I.V.					EXC. PAT.	Excedente Patronal													
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.					EXC. OBR.	Excedente Obrera													
S/R	Trabajadores con Semana Reducida					P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal													
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida					P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera													
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo					G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal													
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera													
INC	Incapacidades					R.T.	Riesgos de Trabajo													
AUS	Ausentismos					I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal													
						I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera													
						G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales													
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.																Total a pagar:		8,431.20		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Octubre-2011
Bimestre de Proceso: 05-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 944615 V 3.3

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	_____	5,674.50	
Excedente 3 SMGDF	_____	0.00	
Prestaciones en Dinero	_____	461.70	
Gastos Médicos Pensionados	_____	692.55	
Riesgos de Trabajo	_____	243.00	
Invalidez y Vida	_____	1,154.25	
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	496.00	
SUB TOTAL	_____	8,712.00	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
	TOTAL	_____	8,712.00
Para abono en cuenta individual			
Retiro	_____	1,912.65	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	4,088.55	
SUB TOTAL	_____	6,001.20	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00	
Aportaciones Complementarias	_____	0.00	
	TOTAL	_____	6,001.20
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	_____	4,781.85	
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	
Amortización	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	4,781.85	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Multa	_____	0.00	
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00	
Total de Acreditados	_____	0	
	TOTAL	_____	4,781.85
	TOTAL A PAGAR:	_____	19,495.05



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Octubre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
							Enfermedades y Maternidad						R.T.			SUMAS					
							C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.Pat.	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat.	I.V.Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
12-85-52-0268-0																					
							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-77-57-1614-5							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
40-82-59-0230-3							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-06-78-0228-8							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
94-89-71-3932-8							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-90-72-7928-3							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-02-58-0013-5							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-89-71-0799-9							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
19-74-55-0161-9							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
20-04-83-0433-9							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
39-02-80-0280-4							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-60-40-8899-5							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
07-88-72-0317-7							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
17-85-67-3529-9							0	0	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80
01-75-58-3717-4							378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02		12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Octubre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN								
							Enfermedades y Maternidad						R.T.			SUMAS								
							C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.Pat.	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat.	I.V.Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal				
465							5,674.50		0.00	340.20	121.50	510.30	182.25	243.00	850.50	303.75	486.00	8,104.50	607.50	8,712.00				
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo																					0.00			
							465	Total de Cotizantes:													15			
							S.M.G.D.F.:													59.82	01/01/2011			
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33						C. F.	Cuota Fija																
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.						EXC. PAT.	Excedente Patronal																
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.						EXC. OBR.	Excedente Obrera																
S/R	Trabajadores con Semana Reducida						P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal																
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida						P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera																
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo						G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal																
SDI	Salario Diario Integrado						G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera																
INC	Incapacidades						R.T.	Riesgos de Trabajo																
AUS	Ausentismos						I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal																
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.							I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera																
							G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales									Total a pagar:			8,712.00				



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 5/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE			RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
12-85-52-0268-0															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
19-77-57-1614-5															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
40-82-59-0230-3															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
39-06-78-0228-8															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
94-89-71-3932-8															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
39-90-72-7928-3															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
20-02-58-0013-5															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
39-89-71-0799-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
19-74-55-0161-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
20-04-83-0433-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
39-02-80-0280-4															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
01-60-40-8899-5															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
07-88-72-0317-7															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
17-85-67-3529-9															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		
01-75-58-3717-4															
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79		0.00	318.79		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBrero-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 5/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE			RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
		915				1,912.65		1,075.95		4,781.85		0.00	4,781.85		
Total de Cotizantes:						15				Total de Acreditados:			0		
Total a Pagar de RCV						6,001.20				Aportación Patronal S/Crédito:			4,781.85		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						10,783.05				Aportación Patronal C/Crédito:			0.00		
									Amortización:			0.00			
									FUNDEMEX			0.00			
									Total a Pagar de INFONAVIT			4,781.85			
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. V.	Cesantía y Vejez					AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA			
P/ICV	Trabajador Pensionado C.V.					% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija					ICV	Inicio del Crédito de Vivienda		
S/R	Trabajador con Semana Reducida					SDI	Salario Diario Integrado					FSD	Fecha de Suspensión de Descuento		
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					INC	Incapacidades					RD	Reinicio de Descuento		
E/C	Trabajador Eventual del Campo					AUS	Ausentismos					MTD	Modificación de Tipo de Descuento		
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.						ISM	Incremento al Salario Mínimo					MVD	Modificación de Valor de Descuento		
						Salario Mínimo del D.F.:	59.82 01/01/2011					MNC	Modificación de Número de Crédito		

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Noviembre-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 709998 V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	5,491.50
Excedente 3 SMGDF	0.00
Prestaciones en Dinero	446.85
Gastos Médicos Pensionados	670.20
Riesgos de Trabajo	235.20
Invalidez y Vida	1,117.05
Guarderías y Prestaciones Sociales	470.40
SUB TOTAL	8,431.20
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	8,431.20
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	0.00
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR:	8,431.20



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Noviembre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-1010111-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE						RFC/CURP	CLAVE DE UBICACIÓN				SubTotal			
							Enfermedades y Maternidad							SUMAS							
							C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera		
12-85-52-0268-0																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
19-77-57-1614-5																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
40-82-59-0230-3																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-06-78-0228-8																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
94-89-71-3932-8																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-90-72-7928-3																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
20-02-58-0013-5																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-89-71-0799-9																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
19-74-55-0161-9																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
20-04-83-0433-9																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
39-02-80-0280-4																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
01-60-40-8899-5																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
07-88-72-0317-7																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
17-85-67-3529-9																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	
01-75-58-3717-4																					
			30	104.52	0	0	366.10	0.00	0.00	21.95	7.84	32.92	11.76	15.68	54.87	19.60	31.36	522.88	39.20	562.08	



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Período de Proceso: Noviembre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T. 0.50000 %	

No. de Seguridad Social		NOMBRE										RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN					
		Enfermedades y Maternidad										SUMAS								
Clave	Fecha	Días	SDI	Ino.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
		450					5,491.50	0.00		117.60		176.40		823.05		470.40		588.00		
Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo							0.00		329.25		493.80		235.20		294.00		7,843.20		8,431.20	
							450												0.00	
																Total de Cotizantes:		15		
														S.M.G.D.F.:		59.82	01/01/2011			
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33					C. F.														
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.					EXC. PAT.														
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.					EXC. OBR.														
S/R	Trabajadores con Semana Reducida					P.D. PAT														
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida					P.D. OBR														
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo					G.M.P. PAT.														
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. OBR.														
INC	Incapacidades					R.T.														
AUS	Ausentismos					I.V. PAT														
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.						I.V. OBR.														
						G.P.S.														
																Total a pagar:		8,431.20		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Diciembre-2011
Bimestre de Proceso: 06-2011

Fecha: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 876134 V 3.3.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	5,674.50	
Excedente 3 SMGDF	0.00	
Prestaciones en Dinero	461.70	
Gastos Médicos Pensionados	692.55	
Riesgos de Trabajo	243.00	
Invalidez y Vida	1,154.25	
Guarderías y Prestaciones Sociales	486.00	
SUB TOTAL	8,712.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
TOTAL		8,712.00
Para abono en cuenta individual		
Retiro	1,912.65	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	4,088.55	
SUB TOTAL	6,001.20	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		6,001.20
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	4,781.85	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	4,781.85	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		4,781.85
TOTAL A PAGAR:		19,495.05



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Diciembre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-1010111-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE							R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	CLAVE DE UBICACIÓN		SubTotal		
							C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.					Patronal	Obrera			
12-85-52-0268-0							AVENDAÑO RODRIGUEZ GUILLERMO															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
19-77-57-1614-5							BONILLA REDRIGUEZ FERNANDO															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
40-82-59-0230-3							COAHUILAS TOLEDO JUAN															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
39-06-78-0228-8							CORTES DEL ANGEL ALEJANDRA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
94-89-71-3932-8							GUZMAN PEREZ JESUSA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
39-90-72-7928-3							GUZMAN PEREZ NOELIA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
20-02-58-0013-5							GUZMAN SANCHEZ ALICIA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
39-89-71-0799-9							IZQUIERDO FLORES JUANA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
19-74-55-0161-9							LEON PEREZ ALICIA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
20-04-83-0433-9							LEYVA ARANDA ANTONIA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
39-02-80-0280-4							LEYVA ARANDA JOSEFA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
01-60-40-8899-5							LIRA PEREZ JOSEFA GUILLERMINA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
07-88-72-0317-7							QUIROZ MARTINEZ MARTINA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
17-85-67-3529-9							REYES LUIZ ARTEMIZA															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		
01-75-58-3717-4							SALMONES HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO															
			31	104.52	0	0	378.30	0.00	0.00	22.68	8.10	34.02	12.15	16.20	56.70	20.25	32.40	540.30	40.50	580.80		



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS**

V 3.3.2

Periodo de Proceso: Diciembre-2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-1010111-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Prima de R.T.: 0.50000 %	

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE							R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	CLAVE DE UBICACIÓN		SubTotal																		
							C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.					Patronal	Obrera																			
			465				5,674.50	0.00	0.00	340.20	121.50	510.30	182.25	243.00	850.50	303.75	486.00	8,104.50	607.50	8,712.00																		
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo																				465																		0.00
																	Total de Cotizantes:			15																		
																	S.M.G.D.F.:			59.82 01/01/2011																		
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija																																			
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. PAT.	Excedente Patronal																																			
P/IV	Trabajadores Pensionados en C.V.	EXC. OBR.	Excedente Obrera																																			
S/R	Trabajadores con Semana Reducida	P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal																																			
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera																																			
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal																																			
SDI	Salario Diario Integrado	G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera																																			
INC	Incapacidades	R.T.	Riesgos de Trabajo																																			
AUS	Ausentismos	I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal																																			
		I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera																																			
		G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales																																			
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.																	Total a pagar:			8,712.00																		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 6/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 1
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV		Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL		Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO		Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	
Código Postal: 08556	Entidad: DISTRITO FEDERAL	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00% V 3.3.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Cesantía y Vejez				Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
				Inc.	Aus.	Retiro	Patronal						
12-85-52-0268-0													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
19-77-57-1614-5													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
40-82-59-0230-3													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
39-06-78-0228-8													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
94-89-71-3932-8													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
39-90-72-7928-3													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
20-02-58-0013-5													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
39-89-71-0799-9													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
19-74-55-0161-9													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
20-04-83-0433-9													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
39-02-80-0280-4													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
01-60-40-8899-5													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
07-88-72-0317-7													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
17-85-67-3529-9													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			
01-75-58-3717-4													
	61	104.52		0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



Bimestre de Proceso: 6/2011

Fecha de Proceso: 11/nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6	RFC: DIM-101011-XH2	Area Geográfica: A	Página: 2
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV	Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40	Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11	
Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL	Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO	Convenio de Reembolso: NO	Aportación Patronal: 5.00%
Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO	Entidad: DISTRITO FEDERAL		V 3.3.2
Código Postal: 08556			

No. de Seguridad Social				NOMBRE			RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN								
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito		
		915				1,912.65			1,075.95	4,781.85		0.00	4,781.85				
							3,012.60		6,001.20								
Total de Cotizantes:						15				Total de Acreditados:		0					
Total a Pagar de RCV						6,001.20				Aportación Patronal S/Crédito:		4,781.85					
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						10,783.05				Aportación Patronal C/Crédito:		0.00					
									Amortización:		0.00						
									FUNDEMEX		0.00						
									Total a Pagar de INFONAVIT		4,781.85						
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. V.	Cesantía y Vejez					AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA					
P/ICV	Trabajador Pensionado C.V.					% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija					ICV	Inicio del Crédito de Vivienda				
S/R	Trabajador con Semana Reducida					SDI	Salario Diario Integrado					FSD	Fecha de Suspensión de Descuento				
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					INC	Incapacidades					RD	Reinicio de Descuento				
E/C	Trabajador Eventual del Campo					AUS	Ausentismos					MTD	Modificación de Tipo de Descuento				
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.						ISM	Incremento al Salario Mínimo					MVD	Modificación de Valor de Descuento				
							Salario Mínimo del D.F.: 59.82 01/01/2011					MNC	Modificación de Número de Crédito				

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE TRABAJO AL FOMENTO AL EMPLEO

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

CONVENIO FINIQUITO NUMERO: 2089

PARTE TRABAJADORA: RITA SUÁREZ VELÁZQUEZ

PARTE PATRONAL: DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V.

CANTIDAD TOTAL: \$ 30,000.00

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:45 hrs., del día 21 de mayo del 2012, **en el local de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, ante la presencia del (la) LIC. ANA LAURA LÓPEZ ESPARZA, SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A MUJERES**, con la intervención de la LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ VARGAS, PROCURADOR AUXILIAR, comparece por una parte la C. RITA SUÁREZ VELAZQUEZ, en su carácter de TRABAJADORA, quien SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUM. DE FOLIO 0000124587781, EXPEDIDA POR EL IFE., y por la otra parte LA PARTE PATRONAL Y/O FUENTE DE TRABAJO: DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V., COMPARECE EL SR. NICOLÁS MEDINA PONCE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUENTE DE TRABAJO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUM. DE FOLIO 0015894587754, EXPEDIDA POR EL IFE., Documentos que se han tenido a la vista los cuales previo a su cotejo con original se agrega copia al presente convenio, para hacer constar conforme a lo dispuesto por los artículos 530, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 3 fracción II y del 28 al 35 del Reglamento de la Procuraduría del Defensa del Trabajo del Distrito Federal, el **CONVENIO FINIQUITO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- RITA SUÁREZ VELAZQUEZ que tiene su domicilio en: CALLE NARDO NO. 58, COLONIA LA NOPALERA,

C.P. 13052, DELEGACIÓN. TLALPAN, MÉXICO D.F.

2.- EL SR. NICOLÁS MEDINA PONCE quien tiene su domicilio en: ORIENTE 237-B, NUM. 33, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. ...Declaran ambas partes que la C. RITA SUÁREZ VELAZQUEZ prestó sus servicios subordinados únicamente a DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V., quien resulta ser patrón de la fuente de trabajo ubicado en, CALLE 45 MZ. 12 LT. 2, COL. RODEO, IZTACALCO, C.P. 08556, MÉXICO D.F. ...a partir del 01 DE ENERO DEL 2011, hasta el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y a esa fecha tenía la categoría de COSTURERA CLASE A, con un salario diario de \$147.00 y un bono de productividad de \$ 255.00 a la semana.

3.- Declara La "PARTE TRABAJADORA" que fue debidamente asesorada en esta Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal por Conducto de sus Procuradores Auxiliares y está conforme con suscribir el presente convenio por no ser lesivo a sus intereses, eximiendo a los mismos de cualquier responsabilidad.

4.- Declara la "PARTE PATRONAL" es cierto lo declarado por el trabajador que siempre recibió los servicios de la "PARTE TRABAJADORA" en forma eficaz y a su entera satisfacción.

5.- Declaran ambas partes que es su voluntad dar por terminada su relación de trabajo en términos de lo dispuesto en el artículo 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas Partes se reconocen recíprocamente el carácter y la responsabilidad con que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Los comparecientes de común acuerdo y con fundamento en lo previsto por el artículo 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, dan por terminada la relación laboral que los unía de conformidad con lo manifestado en la declaración tres de este convenio, expresando que es su voluntad libre y espontánea sin presión de naturaleza alguna.

TERCERA.- La "PARTE PATRONAL" cubre la cantidad de \$ 30,000.00 (**TREINTA MIL PESOS 00/100M.N.) EN EFECTIVO.** Que comprende el pago de salarios devengados, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, séptimos días, días festivos cuando los laboro, que será entregada ante esta Autoridad y en el local de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal en la fecha del presente convenio.

CUARTA.- El trabajador compareciente manifiesta que está totalmente de acuerdo con la cantidad a que se alude en la cláusula anterior sin existir dolo, mala fe o engaño de ninguna naturaleza, por lo que es su libre decisión aceptarlo y ratifica su voluntad de dar por terminada la relación de trabajo.

QUINTA.- Ambas Partes se otorgan el más amplio finiquito que en su derecho corresponda y convienen en no reservarse acción o derecho que ejercitar la una contra la otra, laboral penal y civil, ni de cualquier otra índole, Asimismo se desisten de cualquier acción que hubieren intentado la una en contra la otra.

SEXTA.- Ambas partes se obligan a estar y pasar por el presente convenio como si se tratara de **Laudo Ejecutoriado.**

ACUERDO: Téngase por presentados a los comparecientes, por reconocida la personalidad con que se ostentan y se aprueba en sus términos el convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres.- Sirva el presente como constancia de la entrega de la cantidad que se menciona en el cuerpo del presente convenio. Se ordena la expedición de un ejemplar para cada una de las partes y otra para el archivo de esta Defensa del Trabajo del Distrito Federal, dándose por terminado el presente convenio, siendo las 15:45 HORAS del día de la fecha, firmando al margen y al calce las partes que intervienen. CONSTE.

PARTE TRABAJADORA

PARTE PATRONAL

DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V.

C. RITA SUÁREZ VELÁZQUEZ

C. NICOLÁS MEDINA PONCE

SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A
MUJERES

PROCURADOR AUXILIAR

LIC. ANA LAURA LÓPEZ ESPARZA

LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ VARGAS

Los hechos antes mencionados quedaron asentados en el Acta Parcial de levantamiento de inventario, como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación	DE FECHA: 24 de julio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/1OC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: Marisol Torres Morín

----- **FOLIO NÚMERO 010** -----

En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas, del día 24 de julio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Recepción de Información y Documentación, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- **HECHOS:** -----

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 24 de julio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de recepcionar la Información solicitada mediante el Oficio de Requerimiento de información y documentación número 38.91.02.950100/2417, de fecha 10 de julio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma

orden de visita que previo citatorio fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitantes, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal, acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de Octubre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000001459587 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "el compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morín -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	FECHA DE EXPEDICIÓN --- 01 de Enero de 2012 ---	PERIODO DE VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29

años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Angeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que una vez que ha transcurrido el plazo de 6 días hábiles, a que se refiere el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, procede a solicitar al compareciente la exhibición de la información y documentación requeridos a través del Oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2417, de fecha 10 de julio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismo oficio de solicitud de información y documentación que, fue legalmente notificado con fecha 12 de julio de 2012, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado, según consta asentado en Acta Parcial de Notificación de Oficio, levantada con fecha 12 de julio de 2012, a folio número 008.

Se hace constar que en el oficio de solicitud de información y documentación, antes referido, se solicitó la siguiente información y documentación:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.

- 24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.-----
- 25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.-----
- 26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).-----
- 27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
- 28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----
- 29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.-----

Ahora bien, se hace constar que una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio de solicitud de información y documentación, antes descrito, el compareciente exhibe la siguiente información y documentación:-----
Liquidaciones mensuales de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago, de enero a diciembre del 2011.-----

- 1. Liquidaciones mensuales de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago, de enero a diciembre del 2011.-----
- 2. Liquidaciones bimestrales del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago, del primero al sexto bimestre del 2011.-----
- 3. Copia del Convenio Finiquito celebrado entre el patrón Diseños de la Moda, S.A, de C.V. y la C. Rita Suárez Velázquez, ante la Secretaria de Trabajo al Fomento al Empleo.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Es toda la documentación que voy a exhibir".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 15:00 horas del día 24 de julio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

En virtud que el patrón exhibió en forma parcial la documentación solicitada en el requerimiento número 38.91.02.950100/2417, se hace acreedor a una tercera multa de 20 salarios mínimos vigentes en el D.F., impuesta en términos de la fracción III, del artículo 304-B, de la Ley del Seguro Social, por lo que se procede a elaborar el formato de Resolución de Multa, como se detalla a continuación:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Delegación Oriente del Distrito Federal
Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11
Orden de Visita número 3811/1OC/CA/00011/2012
Oficio número 38.91.02.950100/2418**

Número de Crédito: **125005144**

México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2012.

Asunto: Se determina el Crédito fiscal que se indica.

**C. Nicolás Medina Ponce
Representante Legal de
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.**

Domicilio Fiscal: Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal

Registro Patronal: **Y66-32499-10-6**

Esta Subdelegación 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 5-A, 9, 11, 12, 15, fracciones IV, VIII, 40, 251, primer párrafo, fracciones VII, XV, XVI, XVIII y XXXVII, 251-A, 270, 287, 294, 295, 297, 304, 304-A, 304-B y 304-C, fracción I, de la Ley del Seguro Social; 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 10, 17-A, 28, 30, 38, 42, primer párrafo, fracción III, 46, 53, inciso b), y 70, primero, segundo y tercer párrafos, 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 1, fracciones VI y VII, 2, 127, 151, 186, 187, 188 y 189 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas Recaudación y Fiscalización; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, fracciones VI, VIII, IX, XII, XX y XXVIII, y 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; y con relación a la visita domiciliar que se practica al patrón citado al rubro, al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, expedido por el suscrito, misma que fue legalmente entregada al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado, el día 08 de junio de 2012, previo citatorio, según consta en el acta parcial de inicio correspondiente, levantada el 08 de junio de 2012, a folio 002; procede a determinar e imponer la multa correspondiente a la infracción cometida por el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social como a continuación se indica:

CONSIDERANDO ÚNICO

La Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, en cumplimiento a la orden de visita domiciliar citada en el párrafo que antecede, mediante oficio de solicitud de información y documentación número 38.91.02.950100/2417, de fecha 10 de julio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, el cual fue legalmente notificado, con fecha 12 de julio de 2012, al C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., según consta asentado en acta parcial de notificación de oficio levantada el día 12 de junio de 2012, a folio número 008, por medio del cual se le solicitó información y documentación indicada en dicho oficio, por la C. Rita Suárez Velázquez, relativa al período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, que es sujeto de revisión, como a continuación se relaciona:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Liquidaciones mensuales y complementarias (SUA) de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago.
20. Liquidaciones bimestrales y complementarias (SUA) del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago.
21. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
22. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.

Asimismo se le solicitó que proporcionara la siguiente información y documentación:

23. Acta constitutiva de la sociedad.
24. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
25. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
26. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al

RFC).

27. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
28. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Para tal efecto, de conformidad con el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, a través del oficio precisado, se hizo de su conocimiento que contaba con un plazo de seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para proporcionar la información y documentación solicitada, sin que haya dado pleno cumplimiento al citado requerimiento, toda vez que según consta asentado en acta parcial de recepción de información y documentación, levantada con fecha 24 de julio de 2012, a folio número 010, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., no exhibió la información y documentación que a continuación se relaciona:

1. Declaración Informativa Múltiple, (Forma fiscal número 30 DIM), y acuse de presentación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Información anual de pagos efectuados por concepto de Sueldos, Salarios, Conceptos asimilados y Crédito al Salario pagado en efectivo, contenida en los Anexos 1, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
3. Información anual de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, contenida en los Anexos 2, de la forma fiscal número 30 DIM, señalada en el punto 2 de este oficio.
4. Contrato Ley, colectivo y/o individual de trabajo.
5. Contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Expediente personal del trabajador.
7. Libros de contabilidad, Diario y Mayor ó los registros contables que esté obligado a llevar de acuerdo a su Régimen Fiscal.
8. Registros auxiliares.
9. Sistemas de contabilidad.
10. Balanzas mensuales de comprobación a tercer nivel.
11. Pólizas de registro: de diario, de ingresos y de egresos, con la documentación comprobatoria que las respalde.
12. Listas de raya.
13. Nóminas semanales, quincenales o mensuales, según corresponda al trabajador.
14. Tarjetas de percepciones individuales del trabajador.
15. Control de asistencia, así como las tarjetas de control de asistencia y de control de tiempo laborado.
16. Recibos de sueldos y salarios, de conceptos asimilados a sueldos y salarios, de gratificaciones, de prestaciones y otros comprobantes de retribuciones a servicios personales.
17. Recibos de honorarios y de honorarios asimilados a sueldos y salarios.
18. Movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Papel o en dispositivo magnético).
19. Inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo (CLEM 01).
20. Declaración anual de la determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad.
21. Acta constitutiva de la sociedad.
22. Instrumentos notariales que contengan las modificaciones a la Escritura constitutiva de la sociedad.
23. Instrumentos notariales mediante los cuales se hubieren otorgado poderes de Representación Legal.
24. Los avisos que a la fecha hayan sido presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes (De inscripción y cambio de situación fiscal, formas R-1 y R-2; forma RU Formato Único de solicitud de inscripción y avisos al RFC; forma RX Formato de avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC).
25. Aviso de inscripción ante el Instituto como patrón, y demás avisos que a la fecha haya presentado ante el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
26. Registros patronales que le han sido asignados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
27. Identificación oficial con fotografía y firma de su Representante Legal.

Por lo anterior, se determina que el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción

prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, motivo por el cual el citado patrón se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente a \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

La multa impuesta se determina considerando el salario mínimo general que se encuentra vigente en el Distrito Federal, a la fecha de emisión de la misma, en cantidad de \$ 62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.), y conforme a lo establecido en la Resolución emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de diciembre de 2011.

CONDICIONES DE PAGO

El importe del crédito fiscal determinado en la presente Resolución, deberá ser pagado en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, cuando la multa que se determina en la presente Resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en los artículos 127 y 189, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta Resolución, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del referido Código.

Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), cuyo monto ya reducido asciende a la cantidad de \$ 997.28 (novecientos noventa y siete pesos 28/100 M.N.), sin necesidad de que se dicte nueva resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del citado Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, derecho que se deberá hacer valer ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuya circunscripción territorial se ubique el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

Se hace del conocimiento al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de ésta Resolución deberá enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social la multa determinada a su cargo en la presente Resolución, el cual tiene el carácter de crédito fiscal conforme a lo señalado por el artículo 287 de la Ley del Seguro Social. En caso contrario, su adeudo se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece el artículo 291 de la citada Ley, en relación con el Título Quinto, Capítulo Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se hace saber al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. que, conforme a lo señalado por el artículo 294, de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 6, del Reglamento del Recurso de Inconformidad, podrá impugnar esta Resolución a través de dicho Recurso, el cual deberá promoverse ante el Consejo Consultivo Delegacional facultado y competente del propio Instituto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, o bien promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 295, de la referida Ley del Seguro Social, Juicio de Nulidad ante la Sala Regional Metropolitana correspondiente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, competente en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo cual cuenta con 45 días hábiles, a partir de aquel en que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para tal efecto se le entrega con este oficio, un ejemplar del documento informativo "Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal".

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Se impone al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la imposición de una multa equivalente a \$ 1,246.60 (un mil, doscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.), correspondiente a 20 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304-B, fracción III, de la Ley del Seguro Social, en relación con los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en los términos previstos en el considerando único de la presente Resolución.

Segundo.- Notifíquese personalmente el original de la presente Resolución al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., conforme a lo señalado por el artículo 40, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, en relación a los artículos 134, fracción I, primer párrafo, 135, 136, y 137, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así lo resolvió y firma:

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.
El Titular de la Subdelegación
del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
organismo fiscal autónomo

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

El día 26 de julio se recibe la Resolución de Multa con firma autógrafa del Titular de la Subdelegación, ése mismo día el visitador acude al domicilio fiscal del patrón, para notificar dicha Resolución, atendiendo la diligencia, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón, a quien se le hace entrega de la Resolución de Multa número 38.91.02.950100/2418, dejando constancia en el Acta Parcial de notificación de oficio como a continuación se detalla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Parcial de Notificación de Oficio	DE FECHA: 26 de julio de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/10C/CA/00011/2012	NOTIFICADOR: El que se indica

CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412
DE FECHA: 06 de junio de 2012

----- FOLIO NÚMERO 011 -----

En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas, del día 26 de julio de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de Levantar la presente Acta Parcial de Notificación de Oficio, en la que se hacen constar los siguientes:-----

----- HECHOS: -----

Se hace constar que siendo las 12:00 horas del día 26 de julio de 2012, el visitador antes mencionado se constituyó en el domicilio fiscal también referido con el objeto de notificar el Oficio de asunto "Se determina el Crédito fiscal que se indica", número 38.91.02.950100/2418, de fecha 25 de julio de 2012, girado a nombre del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con relación a la visita domiciliar que se le practica al referido patrón al amparo de la orden número 3811/1OC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, girado por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., misma orden de visita que previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del Patrón visitado, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el patrón como sujeto directo y retenedor, en materia de aportaciones de seguridad social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y de los visitadores, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio 002.-----

----- PERSONALIDAD-----

Se hace constar que para el efecto antes mencionado, fue requerida al C. Nicolás Medina Ponce, quien manifestó ser Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000005589150 documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

----- IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "El compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su

constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morin -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	-FECHA DE EXPEDICIÓN- ----- 01 de enero de 2012 ---	----- PERIODO DE VIGENCIA ----- 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente acta parcial.-----

NOTIFICACIÓN DE OFICIO-----

Hecho lo anterior, el visitador hace constar que procedió a hacer entrega del original del oficio de asunto "Se determina el crédito fiscal que se indica", número 38.91.02.950100/2418, de fecha 25 de julio de 2012, el cual consta de 05 fojas, con firma autógrafa del Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social; organismo fiscal autónomo, así como se hace constar que en este acto se hace entrega de un ejemplar de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal. Como constancia de haber recibido el oficio y el ejemplar señalados, el compareciente, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda:-----

"Prevía lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de éste oficio, con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Guía de Orientación para el Patrón Notificado por un Crédito Fiscal.", anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "12 de julio de 2012" "12:45 horas", su nombre: "Nicolás Medina Ponce", su carácter: "Representante Legal" y su firma autógrafa, en el original y en dos tantos del oficio en cuestión.-----
Se hace constar que mediante el oficio número 38.91.02.950100/2418, antes mencionado, se hace del

conocimiento al patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., que incumplió con la obligación prevista en el artículo 15, fracciones II, IV, y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, cometiendo la infracción prevista en el artículo 304-A, fracción IX, de la citada Ley, el cual establece que comete infracción a la Ley del Seguro Social el patrón o sujeto obligado que no proporcione, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social se lo requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.-----

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Acepto el oficio y me doy por enterado del contenido de la presente acta".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 13:00 horas del día 26 de julio de 2012, levantándose en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron. **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

El día 30 de julio del presente, con la Orden de Visita y los tres requerimientos de información y documentación notificados, el visitador inicia con la etapa de revisión de la documentación que presentó el patrón la cual se detalla a continuación:

- Liquidaciones mensuales de pago de cuotas obrero patronales; y comprobantes de pago, de enero a diciembre del 2011.
- Liquidaciones bimestrales del pago de cuotas de seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y comprobantes de pago, del primero al sexto bimestre del 2011.

- Copia del Convenio Finiquito celebrado entre el patrón Diseños de la Moda, S.A, de C.V. y la C. Rita Suárez Velázquez, ante la Secretaria de Trabajo al Fomento al Empleo.

Considerando que según el Convenio Finiquito manifiesta que la C. Rita Suárez Velázquez tenía un Salario Diario de \$ 147.00, y variables por concepto de Bono semanal de \$255.00, se realizan los siguientes papeles de trabajo para la determinación del Salario Diario Integrado.

SDI PARA EFECTOS DE LA LSS CON PRESTACIONES MÍNIMAS DE LA LFT CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD			
	Vacaciones devengando (art. 76 LFT)	6	
Por:	% de Prima Vacacional (art. 80 LFT)	25%	
Igual:	Prima Vacacional en días		1.5
Más:	Días de Aguinaldo LFT (art. 87 LFT)		15
Igual:	Suma de Prestaciones		16.5
Entre:	Días del año		365
Igual:	Proporción por día devengada		0.0452
Más:	Unidad (días de salario por día)		1.0000
Igual:	Factor de Integración:		1.0452

Instituto Mexicano del Seguro Social

DATOS DEL PATRÓN				DATOS DEL ASEGURADO											
REGISTRO PATRONAL: Y66-32433-		NOMBRE: DISEÑOS DE LA MODA, S.A. DE C.V.		NUMERO DE AFILIACIÓN: 62-80-52-0416-1		APELLIDO PATERNO: SUÁREZ APELLIDO MATERNO: VELA20UEZ NOMBRE: RITA									
DOMICILIO		CALLE 45 MZ. 12 LT. 2		SEXO: F		FECHA DE NACIMIENTO: 15-Nov-1952 LUGAR DE NACIMIENTO: MÉXICO, D.F.									
DOMICILIO		COLONIA RODEO, C.P. 08556, DELEGACIÓN IZTACALCO, D.F.		DOMICILIO		NARDO NUMERO 58									
				NOMBRE DEL PADRE: JOSÉ SUÁREZ MANZANERO		OCUPACIÓN: COSTURERA									
				NOMBRE DE LA MADRE: CATALINA VELÁZQUEZ DELGADO		FECHA DE INGRESO: 01/01/2011									
MOVIMIENTO DE AFILIACIÓN PRESENTADOS POR EL PATRÓN				RESUMEN DE IRREGULARIDADES OBSERVADAS											
Clave 1	Fecha	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	TIPO DE SALARIO	Clave 2	Fecha	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	TIPO DE SALARIO	CLAVES 1							
				A	01-ene-11	150.00	VAR	01 ALTA 02 BAJA 07 MODIFICACIÓN DE SALARIO 08 REINGRESO							
								CLAVES 2							
								01 ALTA 02 BAJA 07 MODIFICACIÓN DE SALARIO 08 REINGRESO							
								CLAVES 3							
								A NO INSCRITO B INCREMENTO Y FECHA POSTERIOR C OPERA BAJA D INSCRIPCIÓN GRUPO O BASE INFERIOR E NO PRESENTO CAMBIO DE GRUPO O LO PRESENTO MA							
ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN															
PERCEPCIONES FIJAS DIARIAS								PERCEPCIONES VARIABLES							
SEMESTRE	AÑO	SALARIO CUOTA DIARIA	AGUINALDC	PRIMA VAC.	S.D.I.	BONO DE PRODUCTIVI		TOTAL	DIAS DE SALARIO	DIARIAS	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZO	DIFERENCIAS	FECHA DE AFECTACI	
Primero	2011	147.00	6.04	0.60	153.65			0.00			153.65	0.00	153.65	01-ene-11	
Segundo	2011	147.00	6.04	0.60	153.65	2,143.23		2,143.23	59	36.43	190.07	0.00	190.07	01-mar-11	
Tercero	2011	147.00	6.04	0.60	153.65	2,222.14		2,222.14	61	36.43	190.07	0.00	190.07	01-may-11	
Cuarto	2011	147.00	6.04	0.60	153.65	2,222.14		2,222.14	61	36.43	190.07	0.00	190.07	01-jul-11	
Quinto	2011	147.00	6.04	0.60	153.65	2,258.57		2,258.57	62	36.43	190.07	0.00	190.07	01-sep-11	
Sexto	2011	147.00	6.04	0.60	153.65	2,222.14		2,222.14	61	36.43	190.07	0.00	190.07	01-nov-11	

ELABORÓ: MARISOL TORRES MORIN

REVISÓ: C.P. YOLANDA RÍOS GRANADOS

Una vez determinadas las diferencias se acudió al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a levantar la Última Acta Parcial.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11	
PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Última Acta Parcial	DE FECHA: 14 de agosto de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/IOC/CA/00011/2012 CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412 DE FECHA: 06 de junio de 2012	NOTIFICADOR: El que se indica

----- FOLIO NÚMERO 012 -----

En México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas, del día 14 de agosto de 2012, la CC. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente Última Acta Parcial, en la que se hacen constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones conocidos en la visita domiciliaria que se le ha venido practicando por el período sujeto a revisión comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número 3811/IOC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, la cual fue girada por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que está afecto el citado patrón como sujeto directo y retenedor en materia de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período sujeto a revisión, misma orden de visita que, previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado, quien para constancia de haber recibido la orden de visita señalada y un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: **”Previa lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de este oficio con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado”**, anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: “11:45 del día 08 de junio de 2012”, su nombre: “Justino Pérez Díaz”, su carácter: “Tercero”, su cargo: “Empleado”, y su firma, en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y del visitador, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio número

002.-----

PERSONALIDAD-----

Se hace constar que para el efecto de levantar la Última Acta Parcial de la visita domiciliaría antes mencionada, se requirió al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000005589150, documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente".-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "El compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE ----- ----- Marisol Torres Morin -----	----- CARGO ----- ----- Visitador -----	----- ADSCRIPCIÓN ----- ----- Subdelegación 11 -----
-NUMERO DE CONSTANCIA ----- 035-2012 -----	-FECHA DE EXPEDICIÓN- ---- 01 de enero de 2012 ---	----- PERIODO DE VIGENCIA ----- 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en el que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Martínez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita, y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirán los que se conducen con

falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente Última Acta Parcial.-----

Hecho lo anterior, el visitador procede a hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

Se hace constar que de la revisión, análisis y verificación practicados a la información y documentación exhibida y proporcionada por el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., en el transcurso de la visita domiciliar de que se trata, al personal visitador de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, consistentes en: Pagos mensuales y bimestrales de cuotas de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; a la documentación comprobatoria de pago de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado consistente en Convenio Finiquito emitido por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, de la Secretaria de Trabajo al Fomento al Empleo, del Gobierno del Distrito Federal; y también a la consulta, verificación y análisis a las Emisiones Mensuales Anticipadas (EMA) y las Emisiones Bimestrales Anticipadas (EBA) que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema Único de Autodeterminación (SUA), a las bases de datos del Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.IN.D.O.), a las bases de datos del Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE), estos cinco últimos constituyen parte del sistema de información y control con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto de los patrones y asegurados; todo por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, sujeto a revisión, se conoció para efectos de las aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma mensual y las aportaciones de Seguridad Social que se causan en forma bimestral, lo que a continuación se describe en cada uno de los siguientes apartados I y II de la presente Última Acta Parcial:-----

I.- Aportaciones de Seguridad Social Mensuales-----

Registro Patronal: Y66-32499-10-6.-----

Salario Base de Cotización para efectos de las Aportaciones de Seguridad Social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; y Guarderías y prestaciones sociales.-----

Período sujeto a revisión y revisado: Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-----

Que del análisis realizado a las "Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales" de las aportaciones de seguridad social mensuales; mismas que el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., exhibió y las cuales fueron cotejadas con la información de las bases de datos con que cuenta este Instituto; se observó que dicho patrón no cumplió con su obligación de afiliar a la C. Rita Suárez Velázquez dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; y Guarderías y prestaciones sociales, por el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-----

A continuación se muestra la determinación del Salario Base de Cotización del los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; y Guarderías y prestaciones sociales; de la C. Rita Suárez Velazquez, por el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011:-----

AÑO 2011															
MES	SALARIO DIARIO	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	S.D.I.	VARIABLES DIARIAS	DEBIÓ COTIZAR				COTIZO				DIFERENCIA		
					PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	Días Trabajados	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	Días Trabajados	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA CUOTA FIJA	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA EXC. 3 SM GDF
Enero	147.00	1.0452	153.64	0.00			31	153.64			0	0.00	4,762.84	4,762.84	0.00
Febrero	147.00	1.0452	153.64	0.00			28	153.64			0	0.00	4,301.92	4,301.92	0.00
Marzo	147.00	1.0452	153.64	36.43			31	190.07			0	0.00	5,892.17	5,892.17	328.91
Abril	147.00	1.0452	153.64	36.43			30	190.07			0	0.00	5,702.10	5,702.10	318.30
Mayo	147.00	1.0452	153.64	36.43			31	190.07			0	0.00	5,892.17	5,892.17	328.91
Junio	147.00	1.0452	153.64	36.43			30	190.07			0	0.00	5,702.10	5,702.10	318.30
Julio	147.00	1.0452	153.64	36.43			31	190.07			0	0.00	5,892.17	5,892.17	328.91
Agosto	147.00	1.0452	153.64	36.43			31	190.07			0	0.00	5,892.17	5,892.17	328.91
Septiembre	147.00	1.0452	153.64	36.43			30	190.07			0	0.00	5,702.10	5,702.10	318.30
Octubre	147.00	1.0452	153.64	36.43			31	190.07			0	0.00	5,892.17	5,892.17	328.91
Noviembre	147.00	1.0452	153.64	36.43			30	190.07			0	0.00	5,702.10	5,702.10	318.30
Diciembre	147.00	1.0452	153.64	36.43			31	190.07			0	0.00	5,892.17	5,892.17	328.91

II.- Aportaciones de Seguridad Social Bimestrales-----

Registro Patronal: Y66-32499-10-6.-----

Salario Base de Cotización para efectos de las Aportaciones de Seguridad Social dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende el seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.-----

Período sujeto a revisión y revisado: Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-----

Que del análisis realizado a las "Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales" de las aportaciones de seguridad social bimestrales; mismas que el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., exhibió y las cuales fueron cotejadas con la información de las bases de datos con que cuenta este Instituto; se observó que dicho patrón no cumplió con su obligación de afiliarse a la C. Rita Suárez Velázquez dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

A continuación se muestra la determinación del Salario Base de Cotización del los seguros de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de la C. Rita Suárez Velázquez, por el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011:

AÑO 2011																
BIMESTRE	SALARIO DIARIO	DÍAS DE VACACIONES	S.D.I.	VARIABLES DIARIAS	DEBIÓ COTIZAR				COTIZÓ				MOVIMIENTO (DEBIO COTIZAR)			DIFERENCIA
					Días Trabajados	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	Días Trabajados	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	Días Trabajados	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	C L A V E	FECHA				
												DIA	MES	AÑO		
Primero	147.00	1.0452	153.64	0.00		59	153.64			0	0.00	A	01	01	11	9,064.76
Segundo	147.00	1.0452	153.64	36.43		61	190.07			0	0.00	MS	01	03	11	11,594.27
Tercero	147.00	1.0452	153.64	36.43		61	190.07			0	0.00					11,594.27
Cuarto	147.00	1.0452	153.64	36.43		62	190.07			0	0.00					11,784.34
Quinto	147.00	1.0452	153.64	36.43		61	190.07			0	0.00					11,594.27
Sexto	147.00	1.0452	153.64	36.43		61	190.07			0	0.00					11,594.27

En este momento se hace del conocimiento al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., de que la presente, es la Última Acta Parcial que se levanta, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, disponiendo de cuando menos 20 días hábiles a partir del día siguiente al del levantamiento de la presente acta para presentar ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, sita en Fray Servando Teresa de Mier número 3514, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 08570, México, Distrito Federal, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en la presente acta levantada con motivo de la visita domiciliaria, así como podrá optar por corregir su situación fiscal.

Se hace constar que el compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a la fecha de levantamiento de la presente acta, no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes o ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestando que el domicilio fiscal actual del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., es el ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, mismo domicilio en el que se ha venido desahogando la visita domiciliaria y en el que se desarrolla la presente diligencia.

USO DE LA PALABRA

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "Presentaré la solicitud de Corrección Fiscal y realizaré el pago de las diferencias determinadas".

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente **Última Acta Parcial** y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del Patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2012, levantándose la presente acta, en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

El día 20 de agosto de 2012, el C. Nicolás Medina Ponce, presentó el siguiente escrito de solicitud de Corrección Fiscal, mediante en cual anexa los pagos de las diferencias derivadas de las diferencias determinadas, por la C. Rita Suárez Velazquez.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDELEGACIÓN 11
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES

México D.F., a 20 de agosto de 2012

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez
Presente:

Con fundamento y para los efectos del artículo 2º fracción XIII, 14 segundo párrafo y 17 primer párrafo de la LEY FEDERAL DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, por medio del presente vengo a solicitar apegarme a la corrección fiscal respecto de la revisión que se me esta practicando mediante Folio de revisión número 3811/10C/CA/00011/2012, contenido en el oficio número 38.91.02.950100/AU/2412; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anterior y a fin de comprobar el cumplimiento de mis obligaciones anexo al presente copia fotostática de los pagos de diferencias mediante el Sistema Único de Autodeterminación, que me fueron notificados el día 14 de agosto de 2012, correspondientes a los siguientes periodos:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS
C.O.P.	1º / 2011	668.94	36.81	167.48
C.O.P.	2º / 2011	604.19	42.00	143.53
C.O.P.	3º / 2011	751.57	40.81	179.08
C.O.P.	4º / 2011	727.35	39.57	164.67
C.O.P.	5º / 2011	751.57	46.75	162.37
C.O.P.	6º / 2011	727.35	45.32	148.43
C.O.P.	7º / 2011	751.57	43.00	143.64
C.O.P.	8º / 2011	751.57	41.78	134.47
C.O.P.	9º / 2011	727.35	38.55	121.17
C.O.P.	10º / 2011	751.57	34.48	115.46

C.O.P.	11º / 2011	727.35	25.23	102.04
C.O.P.	12º / 2011	751.57	58.93	751.57
R.C.V.	1º / 2011	555.34	28.33	131.91
R.C.V.	2º / 2011	721.69	39.59	164.73
R.C.V.	3º / 2011	727.69	45.32	148.43
R.C.V.	4º / 2011	739.62	41.12	132.33
R.C.V.	5º / 2011	727.69	33.41	111.81
R.C.V.	6º / 2011	727.69	19.14	95.88
MULTA C.O.P.	1º / 2011	133.79	46.50	0.00
MULTA C.O.P.	2º / 2011	120.84	30.82	0.00
MULTA C.O.P.	3º / 2011	150.31	40.81	0.00
MULTA C.O.P.	4º / 2011	145.47	39.57	0.00
MULTA C.O.P.	5º / 2011	150.31	46.75	0.00
MULTA C.O.P.	6º / 2011	145.47	45.32	0.00
MULTA C.O.P.	7º / 2011	150.31	43.00	0.00
MULTA C.O.P.	8º / 2011	150.31	41.78	0.00
MULTA C.O.P.	9º / 2011	145.47	38.55	0.00
MULTA C.O.P.	10º / 2011	150.31	34.48	0.00
MULTA C.O.P.	11º / 2011	145.47	25.23	0.00
MULTA C.O.P.	12º / 2011	150.31	58.93	0.00
MULTA R.C.V.	1º / 2011	111.07	28.33	0.00
MULTA R.C.V.	2º / 2011	144.34	39.59	0.00
MULTA R.C.V.	3º / 2011	145.54	45.32	0.00
MULTA R.C.V.	4º / 2011	147.92	41.12	0.00
MULTA R.C.V.	5º / 2011	145.54	33.41	0.00
MULTA R.C.V.	6º / 2011	145.54	19.14	0.00

Cumpliendo con todo lo anterior y como se menciona, apegándome a la LEY FEDERAL DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, agradezco de antemano su aceptación a la corrección fiscal y estando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. Nicolás medina Ponce



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Enero-2011

Fecha: 15/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 R.F.C.: DIM-101011-XH2 T. D. 02 N. Crédito: 999999999
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Folio SUA: 593681 V.3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	378.30	
Excedente 3 SMGDF	0.00	
Prestaciones en Dinero	44.18	
Gastos Médicos Pensionados	66.27	
Riesgos de Trabajo	23.25	
Invalidez y Vida	110.44	
Guarderías y Prestaciones Sociales	46.50	
S U B T O T A L	668.94	
Actualización	36.81	
Recargos	167.48	
TOTAL		873.23
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
S U B T O T A L	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
S U B T O T A L	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		0.00
TOTAL A PAGAR:		873.23



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Fecha de Proceso: 15/Nov/2012

Calculo Extemporaneo al: 20/11/2012

Periodo de Proceso: Enero-2011

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 02 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social		NOMBRE										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
		Enfermedades y Maternidad												S U M A S					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	Total
62-80-52-0416-1																			
						SUAREZ VELAZQUEZ RITA					SUVR-791115-XX1								
Alta	01/01/2011	31	150.00	0	0	378.30	0.00	0.00	32.55	11.63	48.83	17.44	23.25	81.38	29.06	46.50	610.81	58.13	668.94
Actualización						20.81	0.00	0.00	1.79	0.64	2.69	0.96	1.28	4.48	1.60	2.56	33.61	3.20	36.81
Recargos						94.71	0.00	0.00	8.15	2.91	12.23	4.37	5.82	20.37	7.28	11.64	152.92	14.56	167.48
		31				378.30		0.00	32.55	11.63	48.83	17.44	23.25	81.38	29.06	46.50	610.81	58.13	668.94
Total de Actualizaciones:						20.81	0.00	0.00	1.79	0.64	2.69	0.96	1.28	4.48	1.60	2.56	33.61	3.20	36.81
Total de Recargos:						94.71	0.00	0.00	8.15	2.91	12.23	4.37	5.82	20.37	7.28	11.64	152.92	14.56	167.48
Importe:						668.94													
Total Actualizaciones:						36.81	Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo 31												
Total Recargos:						167.48													
Total Descuento:						0.00													
Total a Pagar:						873.23	Total de Cotizantes:		1	S.M.G.D.F.:		59.82	01/01/2011						
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. F.	Cuota Fija												
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.					EXC. PA.	Excedente Patronal												
S/R	Trabajador con Semana Reducida					EXC. OBR.	Excedente Obrera												
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal												
E/C	Trabajador Eventual del Campo					P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera												
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal												
INC	Incapacidades					G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera												
AUS	Ausentismos					R.T.	Riesgos de Trabajo												
						I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal												
						I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera												
						G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales												

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Extemporáneo

Mes de Proceso: Febrero-2011

Fecha: 15/Nov/2012

Bimestre de Proceso: 01-2011

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 560813

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	341.69	
Excedente 3 SMGDF	0.00	
Prestaciones en Dinero	39.90	
Gastos Médicos Pensionados	59.85	
Riesgos de Trabajo	21.00	
Invalidez y Vida	99.75	
Guarderías y Prestaciones Sociales	42.00	
SUB TOTAL	604.19	
Actualización	30.82	
Recargos	143.53	
TOTAL		778.54
Para abono en cuenta individual		
Retiro	177.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	378.34	
SUB TOTAL	555.34	
Actualización	28.33	
Recargos	131.91	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		715.58
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	442.50	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	442.50	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	22.57	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	105.11	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		570.18
TOTAL A PAGAR:		2,064.30



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Calculo Extemporaneo al: 20/11/2012

Periodo de Proceso: Febrero-2011

Fecha de Proceso: 15/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

Clave	Fecha	Días	NOMBRE										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			Total	
			SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.Pat.	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat.	I.V.Obr.	G.P.S.	Patronal		Obrera
62-80-52-0416-1		28	150.00	0	0	341.69	0.00	0.00	29.40	10.50	44.10	15.75	21.00	73.50	26.25	42.00	551.69	52.50	604.19
Actualización						17.43	0.00	0.00	1.50	0.54	2.25	0.80	1.07	3.75	1.34	2.14	28.14	2.68	30.82
Recargos						81.16	0.00	0.00	6.98	2.50	10.48	3.74	4.99	17.46	6.24	9.98	131.05	12.48	143.53
		28				341.69	0.00	0.00	29.40	10.50	44.10	15.75	21.00	73.50	26.25	42.00	551.69	52.50	604.19
Total de Actualizaciones:						17.43	0.00	0.00	1.50	0.54	2.25	0.80	1.07	3.75	1.34	2.14	28.14	2.68	30.82
Total de Recargos:						81.16	0.00	0.00	6.98	2.50	10.48	3.74	4.99	17.46	6.24	9.98	131.05	12.48	143.53
Importe:						604.19													
Total Actualizaciones:						30.82													
Total Recargos:						143.53													
Total Descuento:						0.00													
Total a Pagar:						778.54													
Total de Cotizantes:										1									
S.M.G.D.F.:														59.82	01/01/2011				

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
 P/CO Trabajador Pensionado C.V.
 S/R Trabajador con Semana Reducida
 J/R Trabajador con Jornada Reducida
 E/C Trabajador Eventual del Campo
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

C. F. Cuota Fija
 EXC. PA. Excedente Patronal
 EXC. OBR. Excedente Obrera
 P.D. PAT. Prestaciones en Dinero Patronal
 P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Obrera
 G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal
 G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrera
 R.T. Riesgos de Trabajo
 I.V. PAT. Invalidez y Vida Patronal
 I.V. OBR. Invalidez y Vida Obrera
 G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO**



V 3.3.6

Fecha de Proceso: 15/Nov/2012

Bimestre y Año de Proceso: 1/2011

Calculo Extemporaneo al: 20/11/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2

Area Geográfica: A Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40

Página: 1

Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV

Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11

Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL

Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO

Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO

Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL

Clave	Fecha	Días	NOMBRE					Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización+	CLAVE DE UBICACIÓN			Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
			SDI	Inc.	Aus.	Cesantía y Vejez Retiro	Patronal				Obrera	Suma	Suma		Créd. Vivienda
62-80-52-0416-1		59	150.00	0	0	177.00	278.78	99.56	555.34	442.50		0.00	442.50		
Actualización						9.03	14.22	5.08	28.33						
Recargos						42.04	66.22	23.65	131.91						
		59				177.00	99.56	555.34	442.50			0.00	442.50		
Total de Cotizantes:										1					
Actualización de RCV:						28.33							442.50		
Recargos de RCV:						131.91							0.00		
Total a Pagar de RCV						715.58							0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						1,285.76							22.57		
													105.11		
													0.00		
													570.18		

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
 P/CO Trabajador Pensionado C.V.
 S/R Trabajador con Semana Reducida
 J/R Trabajador con Jornada Reducida
 E/C Trabajador Eventual del Campo

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

C. V. Cesantía y Vejez
 % o C. F. Porcentaje o Cuota Fija
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos
 ISM Incremento al Salario Mínimo

Salario Mínimo del D.F.: 59.82 01/01/2011

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA

ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Marzo-2011

Fecha: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 635250

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	378.30	
Excedente 3 SMGDF	4.95	
Prestaciones en Dinero	55.98	
Gastos Médicos Pensionados	83.98	
Riesgos de Trabajo	29.47	
Invalidez y Vida	139.96	
Guarderías y Prestaciones Sociales	58.93	
SUB TOTAL	751.57	
Actualización	40.81	
Recargos	179.08	
TOTAL		971.46
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		0.00
TOTAL A PAGAR:		971.46



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Abril-2011
Bimestre de Proceso: 02-2011

Fecha: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 539238

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	366.10	
Excedente 3 SMGDF	4.79	
Prestaciones en Dinero	54.18	
Gastos Médicos Pensionados	81.27	
Riesgos de Trabajo	28.52	
Invalidez y Vida	135.46	
Guarderías y Prestaciones Sociales	57.03	
SUB TOTAL	727.35	
Actualización	39.57	
Recargos	164.67	
	TOTAL	931.59
Para abono en cuenta individual		
Retiro	231.93	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	495.76	
SUB TOTAL	727.69	
Actualización	39.59	
Recargos	164.73	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	932.01
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	579.84	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	579.84	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	31.54	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	131.26	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	742.64
	TOTAL A PAGAR:	2,606.24



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Abril-2011

Fecha de Proceso: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2

Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999

Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV

Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40

Actividad: CONFECION DE ROPA EN GENERAL

SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11

Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO

Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO

Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL

Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE Enfermedades y Maternidad										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACION				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.Pat.	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat.	I.V.Obr.	SUMAS			
														G.P.S.	Patronal	Obrera	Total		
62-80-52-0416-1		30	190.11	0	0	366.10	3.51	1.28	39.92	14.26	59.88	21.39	28.52	99.81	35.65	57.03	654.77	72.58	727.35
Actualización						19.92	0.19	0.07	2.17	0.78	3.26	1.16	1.55	5.43	1.94	3.10	35.62	3.95	39.57
Recargos						82.88	0.79	0.29	9.04	3.23	13.56	4.84	6.46	22.60	8.07	12.91	148.24	16.43	164.67
						366.10		1.28	39.92	14.26	59.88	21.39	28.52	99.81	35.65	57.03	654.77	72.58	727.35
Total de Actualizaciones:						19.92	0.19	0.07	2.17	0.78	3.26	1.16	1.55	5.43	1.94	3.10	35.62	3.95	39.57
Total de Recargos:						82.88	0.79	0.29	9.04	3.23	13.56	4.84	6.46	22.60	8.07	12.91	148.24	16.43	164.67
Importe:						727.35													
Total Actualizaciones:						39.57	Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo												
Total Recargos:						164.67	30												
Total Descuento:						0.00													
Total a Pagar:						931.59	Total de Cotizantes:						1	S.M.G.D.F.:		59.82	01/01/2011		
P/I/V	Trabajador Pensionado I.V.					C. F.	Cuota Fija												
P/C/V	Trabajador Pensionado C.V.					EXC. PA.	Excedente Patronal												
S/R	Trabajador con Semana Reducida					EXC. OBR.	Excedente Obrera												
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal												
E/C	Trabajador Eventual del Campo					P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera												
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal												
INC	Incapacidades					G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera												
AUS	Ausentismos					R.T.	Riesgos de Trabajo												
						I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal												
						I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera												
						G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales												

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO



V 3.3.6

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012 Bimestre y Año de Proceso: 2/2011 Fecha de Proceso: 12/Nov/2012
 Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN									
Clave	Fecha	Días	SDI	Cesantía y Vejez				Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización+	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito								
				Inc.	Aus.	Retiro	Patronal							Obrera	Suma						
62-80-52-0416-1				SUAREZ VELAZQUEZ RITA				SUVR-791115-XX1													
		61	190.11	0	0	231.93	365.30	130.46	727.69	579.84	0.00	579.84									
Actualización						12.62	19.87	7.10	39.59												
Recargos						52.50	82.70	29.53	164.73												
		61				231.93		130.46		579.84		579.84									
							365.30		727.69		0.00										
Total de Cotizantes:						1			Total de Acreditados:		0										
Actualización de RCV:						39.59			Aportación Patronal S/Crédito:		579.84										
Recargos de RCV:						164.73			Aportación Patronal C/Crédito:		0.00										
Total a Pagar de RCV						932.01			Amortización:		0.00										
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						1,674.65			Donativo FUNDEMEX		0.00										
									Actualización de Aportaciones y Amortizaciones:		31.54										
									Recargos de Aportaciones y Amortizaciones:		131.26										
									Multa		0.00										
									Total a Pagar de INFONAVIT		742.64										
												AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA									
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.							C. V.	Cesantía y Vejez					ICV	Inicio del Crédito de Vivienda						
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.							% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija					FSD	Fecha de Suspensión de Descuento						
S/R	Trabajador con Semana Reducida							SDI	Salario Diario Integrado					RD	Reinicio de Descuento						
J/R	Trabajador con Jornada Reducida							INC	Incapacidades					MTD	Modificación de Tipo de Descuento						
E/C	Trabajador Eventual del Campo							AUS	Ausentismos					MVD	Modificación de Valor de Descuento						
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.												ISM		Incremento al Salario Mínimo					MNC	Modificación de Número de Crédito	
												Salario Mínimo del D.F.:		59.82	01/01/2011						

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo

Mes de Proceso: Mayo-2011

Fecha: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 235047

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	378.30	
Excedente 3 SMGDF	4.95	
Prestaciones en Dinero	55.98	
Gastos Médicos Pensionados	83.98	
Riesgos de Trabajo	29.47	
Invalidez y Vida	139.96	
Guarderías y Prestaciones Sociales	58.93	
SUB TOTAL	751.57	
Actualización	46.75	
Recargos	162.37	
	TOTAL	960.69
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR:		960.69



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Fecha de Proceso: 12/Nov/2012

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Mayo-2011

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE Enfermedades y Maternidad										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.Pat.	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat.	I.V.Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	Total		
62-80-52-0416-1			SUAREZ VELAZQUEZ RITA										SUVR-791115-XX1								
		31	190.11	0	0	378.30	3.63	1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57		
Actualización						23.53	0.23	0.08	2.57	0.92	3.85	1.37	1.83	6.41	2.29	3.67	42.09	4.66	46.75		
Recargos						81.73	0.79	0.28	8.91	3.18	13.37	4.77	6.37	22.28	7.96	12.73	146.18	16.19	162.37		
		31				378.30		1.32		14.73		22.10		103.13		58.93		74.98			
							3.63		41.25		61.88		29.47		36.83		676.59		751.57		
Total de Actualizaciones:						23.53		0.08		0.92		1.37		6.41		3.67		4.66			
							0.23		2.57		3.85		1.83		2.29		42.09		46.75		
Total de Recargos:						81.73		0.28		3.18		4.77		22.28		12.73		16.19			
							0.79		8.91		13.37		6.37		7.96		146.18		162.37		
Importe:						751.57															
Total Actualizaciones:						46.75								31							
Total Recargos:						162.37															
Total Descuento:						0.00															
Total a Pagar:						960.69					1		S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011						
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. F.	Cuota Fija														
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.					EXC. PA.	Excedente Patronal														
S/R	Trabajador con Semana Reducida					EXC. OBR.	Excedente Obrera														
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal														
E/C	Trabajador Eventual del Campo					P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera														
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal														
INC	Incapacidades					G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera														
AUS	Ausentismos					R.T.	Riesgos de Trabajo														
						I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal														
						I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera														
						G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales														

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Junio-2011
Bimestre de Proceso: 03-2011

Fecha: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 R.F.C.: DIM-101011-XH2 T. D. 57 N. Crédito: 999999999
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Folio SUA: 206267 V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	_____	366.10	
Excedente 3 SMGDF	_____	4.79	
Prestaciones en Dinero	_____	54.18	
Gastos Médicos Pensionados	_____	81.27	
Riesgos de Trabajo	_____	28.52	
Invalidez y Vida	_____	135.46	
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	57.03	
SUB TOTAL	_____	727.35	
Actualización	_____	45.32	
Recargos	_____	148.43	
	TOTAL	_____	921.10
Para abono en cuenta individual			
Retiro	_____	231.93	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	495.76	
SUB TOTAL	_____	727.69	
Actualización	_____	45.34	
Recargos	_____	148.50	
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00	
Aportaciones Complementarias	_____	0.00	
	TOTAL	_____	921.53
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	_____	579.84	
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	
Amortización	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	579.84	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	36.12	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	118.33	
Multa	_____	0.00	
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00	
Total de Acreditados	_____	0	
	TOTAL	_____	734.29
	TOTAL A PAGAR:	_____	2,576.92



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Fecha de Proceso: 12/Nov/2012

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Junio-2011

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE Enfermedades y Maternidad										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACION S U M A S							
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	Total			
62-80-52-0416-1						SUAREZ VELAZQUEZ RITA										SUVR-791115-XX1						
		30	190.11	0	0	366.10	3.51	1.28	39.92	14.26	59.88	21.39	28.52	99.81	35.65	57.03	654.77	72.58	727.35			
Actualización						22.81	0.22	0.08	2.49	0.89	3.73	1.33	1.78	6.22	2.22	3.55	40.80	4.52	45.32			
Recargos						74.71	0.72	0.26	8.15	2.91	12.22	4.36	5.82	20.37	7.27	11.64	133.63	14.80	148.43			
		30				366.10		1.28		14.26		21.39		99.81		57.03		72.58				
Total de Actualizaciones:						22.81		0.08		0.89		1.33		6.22		3.55		4.52				
Total de Recargos:						74.71		0.26		2.91		4.36		20.37		11.64		14.80				
							0.72		8.15		12.22		5.82		7.27		133.63		148.43			
Importe:						727.35																
Total Actualizaciones:						45.32																
Total Recargos:						148.43																
Total Descuento:						0.00																
Total a Pagar:						921.10																
											1		S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011							
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C.F.	Cuota Fija															
P/CV	Trabajador Pensionado C.V.					EXC. PA.	Excedente Patronal															
S/R	Trabajador con Semana Reducida					EXC. OBR.	Excedente Obrera															
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal															
E/C	Trabajador Eventual del Campo					P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera															
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal															
INC	Incapacidades					G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera															
AUS	Ausentismos					R.T.	Riesgos de Trabajo															
						I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal															
						I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera															
						G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales															

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBrero-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO



V 3.3.6

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012 Bimestre y Año de Proceso: 3/2011 Fecha de Proceso: 12/Nov/2012
 Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00%

No. de Seguridad Social				N O M B R E				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Cesantía y Vejez Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización+	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
62-80-52-0416-1						SUAREZ VELAZQUEZ RITA				SUVR-791115-XX1					
		61	190.11	0	0	231.93	365.30	130.46	727.69	579.84		0.00	579.84		
Actualización						14.45	22.76	8.13	45.34						
Recargos						47.33	74.55	26.62	148.50						
		61				231.93		130.46		579.84			579.84		
							365.30		727.69			0.00			
Total de Cotizantes:							1			Total de Acreditados:			0		
Actualización de RCV:							45.34			Aportación Patronal S/Crédito:			579.84		
Recargos de RCV:							148.50			Aportación Patronal C/Crédito:			0.00		
Total a Pagar de RCV							921.53			Amortización:			0.00		
										Donativo FUNDEMEX			0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						1,655.82				Actualización de Aportaciones y Amortizaciones:			36.12		
										Recargos de Aportaciones y Amortizaciones:			118.33		
										Multa			0.00		
										Total a Pagar de INFONAVIT			734.29		
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. V.	Cesantía y Vejez			ICV	Inicio del Crédito de Vivienda				
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.					% o C. F.	Porcentaje o Cuota Fija			FSD	Fecha de Suspensión de Descuento				
S/R	Trabajador con Semana Reducida					SDI	Salario Diario Integrado			RD	Reinicio de Descuento				
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					INC	Incapacidades			MTD	Modificación de Tipo de Descuento				
E/C	Trabajador Eventual del Campo					AUS	Ausentismos			MVD	Modificación de Valor de Descuento				
	Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.					ISM	Incremento al Salario Mínimo			MNC	Modificación de Número de Crédito				
							Salario Mínimo del D.F.:	59.82	01/01/2011						

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Julio-2011

Fecha: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 407907

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	378.30	
Excedente 3 SMGDF	4.95	
Prestaciones en Dinero	55.98	
Gastos Médicos Pensionados	83.98	
Riesgos de Trabajo	29.47	
Invalidez y Vida	139.96	
Guarderías y Prestaciones Sociales	58.93	
SUB TOTAL	751.57	
Actualización	43.00	
Recargos	143.64	
TOTAL		938.21
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		0.00
TOTAL A PAGAR:		938.21



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Fecha de Proceso: 12/Nov/2012

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Julio-2011

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			Total		
Clave	Fecha	Días	Enfermedades y Maternidad												S U M A S					
			SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera		
62-80-52-0416-1			SUAREZ VELAZQUEZ RITA										SUVR-791115-XX1							
		31	190.11	0	0	378.30	3.63	1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57	
Actualización						21.64	0.21	0.08	2.36	0.84	3.54	1.26	1.69	5.90	2.11	3.37	38.71	4.29	43.00	
Recargos						72.31	0.69	0.25	7.88	2.82	11.83	4.22	5.63	19.71	7.04	11.26	129.31	14.33	143.64	
		31				378.30		1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57	
Total de Actualizaciones:						21.64		0.08	2.36	0.84	3.54	1.26	1.69	5.90	2.11	3.37	38.71	4.29	43.00	
Total de Recargos:						72.31		0.25	7.88	2.82	11.83	4.22	5.63	19.71	7.04	11.26	129.31	14.33	143.64	
Importe:						751.57														
Total Actualizaciones:						43.00														
Total Recargos:						143.64														
Total Descuento:						0.00														
Total a Pagar:						938.21														
											Total de Cotizantes:	1	S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011					

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
 P/CV Trabajador Pensionado C.V.
 S/R Trabajador con Semana Reducida
 J/R Trabajador con Jornada Reducida
 E/C Trabajador Eventual del Campo
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija
 EXC. PA. Excedente Patronal
 EXC. OBR. Excedente Obrera
 P.D. PAT. Prestaciones en Dinero Patronal
 P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Obrera
 G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal
 G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrera
 R.T. Riesgos de Trabajo
 I.V. PAT. Invalidez y Vida Patronal
 I.V. OBR. Invalidez y Vida Obrera
 G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Agosto-2011
Bimestre de Proceso: 04-2011

Fecha: 12/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 429513

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	378.30	
Excedente 3 SMGDF	4.95	
Prestaciones en Dinero	55.98	
Gastos Médicos Pensionados	83.98	
Riesgos de Trabajo	29.47	
Invalidez y Vida	139.96	
Guarderías y Prestaciones Sociales	58.93	
SUB TOTAL	751.57	
Actualización	41.78	
Recargos	134.47	
	TOTAL	927.82
Para abono en cuenta individual		
Retiro	235.74	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	503.88	
SUB TOTAL	739.62	
Actualización	41.12	
Recargos	132.33	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	913.07
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	589.34	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	589.34	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	32.77	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	105.45	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	727.56
TOTAL A PAGAR:		2,568.45



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012 **Periodo de Proceso: Agosto-2011** Fecha de Proceso: 12/Nov/2012
 Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	NOMBRE Enfermedades y Maternidad						RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				Total			
						C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal		Obrera	S U M A S	
62-80-52-0416-1						SUAREZ VELAZQUEZ RITA						SUVR-791115-XX1									
		31	190.11	0	0	378.30	3.63	1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57		
Actualización						21.03	0.20	0.07	2.29	0.82	3.44	1.23	1.64	5.73	2.05	3.28	37.61	4.17	41.78		
Recargos						67.69	0.65	0.24	7.38	2.64	11.07	3.95	5.27	18.45	6.59	10.54	121.05	13.42	134.47		
		31				378.30		1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57		
Total de Actualizaciones:						21.03		0.07	2.29	0.82	3.44	1.23	1.64	5.73	2.05	3.28	37.61	4.17	41.78		
Total de Recargos:						67.69		0.24	7.38	2.64	11.07	3.95	5.27	18.45	6.59	10.54	121.05	13.42	134.47		
Importe:						751.57															
Total Actualizaciones:						41.78															
Total Recargos:						134.47															
Total Descuento:						0.00															
Total a Pagar:						927.82															
											Total de Cotizantes:	1	S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011						
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. F.					Cuota Fija										
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.					EXC. PA.					Excedente Patronal										
S/R	Trabajador con Semana Reducida					EXC. OBR.					Excedente Obrera										
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					P.D. PAT.					Prestaciones en Dinero Patronal										
E/C	Trabajador Eventual del Campo					P.D. OBR.					Prestaciones en Dinero Obrera										
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. PAT.					Gastos Médicos Pensionados Patronal										
INC	Incapacidades					G.M.P. OBR.					Gastos Médicos Pensionados Obrera										
AUS	Ausentismos					R.T.					Riesgos de Trabajo										
						I.V. PAT.					Invalidez y Vida Patronal										
						I.V. OBR.					Invalidez y Vida Obrera										
						G.P.S.					Guarderías y Prestaciones Sociales										

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO



V 3.3.6
 Fecha de Proceso: 12/Nov/2012

Bimestre y Año de Proceso: 4/2011

Cálculo Extemporáneo al: 30/11/2012
 Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Cesantía y Vejez Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización+	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
62-80-52-0416-1							SUAREZ VELAZQUEZ RITA				SUVR-791115-XX1				
	62	190.11		0	0	235.74	371.28	132.60	739.62	589.34		0.00	589.34		
Actualización						13.11	20.64	7.37	41.12						
Recargos						42.18	66.43	23.72	132.33						
	62					235.74	371.28	132.60	739.62	589.34		0.00	589.34		
Total de Cotizantes:							1			Total de Acreditados:			0		
Actualización de RCV:							41.12			Aportación Patronal S/Crédito:			589.34		
Recargos de RCV:							132.33			Aportación Patronal C/Crédito:			0.00		
Total a Pagar de RCV							913.07			Amortización:			0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT							1,640.63			Donativo FUNDEMEX			0.00		
										Actualización de Aportaciones y Amortizaciones:			32.77		
										Recargos de Aportaciones y Amortizaciones:			105.45		
										Multa			0.00		
										Total a Pagar de INFONAVIT			727.56		

P/IV Trabajador Pensionado I.V. C. V. Cesantía y Vejez ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 P/CV Trabajador Pensionado C.V. % o C. F. Porcentaje o Cuota Fija FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 S/R Trabajador con Semana Reducida SDI Salario Diario Integrado RD Reinicio de Descuento
 J/R Trabajador con Jornada Reducida INC Incapacidades MTD Modificación de Tipo de Descuento
 E/C Trabajador Eventual del Campo AUS Ausentismos MVD Modificación de Valor de Descuento
 Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva. ISM Incremento al Salario Mínimo MNC Modificación de Número de Crédito

Salario Mínimo del D.F.: 59.82 01/01/2011

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo

Mes de Proceso: Septiembre-2011

Fecha: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 026924

V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	366.10	
Excedente 3 SMGDF	4.79	
Prestaciones en Dinero	54.18	
Gastos Médicos Pensionados	81.27	
Riesgos de Trabajo	28.52	
Invalidez y Vida	135.46	
Guarderías y Prestaciones Sociales	57.03	
SUB TOTAL	727.35	
Actualización	38.55	
Recargos	121.17	
	TOTAL	887.07
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
	TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
	TOTAL	0.00
TOTAL A PAGAR:		887.07



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Octubre-2011
Bimestre de Proceso: 05-2011

Fecha: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 956096

V.3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	_____	378.30	
Excedente 3 SMGDF	_____	4.05	
Prestaciones en Dinero	_____	55.98	
Gastos Médicos Pensionados	_____	83.08	
Riesgos de Trabajo	_____	29.47	
Invalidez y Vida	_____	139.96	
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	58.93	
SUB TOTAL	_____	751.57	
Actualización	_____	34.48	
Recargos	_____	115.46	
	TOTAL	_____	901.51
Para abono en cuenta individual			
Retiro	_____	231.93	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	495.76	
SUB TOTAL	_____	727.69	
Actualización	_____	33.41	
Recargos	_____	111.81	
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00	
Aportaciones Complementarias	_____	0.00	
	TOTAL	_____	872.91
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	_____	579.84	
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	
Amortización	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	579.84	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	26.61	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	89.09	
Multa	_____	0.00	
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00	
Total de Acreditados	_____	0	
	TOTAL	_____	695.54
	TOTAL A PAGAR:	_____	2,469.96



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Octubre-2011

Fecha de Proceso: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE Enfermedades y Maternidad										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			Total			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal		Obrera	SUMAS	
62-80-52-0416-1			SUAREZ VELAZQUEZ RITA										SUVR-791115-XX1								
		31	190.11	0	0	378.30	3.63	1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57		
Actualización						17.36	0.17	0.06	1.89	0.68	2.84	1.01	1.35	4.73	1.69	2.70	31.04	3.44	34.48		
Recargos						58.12	0.56	0.20	6.34	2.26	9.51	3.39	4.53	15.84	5.66	9.05	103.95	11.51	115.46		
		31				378.30		1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57		
Total de Actualizaciones:						17.36	0.17	0.06	1.89	0.68	2.84	1.01	1.35	4.73	1.69	2.70	31.04	3.44	34.48		
Total de Recargos:						58.12	0.56	0.20	6.34	2.26	9.51	3.39	4.53	15.84	5.66	9.05	103.95	11.51	115.46		
Importe:						751.57															
Total Actualizaciones:						34.48															
Total Recargos:						115.46															
Total Descuento:						0.00															
Total a Pagar:						901.51															
											Total de Cotizantes:	1		S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011					
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.					C. F.	Cuota Fija														
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.					EXC. PA.	Excedente Patronal														
S/R	Trabajador con Semana Reducida					EXC. OBR.	Excedente Obrera														
J/R	Trabajador con Jornada Reducida					P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal														
E/C	Trabajador Eventual del Campo					P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera														
SDI	Salario Diario Integrado					G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal														
INC	Incapacidades					G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera														
AUS	Ausentismos					R.T.	Riesgos de Trabajo														
						I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal														
						I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera														
						G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales														

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBrero-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO



V 3.3.6
 Fecha de Proceso: 13/Nov/2012

Bimestre y Año de Proceso: 5/2011

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012
 Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Cesantía y Vejez Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización+	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
62-80-52-0416-1						SUAREZ VELAZQUEZ RITA				SUVR-791115-XX1					
	61	190.11		0	0	231.93	365.30	130.46	727.69	579.84		0.00	579.84		
Actualización						10.65	16.77	5.99	33.41						
Recargos						35.64	56.13	20.04	111.81						
	61					231.93	365.30	130.46	727.69	579.84		0.00	579.84		
Total de Cotizantes:							1			Total de Acreditados:			0		
Actualización de RCV:						33.41				Aportación Patronal S/Crédito:			579.84		
Recargos de RCV:						111.81				Aportación Patronal C/Crédito:			0.00		
Total a Pagar de RCV						872.91				Amortización:			0.00		
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						1,568.45				Donativo FUNDEMEX			0.00		
										Actualización de Aportaciones y Amortizaciones:			26.61		
										Recargos de Aportaciones y Amortizaciones:			89.09		
										Multa			0.00		
										Total a Pagar de INFONAVIT			695.54		

P/IV Trabajador Pensionado I.V. C. V. Cesantía y Vejez ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 P/CV Trabajador Pensionado C.V. % o C. F. Porcentaje o Cuota Fija FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 S/R Trabajador con Semana Reducida SDI Salario Diario Integrado RD Reinicio de Descuento
 J/R Trabajador con Jornada Reducida INC Incapacidades MTD Modificación de Tipo de Descuento
 E/C Trabajador Eventual del Campo AUS Ausentismos MVD Modificación de Valor de Descuento
 Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva. ISM Incremento al Salario Mínimo MNC Modificación de Número de Crédito
 Salario Mínimo del D.F.: 59.82 01/01/2011

*Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Extemporáneo
Mes de Proceso: Noviembre-2011

Fecha: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 R.F.C.: DIM-101011-XH2 T. D. 57 N. Crédito: 999999999
Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV Folio SUA: 508825 V 3.3.6

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	366.10	
Excedente 3 SMGDF	4.79	
Prestaciones en Dinero	54.18	
Gastos Médicos Pensionados	81.27	
Riesgos de Trabajo	28.52	
Invalidez y Vida	135.46	
Guarderías y Prestaciones Sociales	57.03	
SUB TOTAL	727.35	
Actualización	25.23	
Recargos	102.04	
TOTAL	854.62	
Para abono en cuenta individual		
Retiro	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización	0.00	
Recargos	0.00	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL	0.00	
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	0.00	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL	0.00	
TOTAL A PAGAR:	854.62	



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Noviembre-2011

Fecha de Proceso: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Prima de R.T. 0.50000 %

Clave	Fecha	Días	No. de Seguridad Social		NOMBRE								RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			Total				
			SDI	Inc. Aus.	Enfermedades y Maternidad								R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr	G.P.S.	Patronal		Obrera			
					C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.											
62-80-52-0416-1		30	190.11	0 0	SUAREZ VELAZQUEZ RITA								SUVR-791115-XX1									
Actualización					366.10	3.51	1.28	39.92	14.26	59.88	21.39	28.52	99.81	35.65	57.03	654.77	72.58			727.35		
Recargos					12.70	0.12	0.04	1.39	0.49	2.08	0.74	0.99	3.46	1.24	1.98	22.72	2.51			25.23		
					51.37	0.49	0.18	5.60	2.00	8.40	3.00	4.00	14.00	5.00	8.00	91.86	10.18			102.04		
		30			366.10		1.28		14.26		21.39		99.81		57.03		72.58					
						3.51		39.92		59.88		28.52		35.65		654.77				727.35		
Total de Actualizaciones:					12.70		0.04		0.49		0.74		3.46		1.98		2.51			25.23		
Total de Recargos:					51.37		0.18		2.00		3.00		14.00		8.00		10.18			102.04		
						0.49		5.60		8.40		4.00		5.00		91.86				102.04		
Importe:					727.35																	
Total Actualizaciones:					25.23								30									
Total Recargos:					102.04																	
Total Descuento:					0.00																	
Total a Pagar:					854.62						1	S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011								
P/IV	Trabajador Pensionado I.V.				C. F.	Cuota Fija																
P/IV	Trabajador Pensionado C.V.				EXC. PA.	Excedente Patronal																
S/R	Trabajador con Semana Reducida				EXC. OBR.	Excedente Obrera																
J/R	Trabajador con Jornada Reducida				P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal																
E/C	Trabajador Eventual del Campo				P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera																
SDI	Salario Diario Integrado				G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal																
INC	Incapacidades				G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera																
AUS	Ausentismos				R.T.	Riesgos de Trabajo																
					I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal																
					I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera																
					G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales																

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo
Mes de Proceso: Diciembre-2011
Bimestre de Proceso: 06-2011

Fecha: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6

R.F.C.: DIM-101011-XH2

T. D. 57 N. Crédito: 999999999

Nombre o Razón Social: DISEÑOS DE LA MODA SA DE CV

Folio SUA: 616558 V 3.3

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	378.30	
Excedente 3 SMGDF	4.95	
Prestaciones en Dinero	55.98	
Gastos Médicos Pensionados	83.98	
Riesgos de Trabajo	29.47	
Invalidez y Vida	139.96	
Guarderías y Prestaciones Sociales	58.93	
SUB TOTAL	751.57	
Actualización	19.77	
Recargos	95.88	
TOTAL		867.22
Para abono en cuenta individual		
Retiro	231.93	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	495.76	
SUB TOTAL	727.69	
Actualización	19.14	
Recargos	92.83	
Aportaciones Voluntarias	0.00	
Aportaciones Complementarias	0.00	
TOTAL		839.66
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	579.84	
Aportación Patronal con crédito	0.00	
Amortización	0.00	
SUB TOTAL	579.84	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	15.25	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	73.97	
Multa	0.00	
Donativo FUNDEMEX	0.00	
Total de Acreditados	0	
TOTAL		669.06
TOTAL A PAGAR:		2,375.94



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO**

V 3.3.6

Página: 1

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012

Periodo de Proceso: Diciembre-2011

Fecha de Proceso: 13/Nov/2012

Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-1010111-XH2

Area Geográfica: A T. D. 57 N. Crédito 999999999

Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV

Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40

Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL

SubDelegación IMSS: SANTA ANITA 11

Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO

Pob., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO

Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL

Prima de R.T. 0.50000 %

No. de Seguridad Social				NOMBRE Enfermedades y Maternidad								RFC/CURP		CLAVE DE UBICACION				Total		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal		Obrera	S U M A S
62-80-52-0416-1																				
		31	190.11	0	0	378.30	3.63	1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57	
Actualización						9.95	0.10	0.03	1.08	0.39	1.63	0.58	0.78	2.71	0.97	1.55	17.80	1.97	19.77	
Recargos						48.26	0.46	0.17	5.26	1.88	7.89	2.82	3.76	13.16	4.70	7.52	86.31	9.57	95.88	
		31				378.30		1.32	41.25	14.73	61.88	22.10	29.47	103.13	36.83	58.93	676.59	74.98	751.57	
Total de Actualizaciones:						9.95	0.10	0.03	1.08	0.39	1.63	0.58	0.78	2.71	0.97	1.55	17.80	1.97	19.77	
Total de Recargos:						48.26	0.46	0.17	5.26	1.88	7.89	2.82	3.76	13.16	4.70	7.52	86.31	9.57	95.88	
Importe:						751.57														
Total Actualizaciones:						19.77								31						
Total Recargos:						95.88														
Total Descuento:						0.00														
Total a Pagar:						867.22					1		S.M.G.D.F.:	59.82	01/01/2011					

P/IV	Trabajador Pensionado I.V.	C. F.	Cuota Fija
P/ICV	Trabajador Pensionado C.V.	EXC. PA.	Excedente Patronal
S/R	Trabajador con Semana Reducida	EXC. OBR.	Excedente Obrera
J/R	Trabajador con Jornada Reducida	P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal
E/C	Trabajador Eventual del Campo	P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera
SDI	Salario Diario Integrado	G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal
INC	Incapacidades	G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera
AUS	Ausentismos	R.T.	Riesgos de Trabajo
		I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal
		I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera
		G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO



V.3.3.6

Calculo Extemporaneo al: 30/11/2012 Bimestre y Año de Proceso: 6/2011 Fecha de Proceso: 13/Nov/2012
 Registro Patronal: Y66-32499-10-6 RFC: DIM-101011-XH2 Area Geográfica: A Página: 1
 Nombre o Razón Social: DISENOS DE LA MODA SA DE CV Delegación IMSS: DELEGACION SUR (DF) 40
 Actividad: CONFECCION DE ROPA EN GENERAL Subdelegación IMSS: SANTA ANITA 11
 Domicilio: CALLE 45 MZ 12 LT 2 EL RODEO Pop., Mun. / Deleg.D.F.: IZTACALCO
 Código Postal: 08556 Entidad: DISTRITO FEDERAL Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN				
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Cesantía y Vejez Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización+	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Mvto. de Crédito
62-80-52-0416-1						SUAREZ VELAZQUEZ RITA				SUVR-791115-XX1					
		61	190.11	0	0	231.93	365.30	130.46	727.69	579.84		0.00	579.84		
Actualización						6.10	9.61	3.43	19.14						
Recargos						29.59	46.60	16.64	92.83						
		61				231.93	365.30	130.46	727.69	579.84		0.00	579.84		
Total de Cotizantes:						1			Total de Acreditados:			0			
Actualización de RCV:						19.14			Aportación Patronal S/Crédito:			579.84			
Recargos de RCV:						92.83			Aportación Patronal C/Crédito:			0.00			
Total a Pagar de RCV						839.66			Amortización:			0.00			
Total a Pagar RCV e INFONAVIT						1,508.72			Donativo FUNDEMEX			0.00			
									Actualización de Aportaciones y Amortizaciones:			15.25			
									Recargos de Aportaciones y Amortizaciones:			73.97			
									Multa			0.00			
									Total a Pagar de INFONAVIT			669.06			

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
 P/CV Trabajador Pensionado C.V.
 S/R Trabajador con Semana Reducida
 J/R Trabajador con Jornada Reducida
 E/C Trabajador Eventual del Campo
 Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

C. V. Cesantía y Vejez
 % o C. F. Porcentaje o Cuota Fija
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos
 ISM Incremento al Salario Mínimo
 Salario Mínimo del D.F.: 59.82 01/01/2011

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA
 ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.

Derivado que el visitador avalo los pagos presentados y determinó que el patrón cubrió las diferencias de la C. Rita Suárez Velázquez, derivadas en la Visista Domiciliaria, se procede a levantar el Acta Final en el domicilio del patrón, quedando asentados tales hechos en dicha Acta, mediante la cual se concluye la revisión.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 11

PATRÓN: Diseños de la Moda, S.A. de C.V.	REGISTRO PATRONAL: Y66-32499-10-6
DOMICILIO FISCAL: Calle 45	MANZANA 12 LOTE 2
COLONIA: Rodeo	DELEGACIÓN: Iztacalco
ENTIDAD: Distrito Federal	CÓDIGO POSTAL: 08556
CLASE DE DOCUMENTO: Acta Final	DE FECHA: 05 de septiembre de 2012
ORDEN DE VISITA NÚMERO: 3811/10C/CA/00011/2012	NOTIFICADOR: El que se indica
CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: 38.91.02.950100/2412	
DE FECHA: 06 de junio de 2012	

----- FOLIO NÚMERO 013 -----

En México, Distrito Federal, siendo las 09:30 horas, del día 05 de septiembre de 2012, la C. Marisol Torres Morín, visitador adscrito a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo,

quien se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, cerciorándose previamente que éste domicilio corresponde al domicilio fiscal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por así haberlo manifestado el C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero y quien se encontró en ese momento en el lugar de los hechos, además de que los datos del domicilio en que se actúa, coinciden con los datos del domicilio manifestados en el formato Afil-01, presentado por dicho patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mes noviembre del año 2008, en la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, y con los datos del domicilio fiscal manifestado en el formato R-1, presentado por el mismo patrón ante el Registro Federal de Contribuyentes, el día 20 de noviembre de 2008, y porque en dicho domicilio se aprecian los siguientes datos externos: es un inmueble de aproximadamente 100 mts. de frente y cuenta con una barda de aproximadamente de 4 mts. de altura, y se observó que el patrón cuenta con dos edificios de dos niveles; con el objeto de levantar la presente **Acta Final**, en la que se hacen constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando por el período sujeto a revisión comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número 3811/IOC/CA/00011/2012, contenida en el oficio número 38.91.02.950100/2412, de fecha 06 de junio de 2012, la cual fue girada por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley del Seguro Social a que esta afecto el citado patrón como sujeto directo y retenedor en materia de aportaciones de seguridad social, dentro del régimen obligatorio del Seguro Social que comprende los seguros de Riesgos de trabajo; Enfermedades y maternidad; Invalidez y vida; Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y Guarderías y prestaciones sociales; por el período sujeto a revisión, misma orden de visita que, previo citatorio, fue debidamente notificada el día 08 de junio de 2012, al C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del patrón visitado, quien para constancia de haber recibido la orden de visita señalada y un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: **"Prevía lectura e identificación del visitador con su constancia de designación, oficial y vigente, recibí el original de este oficio con firma autógrafa del funcionario que lo expide, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Patrón Auditado"**, anotando a continuación los siguientes datos: la fecha y hora de recepción: "11:45 del día 08 de junio de 2012", su nombre: "Justino Pérez Díaz", su carácter: "Tercero", su cargo: "Empleado", y su firma, en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación de la persona que recibió el Oficio que contiene la Orden de visita y del visitador, entrega y recepción del Oficio que contiene la orden de visita, así como la designación e identificación de los testigos, según consta en acta parcial de inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio número 002.-----

PERSONALIDAD-----

Se hace constar que para el efecto de levantar el Acta Final de la visita domiciliaria antes mencionada, conforme al artículo 46, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, se requirió al C. Justino Pérez Díaz, quien manifestó ser empleado del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y quien se encontraba presente en ese momento en el domicilio fiscal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., la presencia del Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., apersonándose el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., acreditando dicha personalidad con Escritura pública de Constitución de Sociedad, número 66080, de fecha 22 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 101011, de la ciudad de México D.F., Lic. Enrique Almazan Pedraza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 66080, en la que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., otorga al C. Nicolás Medina Ponce, poder para Actos de Administración y quien a petición del visitador se identifica con Credencial par Votar con Folio 0000005589150, documento en el que aparecen: su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo **"el compareciente"**.-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO-----

El visitador, indicado en el primer folio de esta acta, se identificó, ante "El compareciente", el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado: Diseños de la Moda, S.A. de C.V., con su constancia de designación de visitador oficial y vigente como a continuación se indica:-----

----- NOMBRE -----	----- CARGO -----	----- ADSCRIPCIÓN -----
----- Marisol Torres Morin -----	----- Visitador -----	----- Subdelegación 11 -----
-NUMERO DE CONSTANCIA	-FECHA DE EXPEDICIÓN-	----- PERIODO DE VIGENCIA -----
----- 035-2012 -----	---- 01 de enero de 2012 ---	01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Misma Constancia de designación de visitador que fue expedida por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su

carácter de Titular de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, con fundamento en los artículos 5, 251 primer párrafo, fracciones VII, XIV, XV, XVIII, XXVI, y XXXVII, 251-A y 270 de la Ley del Seguro Social; 1, 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149, 150, primer párrafo, fracciones IX, XII y XXVIII, 155, primer párrafo, fracción XXXV, inciso d), y Séptimo Transitorio, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el punto Primero, fracción I, del Acuerdo número 534/2006, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada del 29 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre del mismo año, así como el Acuerdo AS1.HCT.270208/34.R.DIR aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 y publicado en el referido Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 2008; mismo documento identificatorio en los que el personal mencionado, es acreditado como visitador del Instituto Mexicano del Seguro Social y autorizado para practicar visitas domiciliarias, previa presentación de la orden que para tales efectos expida el Titular de la Subdelegación, como autoridad fiscal facultada y competente, así como para realizar notificaciones personales de oficios y de toda clase de actos administrativos, incluyendo los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, dentro de la circunscripción territorial de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, misma constancia de designación que contiene el nombre, la firma y fotografía del visitador, cubierta la fotografía, una parte de ella, con el sello oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual es expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez, en su carácter de Titular de la referida Subdelegación, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de todos y cada uno de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita, y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS-----

Acto seguido el visitador requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por el visitador, a lo que manifestó: "Acepto el requerimiento" y designó como testigos a los CC. José Hernández Pérez y Oscar Martínez Cruz, ambos mayores de edad, de 30 y 29 años, de nacionalidad Mexicana y con domicilios, el primero en Horacio número 65, colonia Peralvillo, delegación Iztapalapa, código postal 15009, México, Distrito Federal y el segundo en Grana número 85, colonia Los Ángeles, delegación Azcapotzalco, código postal 50890, México, Distrito Federal, de estado civil Solteros, de ocupación Empleados, originarios del Distrito Federal, respectivamente; lo anterior en cumplimiento de lo que establece el Artículo 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente; y se identificaron mediante: Credencial para Votar Folio 00001509722281 y Credencial para Votar Folio 0000905511223, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad", quienes manifestaron no tener ningún impedimento para actuar como tales, apercibidos de las penas en que incurrirían los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente y a quienes les constan los hechos asentados en la presente Acta Final.-----

GENERALIDADES DEL PATRÓN VISITADO-----

Constitución de la sociedad-----

Según Escritura Pública número 66080, de fecha 22 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Notario Público, Lic. Enrique Almazan Pedraza, titular de la notaría pública número 110, del Distrito Federal, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, los CC. Nicolás Medina Ponce y Alberto Medina Ponce, constituyeron la sociedad denominada Diseños de la Moda, S.A. de C.V., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de octubre de 2008, bajo el folio mercantil número 66080, de conformidad con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.-----

El capital suscrito y exhibido a esa fecha quedó integrado como sigue:-----

----- Accionistas -----	----- Número de acciones -----	----- Importe -----
----- Nicolás Medina Ponce -----	----- 70 -----	----- \$ 700,000.00 -----
----- Alberto Medina Ponce -----	----- 30 -----	----- \$ 300,000.00 -----

Fecha de inicio de operaciones ante el Servicio de Administración Tributaria-----

Según solicitud de inscripción contenido en el formulario R-1, de fecha 20 de noviembre de 2008, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en la Administración Local de Recaudación de Oriente del Distrito Federal, con fecha 20 de noviembre de 2008, el Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., inició operaciones el día 20 de noviembre de 2008, manifestando como giro el de confección de ropa en general.-----

Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria-----

Según formulario R-1, de fecha 20 de noviembre de 2008, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en la Administración Local de Recaudación de

Oriente del Distrito Federal, con fecha 20 de noviembre de 2008, el Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., manifestó inicio de operaciones, a partir del 20 de noviembre de 2008.-----

Fecha de inicio de operaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social-----

Según solicitud de inscripción presentado para efectos del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fue presentado ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, de la Delegación Oriente del Distrito Federal, con fecha 20 de noviembre de 2008, el Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., inició operaciones el día 20 de noviembre de 2008, manifestando como su actividad la de confección de ropa en general.-----

Avisos presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social-----

Según formulario Afil-01, de fecha 20 de noviembre de 2008, presentados para efectos del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fue presentado ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, de la Delegación Oriente del Distrito Federal, con fecha 20 de noviembre de 2008, el Patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., manifestó inicio de operaciones.-----

Registros contables-----

Se hace constar que a la fecha de inicio de la visita domiciliaria el día 08 de junio de 2012, el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., por conducto del C. Justino Pérez Díaz, en su carácter de tercero del citado Patrón, no exhibió los libros y registros que forman parte de su contabilidad, a que está obligado a llevar en términos de los artículos 15, fracción II de la Ley del Seguro Social y 28, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a dicha Ley, y a exhibir de inmediato conforme al artículo 53, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, tal y como se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 08 de junio de 2012, levantada a folio número 002.-----

Hecho lo anterior, el visitador procede a hacer constar los siguientes:-----

HECHOS-----

Se hace constar que con fecha 14 de agosto de 2012, y para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se procedió a levantar la Última Acta Parcial a folio número 012, a través de la cual se le dieron a conocer al patrón visitado los hechos u omisiones conocidos en el transcurso de la visita domiciliaria.-----

Ahora bien, se hace constar que con fecha 20 de agosto de 2012, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., presentó escrito de fecha 20 de agosto de 2012, firmado por el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11, Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo fiscal autónomo, mismo escrito por medio del cual el patrón manifiesta lo que a la letra dice:-----

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDELEGACIÓN 11

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES

México D.F., a 20 de agosto de 2012

Lic. Miguel Antonio Ortega Juárez

Presente:

Con fundamento y para los efectos del artículo 2º fracción XIII, 14 segundo párrafo y 17 primer párrafo de la LEY FEDERAL DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, por medio del presente vengo a solicitar apegarme a la corrección fiscal respecto de la revisión que se me esta practicando mediante Folio de revisión número 3811/10C/CA/00011/2012, contenido en el oficio número 38.91.02.950100/AU/2412; por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anterior y a fin de comprobar el cumplimiento de mis obligaciones anexo al presente copia fotostática de los pagos de diferencias mediante el Sistema Único de Autodeterminación, que me fueron notificados el día 14 de agosto de 2012, correspondientes a los siguientes periodos:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS
C.O.P.	1º/2011	668.94	46.50	167.48
C.O.P.	2º/2011	604.19	30.82	143.53
C.O.P.	3º/2011	751.57	40.81	179.08
C.O.P.	4º/2011	727.35	39.57	164.67

C.O.P.	5º/2011	751.57	46.75	162.37
C.O.P.	6º/2011	727.35	45.32	148.43
C.O.P.	7º/2011	751.57	43.00	143.64
C.O.P.	8º/2011	751.57	41.78	134.47
C.O.P.	9º/2011	727.35	38.55	121.17
C.O.P.	10º/2011	751.57	34.48	115.46
C.O.P.	11º/2011	727.35	25.23	102.04
C.O.P.	12º/2011	751.57	58.93	751.57
R.C.V.	1º/2011	555.34	28.33	131.91
R.C.V.	2º/2011	721.69	39.59	164.73
R.C.V.	3º/2011	727.69	45.32	148.43
R.C.V.	4º/2011	739.62	41.12	132.33
R.C.V.	5º/2011	727.69	33.41	111.81
R.C.V.	6º/2011	727.69	19.14	95.88
MULTA C.O.P.	1º/2011	133.79	46.50	0.00
MULTA C.O.P.	2º/2011	120.84	30.82	0.00
MULTA C.O.P.	3º/2011	150.31	40.81	0.00
MULTA C.O.P.	4º/2011	145.47	39.57	0.00
MULTA C.O.P.	5º/2011	150.31	46.75	0.00
MULTA C.O.P.	6º/2011	145.47	45.32	0.00
MULTA C.O.P.	7º/2011	150.31	43.00	0.00
MULTA C.O.P.	8º/2011	150.31	41.78	0.00
MULTA C.O.P.	9º/2011	145.47	38.55	0.00
MULTA C.O.P.	10º/2011	150.31	34.48	0.00
MULTA C.O.P.	11º/2011	145.47	25.23	0.00
MULTA C.O.P.	12º/2011	150.31	58.93	0.00
MULTA R.C.V.	1º/2011	111.07	28.33	0.00
MULTA R.C.V.	2º/2011	144.34	39.59	0.00
MULTA R.C.V.	3º/2011	145.54	45.32	0.00
MULTA R.C.V.	4º/2011	147.92	41.12	0.00
MULTA R.C.V.	5º/2011	145.54	33.41	0.00
MULTA R.C.V.	6º/2011	145.54	19.14	0.00

Cumpliendo con todo lo anterior y como se menciona, apegándome a la LEY FEDERAL DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE, agradezco de antemano su aceptación a la corrección fiscal y estando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. Nicolás medina Ponce”

Se hace constar, que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a través de su escrito de fecha 20 de agosto de 2012, antes descrito, solicita apegarse a los beneficios de la Corrección Fiscal, por lo que dicho patrón presentó los pagos efectuados mediante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) con motivo de las diferencias determinadas por ésta Autoridad, por la relación laboral entre el patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V. y la C. Rita Suárez Velázquez, y de la revisión, análisis y verificación practicadas a dicha información y documentación se determinó que los hechos dados a conocer al patrón Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a través de la Última Acta Parcial de la visita domiciliaría levantada con fecha 14 de agosto de 2012, quedaron subsanados, los pagos antes mencionados fueron realizados de la siguiente manera:-----

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS
C.O.P.	1º / 2011	668.94	46.50	167.48
C.O.P.	2º / 2011	604.19	30.82	143.53
C.O.P.	3º / 2011	751.57	40.81	179.08
C.O.P.	4º / 2011	727.35	39.57	164.67

C.O.P.	5º / 2011	751.57	46.75	162.37
C.O.P.	6º / 2011	727.35	45.32	148.43
C.O.P.	7º / 2011	751.57	43.00	143.64
C.O.P.	8º / 2011	751.57	41.78	134.47
C.O.P.	9º / 2011	727.35	38.55	121.17
C.O.P.	10º / 2011	751.57	34.48	115.46
C.O.P.	11º / 2011	727.35	25.23	102.04
C.O.P.	12º / 2011	751.57	58.93	751.57
R.C.V.	1º / 2011	555.34	28.33	131.91
R.C.V.	2º / 2011	721.69	39.59	164.73
R.C.V.	3º / 2011	727.69	45.32	148.43
R.C.V.	4º / 2011	739.62	41.12	132.33
R.C.V.	5º / 2011	727.69	33.41	111.81
R.C.V.	6º / 2011	727.69	19.14	95.88
MULTA C.O.P.	1º / 2011	133.79	46.50	0.00
MULTA C.O.P.	2º / 2011	120.84	30.82	0.00
MULTA C.O.P.	3º / 2011	150.31	40.81	0.00
MULTA C.O.P.	4º / 2011	145.47	39.57	0.00
MULTA C.O.P.	5º / 2011	150.31	46.75	0.00
MULTA C.O.P.	6º / 2011	145.47	45.32	0.00
MULTA C.O.P.	7º / 2011	150.31	43.00	0.00
MULTA C.O.P.	8º / 2011	150.31	41.78	0.00
MULTA C.O.P.	9º / 2011	145.47	38.55	0.00
MULTA C.O.P.	10º / 2011	150.31	34.48	0.00
MULTA C.O.P.	11º / 2011	145.47	25.23	0.00
MULTA C.O.P.	12º / 2011	150.31	58.93	0.00
MULTA R.C.V.	1º / 2011	111.07	28.33	0.00
MULTA R.C.V.	2º / 2011	144.34	39.59	0.00
MULTA R.C.V.	3º / 2011	145.54	45.32	0.00
MULTA R.C.V.	4º / 2011	147.92	41.12	0.00
MULTA R.C.V.	5º / 2011	145.54	33.41	0.00
MULTA R.C.V.	6º / 2011	145.54	19.14	0.00

Se hace constar que el compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., a la fecha de levantamiento de la presente acta final, no ha presentado ningún aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes o ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestando que el domicilio fiscal actual del patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., es el ubicado en Calle 45 manzana 12 lote 2, colonia Rodeo, delegación Iztacalco, código postal 08556, México, Distrito Federal, mismo domicilio en el que se ha venido desahogando la visita domiciliaria y en el que se desarrolla la presente diligencia.-----

COMPLEMENTARIAS-----

Se hace constar que de todas y cada una de las actas parciales levantadas en el transcurso de la visita domiciliaria, le fueron entregadas al patrón visitado, un tanto legible, foliado y firmado autografamente por el compareciente en cada una de las actas parciales, el visitador y los testigos, mismas acta parciales que forman parte integrante de la presente Acta Final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I y VII, del Código Fiscal de la Federación, y las cuales se relacionan a continuación:-----

----- CLASE DE ACTA PARCIAL -----	---- FECHA DE ---- LEVANTAMIENTO	FOLIOS DEL ACTA PARCIAL
----- Acta de Inicio -----	---- 08-Jun-12 ----	--- 002 ---
----- Acta Parcial de Notificación de Oficio -----	---- 12-Jun-12 ----	--- 003 ---
---- Acta Parcial de recepción de Información y Documentación ---	---- 22-Jun-12 ----	--- 004 ---
----- Acta Parcial de Notificación de Oficio -----	---- 27-Jun-12 ----	--- 005 ---
----- Acta Parcial de Notificación de Oficio -----	---- 27-Jun-12 ----	--- 006 ---
---- Acta Parcial de recepción de Información y Documentación ---	---- 09-Jul-12 ----	--- 007 ---
----- Acta Parcial de Notificación de Oficio -----	---- 12-Jul-12 ----	--- 008 ---

----- Acta Parcial de Notificación de Oficio -----	----- 12-Jul-12 -----	--- 009 ---
---- Acta Parcial de recepción de Información y Documentación ---	----- 24-Jul-12 -----	--- 010 ---
----- Acta Parcial de Notificación de Oficio -----	----- 26-Jul-12 -----	--- 011 ---
----- Última Acta Parcial -----	----- 14-Ago-12 -----	--- 012 ---

USO DE LA PALABRA-----

En uso de la palabra, el compareciente, C. Nicolás Medina Ponce, manifestó: "me reservo el derecho".-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente **Acta Final** y explicado su contenido y alcance al compareciente, el C. Nicolás Medina Ponce, en su carácter de Representante Legal del Patrón visitado Diseños de la Moda, S.A. de C.V., y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por concluida esta diligencia, siendo las 16:00 horas del día 05 de septiembre de 2012, levantándose la presente acta, en original y dos tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar autógrafamente al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**-----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.-----

Por el patrón visitado
Diseños de la Moda, S.A. de C.V.

C. Nicolás Medina Ponce
En su carácter de Representante Legal

Por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social 11,
Órgano Operativo de la Delegación Oriente del Distrito Federal,
del Instituto Mexicano del Seguro Social,
organismo fiscal autónomo

C. Marisol Torres Morín
Visitador

Testigos

C. José Hernández Pérez

C. Oscar Martínez Cruz

CONCLUSIÓN

El propósito de éste trabajo es mostrar en qué consiste el procedimiento de una Visita Domiciliaria a Renglón Especifico Practicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que los trabajadores tengan conocimiento de cómo pueden exigir sus derechos de Seguridad Social, que los patrones de forma dolosa les niegan y cómo por medio de éste tipo de revisiones el Instituto Mexicano del Seguro Social puede resarcir los derechos de trabajadores hasta por un lapso de 5 años; para los patrones les sirve porque se les da a conocer en forma detallada como se realiza una Visita Domiciliaria, desde el por qué se emite y el cómo se realiza el proceso de aprobación de la misma, la notificación, el desarrollo y la revisión de la documentación que éste exhibe, así como las sanciones a las que se hace acreedor por incumplir con las obligaciones que tiene con sus trabajadores y con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte en éste trabajo resalta la importancia de los servicios que un profesionista que cuenta con la carrera de Licenciatura en Contaduría, presta dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de darle el correcto cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Seguro Social y a sus Reglamentos, para que las empresas cumplan sus obligaciones en materia de seguridad social en forma correcta.

Pero para que todo lo antes mencionado se pueda realizar es importante comentar que los contadores que laboran dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social, juegan un importante papel al aportar sus conocimientos en Leyes que se aplican dentro del país, así como los conocimientos de contabilidad que fueron adquiridos durante toda su formación académica, para la realización de los distintos programas de fiscalización con que cuenta el Instituto; otros de los puntos que se pretende resaltar son las aptitudes, habilidades y actitudes que el contador tiene que desarrollar en el ejercicio de su profesión dentro de Instituto Mexicano del Seguro Social, para poder hacer frente a los problemas que se presentan dentro del

desarrollo de las distintas revisiones que se practican y los obstáculos que muchas veces el patrón trata de poner para que los contadores del Instituto no puedan realizar su trabajo, por lo que en estas circunstancias, deben echar mano de las habilidades de negociador, para poder convencer al patrón y que permita continuar con la revisión. Las actitudes como la suspicacia para cuestionar todo, pedir respaldo de toda la información que se le entrega, confiar sólo en fuentes oficiales pero sin dejar de confiar en su instinto, la discreción o el ser sensato al momento de formular su juicio y el tener mucho tacto para transmitirlo, es parte importante dentro de ésta profesión, así como la seriedad y el trato respetuoso que se debe tener con los colegas, el patrón, los trabajadores y con las personas en general que intervienen en el proceso de revisión son de suma importancia para llevar a un buen término una Visita Domiciliaria.

También se trata de hacer mención de los valores morales y la ética profesional que debe tener un contador dentro del ejercicio de sus funciones dentro del Instituto. En el proceso de la Visita Domiciliaria que se realiza, muchas veces se determinan diferencias por grandes cantidades de dinero de cuotas obrero patronales, que deben beneficiar a los trabajadores cuando sean cobradas a los patrones, por lo que muchas veces los contadores pueden enfrentarse a situaciones que ponen a prueba su actuación profesional y deben ser capaces de declinar cualquier propuesta que se aleje de los valores y ética que les han sido inculcados en las aulas universitarias.

BIBLIOGRAFIA

LEYES Y REGLAMENTOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2012, Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

Código Fiscal de la Federación, 2012, Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

Ley del Seguro Social, 2012, Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, 2012, Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

CIBERGRAFÍA

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

<http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/153.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 2012

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

<http://edumed.imss.gob.mx/normatividad/marcojuridico/reglamentos/regIntimss.doc>

Instituto Mexicano del Seguro Social 2012

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente

<http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lfdc.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 2012

BIBLIOGRAFÍA

De la Garza Sergio Francisco, Derecho Financiero Mexicano, 2ª edición, Ed. Porrúa, S.A.

Sánchez Ambriz Gerardo y Dauahere Marcela Ángeles, Tesis Profesional ¡Un Problema! ¡Una Solución!, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlan

Santillana González Juan Ramón, Auditoría fundamentos, 4ª edición, Ed. Thomson

Osorio Sánchez Israel, Auditoría 1. Fundamentos de auditoría de estados financieros, 4ª edición, Ed. CENGAGE Learning